

*Anexo I***DECISIONES ADOPTADAS POR LA CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO
SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA EN SU SEXTO PERÍODO DE SESIONES****La Haya, 7 a 19 de abril de 2002***Anexo I*

VI/1	El Comité Intergubernamental para el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología	73
VI/2	Diversidad biológica de las aguas continentales	75
VI/3	Diversidad biológica marina y costera.....	76
VI/4	Diversidad biológica de tierras áridas y subhúmedas	77
VI/5	Diversidad biológica agrícola	78
VI/6	El Tratado Internacional sobre Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura.....	93
VI/7	Identificación, vigilancia, indicadores y evaluaciones.....	94
	A. Ulterior desarrollo de directrices para incorporar las cuestiones relacionadas con la diversidad biológica a la legislación y procesos de evaluación del impacto ambiental y a la evaluación estratégica del impacto.....	94
	B. Diseño de programas de vigilancia y de indicadores a nivel nacional.....	112
	C. Evaluaciones científicas.....	114
VI/8	Iniciativa Mundial sobre Taxonomía	115
VI/9	Estrategia mundial para la conservación de las especies vegetales	144
VI/10	Artículo 8 j) y disposiciones conexas	158
VI/11	Responsabilidad y reparación (párrafo 2 del artículo 14)	181
VI/12	Enfoque por ecosistemas	183
VI/13	Utilización sostenible	184
VI/14	Diversidad biológica y turismo	186
VI/15	Incentivos	187
VI/16	Recursos financieros adicionales.....	199
VI/17	Mecanismo financiero en el marco del Convenio	202
VI/18	Cooperación científica y técnica y mecanismo de facilitación	206

VI/19	Comunicaciones, educación y conciencia pública	207
VI/20	Cooperación con otros convenios y organizaciones e iniciativas internacionales.....	215
VI/21	Anexo a la Declaración Ministerial de la Haya, de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica.....	220
VI/22	Diversidad biológica forestal.....	228
VI/23	Especies exóticas que amenazan a los ecosistemas, los hábitats o las especies.....	255
VI/24	Acceso y participación en los beneficios en relación con los recursos genéticos	269
	A. Directrices de Bonn sobre acceso a los recursos genéticos y participación justa y equitativa en los beneficios provenientes de su utilización.....	269
	B. Otros enfoques, incluida la elaboración de un plan de acción para creación de la capacidad	288
	C. La función de los derechos de propiedad intelectual en la aplicación de arreglos sobre acceso y participación en los beneficios	293
	D. Otros asuntos relacionados con el acceso y la participación en los beneficios .	296
VI/25	Informes nacionales	298
VI/26	Plan Estratégico del Convenio sobre la Diversidad Biológica	325
VI/27	Operaciones del Convenio.....	331
	A. Aplicación del Convenio, en particular, aplicación de las medidas prioritarias en las estrategias y planes de acción nacionales relativos a la diversidad biológica.....	331
	B. Funcionamiento del Convenio.....	333
VI/28	Programa de trabajo plurianual de la Conferencia de las Partes hasta 2010	337
VI/29	Administración del Convenio y Presupuesto para el programa de trabajo correspondiente al bienio 2003-2004.....	338
VI/30	Preparativos para la séptima reunión de la Conferencia de las Partes.....	352
VI/31	Fecha y lugar de celebración de la séptima reunión de la Conferencia de las Partes.....	353
VI/32	Homenaje al Gobierno y al pueblo del Reino de los Países Bajos	354

VII.1. El Comité Intergubernamental para el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología

La Conferencia de las Partes,

Acogiendo con beneplácito el depósito de los instrumentos de ratificación, aceptación, aprobación del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología o de adhesión a él por las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica e *instando* a otras Partes en el Convenio a que depositen tales instrumentos tan pronto como sea posible,

Instando una vez más a los Estados que no son Partes en el Convenio a que ratifiquen, acepten, aprueben el Convenio o se adhieran a él, según corresponda, sin demora, para que puedan ser también Partes en el Protocolo,

Recordando el mandato impartido al Comité Intergubernamental especial de composición abierta para el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología mediante la decisión EM-I/3 de emprender, con el apoyo del Secretario Ejecutivo, los preparativos necesarios para la primera reunión de la Conferencia de las Partes que actúe como reunión de las Partes en el Protocolo

Recordando también la decisión V/1 relativa al plan de trabajo del Comité Intergubernamental para el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología,

Reconociendo la necesidad de aplicar varias disposiciones y requisitos del Protocolo en el momento en que éste entre en vigor,

Habiendo considerado los informes de las dos reuniones del Comité Intergubernamental para el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología, celebradas respectivamente en Montpellier, Francia, del 11 al 15 de diciembre de 2000, y en Nairobi, Kenya, del 1 al 5 de octubre de 2001,

1. *Hace suya* la decisión de la Mesa de la Conferencia de las Partes relativa a la autorización de la convocación de la tercera reunión del Comité intergubernamental para el Protocolo de Cartagena sobre seguridad de la biotecnología inmediatamente después de la sexta reunión de la Conferencia de las Partes;

2. *Acoge con beneplácito* la amable invitación del gobierno de los Países Bajos de acoger la tercera reunión del Comité Intergubernamental para el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología en La Haya del 22 al 26 de abril de 2002;

3. *Pide* al Secretario Ejecutivo que:

a) En caso de que el Protocolo entre en vigor antes de transcurrido un año después de la celebración de la sexta reunión de la Conferencia de las Partes, convoque la primera reunión de la Conferencia de las Partes que actúe como reunión de las Partes en el Protocolo conjuntamente con una reunión extraordinaria de la Conferencia de las Partes, a más tardar ocho meses después de la entrada en vigor del Protocolo y teniendo en cuenta que los preparativos adecuados para la primera reunión de la Conferencia de las Partes que actúe como reunión de las Partes en el Protocolo pueden requerir por lo menos seis meses;

b) En caso de que el Protocolo entre en vigor después de transcurrido un año después de la celebración de la sexta reunión de la Conferencia de las Partes pero antes de la celebración de la séptima reunión, convoque la primera reunión de la Conferencia de las Partes que actúe como reunión de las Partes en el

Protocolo conjuntamente con la celebración de la séptima reunión de la Conferencia de las Partes, de conformidad con el párrafo 6 del artículo 29 del Protocolo, teniendo en cuenta que los preparativos adecuados de la primera reunión de la Conferencia de las Partes que actúe como reunión de las Partes en el Protocolo pueden requerir por lo menos seis meses;

4. *Decide* que, si la primera reunión de la Conferencia de las Partes que actúe como reunión de las Partes en el Protocolo no puede celebrarse conjuntamente con una reunión extraordinaria de la Conferencia de las Partes en el período comprendido entre la sexta y la séptima reuniones ordinarias de la Conferencia de las Partes, podrían convocar otras reuniones del Comité Intergubernamental para el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología, en relación con los preparativos de la primera reunión de la Conferencia de las Partes que actúe como reunión de las Partes en el Protocolo, y con ese fin, *pide* al Secretario Ejecutivo que, en consulta con la Mesa de la sexta reunión de la Conferencia de las Partes y con la Mesa del Comité Intergubernamental para el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología, siga examinando la situación y, a ese respecto, establezca los arreglos pertinentes;

5. *Invita* a las Partes y a los Estados a que efectúen contribuciones para el presupuesto complementario para seguridad de la biotecnología al Fondo fiduciario voluntario especial (BE) para contribuciones voluntarias adicionales en apoyo de las reuniones y actividades entre periodos de sesiones del Comité Intergubernamental para el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología mencionadas en el párrafo 4 supra;

6. *Insta* a las Partes a que renueven sus esfuerzos para facilitar la llegada a un acuerdo sobre el párrafo 1 del artículo 40 del reglamento de las reuniones de la Conferencia de las Partes en el Convenio, en vista de las posibles consecuencias en el funcionamiento efectivo de la Conferencia de las Partes que actúe como reunión de las Partes en el Protocolo;

7. *Insta* a las Partes a que designen centros de coordinación nacionales y autoridades nacionales competentes conforme a las disposiciones del párrafo 2 del artículo 19 del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología.

VI/2. Diversidad biológica de las aguas continentales

La Conferencia de las Partes

1. *Acoge con satisfacción* el progreso realizado en la aplicación del programa de trabajo sobre diversidad biológica de los ecosistemas de aguas continentales y del segundo plan de trabajo conjunto con la Convención relativa a los humedales (Ramsar, Irán, 1971), incluida la Iniciativa sobre las cuencas fluviales;
2. *Toma nota* del informe de la Comisión Mundial sobre Represas, publicado en noviembre de 2001, en relación con la aplicación del programa de trabajo sobre la diversidad biológica de los ecosistemas de aguas continentales;
3. *Hace hincapié* en la importancia del examen y la elaboración de un programa de trabajo sobre la diversidad biológica de los ecosistemas de aguas continentales, descritos en el informe del Secretario Ejecutivo sobre la marcha de los trabajos respecto de los programas de trabajo temáticos¹ y de la ejecución de la actividad 11 del programa de trabajo sobre la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía;
4. *Reconociendo* la importancia de la Iniciativa sobre las cuencas fluviales para la aplicación del programa de trabajo sobre la diversidad biológica de los ecosistemas de aguas continentales, y del enfoque por ecosistemas, *pide* al Secretario Ejecutivo que fortalezca la colaboración con la Convención relativa a los humedales (Ramsar, Irán, 1971) respecto de la aplicación de la Iniciativa sobre las cuencas fluviales;
5. *Pide* al Secretario Ejecutivo y a la Mesa de la Convención relativa a los humedales (Ramsar, Irán, 1971) que faciliten la aplicación del tercer plan de trabajo con la Convención relativa a los humedales, (Ramsar, Irán, 1971) en su forma aprobada por la Conferencia de las Partes en virtud de la decisión VI/20 C , sobre la cooperación con la Convención relativa a los humedales;
6. *Insta* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial, a otras instituciones de financiación y a los organismos de desarrollo a que proporcionen asistencia financiera para la aplicación del programa de trabajo sobre la diversidad biológica de los ecosistemas de aguas continentales, incluida la Iniciativa sobre las cuencas fluviales.

1. UNEP/CBD/COP/6/11, párrafos 22-24.

VI/3. Diversidad biológica marina y costera

La Conferencia de las Partes

1. *Toma nota* del progreso logrado en la aplicación del programa de trabajo sobre diversidad biológica marina y costera, incluida la integración de la cuestión de los arrecifes de coral al elemento del programa 2 del programa de trabajo, según lo propuesto por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en su recomendación VI/2;
2. *Pide* al Secretario Ejecutivo que continúe facilitando la aplicación del plan específico de trabajo sobre el blanquimiento de los corales, incluido en el anexo II de la recomendación VI/2 del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, y del plan de trabajo sobre la degradación física y la destrucción de los arrecifes de coral que figura en el anexo I adjunto, y establezca prioridades, según proceda, prestando especial atención a los pequeños Estados insulares en desarrollo y a los Estados menos adelantados, en colaboración activa con la Iniciativa Internacional sobre los Arrecifes de Coral y sus asociados, los programas de mares regionales del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la Comisión Oceanográfica Internacional de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y otras organizaciones pertinentes;
3. *Invita* al Secretario Ejecutivo a que siga elaborando más a fondo el plan de trabajo sobre degradación física y destrucción de los arrecifes de coral que figura en el anexo I a la recomendación VI/2 del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico;
4. *Invita* al Secretario Ejecutivo a que fortalezca la colaboración con los convenios y planes de acción de mares regionales;
5. *Reconoce* la necesidad de que se preste apoyo, por conducto del mecanismo financiero, a las Partes que son países en desarrollo, en particular los menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo entre ellos, para las actividades impulsadas por los países destinadas a aumentar la capacidad para abordar los efectos de la mortalidad relacionada con el blanquimiento de los corales y la degradación física y la destrucción de los arrecifes de coral, con inclusión de la capacidad de respuesta rápida para aplicar medidas para abordar la degradación y la mortalidad de los arrecifes de coral y su recuperación subsiguiente.

VI/4. Diversidad biológica de tierras áridas y subhúmedas

La Conferencia de las Partes

1. *Toma nota* del informe sobre los progresos realizados en la aplicación del programa de trabajo sobre la diversidad biológica de las tierras áridas y subhúmedas preparado por el Secretario Ejecutivo y del informe del Grupo Especial de Expertos Técnicos sobre diversidad biológica de tierras áridas y subhúmedas²;
2. *Reconociendo* las relaciones mutuas entre la diversidad biológica, la desertificación y la degradación de los suelos y el cambio climático; *pide* al Secretario Ejecutivo que, en colaboración con las secretarías de los convenios pertinentes prepare una propuesta para la elaboración de un mecanismo para coordinar sus actividades en esas esferas, y para vincular, las estrategias y planes de acción nacionales, y asegurar su integración en materia de la diversidad biológica en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica y de los programas de acción nacionales en el marco de la Convención de lucha contra la desertificación.
3. *Reconociendo* el carácter horizontal del presente programa de trabajo sobre las tierras secas y subhúmedas, *recomienda* que el Secretario Ejecutivo y las Partes aumenten las sinergias respecto de la aplicación de éste y otros programas de trabajo temáticos del Convenio.

2. UNEP/CBD/COP/6/INF/39.

VI/5 Diversidad biológica agrícola

La Conferencia de las Partes,

Aplicación del programa de trabajo

1. *Toma nota* del progreso realizado en la aplicación del programa de trabajo y la necesidad de hacer hincapié y adoptar medidas ulteriores, en el contexto del programa de trabajo, respecto de:
 - a) Una comprensión más amplia de las funciones de la diversidad biológica en los ecosistemas agrícolas, y las interacciones entre sus diversos componentes, a diversas escalas espaciales;
 - b) La promoción de métodos de agricultura sostenible en los que se empleen prácticas de gestión, tecnologías y políticas que promuevan las repercusiones positivas y eviten o mitiguen las negativas de la agricultura en la diversidad biológica, con atención especial a las necesidades de los agricultores y las comunidades indígenas y locales, para participar eficazmente en el proceso de lograr esos objetivos específicos;
 - c) La creación de capacidad en las instituciones, el desarrollo de los recursos humanos, la capacitación, las comunicaciones, la educación y la concienciación del público. Además, la financiación de la aplicación del programa de trabajo se debe examinar en el contexto de la decisión V/5 de la Conferencia de las Partes, y
 - d) La incorporación;
2. *Adopta* las medidas para la aplicación ulterior del programa de trabajo por el Secretario Ejecutivo y las organizaciones asociadas, así como el calendario de presentación de informes que figura en el anexo I de la presente decisión;
3. *Invita* a las Partes, a otros gobiernos y a las organizaciones competentes a que presenten monografías sobre sus experiencias en cuestiones relacionadas con la incorporación de la diversidad biológica agrícola en sus planes, programas y estrategias y que las divulguen por conducto del mecanismo de facilitación;
4. *Invita* a las Partes y los gobiernos a que presenten informes temáticos acerca de la aplicación del programa de trabajo, sobre diversidad biológica agrícola, como parte de los informes nacionales antes de la octava reunión de la Conferencia de las Partes;
5. *Pide* al Secretario Ejecutivo que prepare un proyecto de formato para los informes temáticos sobre la diversidad biológica agrícola para su consideración por la Conferencia de las Partes en su séptima reunión;
6. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, en colaboración con la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, prepare, a tiempo para su examen por la Conferencia de las Partes en su octava reunión, síntesis de estudios pertinentes y un análisis de las deficiencias y oportunidades en la aplicación del programa del trabajo, sobre la base de los informes temáticos nacionales a que se hace referencia en el párrafo 4 supra, así como en la información proporcionada por las organizaciones pertinentes;
7. *Continúa* alentando a las Partes y los gobiernos a que apoyen la solicitud del Secretario Ejecutivo del Convenio sobre la Diversidad Biológica de obtener la condición de observador en el Comité sobre Agricultura de la Organización Mundial del Comercio, de conformidad con el párrafo 9 de la decisión IV/6 y el párrafo 14 de la decisión V/5 de la Conferencia de las Partes;

La Iniciativa internacional sobre polinizadores

8. *Adopta*, el plan de acción para la Iniciativa internacional para la conservación y el uso sostenible de polinizadores sobre la base del anexo II de la presente decisión y *decide* según proceda, examinarla periódicamente;

9. *Acoge con beneplácito* la función rectora desempeñada por la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación en la tarea de facilitar y coordinar esa Iniciativa;

10. *Acoge con beneplácito* los esfuerzos dirigidos a establecer la Iniciativa sobre polinizadores en África, en el marco de la Iniciativa internacional sobre polinizadores;

11. *Invita* a las Partes, a otros gobiernos y a organizaciones competentes a que contribuyan a la aplicación de la Iniciativa internacional sobre polinizadores;

12. *Invita* a las Partes, a otros gobiernos, al mecanismo financiero y a las organizaciones de financiación a que presten apoyo suficiente y oportuno para la aplicación del Plan de Acción, especialmente por las Partes que son países en desarrollo y las Partes que son países con economías en transición, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo.

Diversidad biológica de los suelos

13. *Decide* establecer una Iniciativa Internacional para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica de los suelos como iniciativa intersectorial en el marco del programa de trabajo sobre diversidad biológica agrícola, e *invita* a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y a otras organizaciones pertinentes, a que faciliten y coordinen esa iniciativa;

Recursos zoogenéticos

14. *Acoge con beneplácito* el proceso iniciado por la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación para la preparación del primer Informe sobre la situación de los recursos zoogenéticos del mundo, como contribución al programa de trabajo sobre diversidad biológica agrícola del Convenio, conforme se adoptó en la decisión V/5;

15. *Alienta* a las Partes a que participen en la elaboración del primer Informe sobre el estado de los recursos zoogenéticos del mundo, en particular mediante la preparación de informes nacionales;

16. *Invita* a las Partes, a otros gobiernos, al mecanismo financiero y a las organizaciones de financiación a que presten apoyo suficiente y oportuno para que los países, especialmente las Partes que son países en desarrollo y las Partes que son países con economías en transición, y en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, puedan participar plenamente en el proceso preparatorio del primer Informe sobre la situación de los recursos zoogenéticos del mundo, y apliquen las medidas complementarias que se determinen mediante el proceso, que contribuyan a la conservación, la utilización sostenible, al acceso y a la participación en los beneficios de los recursos genéticos para la alimentación y la agricultura;

Repercusiones de la liberalización del comercio

17. *Pide* al Secretario Ejecutivo que estudie más a fondo las repercusiones de la liberalización del comercio en la diversidad biológica agrícola, en cooperación con el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, la Organización Mundial del Comercio y otras organizaciones competentes.

Repercusiones de la aplicación de las tecnologías de restricción de uso genético en los derechos de los pequeños agricultores, las comunidades indígenas y locales y los agricultores

Recordando la decisión V/5 y, en particular, sus párrafos 23, 24 y 27,

Reafirmando el párrafo 23 de la decisión V/5,

18. *Alienta* a las Partes y a otros gobiernos a que aborden preocupaciones genéricas respecto de tecnologías tales como las tecnologías de restricción de uso genético en el marco de criterios internacionales y nacionales respecto de la utilización segura y sostenible del germoplasma;

19. *Insta* a las Partes y otros gobiernos a que evalúen si existe la necesidad de elaborar reglamentaciones eficaces al nivel nacional que tengan en cuenta, entre otras cosas, el carácter específico de las tecnologías de restricción de uso genético para variedades específicas y rasgos específicos, y la manera de asegurar su aplicación, con el fin de asegurar la protección de la salud humana, el medio ambiente, la seguridad alimentaria y la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica;

20. *Reconoce* la necesidad de proseguir las investigaciones respecto de los posibles peligros de las tecnologías específicas de restricción de uso genético;

21. *Decide* establecer un grupo especial de expertos técnicos sobre tecnologías de restricción de uso genético, para analizar más a fondo las posibles repercusiones de las tecnologías de restricción de uso genético en los pequeños agricultores, las comunidades indígenas y locales y en los derechos de los agricultores, y teniendo en cuenta la labor pertinente en marcha y, en la medida de lo posible, los resultados de la labor que se describe en los párrafos 23 y 24 *infra*, así como las observaciones formuladas por las Partes, las organizaciones internacionales, los pequeños agricultores y las comunidades indígenas y locales con el fin de preparar orientaciones para su examen en la séptima reunión. El grupo especial de expertos técnicos incluirá expertos de comunidades de pequeños agricultores, indígenas y locales, y presentará un informe al Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas y al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico Técnico y Tecnológico antes de la séptima reunión de la Conferencia de las Partes;

22. *Invita* a las Partes, a otros gobiernos y a organizaciones pertinentes a que protejan las especies nativas y los conocimientos tradicionales conexos, prestando particular atención a los pequeños agricultores, las comunidades indígenas y locales y a los derechos de los agricultores, en la aplicación del programa de trabajo sobre la diversidad biológica agrícola y la Estrategia mundial para conservación de las especies vegetales a fin de promover la utilización sostenible y el desarrollo *in situ* de los recursos genéticos;

23. *Invita también* a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación a que estudie las posibles repercusiones de las aplicaciones de las tecnologías de restricción de uso genético en el marco del Tratado internacional sobre recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura y considere las tecnologías de restricción de uso genético en el ulterior desarrollo del Código de conducta sobre biotecnología en la medida en que guarda relación con los recursos genéticos para la alimentación y la agricultura;

24. *Invita* a la Unión Internacional para la protección de nuevas variedades de plantas (UPOV), al Comité intergubernamental sobre los derechos de propiedad intelectual y los recursos genéticos, conocimientos tradicionales y folklore de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) y a otras organizaciones pertinentes, a que examinen en el contexto de su labor, las consecuencias especificadas de los derechos de propiedad intelectual de las tecnologías de restricción de uso genético, particularmente en relación con las comunidades indígenas y locales;

25. *Pide* al Secretario Ejecutivo que:

a) Integre las cuestiones relacionadas con las repercusiones de las tecnologías de restricción de uso genético en los derechos de los pequeños agricultores, las comunidades indígenas y locales y los agricultores, en el marco de la labor del Convenio relativa al artículo 8 j) y disposiciones conexas y al artículo 14, párrafo 2, sobre responsabilidad y reparación;

b) Invite a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación a que, en colaboración con otras organizaciones, examine las posibles repercusiones de las aplicaciones de las tecnologías de restricción de uso genético en los ecosistemas forestales, agropecuarios, acuáticos y de otro tipo, y a que tenga en cuenta los resultados de la labor de esas organizaciones en el desarrollo de los programas de trabajo pertinentes; y

c) Dada la naturaleza singular de las tecnologías de restricción de uso genético y sus posibles repercusiones en las comunidades indígenas y locales, invite a las organizaciones pertinentes a que examinen la aplicación de los mecanismos jurídicos existentes y la necesidad de elaborar nuevos mecanismos jurídicos para abordar la aplicación de las tecnologías de restricción de uso genético.

Anexo I

Cuadro 1: Etapas propuestas para la aplicación ulterior del programa de trabajo por el Secretario Ejecutivo y organizaciones asociadas

Elemento del programa y actividad	Resultados previstos	Actores y asociados	Situación	Parámetros de referencia	
1 Evaluaciones					
1	Evaluación completa de la situación y tendencias de la diversidad biológica agrícola	2007 SCDB, FAO, MA	programado	Evaluación preliminar Proyecto de evaluación completa 2003 2005	
1.1	Evaluaciones programadas	Estado de los recursos fitogenéticos del mundo II	2007 FAO (CGRFA)	programado Suplementos temáticos Insumos de los países Proyecto de informe completo 2003 2004 2006	
		Estado de los recursos zoogenéticos del mundo	2005 FAO (CGRFA)	en curso Informes nacionales Informe de prioridades estratégicas 2003 2003	
1.2	Evaluaciones específicas	Situación y tendencias de la diversidad de polinizadores	2003	programado	
1.3	Conocimientos, innovaciones y prácticas de agricultores y comunidades indígenas y locales	Situación de los conocimientos tradicionales sobre diversidad biológica del mundo	2003	CDB- proceso del Artículo 8 (j) Programado	Esbozo de informe 2002
1.4	Interacciones entre la agricultura y la diversidad biológica	Componente de la Evaluación del Milenio	2005	Evaluación del Milenio En curso	PAGE: ecosistemas agrícolas 2000
1.5	Métodos: Indicadores	Indicadores del medio agrícola	2004	OCDE En curso	Primer informe Taller: Curso práctico matrices de hábitats 2001 2001
		Diversidad genética/erosión	2004	FAO (CGRFA) Programado	Proyecto de indicadores Prueba sobre el terreno de indicadores 2002 2004
		diversidad biológica agrícola	2004	FAO, MA programado	Curso práctico técnico 2002
	Terminología y clasificación convenidas para entornos de producción		2004	FAO, MA Programado	Recopilación de la clasificación actual para MA 2002 2003
2 Gestión adaptable					
2.1	Monografías	Recursos fitogenéticos, zoogenéticos, suelos, polinizadores	2001	Varios En curso	
		Otros aspectos	2002	Varios programado	
2.2	Análisis	Información sobre prácticas y tecnologías rentables	2003	SCDB, FAO En curso	
		Estudio de liberalización del comercio [políticas de comercialización y comercio]	2002	SCDB, FAO, OMC En curso	
		Estudio sobre GURT	2003	FAO, SCDB En curso	

Elemento del programa y actividad	Resultados previstos	Actores y asociados	Situación	Parámetros de referencia
2.3 Promoción	Experiencia adquirida de las monografías	2004 Varios	Programado	
3 Creación de capacidad				
3.1 Asociaciones y foros	Documentación de casos positivos	2002 SCDB, FAO, etc.	Programado	
3.2 Aumento de la capacidad	Proyectos piloto para la aplicación de la experiencia adquirida respecto del elemento 2 del programa	2005 Varios, incluidas Partes, organizaciones de la sociedad civil, organismos de financiación	programado	
3.3 Participación de los agricultores y de las comunidades indígenas y locales en las estrategias nacionales	Cursos prácticos de múltiples interesados en el país	2005 Partes, SCDB	Programado	
3.4 Modificaciones de política, participación en los beneficios e incentivos	Determinación de la experiencia adquirida del elemento 2 del programa	2003 Partes, SCDB	programado	
3.5 Concienciación de las organizaciones de productores y consumidores	Cursos prácticos para diálogo con organizaciones de productores y consumidores	2005 Partes, SCDB	programado	
3.6 Redes	Cinco talleres regionales	2003 Partes, SCDB	programado	
4 Incorporación				
4.1 Marco institucional	Diretrizes sobre mejores prácticas Análisis de monografías sobre incorporación	2001 BSBP 2003 SCDB	Completado programado	
4.2 Sistemas de información	Desarrollo del mecanismo del Centro de facilitación	SCDB, Partes	En curso	
4.3 Conciencia pública	Programa UNESCO-Convenio sobre la Diversidad Biológica	UNESCO-CDB	En curso	
4.4 Conservación de recursos genéticos	Plan de acción mundial para la conservación y utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura	FAO	En curso	Informes a la FAO CGRFA 2002 2004 2006

Cuadro 2: Calendario de presentación de informes

Año	Reunión	Consideración de resultados de las evaluaciones, los estudios y recomendaciones	Examen de la aplicación por las Partes
2002	COP-6	- Estudio sobre la liberalización del comercio - Estudio sobre GURT - Análisis de la experiencia adquirida de monografías	- Consideración de los segundos informes nacionales
2003	SBSTTA-8/9	- Evaluación preliminar de la situación y las tendencias de la diversidad biológica agrícola	
2004	COP-7	- Recomendaciones del OSACTT sobre creación de capacidad y políticas	
2005	SBSTTA-10/11	- Proyecto de evaluación completa de la situación y las tendencias de la diversidad biológica agrícola	(Plazo para los terceros informes nacionales)
2006	COP-8	Análisis de las deficiencias y oportunidades en la aplicación del programa de trabajo	- Consideración de los terceros informes nacionales

Anexo II

PLAN DE ACCIÓN PARA LA INICIATIVA INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN Y UTILIZACIÓN SOSTENIBLE DE LOS POLINIZADORES

I. CONTEXTO

1. La polinización es un servicio esencial de los ecosistemas que depende en gran parte de la simbiosis entre las especies, polinizados y polinizadores. En muchos casos es el resultado de relaciones complicadas entre plantas y animales y la reducción y pérdida de unos u otros influirá en la supervivencia de ambos elementos. No todas las plantas dependen de animales para su polinización. Muchas plantas son polinizadas por el viento, como las hierbas que forman la cubierta predominante del suelo de muchos ecosistemas. De modo análogo, en la esfera de la agricultura, la mayoría de los alimentos estables son polinizados por el viento. Sin embargo, un tercio por lo menos de las cosechas agrícolas del mundo depende de la polinización que proporcionan los insectos y otros animales. La diversidad de las especies, incluidas las cosechas agrícolas dependen de la polinización por animales. Por tanto, los polinizadores son esenciales para la diversidad en la dieta y para el mantenimiento de los recursos naturales. La suposición de que la polinización es un “servicio ecológico libre” es errónea. Se requieren recursos, tales como refugios de la vegetación natural prístina. La reducción o pérdida de esos recursos supone una limitación y se requieren prácticas de gestión adaptable para sostener los medios de vida.

2. De hecho, la producción agrícola y la diversidad de los ecosistemas agrícolas están en todo el mundo, amenazados por la reducción de las poblaciones de polinizadores. La fragmentación de los hábitats, los productos químicos para la agricultura y la industria, los parásitos y las enfermedades y la introducción de especies exóticas son los contribuyentes principales en esa reducción.

3. Hay más de 25 000 especies distintas de abejas, con grandes diferencias en cuanto a su tamaño y las plantas en que se posan y polinizan. Sin embargo, tanto la diversidad de las plantas silvestres como la variabilidad de cosechas de alimentos dependen de esa diversidad. Aunque las abejas constituyen el grupo más importante de polinizadores, otros insectos, las mariposas, las moscas y los escarabajos y vertebrados tales como los murciélagos también contribuyen a la polinización. Algunas plantas son visitadas por muchos polinizadores distintos mientras que otras tienen requisitos específicos. Análogamente, algunos polinizadores son de carácter general mientras que otros son

especialistas. Por consiguiente, la polinización como ciencia requiere una investigación detallada y la aplicación tecnológica de las prácticas de gestión es compleja. En la mayoría de los casos, no se tienen conocimientos acerca de las relaciones exactas entre determinadas especies de plantas y sus polinizadores pero los estudios en este campo demuestran que frecuentemente son muy específicas.

4. Para asegurar la sostenibilidad de los servicios que presentan los polinizadores en los ecosistemas agrícolas, se necesita una comprensión mucho más profunda de los múltiples bienes y servicios que proporciona la diversidad de polinizadores y de los factores que influyen en su disminución. Es necesario determinar prácticas de gestión adaptables que minimicen los efectos perjudiciales de los seres humanos en los polinizadores; promuevan la conservación y la diversidad de polinizadores autóctonos y conserven y restauren las áreas naturales necesarias para elevar al máximo los servicios que los polinizadores aportan a los sistemas agrícolas.

5. Al considerar la urgente necesidad de atender a la cuestión de la reducción en todo el mundo de la diversidad de polinizadores, la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica estableció en el año 2000 (decisión V/5, sección II) una Iniciativa internacional para la conservación y la utilización sostenible de los polinizadores y pidió que se elaborara un plan de acción. La Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) preparó la propuesta de plan de acción que figura a continuación en consonancia con el párrafo 16 de la decisión V/15.

II. OBJETIVOS Y ENFOQUE

6. El objetivo de la Iniciativa internacional para la conservación y utilización sostenible de los polinizadores es promover en todo el mundo medidas coordinadas a fin de:

- a) Vigilar la reducción de polinizadores, sus causas y sus efectos en los servicios de polinización;
- b) Responder a la falta de información taxonómica sobre polinizadores;
- c) Evaluar el valor económico de la polinización y las repercusiones económicas de la disminución de los servicios que aporta la polinización; y
- d) Promover la conservación, restauración y utilización sostenible de la diversidad de polinizadores en la agricultura y en los ecosistemas conexos;

7. La iniciativa ha de aplicarse como iniciativa intersectorial dentro del programa de trabajo sobre diversidad biológica agrícola, vinculándola adecuadamente a otros programas de trabajo temáticos, particularmente sobre la diversidad biológica forestal y la diversidad biológica de tierras áridas y subhúmedas, así como a cuestiones intersectoriales pertinentes, especialmente la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía y la labor en materia de especies exóticas invasoras. La iniciativa ofrece una oportunidad para aplicar el enfoque por ecosistemas.

III. ELEMENTOS DEL PLAN

Elemento 1. Evaluación

Objetivo operacional

Proporcionar un análisis completo de la situación y tendencias de la diversidad de polinizadores del mundo y de las causas subyacentes a su disminución (concentrándose en los bienes y servicios que proporciona la diversidad de polinizadores) así como los conocimientos locales para su gestión. El resultado de las evaluaciones determinará las actividades necesarias en el futuro.

Motivo

Varios estudios científicos y registros independientes indican con bastante certeza que el número de polinizadores de cosechas está disminuyendo en muchas partes del mundo. El rendimiento de algunas cosechas disminuye debido a una insuficiencia de polinizadores y el descenso brusco de abejas en los últimos años es motivo de preocupación para muchos especialistas, agrónomos y plantadores de árboles frutales. Sin embargo, la escasez de datos fundamentados continúa siendo una limitación de importancia respecto de la realización de una evaluación exhaustiva del estado y las tendencias de la diversidad de polinizadores, necesaria para modificar las políticas sobre una base sólida.

De modo análogo, una evaluación realista del valor económico de la polinización efectuada por animales es esencial para la planificación eficaz de la agricultura del mundo. Las estimaciones actuales son dudosas. La descripción y la evaluación, en términos económicos, de la contribución de los polinizadores a la agricultura y a la diversidad biológica mejorarán la toma de decisiones fundamentadas a nivel de granja, regional, nacional e internacional.

Además del “impedimento taxonómico” (véase el elemento 3), existe también un “déficit taxonómico” a nivel mundial, es decir, el número inaceptablemente elevado de géneros de abejas respecto de los cuales no se dispone de claves de identificación.

Actividades

- 1.1 Vigilar la situación y las tendencias de los polinizadores, por medio de:
 - a) El establecimiento de una red mundial de cooperadores para vigilar los cambios en la diversidad, los niveles de población y la frecuencia de los polinizadores a lo largo del tiempo en determinadas áreas del mundo. La red compartiría los resultados y examinaría las tendencias de los polinizadores a nivel local y mundial;
 - b) La ejecución de un programa experimental de vigilancia a nivel mundial en determinadas áreas del mundo;
 - c) El desarrollo, la evaluación, y la compilación de métodos de vigilancia de polinizadores, su diversidad y su eficiencia;
 - d) El desarrollo y la aplicación progresivos de un programa mundial de vigilancia de la diversidad de polinizadores, en base a las actividades mencionadas en los incisos a), b) y c), supra.
- 1.2 Evaluar el valor económico de los polinizadores, incluida la evaluación, en términos económicos, de los diversos sistemas de cosecha-polinizador-polinización para uso óptimo de los polinizadores, mediante un análisis económico de los datos procedentes de varios sistemas de cosecha-polinizador-polinización, incluso los proporcionados en monografías, en el marco del elemento 2.
- 1.3 Evaluar el estado de los conocimientos científicos e indígenas acerca de la conservación de polinizadores, con miras a determinar las lagunas en esos conocimientos y las oportunidades para la aplicación de tales conocimientos; con inclusión de:
 - a) Conocimientos taxonómicos; y
 - b) Conocimientos, innovaciones y prácticas de los agricultores y de las comunidades indígenas y locales respecto del mantenimiento de la diversidad de polinizadores y de

los servicios a los ecosistemas agrícolas a efectos de, la producción de alimentos y la seguridad alimentaria, y en su apoyo.

1.4 Promover el desarrollo de claves de identificación de géneros de abejas.

Modos y maneras

Las Partes, los gobiernos y las redes, en consulta con los países y con las instituciones, incluido el uso de redes existentes, facilitarán el intercambio y la utilización de experiencias, de información y de resultados de las evaluaciones. Las actividades de creación de capacidad correspondientes al elemento 3 del programa ayudarán a los países a contribuir al proceso de evaluación. Asimismo las monografías preparadas en virtud del elemento 2 del programa contribuirán al proceso de evaluación, en el que se destaquen y examinen cuestiones de importancia para la conservación y utilización sostenible de polinizadores y, en algunos casos, proporcionando datos.

El programa mundial de vigilancia de los polinizadores se podría realizar en dos etapas. En una primera etapa se incluirían las actividades 1.1 a), b), y c), y 1.4. En una segunda etapa se aplicarían las conclusiones de la primera etapa a un número mayor y representativo de lugares en todo el mundo a fin de recopilar los datos necesarios para detectar cambios en la diversidad y frecuencia de polinizadores, especialmente, especies de abejas. El proyecto no puede concebirse sin la participación activa de muchas naciones, instituciones y cooperadores. Se requerirán recursos financieros sustantivos adicionales, especialmente para la segunda etapa. Será necesario establecer mecanismos para asegurar la continuidad y sostenibilidad de la vigilancia a largo plazo.

Calendario de los resultados previstos

La primera etapa del programa mundial de vigilancia de la diversidad de polinizadores debería finalizarse en 2005. La segunda etapa abarcaría un período inicial de cinco años (2006 – 2010) y, en lo sucesivo, según el progreso logrado, se renovarían cada cinco años. Es probable que únicamente después de varios años (5-10) de vigilancia aparezcan tendencias significativas y de importancia.

Para el año 2004 se prepararía un informe preliminar sobre la situación de los polinizadores en todo el mundo, en base a los datos existentes y a los primeros resultados de los elementos 1 y 2. Para el año 2010 se prepararía un primer informe completo aprovechando, entre otras cosas, los resultados del programa de vigilancia y de los análisis económicos.

Elemento 2. Gestión adaptable

Objetivo operacional

Determinar las prácticas de gestión, las tecnologías y las políticas que promuevan efecto positivos y mitiguen los efectos perjudiciales de la agricultura en la diversidad de polinizadores a fin de mejorar la productividad y la capacidad de sostener los medios de vida y la ampliación de los conocimientos, la comprensión y la toma de conciencia de los múltiples bienes y servicios que proporcionan los polinizadores.

Motivo

Para asegurar la sostenibilidad de los servicios que proporcionan los polinizadores a los ecosistemas agrícolas, es necesario comprender con mayor profundidad los múltiples bienes y servicios que proporciona la diversidad de polinizadores y los factores que influyen en su disminución. En particular, es necesario, determinar las diversas interacciones entre dimensiones de la diversidad biológica agrícola, a distintas escalas espaciales, que contribuyen al funcionamiento eficaz de los polinizadores. Además, es necesario determinar las prácticas de gestión adaptable que reduzcan al mínimo los efectos perjudiciales de los seres humanos en los polinizadores, promuevan la

conservación y la diversidad de polinizadores autóctonos y conserven y restauren áreas naturales necesarias para optimizar los servicios de los polinizadores en los sistemas agrícolas.

Actividades

- 2.1. Realizar una serie de monografías en una diversidad de entornos y sistemas de producción y en cada una de las regiones:
 - a) Determinar los bienes y servicios principales que proporciona la diversidad de polinizadores, la función de los componentes de la diversidad biológica en los ecosistemas agrícolas en apoyo de tal diversidad y las amenazas a tal diversidad, incluidos, por ejemplo, el uso de plaguicidas, el cambio de los hábitats y la introducción de polinizadores exóticos;
 - b) Determinar mejores prácticas de gestión; y
 - c) Vigilar y evaluar los efectos actuales y posibles de las tecnologías agrícolas existentes y nuevas.

En esta actividad se atendería a los múltiples bienes y servicios que proporciona la diversidad de polinizadores y a la interacción entre sus diversos componentes, por ejemplo:

- i) los efectos de la introducción de polinizadores;
 - ii) los efectos de las especies exóticas invasoras en los polinizadores;
 - iii) los efectos de la fragmentación y pérdida de hábitats en la diversidad de polinizadores;
 - iv) el efectos de los plaguicidas en la diversidad de polinizadores;
 - v) la gestión sostenible de polinizadores;
 - vi) la disminución de abejas de miel, otras abejas y otros polinizadores;
 - vii) la dinámica de la disminución de la diversidad de polinizadores;
 - viii) la interacción entre la polinización y los cultivos genéticamente modificados
 - ix) la conservación y restauración de la diversidad de polinizadores;
 - x) la incorporación y la intervención de todos los interesados;
 - xi) los aspectos económicos de la polinización.
- 2.2. Determinar y fomentar la divulgación de información sobre prácticas y tecnologías rentables, y las políticas e incentivos conexos para aumentar los efectos positivos y mitigar los efectos perjudiciales de la agricultura en la diversidad de polinizadores, en su productividad y en su capacidad para sostener los medios de vida, mediante:
 - a) Un análisis completo, en determinados sistemas de producción, de los costos y beneficios de prácticas de gestión y tecnologías alternativas en la conservación y eficacia de polinizadores y la valoración de los bienes y servicios que proporciona la diversidad de polinizadores, incluidos los requisitos de polinización y los

polinizadores óptimos de cada especie de cosechas y las consecuencias de la presencia o ausencia de polinizadores en la cosecha de frutas y el rendimiento de semillas;

- b) Un análisis completo de los efectos de la producción agrícola, incluido el aumento de su intensidad y extensión en el medio ambiente y la determinación de modos para mitigar los efectos negativos y aumentar los efectos positivos;
 - c) Una determinación a nivel internacional y nacional, en estrecha colaboración con las organizaciones internacionales pertinentes, de políticas adecuadas de comercialización y de comercio, medidas jurídicas y económicas que podrían apoyar la aplicación de prácticas beneficiosas, incluidas prácticas de certificación y el desarrollo de códigos de conducta.
- 2.3. Promover métodos de agricultura sostenible en los que se apliquen prácticas, tecnologías y políticas de gestión que promuevan los efectos positivos y mitiguen los efectos perjudiciales de la agricultura en la diversidad de polinizadores. Entre esos métodos cabe citar la protección de hábitats naturales, dentro de paisajes agrícolas, como fuentes de polinizadores silvestres para mejorar las cosechas; el desarrollo de directrices para los encargados de elaborar políticas y los agricultores y el desarrollo de modelos de protocolos experimentales para la introducción de polinizadores no autóctonos y para la evaluación de los efectos de los productos agroquímicos para la agricultura en los polinizadores.

Modos y maneras

Se realizarán monografías y se proporcionarán por conducto de instituciones nacionales, organizaciones de la sociedad civil e institutos de investigación, con el apoyo de organizaciones internacionales para catalizar la preparación de estudios, movilizar fondos, divulgar resultados y facilitar la retroinformación y las lecciones aprendidas a los proveedores de monografías y a los dirigentes de política. Los datos de entrada serían requeridos de todos los interesados pertinentes. Un marco para las monografías lo proporciona el esbozo indicativo de monografías sobre diversidad biológica agrícola que se presenta en la dirección de Internet <http://www.biodiv.org/thematic/agro>

Calendario de los resultados previstos

Ya está en preparación un primer conjunto de monografías. Otras monografías serían estudios publicados, analizados y divulgados al año 2005. Las monografías deberían ser representativas de cuestiones regionales y establecer prácticas óptimas prioritarias y lecciones aprendidas que pudieran aplicarse ampliamente.

Elemento 3. Creación de capacidad

Objetivo operacional

Fortalecer la capacidad de los agricultores, de las comunidades indígenas y locales y de sus organizaciones, así como de otros interesados, respecto de la gestión de la diversidad de polinizadores, con miras a aumentar sus beneficios y promover la toma de conciencia y medidas responsables.

Motivo

La gestión de la diversidad de polinizadores entraña la participación de muchos interesados y frecuentemente incluye también la transferencia de costos y beneficios entre los grupos de interesados. Por consiguiente, es esencial que se elaboren mecanismos, no solamente para consultar a los grupos de interesados, sino también para facilitar su participación real en la adopción de decisiones y en la participación en los beneficios. Los grupos de agricultores y otras organizaciones de productores pueden servir de instrumento para promover los intereses de los agricultores a fin de aprovechar al máximo los

sistemas de producción sostenible y diversificada y, por consiguiente, para promover medidas responsables relativas a la conservación y utilización sostenible de la diversidad de polinizadores.

Una esfera importante que debe considerarse es la capacidad de los países para abordar el impedimento taxonómico originado por una grave escasez de inversión en capacitación, investigación y gestión de colecciones. Ello limita gravemente la capacidad de evaluar y de vigilar la disminución de polinizadores en todo el mundo, a fin de conservar la diversidad de polinizadores y gestionarla de forma sostenible. El impedimento taxonómico a nivel mundial es una empresa costosa, especialmente si se expresa en términos de las iniciativas de investigación en polinización y ecología de la conservación plenamente dependientes del acceso a una taxonomía de abejas bien fundamentada y totalmente no viables si se carece de ellas. También existe un déficit taxonómico a nivel mundial, es decir, el número inaceptablemente elevado de géneros de abejas respecto a los cuales no se dispone de ninguna clave de identificación.

Actividades

- 3.1 Promover la toma de conciencia acerca del valor de la diversidad de polinizadores y los múltiples bienes y servicios que proporcionan para la productividad sostenible, entre las organizaciones de productores, las cooperativas y empresas agrícolas y los consumidores, con miras a promover prácticas responsables.
- 3.2 Determinar y promover posibles mejoras del entorno de política, incluidos los arreglos de participación en los beneficios y los incentivos para prestar apoyo a la gestión a nivel local, de los polinizadores y de las dimensiones correspondientes de la diversidad biológica en ecosistemas agrícolas. Ello podría incluir la consideración del modo en que los sistemas de certificación actuales o nuevos podrían contribuir a la conservación y utilización sostenible de la diversidad de polinizadores.
- 3.3 Promover una mayor capacidad de gestión de la diversidad de polinizadores a nivel local, mediante el fomento de asociaciones entre los agricultores, investigadores, trabajadores de campo y procesadores de alimentos mediante, entre otras cosas, el establecimiento de foros locales para agricultores y otros interesados, a fin de desarrollar asociaciones reales, incluidos los programas de capacitación y de formación.
- 3.4 Crear capacidad taxonómica para realizar inventarios de la diversidad de polinizadores y su distribución a fin de optimizar su gestión, mediante, entre otras cosas, la capacitación de taxonomistas y parataxonomistas de abejas y otros polinizadores.
- 3.5 Elaborar instrumentos y mecanismos para el intercambio de información a nivel internacional y regional relativa a la conservación, restauración y utilización sostenible de los polinizadores. Ello podría incluir lo siguiente:
 - a) El establecimiento de un inventario de expertos en polinización y polinizadores que sirvan de fondo común para la consulta en transferencia de tecnología y el establecimiento de un grupo internacional de asesoramiento sobre conservación de polinizadores;
 - b) La divulgación de información sobre polinización en el medio agrícola mediante bases de datos, sitios de Internet y redes. Ello podría incluir el establecimiento de una red internacional de información sobre conservación de polinizadores y el fomento de redes de agricultores y de organizaciones de agricultores a nivel regional para el intercambio de información y de experiencia;

- c) La elaboración y actualización de listas mundiales y nacionales de especies amenazadas de polinizadores y la publicación de manuales en diversos idiomas sobre conservación y restauración de polinizadores para agricultores.

Modos y maneras

Este elemento ha de aplicarse principalmente por conducto de iniciativas dentro de los países, incluidos los servicios de campo, los gobiernos locales, las organizaciones educativas y de la sociedad civil, las organizaciones entre agricultores, productores y consumidores y mecanismos en los que se destaque el intercambio entre agricultores. La industria de procesamiento de alimentos brinda oportunidades de cooperación en cuanto al suministro de productos libres de plaguicidas, o productos con bajos residuos de sistemas agrícolas que mantienen la diversidad de los polinizadores. Pueden generarse proyectos piloto para este elemento en el marco de la Iniciativa. Probablemente la financiación se obtenga sobre la base de proyectos o programas. Tal vez sea necesario el apoyo catalizador mediante programas nacionales, regionales y mundiales, organizaciones, mecanismos de facilitación y financiación, para prestar apoyo, en concreto, a la creación de capacidad, al intercambio y retroinformación sobre políticas y mercado y sobre la experiencia adquirida en el contexto de este elemento y el elemento 2 del programa, entre las organizaciones locales y los encargados de formular políticas a nivel nacional, regional y mundial.

Además, por conducto de la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía, se promoverían los elementos taxonómicos.

Calendario de los resultados previstos

Diez monografías sobre el terreno de asociaciones mejoradas que resulten en una mayor conservación de la diversidad de los polinizadores a nivel local, para el año 2006. Introducción de mecanismos que promuevan la diversidad de polinizadores para el año 2010.

Elemento 4. Incorporación

Objetivo operacional

Prestar apoyo al desarrollo de planes o estrategias nacionales para la conservación y utilización sostenible de la diversidad de polinizadores y promover su incorporación e integración en planes y programas sectoriales e intersectoriales.

Motivo

En la actualidad, muchos países están elaborando estrategias y planes de acción sobre diversidad biológica en el contexto del Convenio sobre la Diversidad Biológica y muchos cuentan con diversas políticas, estrategias y planes relacionados con la agricultura, el medio ambiente y el desarrollo nacional. Mediante la decisión V/5 de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica se trata de promover la incorporación de los aspectos de la diversidad biológica agrícola en las estrategias y planes de acción nacionales; incorporar los planes de acción respecto de componentes de la diversidad biológica agrícola en los planes de desarrollo sectorial relacionados con los alimentos, la agricultura, la silvicultura y las pesquerías y promover la sinergia y evitar la duplicación de esfuerzos entre los planes relativos a diversos componentes. La conservación y utilización sostenible de los polinizadores es un aspecto importante de la diversidad biológica agrícola y debería integrarse a este proceso de incorporación. Además, esto requiere una información fiable y accesible, sin embargo muchos países no cuentan con sistemas de información bien desarrollados ni comunicaciones o sistemas de alerta anticipada, ni tampoco tienen capacidad de respuesta a determinadas amenazas.

Actividades

- 4.1. Integrar los aspectos de la diversidad de polinizadores, y las correspondientes dimensiones de la diversidad biológica agrícola, incluida la diversidad de plantas huésped a niveles de especies, ecosistemas y paisajes, en consonancia con el enfoque por ecosistemas, en las estrategias y planes de acción sobre diversidad biológica y en los procesos de planificación del sector agrícola.
- 4.2. Prestar apoyo al desarrollo o adaptación de sistemas pertinentes de información, de alerta anticipada y de comunicaciones, para facilitar la evaluación eficaz del estado de la diversidad de los polinizadores y de las amenazas a la misma en apoyo de estrategias y planes de acción nacionales y de los mecanismos de respuesta adecuados.
- 4.3. Fortalecer las instituciones nacionales en apoyo de la taxonomía de abejas y de otros polinizadores mediante, entre otras cosas:
 - a) La evaluación de las necesidades taxonómicas nacionales (ello contribuiría a la actividad 1.3);
 - b) El mantenimiento de la continuidad de las colecciones taxonómicas y de referencia de abejas;
 - c) El reconocimiento de centros de excelencia en taxonomía de abejas y el establecimiento de centros de excelencia, según proceda;
 - d) La repatriación de datos mediante la creación de capacidad y la participación en los beneficios.
- 4.4. Incluir los aspectos de la diversidad de los polinizadores y las correspondientes dimensiones de la diversidad biológica conexas, incluida la diversidad de plantas huésped a nivel de especies, ecosistemas y paisajes, en consonancia con el enfoque por ecosistemas, en los programas oficiales de formación a todos los niveles. Integrar las cuestiones de polinización como componente de la gestión sostenible en los cursos científicos de agricultura, biología y medio ambiente y en los programas de estudio en las escuelas primarias y secundarias, utilizándose ejemplos locales y ejemplos pertinentes de otras regiones. Promover la investigación aplicada sobre polinización en los ecosistemas agrícolas, mediante la formación de postgraduados.

Modos y maneras

Las actividades se realizarían principalmente a nivel nacional, mediante una mayor comunicación y coordinación, así como de procesos de planificación en los que participen grupos de todos los interesados, facilitados por organizaciones internacionales y mecanismos de financiación.

Tal vez se requieran recursos adicionales para la creación de capacidad a nivel nacional.

Se promoverían también los elementos taxonómicos por conducto de la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía.

Calendario y resultados previstos

Aumento progresivo de la capacidad a nivel nacional en taxonomía, gestión de la información, evaluación y comunicaciones.

La incorporación de los polinizadores y las dimensiones de la diversidad biológica agrícola conexas en los planes nacionales de diversidad biológica y/o planes agrícolas sectoriales para el año 2010.

VI/6. El Tratado Internacional sobre Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura

La Conferencia de las Partes

1. *Felicita* a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, y a su Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura, en la que se negoció el Tratado Internacional sobre Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura, por haber finalizado con éxito ese importante proceso;
2. *Reconoce* la importante función que el Tratado Internacional sobre Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura desempeñará, en armonía con el Convenio sobre la Diversidad Biológica, en la conservación y la utilización sostenible de este importante componente de la diversidad biológica agrícola, en la facilitación del acceso a los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura, y en la participación justa y equitativa en los beneficios que se derivan de su utilización;
3. *Hace un llamamiento* a las Partes y a otros gobiernos a que examinen con carácter prioritario la firma y la ratificación del Tratado Internacional sobre Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura, a fin de que pueda entrar en vigor lo antes posible;
4. *Decide* establecer y mantener la cooperación con la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura que actúa como Comité Provisional del Tratado Internacional sobre Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura y, cuando entre en vigor el Tratado, con su órgano rector;
5. *Pide* al Secretario Ejecutivo que fomente la colaboración con la secretaría de la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura, que actúa como Comité Provisional del Tratado Internacional sobre Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura y, cuando se establezca, con la secretaría del Tratado Internacional sobre recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura;
6. *Pide* al Secretario Ejecutivo que transmita la presente decisión a la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura que actúa como Comité Provisional del Tratado Internacional sobre Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura.

VI/7. Identificación, vigilancia, indicadores y evaluaciones

A. Ulterior desarrollo de directrices para incorporar las cuestiones relacionadas con la diversidad biológica a la legislación y procesos de evaluación del impacto ambiental y a la evaluación estratégica del impacto

La Conferencia de las Partes

1. *Aprueba* el proyecto de directrices para incorporar las cuestiones relacionadas con la diversidad biológica en la legislación y/o procesos de evaluación del impacto ambiental y en la evaluación ambiental estratégica que figura en el anexo a la presente decisión;

2. *Insta* a las Partes, a otros Gobiernos y organizaciones a que apliquen las directrices, según proceda, en el contexto de su aplicación del párrafo 1 del artículo 14 del Convenio y compartan su experiencia, entre otros modos, por conducto del mecanismo de facilitación y de la presentación de informes nacionales;

3. *Pide* al Secretario Ejecutivo que recopile y divulgue, por conducto del mecanismo de facilitación y de otros medios de comunicación, experiencias actuales de procedimientos de evaluación del impacto ambiental y de evaluación ambiental estratégica en los que se incorporan las cuestiones relacionadas con la diversidad biológica, así como las experiencias de las Partes en la aplicación de las directrices; y a la luz de esa información, prepare, en colaboración con las organizaciones pertinentes, en particular la Asociación Internacional para la Evaluación del Impacto, propuestas para desarrollar más y afinar las directrices, particularmente con miras a incorporar todas las etapas de los procesos de evaluación del impacto ambiental y de evaluación ambiental estratégica, teniendo en cuenta el enfoque por ecosistemas (en particular los principios 4, 7 y 8) y que presenten un informe acerca de su labor al Órgano Subsidiario antes de la séptima reunión de la Conferencia de las Partes.

Anexo

**DIRECTRICES PARA INCORPORAR LOS ASPECTOS DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA
EN LA LEGISLACIÓN Y/O LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO
AMBIENTAL Y DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA**

1. A los fines de las presentes directrices, se utilizan las siguientes definiciones de evaluación del impacto ambiental y de evaluación ambiental estratégica:

a) *La evaluación del impacto ambiental* es un proceso de evaluación de los posibles impactos ambientales de un proyecto o desarrollo propuesto, teniendo en cuenta los efectos socioeconómicos culturales y en la salud humana interrelacionados, tanto beneficiosos como perjudiciales. Aunque la legislación y las prácticas varían de un lugar a otro del mundo, los componentes de una evaluación del impacto ambiental incluyen necesariamente las etapas siguientes:

- i) Clasificación para determinar qué proyectos o desarrollos requieren un estudio completo o parcial de evaluación del impacto;
- ii) El ámbito para determinar qué posibles impactos son pertinentes a efectos de su evaluación y para deducir el mandato de la evaluación del impacto;
- iii) Evaluación del impacto para predecir y determinar los posibles impactos ambientales de un proyecto o desarrollo propuestos teniendo en cuenta las consecuencias recíprocas de la propuesta de proyecto y los efectos socioeconómicos;
- iv) Determinar medidas de mitigación (incluida la interrupción del desarrollo, la determinación de diseños o emplazamientos alternativos en los que se eviten los impactos, mediante la incorporación de salvaguardas al diseño del proyecto o la provisión de indemnización por efectos adversos);
- v) Decidir si ha de otorgarse o denegarse la aprobación del proyecto; y
- vi) Vigilar y evaluar las actividades de desarrollo, los impactos previstos y las medidas de mitigación propuestas para asegurar que se han determinado y abordado oportunamente los impactos imprevistos o las medidas de mitigación que hayan fracasado;

b) *La evaluación ambiental estratégica* es un proceso formalizado, sistemático y amplio para determinar y evaluar las consecuencias ambientales de las políticas, planes o programas propuestos para asegurar que se incorporen plenamente y se aborden adecuadamente en la etapa más temprana posible de la adopción de decisiones, simultáneamente con consideraciones económicas y sociales³. La evaluación ambiental estratégica por su propia naturaleza abarca una gama de actividades o una esfera más amplias, y frecuentemente por un período de tiempo más prolongado que la evaluación del impacto ambiental correspondiente a un proyecto. La evaluación ambiental estratégica puede aplicarse a la totalidad de un sector (por ejemplo, la política nacional sobre energía) o a una zona geográfica (por ejemplo, en el contexto de un plan de desarrollo regional). Las etapas básicas de la evaluación ambiental estratégica son similares a las etapas de los procedimientos de evaluación del impacto ambiental⁴, pero su ámbito es distinto. La evaluación ambiental estratégica no sustituye ni suprime la necesidad de una evaluación del impacto ambiental a nivel de proyecto pero

3. Basado en Saddler and Verheem, 1996.

4. Saddler and Verheem, 1996; Sudáfrica, 2000; Nierynck, 1997; Nooteboom, 1999.

puede ayudar a racionalizar la incorporación de las preocupaciones ambientales (incluida la diversidad biológica) al proceso de adopción de decisiones, lográndose así frecuentemente que la evaluación del impacto ambiental de un proyecto sea un proceso más eficaz.

1. Objetivo y enfoque

2. El objetivo de las presentes directrices es proporcionar asesoramiento de carácter general sobre la incorporación de los aspectos de la diversidad biológica en procedimientos nuevos, o existentes, de evaluación del impacto ambiental, tomando nota de que en los actuales procedimientos de evaluación del impacto ambiental se tiene en cuenta la diversidad biológica de varios modos. Se ha elaborado un proyecto de marco para atender a las fases de clasificación y de ámbito de la evaluación del impacto ambiental. Se requerirá un desarrollo ulterior del marco para atender a la incorporación de la diversidad biológica en las etapas subsiguientes del proceso de evaluación del impacto ambiental, incluidos la evaluación de impactos, su mitigación, la evaluación y vigilancia y la evaluación ambiental estratégica.

3. Cada país puede adaptar las etapas del procedimiento a sus necesidades y requisitos según convenga a sus condiciones institucionales y jurídicas. Para que el proceso de evaluación del impacto ambiental, sea eficaz, debería incorporarse plenamente a los procesos vigentes de planificación jurídica sin considerarse un proceso “añadido”.

4. Es un requisito previo que la definición de la expresión ‘medio ambiente’ en la legislación y los procedimientos nacionales, incorpore plenamente el concepto de diversidad biológica en su forma definida en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, a fin de que las especies vegetales, animales y los microorganismos se consideren a nivel genético, de especies, de comunidad y de ecosistema y hábitats y así como en términos de estructura y función de los ecosistemas.

5. En lo que se refiere a los aspectos de la diversidad biológica, el enfoque por ecosistemas, en su forma descrita en la decisión V/6 de la Conferencia de las Partes, y teniendo en cuenta la ulterior elaboración de ese concepto en el marco del Convenio, es un marco apropiado para la evaluación de las medidas y políticas previstas. De conformidad con ese enfoque, deberían determinarse la escala temporal y espacial propias de los problemas, así como las funciones de la diversidad biológica y sus valores tangibles e intangibles para los seres humanos que pudieran verse afectados por el proyecto o la política propuestos, el tipo de medidas de mitigación adaptables y la necesidad de que participen los interesados directos en la adopción de decisiones.

6. Los procedimientos de evaluación del impacto ambiental deberían relacionarse con otros documentos nacionales, regionales e internacionales pertinentes sobre legislación, reglamentación, directrices y otros asuntos de política, tales como los documentos sobre las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica, el Convenio sobre la Diversidad Biológica y los convenios y acuerdos relacionados con la diversidad biológica, incluidos, en particular, la Convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres (CITES), la Convención sobre la conservación de las especies migratorias de animales silvestres y los acuerdos subregionales conexos, la Convención relativa a los humedales (Ramsar, Irán, 1971), la Convención sobre la evaluación del impacto ambiental en un contexto transfronterizo; la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar; las Directivas de la Unión Europea sobre evaluación del impacto ambiental, el Protocolo sobre la protección del Mar Mediterráneo contra la contaminación de origen terrestre.

7. Debería prestarse atención a mejorar la integración de las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica y las estrategias de desarrollo nacionales aplicando la evaluación ambiental estratégica como instrumento para esa integración a fin de promover el establecimiento de metas inequívocas de conservación mediante el proceso de las estrategias y planes de acción nacionales y el empleo de dichas metas para la clasificación y la determinación del ámbito de la evaluación del impacto ambiental y para elaborar medidas de mitigación.

2. *Cuestiones relacionadas con la diversidad biológica en las diversas etapas de la evaluación del impacto ambiental*

a) **Clasificación**

8. Se utiliza la clasificación para determinar que propuestas deben someterse a la evaluación del impacto, a fin de excluir aquellas que probablemente no tendrían impactos perjudiciales en el medio ambiente e indicar el nivel requerido de evaluación ambiental. Si en los criterios de clasificación no se incluyen las medidas relacionadas con la diversidad biológica, existe el riesgo de que se seleccionen propuestas con impactos potenciales significativos en la diversidad biológica.

9. Puesto que un requisito jurídico para la evaluación del impacto ambiental en base a cuestiones ambientales no garantiza que se tenga en cuenta la diversidad biológica, debe prestarse atención a la incorporación de criterios relativos a la diversidad biológica a los criterios actuales de clasificación o a otros nuevos.

10. Entre los mecanismos de clasificación actuales se incluyen los siguientes:

a) Listas positivas en las que se determinen proyectos que requieren una evaluación del impacto ambiental. Varios países utilizan (o han utilizado) listas negativas en las que se determinan proyectos que no son objeto de evaluación del impacto ambiental. Deberían evaluarse de nuevo estas listas para considerar la inclusión en ellas de consideraciones relativas a la diversidad biológica;

b) El dictamen de los expertos (con o sin un estudio limitado, denominado a veces “examen ambiental inicial” o “evaluación ambiental preliminar”); y

c) Una combinación de listas positivas y dictámenes de expertos; respecto de varias actividades parece más apropiada una evaluación del impacto ambiental, respecto de otras puede ser más indicado un dictamen de expertos, a fin de determinar si se requiere una evaluación del impacto ambiental.

11. El resultado de la clasificación podría indicar que:

a) Se requiere una evaluación del impacto ambiental;

b) i) Es suficiente un estudio ambiental limitado porque solamente se prevén impactos limitados en el medio ambiente; la decisión acerca de la clasificación se basa en un conjunto de criterios con normas cuantitativas o valores límite;

ii) Todavía existe incertidumbre acerca de si se requiere una evaluación del impacto ambiental y ha de realizarse un examen ambiental inicial para determinar si un proyecto requiere o no una evaluación del impacto ambiental, y

c) El proyecto no requiere una evaluación del impacto ambiental.

12. Modo de utilizar estas directrices para la clasificación:

a) Los países que cuentan con una lista positiva en la que se determinan los proyectos que requieran una evaluación del impacto ambiental deberían utilizar, si procediese, los apéndices 1 y 2 a título de orientación para examinar de nuevo la lista positiva existente en relación con consideraciones relativas a la diversidad biológica. Mediante una evaluación de los posibles impactos de diferentes categorías de actividades en la diversidad biológica se podría ajustar esa lista actual si fuera necesario;

b) En los países en los que la clasificación se basa en el dictamen de expertos, la experiencia ha demostrado que frecuentemente los profesionales adoptan las decisiones relativas a la clasificación utilizando una “mini evaluación del impacto ambiental”. Estas directrices, sus apéndices y otras directrices, ayudan a proporcionar a esos profesionales los medios para llegar a una decisión de clasificación fundamentada, transparente y coherente. Además, en los equipos de expertos deberían incluirse profesionales con experiencia y conocimientos en diversidad biológica;

c) En los países en los que la clasificación se basa en una combinación de listas positivas y de dictámenes de expertos, las directrices temáticas propias del país o de un sector, en las que frecuentemente se incluyen normas o límites cuantitativos, facilitan a personas responsables los medios para adoptar una decisión bien fundada y defendible. En cuanto a la diversidad biológica, pudieran elaborarse directrices temáticas⁵ siendo necesario examinar de nuevo las directrices sectoriales en relación con aspectos de la diversidad biológica.

Los criterios de clasificación

13. Los criterios de clasificación pueden guardar relación con: i) categorías de actividades, incluidos los límites que se refieren a la magnitud de la actividad y/o la extensión de la zona de intervención, la duración y la frecuencia, o ii) una magnitud de cambio biofísico derivado de tal actividad, o iii) mapas en que se indiquen zonas principales de diversidad biológica con situación jurídica especial o de gran valor para la diversidad biológica y el endemismo, pautas de especies, lugares de cría o zonas en las que las especies son de un valor genético elevado.

14. La determinación de normas o límites es en parte un proceso técnico y en parte un proceso político, cuyos resultados pueden variar de un país a otro y de un ecosistema a otro. En el proceso técnico debería, por lo menos, proporcionarse una descripción de lo siguiente:

a) Categorías de actividades que pueden afectar a la diversidad biológica y cambios biofísicos directos e indirectos probables consecuencia de estas actividades, teniendo en cuenta características tales como: tipo o naturaleza de la actividad, magnitud, amplitud, lugar, fechas, duración, reversibilidad e irreversibilidad, probabilidad e importancia; posibilidad de interacción con otras actividades o impactos;

b) Zona de influencia. Con conocimiento de los cambios biofísicos resultantes de una actividad, puede modelarse o predecirse la zona prevista en que influyen esas modificaciones, incluida la probabilidad de efectos secundarios;

c) Mapas sobre diversidad biológica en que se indiquen ecosistemas y/o tipos de uso de los suelos y sus valores de utilización y de no utilización (en que figuren los valores de utilización y de no utilización de la diversidad biológica).

15. El proceso de elaboración de una estrategia y un plan de acción nacionales sobre diversidad biológica puede generar información valiosa, tal como prioridades y metas para la conservación que pueden servir de orientación para el ulterior desarrollo de criterios de clasificación para evaluación del impacto ambiental⁶. En el apéndice 2 infra se presenta una lista genérica de criterios destinados a constituir una referencia práctica para un ulterior desarrollo de criterios en el país.

5. Se proponen algunas metas concretas en el proyecto de estrategia mundial para conservación de las especies vegetales (véase el tema 17.3 siguiente).

6. Resumido en el documento de información de IAIA, por Treweek, 2001, box 2.

Cuestiones pertinentes a la clasificación

16. Al considerar los objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica, es decir, en particular la conservación, la utilización sostenible y la participación equitativa en los beneficios de la diversidad biológica, es necesario que en un estudio de evaluación del impacto ambiental se dé respuesta a lo siguiente:

a) ¿Afecta la actividad prevista al entorno físico de tal modo, o causa pérdidas biológicas tales que influye en la probabilidad de extinción de cultivos, variedades, poblaciones de especies o en la probabilidad de pérdida de hábitats o ecosistemas?

b) ¿Sobrepasa la actividad prevista el rendimiento sostenible máximo⁷, la capacidad de carga de un hábitat o ecosistema o el nivel de perturbación máximo y mínimo permisibles de un recurso, población o ecosistema?

c) ¿Lleva la actividad prevista a modificaciones en el acceso y en los derechos a los recursos biológicos?

17. Para facilitar la elaboración de criterios, las preguntas precedentes se han de formular de nuevo en relación con los tres niveles de diversidad, esas preguntas figuran en el apéndice 1 infra.

b) *Ámbito*

18. El ámbito concentra el enfoque de las cuestiones amplias respecto de las cuales se ha determinado su importancia durante la etapa de clasificación. Se utiliza para elaborar el mandato (en ocasiones denominado directrices) para la evaluación del impacto ambiental. Asimismo el ámbito habilita a la autoridad competente (o a los profesionales en evaluación del impacto ambiental en los países en que la determinación del ámbito es de carácter voluntario):

a) Para dar orientaciones a los equipos de estudio sobre cuestiones significativas y alternativas por evaluar, aclarar la forma en que deberían examinarse (métodos de predicción y análisis, profundidad del análisis) y de conformidad con qué directrices y criterios;

b) Para brindar a los interesados la oportunidad de que en la evaluación del impacto ambiental se tengan en cuenta sus intereses;

c) Para asegurar que la declaración de impacto ambiental resultante sea útil para los encargados de la adopción de decisiones y sea comprensible para el público.

19. Durante la fase de determinación del ámbito pueden encontrarse alternativas prometedoras para su consideración a fondo durante el estudio de la evaluación del impacto ambiental.

20. En la secuencia que figura a continuación se proporciona un ejemplo de mecanismo iterativo para determinación del ámbito, evaluación de impactos y consideración de medidas de mitigación que deberían aplicarse con la ayuda de la información existente y de los conocimientos disponibles entre los interesados directos:

a) Descripción del tipo de proyecto, su naturaleza, magnitud, ubicación, calendario, duración y frecuencia;

b) Descripción de los cambios biofísicos previstos en suelo, agua, aire, flora y fauna;

7. Por ejemplo, los incendios pueden ser demasiado frecuentes e infrecuentes para sostener la integridad y la salud de un determinado ecosistema.

- c) Descripción de los cambios biofísicos resultantes de procesos de cambios sociales, derivados del proyecto propuesto
- d) Determinación de la escala espacial y temporal de influencia de cada cambio biofísico;
- e) Descripción de los ecosistemas y los tipos de utilización de los terrenos que estarían posiblemente influenciados por los cambios biofísicos identificados;
- f) Determinación, en relación con cada ecosistema, o tipo de uso del suelo, de si los cambios biofísicos afectan a uno de los siguientes componentes de la diversidad biológica: la composición (lo que está allí), la estructura temporal y espacial (cómo están organizados en el tiempo y en el espacio los componentes de la diversidad biológica) o procesos importantes (cómo se crea y/o se mantiene la diversidad biológica);
- g) Determinación, en consulta con los interesados, de las funciones actuales y posibles de utilización, las funciones de no utilización y otros beneficios menos tangibles a más largo plazo de la diversidad biológica que proporcionan los ecosistemas, o los tipos de utilización del suelo, y determinación de los valores que estas funciones representan para la sociedad (véase la lista indicativa de funciones en el apéndice 3);
- h) Determinación de cuál de esas funciones se verá afectada de forma significativa por el proyecto propuesto, teniendo en cuenta las medidas de mitigación;
- i) Determinación respecto a cada alternativa, de las medidas de mitigación y/o de indemnización para evitar, reducir a un mínimo o contrarrestar los impactos previstos;
- j) Determinación de las cuestiones que proporcionarán información pertinente para la adopción de decisiones y que puedan estudiarse de forma realista con la ayuda de la lista de verificación sobre diversidad biológica en materia de ámbito (véase el apéndice 4 infra);
- k) Suministro de información sobre la gravedad de los impactos, es decir, ponderación de impactos previstos de las alternativas consideradas. Ponderación de los impactos previstos respecto a una situación de referencia (nivel de base) que pudiera ser la situación actual, una situación histórica, o una situación de referencia externa;
- l) Selección de las encuestas necesarias para recopilar información completa acerca de la diversidad biológica en la zona afectada, cuando proceda.

21. Se deberían comparar los impactos previstos de la actividad propuesta, incluidas las alternativas seleccionadas, con la situación de referencia seleccionada y con el desarrollo autónomo (qué sucedería a la diversidad biológica en el transcurso del tiempo si no se ejecuta el proyecto). Debería tomarse conciencia de que no hacer nada podría en algunos casos, tener también efectos significativos en la diversidad biológica, a veces incluso peores que los impactos de la actividad propuesta (por ejemplo, proyectos para contrarrestar los procesos de degradación).

22. En la actualidad, los criterios de evaluación de la diversidad biológica, especialmente a nivel de ecosistema, no están suficientemente desarrollados y es necesario prestar seria atención al desarrollo de mecanismos nacionales para incorporar los aspectos relacionados con la diversidad biológica a la evaluación del impacto ambiental.

c) *Análisis y evaluación del impacto*

23. La evaluación del impacto ambiental debería ser un proceso iterativo de evaluación de impactos, mediante un nuevo diseño de las alternativas y su comparación. Las tareas principales del análisis y evaluación del impacto son las siguientes:

a) Definición más concreta de la comprensión de la naturaleza de los impactos posibles, determinados durante las etapas de clasificación y definición del ámbito y descritos en el mandato. Ello incluye la determinación de impactos indirectos y acumulados y sus posibles causas (análisis y evaluación de impactos). La selección y descripción de los criterios pertinentes para la adopción de decisiones pueden ser un elemento esencial de este período;

b) Examen y modificación del diseño de alternativas; consideración de medidas de mitigación; planificación de la gestión de impactos; evaluación de los impactos; y comparación de las alternativas; y

c) Notificación de los resultados del estudio en una declaración del impacto ambiental.

24. La evaluación de los impactos entraña habitualmente un análisis detallado de su naturaleza, magnitud, amplitud y efecto y un dictamen acerca de su importancia, es decir, si los impactos son aceptables para los interesados, requieren mitigación o son inaceptables. Habitualmente la información disponible sobre la diversidad biológica es limitada y descriptiva y no puede utilizarse como base para predicciones numéricas. Es necesario elaborar o recopilar criterios sobre diversidad biológica para la evaluación de impactos y contar con normas u objetivos mensurables con los que evaluar la importancia de cada uno de los impactos. Las prioridades y metas, indicados en el proceso de elaboración de estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica, pueden proporcionar orientación respecto de la elaboración de esos criterios. Será necesario elaborar instrumentos para abordar los imponderables, incluidos los criterios sobre el uso de técnicas de evaluación, el enfoque de precaución y la gestión adaptable.

d) *Consideración de medidas de mitigación*

25. Si en el proceso de evaluación se llega a la conclusión de que los impactos son significativos, la siguiente etapa del proceso consiste en proponer medidas de mitigación que hipotéticamente se redactarían junto con un “plan de gestión ambiental”. El objetivo de las medidas de mitigación en la evaluación del impacto ambiental es considerar los mejores modos de ejecutar las actividades de los proyectos, de forma que se eviten o se reduzcan a niveles aceptables los impactos negativos de esas actividades, se aumenten los beneficios ambientales, y se asegure que el público o las personas particulares no asuman costos superiores a los beneficios que se deriven de esas actividades. Las medidas correctivas pueden tomar diversas formas, es decir, supresión (o prevención), mitigación (incluida la restauración y rehabilitación de sitios) e indemnización (frecuentemente relacionada con impactos residuales después de la prevención y la mitigación).

e) *Notificación: Declaración del impacto ambiental (DIA)*

26. La declaración del impacto ambiental tiene por fin prestar ayuda en lo siguiente: i) al proponente, para planificar, diseñar y llevar a la práctica la propuesta de modo que se eliminen o reduzcan a un mínimo los efectos negativos en los entornos biofísicos y socioeconómicos y se obtenga el mayor beneficio posible para todas las partes y del modo más rentable posible; ii) al gobierno o autoridad responsable, para decidir si se debería aprobar una propuesta y los términos y condiciones que habrían de aplicarse; y iii) al público, para comprender la propuesta y sus impactos en la comunidad y en el medio ambiente y para que puedan presentar sus observaciones sobre las medidas propuestas a fin de que los encargados de la adopción de decisiones las tengan en cuenta. Algunos impactos perjudiciales pueden ser de un alcance amplio y tener efectos que sobrepasan los límites de hábitats o ecosistemas particulares o las fronteras nacionales. Por consiguiente, en los planes y

estrategias de gestión ambiental que figuran en la declaración del impacto ambiental se deberían considerar impactos regionales y transfronterizos, teniéndose en cuenta el enfoque por ecosistemas.

f) Examen

27. El objetivo del examen de la declaración de impacto ambiental es asegurarse de que los encargados de adoptar decisiones disponen de información suficiente, la cual se ha concentrado en cuestiones importantes, es exacto desde el punto de vista científico y técnico, y si los posibles impactos son aceptables respecto del medio ambiente y si en el diseño se cumplen las normas y políticas pertinentes o si existen normas de buenas prácticas cuando no hay normas oficiales. En el examen debería considerarse si se han determinado todos los impactos pertinentes de una actividad propuesta y si se han considerado adecuadamente en la evaluación del impacto ambiental. Con este fin, debería instarse a los especialistas en diversidad biológica a que recopilen y difundan el examen y la información sobre normas oficiales y/o sobre normas de buenas prácticas.

28. La intervención del público, incluidos los grupos minoritarios, es importante en las diversas etapas del proceso de evaluación del impacto ambiental y, particularmente, en esta etapa. En el informe definitivo presentado a los encargados de adoptar decisiones, se tienen en cuenta e incluyen, las preocupaciones y observaciones de todos los interesados. Por ese proceso la propuesta se concibe como una actividad local y se promueve una mejor comprensión de las cuestiones y preocupaciones pertinentes.

29. El examen debería también garantizar que la información proporcionada en la evaluación del impacto ambiental es suficiente para que un encargado de adoptar decisiones determine si en el proyecto se cumplen o se contravienen los objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica.

g) Adopción de decisiones

30. La adopción de decisiones tiene lugar en todo el proceso de evaluación del impacto ambiental de forma progresiva desde las etapas de clasificación y determinación del ámbito a las decisiones formuladas durante la recopilación y el análisis de datos, y la predicción del impacto a fin de optar entre diversas alternativas y medidas de mitigación y, en última instancia, la decisión de rechazar o autorizar el proyecto. Las cuestiones de diversidad biológica deberían ser parte de todo el proceso de adopción de decisiones. Esa decisión definitiva es esencialmente una opción de política acerca de si se debería seguir adelante o no con la propuesta y en qué condiciones. Si se rechazara el proyecto, se podría modificar su diseño y presentarse de nuevo. Es preferible que el proponente y el órgano encargado de la adopción de decisiones sean dos entidades distintas.

31. En caso de incertidumbres científicas acerca del riesgo de daños irreversibles de importancia para la diversidad biológica se debería aplicar el enfoque de precaución a la toma de decisiones. A medida que aumenta la certidumbre científica, se podrían modificar las decisiones.

h) Vigilancia y auditoría ambiental

32. La supervisión y auditoría se utilizan para observar lo que realmente ocurre después de iniciar la ejecución de un proyecto. Deberían vigilarse los impactos previstos en la diversidad biológica, así como la eficacia de las medidas de mitigación propuestas en la evaluación del impacto ambiental. Una gestión ambiental adecuada debería asegurar, a medida que avanza la realización del proyecto, que en los impactos previstos no se sobrepasan los niveles pronosticados, que los impactos imprevistos se gestionan antes de que se conviertan en un problema y se logran los beneficios previstos (o los desarrollos positivos). Los resultados de la vigilancia proporcionan información para una revisión periódica y para modificar los planes de gestión ambiental, así como para lograr la mayor protección posible del medio ambiente mediante buenas prácticas en todas las etapas del proyecto. Los datos sobre diversidad biológica, generados por la evaluación del impacto ambiental, deberían estar al alcance y ser utilizables por otros y deberían estar vinculados a procesos de evaluación de la

diversidad biológica que hayan sido concebidos y realizados en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica.

33. Una auditoría ambiental es un examen y una evaluación independientes del desempeño (pasado) de un proyecto, es parte de la evaluación del plan de gestión ambiental y contribuye a la observancia de las decisiones relativas a la aprobación de la evaluación del impacto ambiental.

3. Incorporación de las consideraciones relativas a la diversidad biológica en la evaluación ambiental estratégica

34. Las directrices propuestas para integrar la diversidad biológica en la evaluación del impacto ambiental, son también aplicables a la evaluación ambiental estratégica, teniendo en cuenta que en la evaluación ambiental estratégica, se deberían considerar las preocupaciones relativas a la diversidad biológica desde las primeras etapas del proceso de redacción, incluido el momento cuando se elaboran nuevos marcos legislativos y normativos (decisión V/18, párrafos 1 c) y 2 a)) y a los niveles de adopción de decisiones y/o de planificación ambiental (decisión V/18, párrafo 2 a)) y que la evaluación ambiental estratégica, por su naturaleza, abarca políticas y programas y una gama más amplia de actividades en un área más extensa.

35. La evaluación ambiental estratégica, aunque no es un proceso nuevo, no se ha llevado a la práctica con la misma amplitud que la evaluación del impacto ambiental. A medida que se adquiere experiencia en los países, tal vez sea necesario redactar directrices más concretas para incorporar al proceso los aspectos de la diversidad biológica.

4. Medios y maneras

a) Creación de capacidad

36. Toda actividad destinada a incorporar los aspectos de la diversidad biológica en los sistemas nacionales de evaluación del impacto ambiental, debería ir acompañada de actividades adecuadas de desarrollo de la capacidad. Se requieren conocimientos y experiencia en taxonomía⁸, biología de la conservación, ecología y conocimientos tradicionales, así como experiencia y conocimientos locales en metodologías, técnicas y procedimientos. En el equipo que realice la evaluación del impacto ambiental deberían intervenir ecólogos con amplios conocimientos sobre los ecosistemas relacionados con dicha evaluación.

37. Se recomienda también preparar talleres de capacitación sobre diversidad biológica y evaluación del impacto ambiental/evaluación ambiental estratégica, tanto para los profesionales de evaluación del impacto ambiental como para los especialistas en diversidad biológica, que se basen en una comprensión común de las cuestiones. Deberían examinarse los planes de estudio de las escuelas y de las universidades para asegurar la incorporación de textos sobre conservación de la diversidad biológica, desarrollo sostenible y evaluación del impacto ambiental / evaluación ambiental estratégica.

38. Deberían organizarse, en bases de datos actualizadas periódicamente y accesibles, los datos pertinentes a la diversidad biológica, haciendo uso de las listas de expertos sobre diversidad biológica.

b) Autoridad legislativa

39. Si los procedimientos de evaluación del impacto ambiental y de evaluación ambiental estratégica se incorporan en la legislación y si se indican explícitamente los requisitos para los encargados de elaborar proyectos y formular políticas, en cuanto a encontrar las opciones más prudentes y eficientes desde el punto de vista del medio ambiente que eviten, reduzcan o mitiguen los

8. Véase la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía y el programa de trabajo propuesto (decisión VI/8).

impactos negativos y de otro tipo en la diversidad biológica, ello los impulsará a que desde las primeras etapas utilicen instrumentos de evaluación del impacto ambiental, con miras a mejorar el proceso de desarrollo antes de llegar a la etapa de aprobación del proyecto o, en algunos casos, antes de que se apliquen los procedimientos de clasificación.

c) Participación

40. Los interesados directos pertinentes, o sus representantes, y en particular las comunidades indígenas y locales, deberían intervenir en el desarrollo de las directrices o recomendaciones para la evaluación del impacto ambiental, así como en todo el proceso de evaluación del impacto ambiental pertinente a las mismas, incluida la adopción de decisiones.

d) Incentivos

41. En la decisión III/18 de la Conferencia de las Partes, sobre incentivos, se indica el posible vínculo entre la evaluación de impactos y los incentivos. En el párrafo 6 de esa decisión, la Conferencia de las Partes instó a las Partes a que incorporasen los aspectos de la diversidad biológica en la evaluación de impactos en la etapa de diseño y aplicación de incentivos. El apoyo al proceso de evaluación de impactos y a su aplicación en el marco legislativo puede servir de incentivo, especialmente si se aplica a nivel de política para proteger y, en algunos casos, incluso restaurar y rehabilitar la diversidad biológica⁹. Asimismo los incentivos financieros o de otro tipo pueden formar parte de las condiciones de aprobación negociadas de un proyecto.

e) Cooperación

42. Reviste especial importancia la colaboración regional con inclusión del desarrollo de criterios e indicadores para la evaluación de impactos y posiblemente criterios e indicadores que puedan proporcionar una alerta anticipada de amenazas potenciales y ayudar a distinguir de forma adecuada los efectos de actividades antropogénicas de los procesos naturales, así como el uso de métodos normalizados para la recopilación, compilación e intercambio de información, a fin de asegurar su compatibilidad a nivel regional y el acceso a los datos. Las directrices y la divulgación de información y experiencias deberían estar disponibles por conducto, entre otros medios, del mecanismo de facilitación del Convenio.

43. Como seguimiento de la aplicación de la decisión IV/10 C de la Conferencia de las Partes, la colaboración entre el Convenio sobre la Diversidad Biológica, y otros convenios relacionados con la diversidad biológica, incluidos particularmente la Convención de Ramsar y la Convención sobre las especies migratorias, en las que se citan emplazamientos y acuerdos vinculantes sobre algunas especies, y otras organizaciones y órganos pertinentes, facilitará el desarrollo y la aplicación de las directrices convenidas, una vez integradas las cuestiones relacionadas con la diversidad biológica a la evaluación del impacto ambiental y a la evaluación ambiental estratégica. Tal enfoque de colaboración está también incluido en la resolución VII.16 de la Conferencia de las Partes en la Convención de Ramsar (Convención de Ramsar y evaluación de impactos: estratégicos, ambientales y sociales), lo cual podría llevar al desarrollo de un conjunto general de directrices sobre evaluación de impactos en el marco de los convenios relacionados con la diversidad biológica.

44. Los recursos basados en la Internet, tales como el mecanismo de facilitación del Convenio sobre la Diversidad Biológica, podrían ayudar a despertar la conciencia acerca de métodos disponibles y fuentes de información y experiencia útiles y deberían desarrollarse y utilizarse para el suministro e intercambio de información relativa a la evaluación del impacto ambiental.

9. UNEP/CBD/COP/4/20 y UNEP/CBD/SBSTTA/4/10.

45. Reviste carácter urgente mejorar la comunicación, entre los profesionales de evaluación del impacto ambiental y los científicos que trabajan en el ámbito de la diversidad biológica, comunicación que debería aumentarse mediante cursos prácticos y evaluaciones monográficas¹⁰.

Apéndice 1

PREGUNTAS DE IMPORTANCIA RESPECTO DE LA CLASIFICACIÓN DE IMPACTOS EN LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

<i>Nivel de diversidad</i>	<i>Perspectiva de la diversidad biológica</i>	
	<i>Conservación de la diversidad biológica</i>	<i>Utilización sostenible de la diversidad biológica</i>
	<i>(Valores de no utilización)</i>	<i>(Valores de utilización)</i>
Diversidad genética ¹	I) ¿Causa la actividad prevista una pérdida a nivel local de variedades, cultivos, crías de especies vegetales cultivadas y/o de animales domésticos y sus parientes, genes o genomas de importancia social, científica y económica?	
Diversidad de especies ²	II) ¿Causa la actividad prevista una pérdida directa o indirecta de una población de especies?	III) ¿Afecta la actividad prevista a la utilización sostenible de una población de especies?
Diversidad de ecosistemas ²	IV) ¿Lleva la actividad prevista a un daño grave o a una pérdida total de un ecosistema o tipo de utilización del suelo con la pérdida consiguiente de la diversidad de los ecosistemas (es decir la pérdida de valores de uso indirecto y de valores de no utilización)?	V) ¿Afecta la actividad prevista a la explotación sostenible de los ecosistemas o al tipo de uso del suelo por parte de los seres humanos de tal forma que la explotación sea destructiva o no sostenible (es decir la pérdida de valores de utilización directa)?

1. Resulta extremadamente difícil determinar la posible pérdida de la diversidad genética natural (erosión genética) y no proporciona ningún indicio práctico para una clasificación formal. Probablemente, esta cuestión se plantean únicamente en el caso de especies muy amenazadas, protegidas legalmente, cuyo número es limitado y/o que tienen poblaciones muy separadas (rinocerontes, tigres, ballenas, etc.) o cuando ya se han separado ecosistemas completos y el riesgo de la erosión genética se aplica a muchas especies (motivo para construir los denominados ecoconductos a través de las principales líneas de la infraestructura). Estas cuestiones se tratan a nivel de especie o de ecosistema.

2. Diversidad de especies: El nivel al que se define plenamente la "población" depende de los criterios de clasificación utilizados por un país. Por ejemplo, en el proceso de obtener una condición especial, el estado de conservación de las especies puede evaluarse dentro de las fronteras de un país (para protección legal o puede evaluarse a nivel mundial (listas rojas de la UICN). De modo análogo, la escala a la que se definen los ecosistemas depende de la definición de los criterios en un país.

10. Véase UNEP/CBD/COP/5/INF/34.

*Apéndice 2***CRITERIOS DE CLASIFICACIÓN**

A continuación figura una propuesta de sinopsis de un conjunto de criterios de clasificación, que podrían elaborarse a nivel nacional. Se tratan únicamente criterios relacionados con la diversidad biológica y, por tanto, es un complemento de los criterios de clasificación ya existentes.

Categoría A: Evaluación del impacto ambiental obligatoria:

Solamente si los criterios pueden basarse en un respaldo jurídico oficial, tal como :

- Legislación nacional, por ejemplo, en el caso de impactos en especies protegidas y en áreas protegidas;
- Convenios internacionales tales como la CITES, el Convenio sobre la Diversidad Biológica, la Convención de Ramsar relativa a los humedales, etc.;
- Directivas de órganos supranacionales, tales como la Directiva de la Unión Europea 92/43/EEC, de 21 de mayo de 1992, sobre la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, y la Directiva 79/409/EEC sobre la conservación de las aves silvestres.

Lista indicativa de actividades respecto de las cuales la evaluación del impacto ambiental podría ser obligatoria:

a) **A nivel genético** (guarda relación con la pregunta I de clasificación del apéndice 1 supra);

- Directa o indirectamente causan una pérdida a nivel local de variedades, cultivares y cepas legalmente protegidos de especies vegetales cultivadas y/o de animales domésticos y de sus parientes, genes o genomas de importancia social, científica y económica; por ejemplo, mediante la introducción de organismos vivos modificados que pueden transferir transgenes a variedades, cultivares y cepas legalmente protegidos de especies vegetales cultivadas y/o de animales domésticos y de sus parientes.

b) **A nivel de especies** (guarda relación con las preguntas II y III de clasificación del apéndice 1, supra):

- Influyen directamente en especies legalmente protegidas, por ejemplo, mediante actividades de extracción, contaminación u otras perturbaciones;
- Influyen indirectamente en especies legalmente protegidas, por ejemplo, reduciendo sus hábitats, modificando sus hábitats de tal forma que se amenace su supervivencia, introduciendo depredadores, competidores o parásitos de especies protegidas, especies exóticas o OGM;
- Influyen directa o indirectamente en todas las especies de importancia mencionadas, por ejemplo; zonas de escala para aves migratorias, terrenos de criaderos de peces migratorios, comercio de especies protegidas por la CITES.
- Influyen directa o indirectamente en especies amenazadas no protegidas legalmente.

- c) **A nivel de ecosistemas** (preguntas IV y V de clasificación del apéndice 1, *supra*):
- Situadas en zonas legalmente protegidas;
 - Situadas en las cercanías de zonas legalmente protegidas;
 - Influyen directamente en zonas legalmente protegidas; por ejemplo, mediante emisiones en la zona, desviación de aguas de superficie que fluyen por la zona, extracción de aguas subterráneas en un acuífero compartido, perturbación por ruido o luces, contaminación atmosférica.

Categoría B: Ha de determinarse su necesidad, o el nivel de evaluación del impacto ambiental:

En los casos en que no existe una base jurídica para exigir una evaluación del impacto ambiental, pero cabe sospecharse que la actividad propuesta podría tener un impacto significativo en la diversidad biológica o que se necesita un estudio limitado para resolver incertidumbres o formular medidas limitadas de mitigación. Esta categoría abarca el concepto frecuentemente mencionado, pero difícil de utilizar, de “zonas sensibles”. Mientras las denominadas zonas sensibles no cuenten con la condición de protección legal, es difícil utilizar el concepto en la práctica, por lo que se proporciona una alternativa más práctica.

Las categorías de criterios que figuran a continuación hacen referencia a posibles impactos en la diversidad biológica y, por tanto, requieren mayor atención:

a) **Actividades en determinadas zonas o zonas aledañas o que influyen en ellas con una condición jurídica que tenga un vínculo probable con la diversidad biológica pero que no protejan jurídicamente a la diversidad biológica.** (*guardan relación con las cinco preguntas de clasificación del apéndice 1 supra*). Por ejemplo: un emplazamiento de Ramsar cuenta con el reconocimiento oficial de que son valores de humedales de importancia a nivel internacional, pero este reconocimiento no supone automáticamente la protección jurídica de la diversidad biológica en esos humedales. Entre otros ejemplos figuran zonas asignadas a las comunidades locales e indígenas, reservas para extracción, áreas de preservación de los paisajes, emplazamientos incluidos en tratados o convenios internacionales para la conservación del patrimonio natural y/o cultural, tales como reservas de la biosfera y sitios del patrimonio mundial de la UNESCO;

b) **Impactos en la diversidad biológica que posiblemente o probablemente, pero no necesariamente sean consecuencia de la ley.**

i) **A nivel genético:**

- Sustituir variedades o cepas agrícolas, forestales o ictiológicas, por nuevas variedades, incluida la introducción de organismos vivos modificados (OVM) (*preguntas I y II de clasificación*).

ii) **A nivel de especie:**

- Todas las introducciones de especies no autóctonas (*preguntas II y III*);
- Todas las actividades que directa o indirectamente afectan a especies sensibles o amenazadas, cuando o en el caso de que estas especies no estén ya protegidas (se proporciona una buena referencia para especies amenazadas en las Listas Rojas de la UICN); las especies sensibles pueden ser endémicas, especies generales, especies en los límites de su área de distribución o de distribución restringida, especies en reducción acelerada (*pregunta II*).

Debería prestarse particular atención a las especies de importancia para los medios de vida y la cultura locales;

- Todas las actividades de extracción relacionadas con la explotación directa de las especies (pesquerías, silvicultura, caza, recolección de plantas (incluidos los recursos botánicos y zoológicos vivos), y de tipo (*pregunta III*);
- Todas las actividades que conducen a un aislamiento reproductivo de poblaciones de especies (tales como la infraestructura básica) (*pregunta II*);

iii) **A nivel de ecosistemas:**

- Todas las actividades de extracción relacionadas con la utilización de los recursos de los que depende la diversidad biológica (explotación de aguas de superficie y subterráneas, minería a cielo abierto para obtener componentes del suelo, tales como arcilla, arena, grava, y otros.) (*preguntas IV y V*);
- Todas las actividades que entrañan la tala o la inundación de terrenos (*preguntas IV y V*);
- Todas las actividades que conducen a la contaminación del medio ambiente (*preguntas IV y V*);
- Actividades que conducen al desplazamiento de la población (*preguntas IV y V*);
- Todas las actividades que conducen al aislamiento reproductivo de los ecosistemas (*pregunta IV*);
- Todas las actividades que afectan de modo significativo las funciones de los ecosistemas que representan valores para la sociedad (véase el apéndice 3 infra para una lista de funciones proporcionadas por la naturaleza). Algunas de esas funciones dependen de taxones de los que relativamente se ha hecho caso omiso.
- Todas las actividades en zonas de importancia conocida para la diversidad biológica (*preguntas IV y V*), tales como zonas en las que hay una elevada diversidad (situaciones críticas), un elevado número de especies endémicas o amenazadas, o vida silvestre; necesarias para las especies migratorias; de importancia social, económica, cultural o científica; o que son representativas, exclusivas (por ejemplo, cuando hay especies raras o sensibles) o relacionadas con asociadas a procesos clave de evolución u otros procesos biológicos.

Categoría C: no se requiere una evaluación del impacto ambiental

Actividades no incluidas en ninguna de las categorías A o B o que han sido catalogadas como categoría C después de un examen ambiental inicial.

El carácter genérico de las presentes directrices no permite determinar positivamente los tipos de actividades o zonas en las que no es necesaria una evaluación del impacto ambiental, desde la perspectiva de la diversidad biológica. No obstante, a nivel de país será posible indicar zonas geográficas en las que las consideraciones relativas a la diversidad biológica no desempeñan una función importante y, viceversa, zonas en las que desempeñan una función importante (zonas sensibles respecto de la diversidad biológica).

Apéndice 3

LISTA INDICATIVA (NO ES EXHAUSTIVA) DE EJEMPLOS DE FUNCIONES DEL ENTORNO NATURAL QUE DEPENDEN DIRECTAMENTE (FLORA Y FAUNA) O INDIRECTAMENTE (SERVICIOS PROPORCIONADOS POR LOS ECOSISTEMAS TALES COMO SUMINISTRO DE AGUA) DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA.

*Funciones de producción***Producción natural**

- Producción maderera
- Producción de leña
- Producción de herbáceos cosechables (uso para construcción y artesanía)
- Forraje y estiércol producidos naturalmente
- Turba recolectable
- Productos secundarios (menores)
- Carne de animales silvestres (alimentos)
- Productividad de peces y crustáceos
- Suministro de agua potable
- Suministro de agua para riego e industria
- Suministro de aguas para hidroelectricidad
- Suministro de aguas de superficie para otros paisajes
- Suministro de aguas subterráneas para otros paisajes

Producción humana basada en la naturaleza

- Productividad agrícola
- Productividad de plantaciones de árboles
- Productividad forestal administrada
- Productividad pecuaria de pastizales
- Productividad de acuicultura (agua dulce)
- Productividad de maricultura (agua salobre / salada)

Funciones de apoyo

- Idoneidad para construcciones
- Idoneidad para asentamientos indígenas
- Idoneidad para asentamientos rurales
- Idoneidad para asentamientos urbanos
- Idoneidad para la industria
- Idoneidad para la infraestructura
- Idoneidad para infraestructura de transporte
- Idoneidad para transporte marítimo/navegación
- Idoneidad para transporte terrestre
- Idoneidad para transporte ferroviario
- Idoneidad para transporte aéreo
- Idoneidad para participación en los energías
- Idoneidad para uso de oleoductos
- Idoneidad para actividades de recreo y turísticas
- Idoneidad para la conservación de la naturaleza
- Funciones de procesamiento y regulación
- Funciones de procesamiento y regulación basadas en el suelo
- Descomposición de material orgánico (terrestre)
- Desalación natural de suelos
- Desarrollo/prevención de suelos bisulfatados
- Mecanismos de control biológico
- Limpieza estacional de suelos
- Capacidad de almacenamiento de aguas del suelo

- Protección costera frente a inundaciones
- Estabilización de la costa (contra acrecimiento/erosión)
- Protección de los suelos

Funciones de procesamiento y regulación relacionadas con el agua

- Función de filtración de aguas
- Función de dilución de contaminantes
- Función de descarga de contaminantes
- Función de baldeo / limpieza
- Purificación bioquímica / física de aguas
- Función de almacenamiento de contaminantes
- Regulación del caudal fluvial para control de inundaciones
- Regulación del caudal fluvial básico
- Capacidad de almacenamiento de agua
- Capacidad de recarga de aguas subterráneas
- Regulación del equilibrio hidrológico
- Capacidad de sedimentación / retención
- Protección contra erosión por agua
- Protección contra las olas
- Prevención de la intrusión salina en aguas subterráneas
- Prevención de la intrusión salina en aguas de superficie
- Transmisión de enfermedades

Funciones de procesamiento y regulación relacionadas con la atmósfera

- Filtración de aire
- Transporte por aire a otras zonas
- Procesamiento fotoquímico de la atmósfera (niebla)
- Cortavientos
- Transmisión de enfermedades
- Retención del carbono

Funciones de regulación relacionadas con la diversidad biológica

- Mantenimiento de la composición genética de especies y ecosistemas
- Mantenimiento de la estructura especial horizontal y vertical y de la estructura temporal
- Mantenimiento de los procesos principales para estructurar o mantener la diversidad biológica
- Mantenimiento de servicios polinizadores

Funciones de significado

- Funciones culturales, religiosas, científicas y paisajísticas

Apéndice 4

**LISTA DE COMPROBACIÓN SOBRE EL ÁMBITO PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS EFECTOS DE UN PROYECTO
PROPUESTO EN LOS COMPONENTES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA (NO ES EXHAUSIVA)**

		COMPONENTES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA			
		<i>Composición</i>	<i>Estructura (temporal)</i>	<i>Estructura (espacial: horizontal y vertical)</i>	<i>Procesos clave</i>
NIVELES DE DIVERSIDAD BIOLÓGICA	Diversidad genética	<ul style="list-style-type: none"> • Población mínima viable (evitar la destrucción mediante endogamia/erosión de genes) • Cultivos locales. • Organismos vivos modificados. 	<ul style="list-style-type: none"> • Ciclos con diversidad genética elevada y baja en una población. 	<ul style="list-style-type: none"> • Dispersión de la variabilidad genética natural • Dispersión de los cultivares agrícolas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Intercambio de materiales genéticos entre las poblaciones (circulación de genes) • Influencias mutagénicas • Competencia entre las especies
	Diversidad de especies	<ul style="list-style-type: none"> • Composición de especies, géneros, familias, etc. escasez/abundancia, endemismo/exóticas • Tamaño y tendencias de la población • Especies importantes conocidas (función esencial) • Estado de conservación 	<ul style="list-style-type: none"> • Ritmos estacionales, lunares, de mareas, diurnos (migración, cría, florecimiento, desarrollo de hojas, etc.) • Tasa reproductiva, fertilidad, mortalidad, tasa de crecimiento. • Estrategia reproductiva. 	<ul style="list-style-type: none"> • Áreas mínimas para la supervivencia de las especies. • Áreas esenciales (escalones) de especies migratorias. • Requisitos de biotopo en los ecosistemas (preferencia de sustratos, capa dentro del ecosistema) • Aislamiento relativo o absoluto 	<ul style="list-style-type: none"> • Mecanismos de regulación tales como de predadores, herbívoros, parasitismo. • Interacciones entre las especies. • Funciones ecológicas de una especie
	Diversidad de ecosistemas	<ul style="list-style-type: none"> • Tipos y superficies de los ecosistemas • Exclusividad/abundancia • Etapa de sucesión, perturbaciones y tendencias existentes (=desarrollo autónomo) 	<ul style="list-style-type: none"> • Adaptaciones y dependencia <i>respecto de</i> ritmos periódicos: estacionales • Adaptaciones y dependencia <i>respecto de</i> sucesos no periódicos, sequía e inundaciones, escarcha, incendios, viento • Sucesión (tasa) 	<ul style="list-style-type: none"> • Relaciones espaciales entre los elementos del paisaje (locales y remotas) • Distribución espacial (continua o discontinua fragmentada); • Área mínima para la supervivencia de los ecosistemas. • Estructura vertical (por capas, horizontes, estratificada). 	<ul style="list-style-type: none"> • Proceso(s) de estructuración de importancia clave para el mantenimiento del propio ecosistema o de otros ecosistemas.

B. Diseño de programas de vigilancia y de indicadores a nivel nacional

La Conferencia de las Partes

1. *Pide* al Secretario Ejecutivo que informe al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico Técnico y Tecnológico acerca de la elaboración y el empleo de indicadores en todas las esferas temáticas y cuestiones intersectoriales antes de la celebración de la séptima reunión de la Conferencia de las Partes;
2. *Insta* a las Partes que todavía no lo hayan hecho a que respondan el cuestionario sobre el tema de indicadores que fue remitido por el Secretario Ejecutivo en mayo de 2001 para que éste pueda actualizar el análisis;
3. *Pide* al Secretario Ejecutivo que convoque un reunión de un grupo de expertos con una amplia representación de expertos tanto de las Naciones Unidas como de las regiones biogeográficas. La reunión debería elaborar más a fondo los tres anexos del informe del Secretario Ejecutivo relativos a la labor en curso sobre indicadores¹¹ respecto de:
 - a) Principios para preparar la vigilancia a nivel nacional y los indicadores;
 - b) Un conjunto de preguntas normalizadas para diseñar indicadores a nivel nacional; y
 - c) Una lista de indicadores disponibles y potenciales, basada en un marco conceptual que tenga un enfoque cualitativo y cuantitativo;
4. *Pide* al Secretario Ejecutivo que presente un informe ante una reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico antes de la celebración de la séptima reunión de la Conferencia de las Partes. Al hacerlo, el Secretario Ejecutivo deberá tener en cuenta las observaciones específicas formuladas por los delegados en la séptima reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, así como la orientación siguiente:
 - a) Prestar particular atención a la nota del Secretario Ejecutivo sobre recomendaciones relativas a un conjunto básico de indicadores de la diversidad biológica preparado para la tercera reunión del Órgano subsidiario¹² y al documento de antecedentes preparado para la misma reunión por el grupo de enlace sobre indicadores de la diversidad biológica¹³, así como otros documentos afines posteriores;
 - b) Examinar la posibilidad de elaborar y extraer las preguntas principales del anexo II de la nota del Secretario Ejecutivo sobre el trabajo en curso sobre indicadores¹¹, conforme a tres niveles de diversidad biológica, y ordenarlas nuevamente, en la medida de lo posible, para que correspondan a los artículos del Convenio, y prestar atención al uso de indicadores de alerta anticipada;
 - c) Examinar la posibilidad de elaborar y organizar la lista de indicadores correspondientes a cada esfera temática agrupados a título de impulsores, presiones ejercidas, estado, impacto y respuesta a la presión sobre la diversidad biológica;

11. UNEP/CBD/SBSTTA/7/12.

12. UNEP/CBD/SBSTTA/3/9.

13. UNEP/CBD/SBSTTA/3/INF/13.

d) Deberían fomentarse enfoques regionales para la elaboración de indicadores a fin de evaluar la situación y las tendencias de la diversidad biológica. Para la elaboración del conjunto de indicadores es preciso armonizar y colaborar con las iniciativas regionales e internacionales, incluidas la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos, la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, la Convención de Ramsar relativa a los humedales, los procesos paneuropeos (Estrategia biológica y de paisajes paneuropea y la Conferencia Ministerial sobre la Protección de Bosques en Europa), el proceso de Montreal sobre criterios e indicadores para la conservación y ordenación sostenible de bosques de zonas templadas y boreales), la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y el Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques.

e) Tomar nota de que la lista de indicadores debería proporcionar recursos que presten apoyo a los usuarios en la tarea de determinar los indicadores más apropiados para sus necesidades, y acceder a la experiencia en otros países, regiones y sectores, y que los indicadores deben ser pertinentes respecto de las políticas y la gestión.

C. Evaluaciones científicas

La Conferencia de las Partes

1. *Acoge con beneplácito* la sinopsis para los informes de evaluación elaborada por la Evaluación de los Ecosistemas del Milenio¹⁴;
2. *Alienta* a las Partes a que apoyen la participación de expertos en el proceso de la Evaluación de los Ecosistemas del Milenio y presten asistencia a los países en desarrollo y a los países con economías en transición que tengan interés en llevar a cabo evaluaciones a los niveles nacional o regional en el marco de la Evaluación de los Ecosistemas del Milenio;
3. *Pide* al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico Técnico y Tecnológico que examine los resultados de la Evaluación de los Ecosistemas del Milenio y formule recomendaciones a la Conferencia de las Partes sobre la base de ese examen;
4. *Reconociendo* la importancia de la evaluación de la situación de las áreas protegidas del mundo¹⁵, *alienta* al Secretario Ejecutivo a que, en estrecha colaboración con el Centro Mundial de Vigilancia de la Conservación, del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, y la UICN, faciliten la elaboración y la aplicación de la presente evaluación.

¹⁴ UNEP/CBD/COP/6/INF/38/anexo I.

¹⁵ UNEP/CBD/COP/6/INF/25.

VI/8. Iniciativa Mundial sobre Taxonomía

La Conferencia de las Partes,

Comprendiendo que la taxonomía es una cuestión prioritaria respecto de la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica;

Tomando nota de que ciertos grupos de organismos presentan problemas de carácter taxonómico respecto de la labor de vigilancia y evaluación a nivel nacional y regional, particularmente a nivel de microorganismos;

Reconociendo la necesidad de un programa de trabajo a nivel nacional, regional y mundial y el valor particular de las actividades regionales;

1. *Aprueba* el programa de trabajo para la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía, anexo a la presente decisión, y la presentación y elaboración ulteriores de posibles proyectos piloto incluidos los enumerados en el informe del Secretario Ejecutivo sobre la marcha de las actividades de la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía¹⁶ y el informe sobre el progreso realizado y la situación de la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía¹⁷;

2. *Insta* a las Partes, gobiernos, organizaciones internacionales y regionales y otras organizaciones pertinentes a que promuevan y, según proceda, ejecuten el programa de trabajo;

3. *Reconociendo* el valor de apoyar y aprovechar las iniciativas, asociaciones e instituciones nacionales, regionales y mundiales existentes, *invita* al Secretario Ejecutivo a que aliente la participación de esas entidades a fin de prestar apoyo a las Partes, gobiernos y organizaciones pertinentes a aplicar el programa de trabajo y recomienda que se sigan celebrando cursillos regionales sobre la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía para facilitar ese proceso;

4. *Hace hincapié* en la necesidad de coordinar las actividades con otras iniciativas en curso, tales como el Servicio Mundial de Información sobre la Diversidad Biológica y el mecanismo de facilitación del Convenio sobre la Diversidad Biológica;

5. *Pide* al Secretario Ejecutivo que complete la guía de la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía y suministre información y aclaración a las Partes y a los gobiernos sobre la Iniciativa Mundial de Taxonomía IMT, en particular sobre el proceso para formular proyectos destinados a la aplicación del Programa de Trabajo, incluidas las orientaciones del mecanismo financiero;

6. *Pide* a las Partes y a otros gobiernos que:

a) *Designen* un centro de coordinación nacional de la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía, vinculado a otros centros de coordinación nacionales, conforme se solicita en el párrafo 4 de la decisión V/9;

b) *Suministren* información actualizada, por conducto del mecanismo de facilitación, sobre los requisitos jurídicos para el intercambio de especímenes biológicos y sobre la legislación vigente y los reglamentos respecto del acceso y la participación en los beneficios en términos de la necesidad de la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía;

16. UNEP/CBD/SBSTTA/6/INF/4.

17. UNEP/CBD/COP/6/INF/23.

c) Inicien la creación de redes nacionales y regionales para prestar asistencia a las Partes respecto de sus necesidades en materia de taxonomía para la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica;

7. *Considera* el desarrollo de capacidad a los niveles nacional y regional como una fuerza impulsora para la aplicación del programa de trabajo propuesto.

8. *Decide* que el puesto de Oficial de Programas de la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía, de la secretaría, sea un puesto permanente financiado con el presupuesto básico del Convenio sobre la Diversidad Biológica y que se suministren fondos operacionales suficientes para que el titular desempeñe sus funciones.

Anexo

PROGRAMA DE TRABAJO PARA LA INICIATIVA MUNDIAL SOBRE TAXONOMÍA

Índice

I.	INTRODUCCIÓN.....	117
II.	PROGRAMA DE TRABAJO PROPUESTO.....	117
A.	Objetivos generales.....	117
	1. ¿Qué ha pedido la Conferencia de las Partes que sea la IMT?.....	117
	2. ¿Qué debería lograr la IMT?.....	118
	3. Objetivos operacionales	119
B.	Evaluaciones de las necesidades de taxonomía a escala nacional, regional y mundial.....	121
	1. Objetivo operacional 1 - Evaluar las necesidades y capacidades de taxonomía en los niveles nacional, regional y mundial para aplicar el Convenio	121
C.	Medidas orientadas	126
	2. Objetivo operacional 2 – Proporcionar un enfoque para ayudar a construir y mantener los recursos humanos, sistemas e infraestructura necesarios para cotejar y proteger los ejemplares biológicos que constituyen la base del conocimiento taxonómico.	126
	3. Objetivo operacional 3 –Facilitar una infraestructura/sistema mejorados y eficaces para tener acceso a la información taxonómica, dando prioridad a la tarea de asegurar que los países de origen tengan acceso a la información relativa a los elementos de su diversidad biológica.....	130
	4. Objetivo operacional 4 – Dentro de los principales programas de trabajo temáticos del Convenio, incluir objetivos taxonómicos clave para generar la información necesaria para adoptar decisiones sobre conservación y uso sostenible de la diversidad biológica y sus componentes.....	131
	5. Objetivo operacional 5 - Dentro de la labor sobre cuestiones transversales del Convenio, incluir los objetivos taxonómicos clave para generar la información necesaria a fin de adoptar decisiones sobre conservación y uso sostenible de la diversidad biológica y sus componentes.....	138
III.	SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LA INICIATIVA MUNDIAL SOBRE TAXONOMÍA	143

I. INTRODUCCIÓN

1. En términos generales, la taxonomía es la clasificación de la vida, aunque la mayoría de las veces se concentra en describir las especies, su variabilidad genética y sus relaciones mutuas. A los fines del Convenio, el término se toma en su sentido más amplio, e incluye la sistemática y la biosistemática en los niveles de la genética, las especies y los ecosistemas.

2. La Iniciativa Mundial sobre Taxonomía (IMT) abarca la labor taxonómica requerida para apoyar la aplicación del Convenio en los tres niveles de la diversidad biológica (genética, especies y ecosistema), y trata de todos los organismos: vegetales, animales y microorganismos.

3. La IMT ha sido instituida en virtud del Convenio sobre la Diversidad Biológica para apoyar la adopción de decisiones sobre la conservación de la diversidad biológica, el uso sostenible de sus componentes y la participación equitativa en los beneficios derivados de la utilización de los recursos genéticos, ocupándose de:

a) La falta de información taxonómica sobre la identidad de los componentes de la diversidad biológica en muchas partes del mundo, y

b) La necesidad de crear capacitación para la actividad taxonómica en todas las regiones, pero especialmente en los países en desarrollo, en particular materiales de referencia, bases de datos y la competencia taxonómica pertinente para los objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica.

4. En la decisión V/9 de la quinta reunión de la Conferencia de las Partes (COP) se solicita al Secretario Ejecutivo que redacte, como componente del plan estratégico para el Convenio¹⁸ sobre la Diversidad Biológica, un programa de trabajo para la IMT, definiendo calendarios, metas, productos y proyectos piloto.

5. Al crear la IMT, la Conferencia de las Partes lo ha hecho específicamente para apoyar sus programas de trabajo en las esferas temáticas (diversidad biológica marina y costera, diversidad biológica agrícola, diversidad biológica de tierras secas y poco húmedas, diversidad biológica de las aguas continentales, diversidad biológica forestal y diversidad biológica de las montañas), y en las cuestiones transversales (especies exóticas invasoras, acceso y participación en los beneficios, evaluaciones científicas, indicadores, conocimiento tradicional) del Convenio.

6. La sección II contiene un proyecto de programa de trabajo para la IMT. Presenta sucesivamente: i) los objetivos generales del programa de trabajo, ii) actividades destinadas a evaluar las necesidades taxonómicas en los niveles mundial, regional y nacional, y iii) medidas orientadas dentro de los programas de trabajo más amplios del Convenio sobre la Diversidad Biológica.

II. PROGRAMA DE TRABAJO

A. *Objetivos generales*

1. ¿Qué ha pedido la Conferencia de las Partes que sea la IMT?

7. En la decisión III/10 sobre identificación, supervisión y evaluación, la Conferencia de las Partes consideró que era necesario tomar medidas concretas, en virtud del Convenio, sobre creación de capacidad en taxonomía, haciendo suya la recomendación II/2 OSACTT.

18. Véase la decisión VI/26.

8. En la decisión IV/1 D, la Conferencia de las Partes hizo suyas, como asesoramiento inicial, una serie de medidas sugeridas para desarrollar y aplicar una Iniciativa Mundial sobre Taxonomía. La Conferencia de las Partes destacó la urgente necesidad de una mayor aplicación la recomendación II/2 del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, relativa a la creación de capacidad en todos los campos de la taxonomía, para contribuir a la aplicación del Convenio mediante la inclusión en su plan de trabajo de medidas concretas, incluso la promoción de actividades regionales para establecer programas regionales.

9. En su decisión V/9, la Conferencia de las Partes aprobó una serie de actividades para la IMT, entre ellas la preparación de un programa de trabajo para la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía, definiendo sus calendarios, metas, productos y proyectos piloto. En el formato adoptado se ha tenido en cuenta el previsto en la decisión V/20 sobre las operaciones del Convenio, que especifica los siguientes parámetros:

- a) Las actividades planificadas;
- b) Los productos previstos;
- c) La oportunidad de cada una de esas actividades y productos;
- d) Los agentes que realizarán esas actividades y la cooperación con las organizaciones pertinentes;
- e) Los mecanismos usados para realizar y/o apoyar los blancos y actividades, o para generar los productos previstos; y
- f) Necesidades financieras, de recursos humanos y otras necesidades de capacitación.

10. Además, en su decisión V/9 la Conferencia de las Partes instó a las Partes, gobiernos y organizaciones pertinentes a que presentaran al Secretario Ejecutivo y al mecanismo de coordinación de la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía, antes del 31 de diciembre de 2001, “proyectos piloto” para la IMT.

2. ¿Qué debería lograr la IMT?

11. La IMT debería tratar de suministrar la información clave requerida para aplicar el Convenio sobre la Diversidad Biológica, en particular el Artículo 7 sobre Identificación y Supervisión, incrementando los datos biológicos fundamentales indispensables para apoyar la conservación, el uso sostenible y la participación equitativa en los beneficios derivados de la utilización de la diversidad biológica. O sea, afrontar los problemas del conocimiento insuficiente de todos los componentes de la diversidad biológica (incluso su clasificación, descripción, valor y función) y la falta de capacidad taxonómica, para superar lo que se ha llamado “el impedimento taxonómico”.

12. Al formular el programa de trabajo para lograr ese objetivo, la IMT debería aportar la plataforma mundial para contribuir a acelerar las actividades taxonómicas actuales en esferas identificadas como de alta prioridad por países y agrupaciones regionales de países.

13. El programa de trabajo propuesto para la IMT ha sido concebido fundamentalmente para aportar la información taxonómica necesaria con el fin de apoyar las principales esferas de trabajo del Convenio, y apoyar la creación de capacidad a fin de asegurar que los países puedan emprender el trabajo prioritario de taxonomía necesario para aplicar el Convenio.

14. La finalidad de este programa de trabajo se propone para cumplir las siguientes funciones:

- a) Contribuir a la aplicación del Plan Estratégico del Convenio (en preparación);

- b) Fijar objetivos operacionales con resultados previstos claros y medios para alcanzar los blancos fijados;
- c) Fundamentar la elección de los objetivos operacionales, señalando las oportunidades para una mayor elaboración del programa de trabajo; y
- d) Servir de guía para todos los interesados en la diversidad biológica en lo relativo a los objetivos concretos a los cuales pueden contribuir individual o colectivamente, en los niveles local, nacional o internacional.

3. *Objetivos operacionales*

15. Al considerar los cinco objetivos operacionales siguientes, será necesario abordar la creación de capacidad específicamente con respecto a las necesidades de recursos humanos, sistemas e infraestructura en taxonomía, a escala local, nacional, regional y mundial. Se ha reconocido que, en relación con los objetivos operacionales 4 y 5, tal vez sea necesario establecer prioridades adicionales para integrarlos en los planes de trabajo del Convenio.

Objetivo operacional 1: Evaluar las necesidades y capacidades taxonómicas en los niveles nacional, regional y mundial para aplicar el Convenio.

Objetivo operacional 2: Proporcionar un enfoque para ayudar a crear y mantener los recursos humanos, sistemas e infraestructura necesarios para obtener, y proteger los ejemplares biológicos que constituyen la base del conocimiento taxonómico.

Objetivo operacional 3: Facilitar una infraestructura / sistema mejorados y eficaces para acceder a la información taxonómica, dando prioridad a la seguridad de que los países de origen obtengan acceso a la información relativa a los elementos de su diversidad biológica.

Objetivo operacional 4: Dentro de los principales programas de trabajo temáticos del Convenio, incluir objetivos taxonómicos clave a fin de generar la información necesaria para adoptar decisiones sobre la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y sus componentes.

Objetivo operacional 5: En el marco de la labor sobre cuestiones intersectoriales del Convenio, incluir cuestiones taxonómicas clave para generar la información necesaria para adoptar decisiones sobre la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y sus componentes.

16. En el diagrama 1 se sintetizan los vínculos entre los objetivos operacionales expuestos y su justificación.

17. Cabe señalar que las actividades planificadas descritos en las secciones B y C a continuación están destinadas a reforzarse mutuamente para alcanzar el objetivo general de la IMT, y los resultados de un objetivo ayudarán a facilitar mayores realizaciones en las otras actividades. Se podría destacar en particular la necesidad esbozada en la actividad planificada 3 de creación de capacidad a nivel nacional, regional y mundial, haciendo hincapié en la labor de facilitar y fomentar las asociaciones Sur-Sur y Sur-Norte y el intercambio de información. La cooperación bilateral, multinacional y regional y la creación de redes revestirá importancia para la aplicación del programa de trabajo.

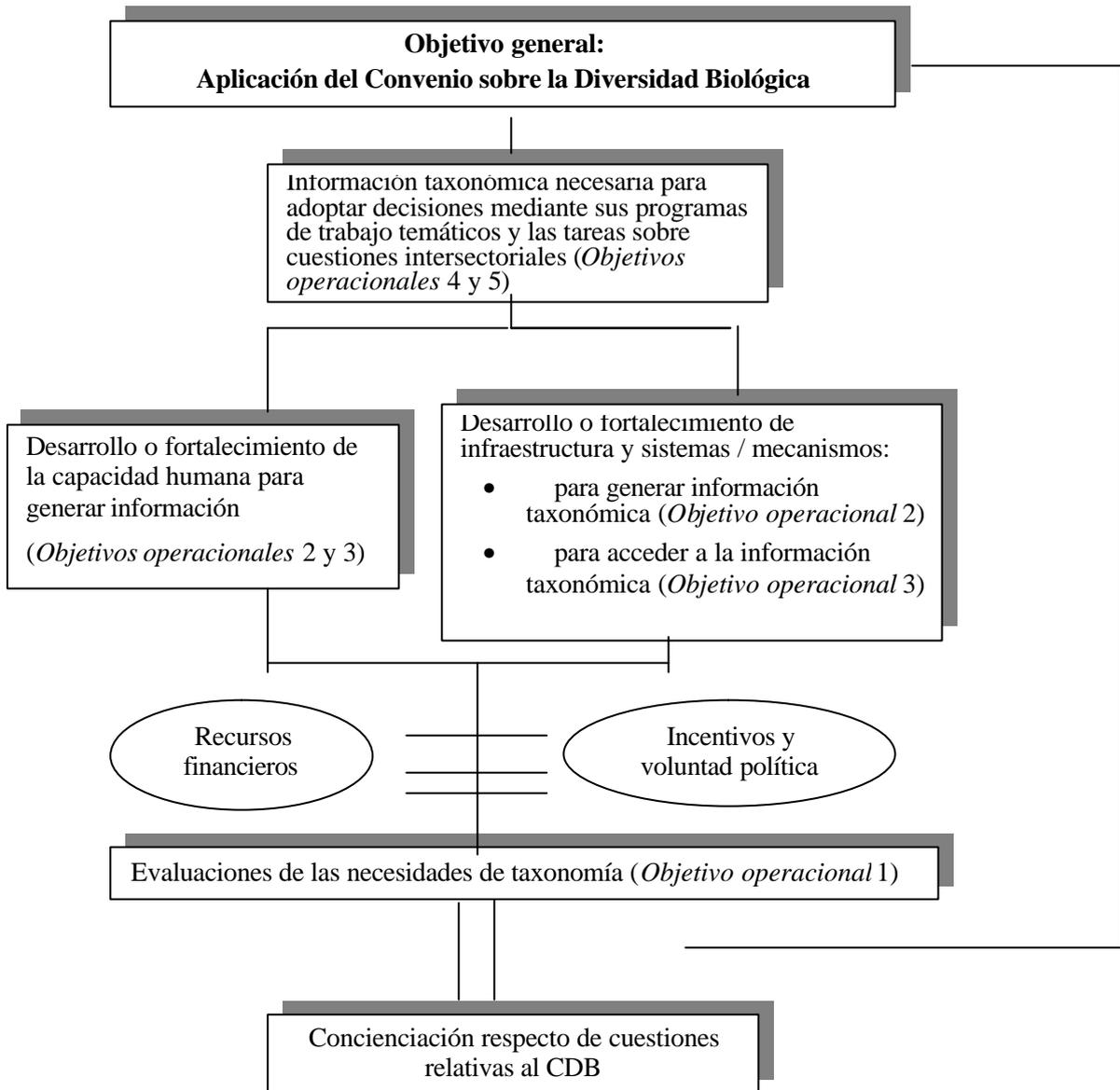


Diagrama 1. Vínculos entre los cinco objetivos operacionales del programa de trabajo propuesto y su justificación.

B. Evaluaciones de las necesidades de taxonomía en escala nacional, regional y mundial

1. Objetivo operacional 1 - Evaluar las necesidades y las capacidades de taxonomía en los niveles nacional, regional y mundial para aplicar el Convenio

1.1. Actividad planificada 1: Evaluación de las necesidades de taxonomía por países e identificación de las prioridades

i) Justificación

En su decisión IV/1 D, la COP reconoció la necesidad de que cada país lleve a cabo una evaluación de sus necesidades nacionales de taxonomía. Además, en la decisión V/9 la Conferencia de las Partes instó a las Partes, gobiernos y organizaciones pertinentes a emprender, como actividad prioritaria, evaluaciones de la capacidad nacional en taxonomía para identificar y, en la medida de lo posible, cuantificar los obstáculos y necesidades taxonómicas en escala nacional y regional. Las evaluaciones deberían realizarse dentro del marco de la planificación necesaria para producir o actualizar estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica en virtud del Convenio. Con este fin, sería necesario que en las evaluaciones de las necesidades se indique claramente de qué modo la falta de información y/o capacidad taxonómicas es un impedimento para la ejecución de estrategias y planes de acción nacionales sobre la diversidad biológica.

Se ha solicitado al Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) que apoye a los países en desarrollo para realizar las evaluaciones necesarias de las necesidades, sobre las cuales basar las medidas (en la decisión III/5 se brinda más orientación al FMAM para proporcionar recursos financieros a los países en desarrollo destinados a actividades y programas orientados por países, apuntando a la creación de capacidad, incluida la taxonomía, para permitir que los países en desarrollo formulen y lleven a cabo una evaluación inicial con el fin de elaborar, aplicar y supervisar los programas. En la decisión V/9 se insta a las Partes admisibles, y consorcios de Partes admisibles, a buscar recursos para las medidas prioritarias convenidas, incluso evaluaciones de necesidades a través del mecanismo financiero).

ii) Resultados

Cada país aportaría, mediante sus estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica y mediante informes nacionales a la Conferencia de las Partes, un informe sobre sus necesidades de capacidad y sus prioridades en taxonomía, que se difundiría a través del mecanismo de facilitación del Convenio.

iii) Calendario

En la decisión V/9, la Conferencia de las Partes instó a las Partes, gobiernos y organizaciones pertinentes a emprender esta actividad prioritaria y, si bien no se fijó un calendario específico, se pidió a las Partes que le presentaran, en su sexta reunión (abril de 2002), información sobre las medidas que habían adoptado. Como se trata de una parte fundamental del proceso de identificar claramente las soluciones a la actual falta de capacidad, es muy importante que todos los países completen la evaluación de sus necesidades lo antes posible. El Secretario Ejecutivo deberá recibir las evaluaciones completas o preliminares de las necesidades antes de diciembre de 2001 para que informe a la sexta Conferencia de las Partes, y las evaluaciones finales antes de diciembre de 2002.

iv) Agentes

Los gobiernos nacionales, con el apoyo de las organizaciones e instituciones nacionales e internacionales que sea necesario, se ocuparían primordialmente de esta actividad. El Secretario Ejecutivo recogería las evaluaciones completas en una nota de información para la séptima reunión de la Conferencia de las Partes.

v) *Mecanismos*

Se solicitó al FMAM que suministrara fondos para que los países emprendan las evaluaciones de sus necesidades, como parte de un proceso más amplio de requisitos de información sobre la diversidad biológica. Un enfoque para elaborar un marco e instrumentos normalizados facilitará la recopilación y la comparación de información para las evaluaciones iniciales y la supervisión en curso. Como asesoramiento inicial, DIVERSITAS ha preparado una lista de cuestiones que hay que tener en cuenta, presentada en la cuarta reunión del OSACTT¹⁹.

vi) *Necesidades financieras, de recursos humanos y otras necesidades de capacidad*

Será necesario que los gobiernos nacionales financien esta actividad, potencialmente con apoyo adicional de donantes.

vii) *Proyectos piloto*

Se propone la preparación de directrices para evaluar las necesidades de taxonomía por países, con asesoramiento específico sobre la integración en el ámbito de la ejecución general de estrategias y planes de acción nacionales sobre la diversidad biológica, como un proyecto piloto que debería emprender una organización o un consorcio de organizaciones internacionales pertinentes.

1.2. *Actividad planificada 2: Evaluaciones de las necesidades de taxonomía regionales e identificación de las prioridades*

i) *Justificación*

En teoría, las evaluaciones al nivel de país ofrecen el aporte esencial para hacer una evaluación de la capacidad regional, las carencias de capacidad en la región y, por último, la aplicación de medidas prioritarias para llenar esas lagunas. En muchas regiones del mundo, será útil reunir recursos y actuar cooperativamente para crear capacidad taxonómica con el fin de apoyar la conservación y la adopción de decisiones. Las actividades regionales en materia de taxonomía han recibido el apoyo de la Conferencia de las Partes en las decisiones III/10, IV/1/D y V/9, en las que se identifican las actividades a nivel regional como una actividad importante para la IMT. En la decisión III/10 se aprobó la recomendación II/2 del OSACTT, por la que se trataba de asignar prioridad al fortalecimiento de las redes regionales y subregionales de taxonomía, la colaboración regional y los programas de capacitación regionales y subregionales. En la decisión IV/1/D se insistió en la urgente necesidad de continuar aplicando la recomendación II/2 del OSACTT, relativa a la creación de capacidad en todas las esferas de la taxonomía para ayudar a aplicar el Convenio mediante la incorporación en su plan de trabajo de medidas concretas, incluido el fomento de actividades regionales para fijar programas regionales. En la decisión V/9 se instó a identificar los requisitos de información taxonómica prioritaria a nivel nacional y regional. Además, en la decisión V/9 se requería la realización de actividades a corto plazo, incluidas reuniones regionales de científicos, administradores y responsables de la adopción de políticas para dar prioridad a las necesidades taxonómicas mundiales más urgentes y facilitar la elaboración de proyectos concretos regionales y nacionales destinados a satisfacer las necesidades reconocidas.

19. UNEP/CBD/SBSTTA/4/INF/7.

ii) *Resultados*

Combinados con la mejor información disponible sobre las necesidades taxonómicas nacionales en materia de taxonomía (de ser posible, evaluaciones de las necesidades nacionales en materia de taxonomía), los planes de acción regionalmente acordados, que incluyen las prioridades identificadas, ofrecerán un criterio claro para las actividades en el marco de la IMT. Para desarrollar esos planes de acción, se realizarán seminarios regionales, bajo la orientación general del Secretario Ejecutivo y el mecanismo de coordinación de la IMT. La labor de los seminarios consistirá en combinar el asesoramiento y la perspectiva académicos con las necesidades de cada país en relación con el cumplimiento de las obligaciones del Convenio.

iii) *Calendario*

En 2001 se han celebrado dos seminarios regionales, uno en África y otro en América Central. Se ha iniciado la planificación de un seminario en Asia por celebrar en 2002. Se está estudiando la posibilidad de celebrar otras reuniones en América del Sur América del Norte y Europa, y una segunda reunión en África.

En circunstancias ideales, la IMT debería tratar de celebrar todos los seminarios regionales antes de fines de 2003, de preferencia antes de diciembre de 2003, como aporte a las deliberaciones de la séptima reunión de la Conferencia de las Partes.

iv) *Agentes*

Los gobiernos nacionales, las instituciones taxonómicas y los organismos financieros mundiales, regionales y bilaterales son los principales actores en la elaboración de las evaluaciones de las necesidades y prioridades regionales en materia de taxonomía.

v) *Mecanismos*

Los proyectos regionales existentes o propuestos sobre diversidad biológica, así como las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica, brindarán un mecanismo clave para identificar las necesidades de información taxonómica más urgentes a escala regional. El mejor modo de facilitar la preparación de evaluaciones de las necesidades y prioridades regionales sobre taxonomía consiste en realizar seminarios regionales apoyados en investigaciones previas sobre la capacidad en los países, recopiladas en síntesis regionales. Las redes regionales activas de taxonomistas serían las más adecuadas para facilitar la recopilación de evaluaciones sobre las necesidades nacionales en síntesis regionales unitarias.

vi) *Necesidades financieras, de recursos humanos y otras necesidades en materia de capacidad*

El Gobierno de Suecia, por conducto del Organismo Sueco de Desarrollo Internacional (SIDA) ha financiado dos seminarios regionales en 2001. Japón ha decidido financiar parcialmente el seminario para Asia. Hasta este momento no se han identificado fuentes de financiación para otros seminarios.

vii) *Proyectos piloto*

Algunas actividades (o elementos de actividades) existentes o propuestas en algunas regiones podrían ser consideradas como estudios piloto en la preparación de evaluaciones de las necesidades en materia de taxonomía con base regional, como SABONET y SAFRINET en África meridional y BOZONET en África oriental. Pero es necesario ampliar esas actividades para incluir todos los taxones, así como los aportes de todo el conjunto de interesados en la diversidad biológica que necesitan información taxonómica. Existe la intención de que los resultados de cada seminario regional sean compartidos con todos los seminarios futuros, para facilitar proyectos piloto claros y sin ambigüedad, fácilmente realizables.

1.3. Actividad planificada 3: Evaluación de las necesidades de taxonomía mundiales

i) Justificación

Dado el carácter de la actividad taxonómica y la falta de conocimientos acerca de grupos clave de organismos con distribuciones mundiales de importancia para la humanidad e inquietantes para la diversidad biológica, es fundamental una dimensión global. Se reconoce ampliamente que se cuenta con muy pocos datos, por lo general, sobre los esquemas de diversidad y distribución mundial, y cuando existen, suele ser en formatos no uniformes, lo cual puede limitar su utilidad. La cooperación mundial convenida para finalizar las tareas taxonómicas acerca de grupos globalmente importantes debería comprender países tanto desarrollados como en desarrollo, y constituirá un aporte importante para desarrollar iniciativas de formación de capacidad. La evaluación de las necesidades de taxonomía mundiales puede ser resultado de una recopilación de las evaluaciones de las necesidades de taxonomía regionales, con actividades para ofrecer algunas medidas prioritarias convenidas que puedan emprenderse en escala mundial.

ii) Resultados

Un plan de acción mundial conciso, utilizando resultados de los seminarios regionales, con asesoramiento y apoyo de organismos internacionales y del Mecanismo de coordinación de la IMT.

iii) Calendario

En 2001 se presentó al Secretario Ejecutivo información sobre los adelantos realizados en la formulación de un proyecto de plan de acción mundial sobre grupos prioritarios de estudio, como aportación a las deliberaciones de la sexta reunión de la Conferencia de las Partes. Antes de diciembre de 2002 se deberá finalizar un proyecto de plan.

iv) Agentes

Los gobiernos nacionales, las instituciones taxonómicas y los organismos financieros mundiales, regionales y bilaterales son los principales actores en la preparación de evaluaciones de las necesidades y prioridades de taxonomía a escala mundial. A escala mundial, también desempeñarán funciones muy importantes organizaciones como la FAO, la UICN, el WCMC del PNUMA, la UNESCO, el Grupo de Conservación de Ecosistemas (ECG) y programas como BioNET INTERNATIONAL, DIVERSITAS, Mecanismo mundial de intercambio de información sobre la diversidad biológica (GBIF), Species 2000 y Systematics Agenda 2000 International, entre otras.

v) Mecanismos

Debería organizarse un seminario sobre las prioridades de la taxonomía a nivel mundial, quizás a través del Grupo de Conservación de Ecosistemas y el GBIF. Las necesidades de taxonomía de la Evaluación de los Ecosistemas del Milenio debería ser un elemento importante para fijar las prioridades mundiales. Ese seminario podría celebrarse en un país en desarrollo, para poner de relieve sus necesidades especiales.

vi) Necesidades financieras, de recursos humanos y otras necesidades en materia de capacidad

Para esta actividad debería buscarse financiación de las Partes y principales instituciones científicas intergubernamentales y no gubernamentales interesadas en esta actividad.

vii) *Proyectos piloto*

Ya existen algunos proyectos piloto que se ocupan de ciertos elementos de esta actividad, como ECOPORT, Species 2000, y los proyectos del GBIF en preparación.

1.4. *Actividad planificada 4: Creación de conciencia y educación del público*

i) *Justificación*

La necesidad de crear conciencia y educar en relación con la importancia de la taxonomía para apoyar el Convenio es fundamental para el éxito de la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía, y dentro del programa de trabajo es necesario identificar y apuntar a los grupos que se beneficiarían de una mayor toma de conciencia y educación. Ello incluirá a las entidades que se ocupan de áreas de gran diversidad biológica o están relacionadas con ella. Al elaborar un programa de creación de conciencia y educación del público, será necesario equilibrar las necesidades de una educación formal con la de incrementar y ampliar la conciencia entre la población en general. Lo mejor será desarrollar esta actividad junto con la que desarrollan actualmente la secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica y la UNESCO, en cumplimiento de la decisión V/17 sobre educación y conciencia del público. Esta actividad conjunta proporcionará el enfoque para la creación de conciencia del público y la educación sobre taxonomía en el marco del Convenio, desarrollando un módulo específico sobre taxonomía. Ese módulo pondría a prueba técnicas para elaborar instrumentos regionalmente apropiados de la toma de conciencia del público a fin de ayudar a eliminar el impedimento taxonómico, que se refinarían en las etapas posteriores de las actividades de creación de conciencia y educación del público en el marco del Convenio, y se concentrarían en materiales didácticos de instrucción para facilitar la aplicación del Convenio.

ii) *Resultados*

Un conjunto de materiales y actividades destinados a aumentar entre el público la comprensión de la importancia de la taxonomía para lograr los objetivos del Convenio. Entre los ejemplos podrían citarse un folleto sobre la IMT, mejoras en las páginas Web, seminarios para administradores de la educación, películas de divulgación científica, etc. Debería formar parte de esas iniciativas un enfoque especial acerca del uso de la actividad de toma de conciencia del público para adquirir nuevos niveles de información taxonómica, entre otras cosas, mediante la participación del público en actividades parataxonómicas.

iii) *Calendario*

Las actividades se planificarán en 2002 y se seguirán planificando según proceda.

iv) *Agentes*

A nivel mundial, esta actividad podría ser ejecutada conjuntamente por la secretaría del CDB y la UNESCO, si bien las tareas principales de este proyecto estarían a cargo de redes regionales, conjuntamente con instituciones taxonómicas principales que ya tengan considerable experiencia en programas de toma de conciencia del público y hayan manifestado su voluntad de participar en las actividades de la IMT.

v) *Mecanismos*

Los organismos principales prepararán conjuntos de instrumentos para tratar cuestiones taxonómicas determinadas, que se someterán a prueba en algunas regiones escogidas de países en desarrollo y desarrollados. Un mecanismo clave incluirá actividades de participación de las comunidades locales para reforzar la capacitación y la toma de conciencia entre los parataxonómicos.

vi) *Necesidades financieras, de recursos humanos y otras necesidades de capacidad*

Este elemento de trabajo se realizará en el marco de la Iniciativa Mundial sobre educación y toma de conciencia del público en materia de diversidad biológica que la secretaría del CDB y la UNESCO están preparando, y a la que se hace referencia en la decisión V/17 de la quinta reunión de la Conferencia de las Partes.

vii) *Proyectos piloto*

Debería elaborarse proyectos piloto en el ámbito de la actividad conjunta de la Secretaría del Convenio y UNESCO de toma de conciencia del público. Asimismo, las actividades recientes de Systematics Agenda 2000 International y BioNET INTERNATIONAL en esta esfera podrían ampliarse a proyectos piloto en el marco de la IMT.

C. Medidas orientadas

2. Objetivo operacional 2 - Proporcionar un enfoque para ayudar a construir y mantener sistemas e infraestructura necesarios para cotejar y proteger los ejemplares biológicos que constituyen la base del conocimiento taxonómico.

2.1. Actividad planificada 5: Formación de capacidad mundial y regional para sustentar el acceso a la información taxonómica

i) *Justificación*

Un obstáculo importante a un aumento considerable de la base taxonómica mundial para aplicar el Convenio y utilizar más eficazmente los conocimientos taxonómicos actuales es la limitada capacidad en muchas naciones y la decreciente capacidad taxonómica en el mundo entero. Por lo tanto, un objetivo decisivo de la IMT debería ser ocuparse de las necesidades de creación de capacidad a nivel mundial y regional, particularmente en los países en desarrollo. Dos esferas principales que suscitan preocupación y que deben abordarse simultáneamente son:

- a) La creación de capacidad humana
- b) La creación de capacidad en infraestructura.

La creación de capacidad humana requiere un aumento considerable de los programas de capacitación de taxonomistas y parataxonomistas en todo el mundo, porque es bien sabido ahora que la "taxesfera", la competencia taxonómica general del mundo, se está reduciendo precisamente en el momento en que la necesitamos para aumentar rápidamente nuestra base de conocimientos. Además de crearse capacidad se deberán crear oportunidades de empleo nuevas.

Sólo puede mantenerse y mejorarse la infraestructura taxonómica existente mediante una financiación adecuada, y se requieren nuevas estrategias para hacer el mejor uso posible de nuestras inversiones anteriores, minimizando los costos y a la vez aumentando los beneficios de las inversiones futuras. En las decisiones IV/1/D y V/9 de la Conferencia de las Partes se instó a los países a fundar o consolidar centros regionales y nacionales de referencia taxonómica. Es necesario explorar globalmente cómo pueden lograrse los mejores resultados posibles para mejorar la capacidad taxonómica. La IMT debería prestar atención, en los niveles mundial y regional, a la coordinación de una infraestructura para recopilaciones dentro de los países y regiones que permita mejorar la infraestructura regional a largo plazo. Además, esa planificación estratégica debería alentar la creación o fortalecimiento de centros de referencia taxonómica nacionales y regionales.

ii) *Resultados*

Una mayor capacidad de taxonomía humana e institucional, orientada a satisfacer las necesidades de aplicación del Convenio.

iii) *Calendario*

Es necesario iniciar inmediatamente actividades, e incluirlas en todos los elementos de tareas dentro del programa de trabajo, dándose prioridad a las principales áreas de trabajo futuras del Convenio en forma oportuna, de modo que los aumentos de capacidad se logren antes de acometer los principales elementos de trabajo.

iv) *Agentes*

Todos los gobiernos, organismos de financiación internacionales y nacionales, instituciones biosistemáticas y organizaciones taxonómicas pueden desempeñar una función. Las instituciones de expertos de los países desarrollados y en desarrollo y su personal profesional especializado en grupos taxonómicos de todo el mundo pueden contribuir mucho a la creación de capacidad. Dentro de las actividades planificadas 1 y 2 *supra*, debería atenderse al desarrollo de las prioridades taxonómicas nacionales y regionales, y a las prioridades regionales específicas en materia de creación de capacidad, tanto humana como institucional.

v) *Mecanismos*

En su decisión III/10 la Conferencia de las Partes aprobó la recomendación II/2 del OSACTT, relativa a la creación de capacidad en materia de taxonomía, en la que se pidió al FMAM que proporcionase fondos para programas de capacitación, fortalecimiento de las colecciones de referencias, poner a disposición de los países de origen la información custodiada en colecciones, elaborando y distribuyendo guías taxonómicas, fortalecimiento de la infraestructura, difusión de información taxonómica a través, entre otros medios, del Mecanismo de Facilitación.

vi) *Necesidades financieras, de recursos humanos y otras necesidades de capacidad*

Las necesidades financieras y de recursos humanos de esta actividad son importantes. Las necesidades financieras tal vez sean superiores a las contribuciones que puedan aportar las distintas Partes. Pero mediante una determinación de prioridades nacionales y regionales, será posible adoptar un enfoque gradual para emprender las tareas requeridas.

vii) *Proyectos piloto*

Consortios de las principales instituciones deberían participar en la preparación de proyectos piloto para determinar las actividades prioritarias, incluidas la creación de capacidad y la obtención de información, facilitando la celebración de conferencias regionales para documentar existencias y designando organismos directivos en un proceso colegiado para aumentar al máximo los esfuerzos taxonómicos en todos los grupos.

SABONET y BioNET- INTERNATIONAL son dos ejemplos existentes de proyectos que podrían ser considerados pilotos de un enfoque regional y mundial, respectivamente, que podrían reforzarse para ofrecer mayores actividades de creación de capacidad. La Smithsonian Institution ha presentado un posible proyecto piloto sobre mariposas nocturnas neotropicales, que también podría tenerse en cuenta para la creación de capacidad regional.

2.2. *Actividad planificada 6: Fortalecimiento de las redes existentes de cooperación regional sobre taxonomía*

i) *Justificación*

Facilitar la preparación de programas cooperativos para aumentar la capacidad taxonómica en países en desarrollo, fomentando la colaboración norte-sur y sur-sur.

La capacidad taxonómica, tanto en términos de capacidad humana como institucional, varía mucho entre países y regiones. Aunque muchos países desarrollados poseen colecciones de referencia relativamente amplias y muchos expertos, ningún país tiene un inventario taxonómico completo de su diversidad biológica nacional, ni expertos en todos los grupos taxonómicos pertinentes. En muchos casos, los países en desarrollo tienen muy poca o ninguna colección de referencia física de la diversidad biológica local, ni personal entrenado. Gran parte del material de referencia existente en los países en desarrollo se encuentra en instituciones especializadas del mundo desarrollado, al igual que los expertos en determinados grupos taxonómicos. Sin embargo, aun en países desarrollados la taxonomía ha carecido durante muchos años de recursos suficientes, lo cual ha causado una disminución general en infraestructura y una escasez de profesionales jóvenes.

Para facilitar una creación de capacidad taxonómica que apoye al CDB, es necesario instituir y/o reforzar programas de cooperación entre países que posean la competencia y los materiales de referencia y los que carezcan de ellos. Existen actualmente varias redes regionales que facilitan la cooperación entre los países para crear capacidad taxonómica en algunos grupos taxonómicos, p.ej. SABONET, una red cooperativa entre diez países del África meridional que se ocupa de las plantas florales. La red más amplia existente en la actualidad es la que patrocina BioNET-INTERNATIONAL, la Red mundial para la taxonomía. Esta iniciativa posee actualmente siete redes subregionales que abarcan unos 120 países y otras cuatro en preparación, y cinco más proyectadas. Se prevé que las 16 redes proporcionarán una cobertura mundial de redes en colaboración norte-sur y sur-sur para la creación de capacidad taxonómica. La Red mundial para la taxonomía es un programa financiado por donantes y el ritmo de establecimiento de redes depende de una financiación suficiente y continua. Al crear redes de cooperación subregional, BioNET-INTERNATIONAL trabaja con aprobación oficial gubernamental y amplias actividades de evaluación de las necesidades para establecer las prioridades regionales y nacionales.

ii) *Resultados*

Una red mundial constituida idealmente por redes subregionales cada vez más autosuficientes, que abarquen todos los taxones. Mientras las iniciativas reales de creación de capacidad deberían tener una vida finita basada en proyectos, las propias redes se mantendrían idealmente para siempre una vez establecidas y serían apoyadas por los gobiernos de los países miembros.

iii) *Calendario*

Dado que la falta de capacidad taxonómica es un grave impedimento en la capacidad de los países de cumplir con sus obligaciones dimanantes del Convenio sobre la Diversidad Biológica, y que la mayor parte de la capacidad taxonómica puede ser compartida y utilizada fácilmente a través de las fronteras institucionales y nacionales, se entiende que la mejor manera de facilitar la formación de capacidad taxonómica es mediante redes de cooperación subregionales y asociaciones mundiales. Por lo tanto, antes de diciembre de 2002 deberían establecerse planes para fortalecer y/o crear redes regionales, en particular asegurando que las redes existentes pertinentes resulten plenamente operativas en todo el espectro de grupos taxonómicos. Se debería aplicar estrategias para completar la cobertura mundial antes de diciembre de 2002. Además, durante los próximos cinco años las instituciones taxonómicas deberían tratar de forjar asociaciones para el desarrollo de la capacidad, en particular, entre instituciones de países desarrollados y países en desarrollo.

iv) *Agentes*

Las redes regionales y subregionales existentes podrían utilizarse, con la asistencia de organizaciones tales como BioNet INTERNATIONAL y la UNESCO y con organizaciones y redes asociadas regionales y ajenas a las regiones, para crear una cobertura más completa. Esas redes deberían desempeñar el papel de mecanismos de ejecución, de modo que la IMT tenga acceso a todas las instituciones de taxonomía pertinentes dentro de una subregión e interactúe con las mismas.

Para facilitar esta evolución, deberían participar activamente las instituciones especializadas del mundo desarrollado que poseen materiales de referencia e información pertinentes sobre taxonomía subregional y personal profesional de esas subregiones competente en grupos taxonómicos.

v) *Mecanismos*

Acordar una estrategia sobre el fortalecimiento y la creación de redes para asegurar una cobertura total, tanto geográficamente como por grupos de taxones, es una empresa gigantesca. Los países y regiones tienen distintos niveles de capacidad y diferentes necesidades y prioridades en materia de taxonomía. Las redes subregionales existentes pueden servir de mecanismos de ejecución para mejorar la capacidad taxonómica en los países en desarrollo. Es necesario ampliar el alcance de esas redes y emprender lo antes posible la instalación de las restantes actualmente en preparación o en etapas de planificación. Esto obligará a completar las evaluaciones de las necesidades y la fijación de prioridades para cada red, cuando no existan o requieran actualización y/o expansión. Los centros de referencia taxonómica regionales que poseen materiales de referencia sobre la red y albergan el sistema de información y comunicaciones de la red ofrecen un valioso mecanismo para evitar la duplicación de infraestructura, pero requieren medios seguros de comunicación para permitir que todos los países participantes tengan el mismo acceso a la información. Como parte de ello y reviste importancia para desarrollar la labor de la IMT que taxonomistas de todas las Partes tengan mejor acceso al propio material de referencia sobre taxonomía, particularmente especímenes, tipo y material custodiado actualmente fuera del país de origen.

vi) *Necesidades financieras, de recursos humanos y otras necesidades de capacidad*

Se requerirá financiación para apoyar los programas de trabajo de redes específicas, pero es necesario que los propios países aprueben las operaciones y concretamente los recursos humanos y los costos institucionales de mantenimiento, funcionamiento y desarrollo de esas redes de colaboración. Los costos dependerán del estado de la capacidad en cada país y del alcance de los programas de trabajo. Las redes de colaboración pueden ser mecanismos para economizar costos en algunos grupos / áreas taxonómicas, por las 'economías de escala' logradas al compartir la capacidad taxonómica y reducir la necesidad de que cada país trate de formar la capacidad necesaria.

Lo ideal sería que las redes tuvieran una secretaría con dedicación plena, pero según las necesidades, pueden funcionar con dedicación parcial de personal ya empleado en las instituciones pertinentes.

La formación de capacidad en taxonomía incluye necesariamente la capacidad de infraestructura para albergar el material de referencia, junto con todo el material de referencia y equipo para permitir las identificaciones.

vii) *Proyectos piloto*

Pueden proponerse tres proyectos piloto. El primero podría trabajar con una de las redes existentes de BioNET-INTERNATIONAL y evaluaría la estructura, mecanismos y operaciones actuales de la red para estimar su capacidad de ampliación con el fin de satisfacer plenamente los objetivos de la IMT para apoyar al Convenio sobre la Diversidad Biológica. Actualmente, muchas redes existentes de BioNET-INTERNATIONAL están

concentradas en el estudio de microorganismos e invertebrados, a menudo con una orientación agrícola, y por lo tanto sería necesario ampliarlas para incluir todos los grupos de taxones y las instituciones pertinentes. El segundo proyecto piloto podría emprenderse en asociación con BioNET-INTERNATIONAL para crear nuevas redes destinadas a satisfacer las necesidades del Convenio. El tercer proyecto se está formulando actualmente con el nombre de BOZONET, y es un proyecto de formación de capacidad taxonómica en África oriental para la botánica y la zoología.

3. Objetivo operacional 3 –Facilitar una infraestructura / sistema mejorados y eficaces para tener acceso a la información taxonómica, dando prioridad a asegurar que los países de origen tengan acceso a la información relativa a los elementos de su diversidad biológica

3.1 Actividad planificada 7: Elaborar un sistema coordinado de información taxonómica mundial

i) Justificación

La información taxonómica existente está muy dispersa y no se encuentra centralizada. Esta actividad identificará en primer término el estado actual de los principales sistemas de información taxonómica, en particular sus focos más importantes, y planificará un enfoque coordinado para desarrollar una infraestructura mundial de información taxonómica, como elemento principal de la IMT en el marco del mecanismo de facilitación del Convenio.

ii) Resultados

Una estrategia convenida para desarrollar servicios de información que faciliten el acceso a los sistemas de información taxonómica en escala mundial, en formatos adecuados. Esta estrategia incluiría también normas comunes para el intercambio de datos y el examen de los derechos de propiedad intelectual.

iii) Calendario

En 2001 se desarrollaron actividades y se suministró información como contribución a las deliberaciones de la sexta reunión de la Conferencia de las Partes; se continuará desarrollando la actividad en un marco quinquenal y se presentarán informes al OSACTT, según proceda.

iv) Agentes

Están comprendidos ECOPORT, GBIF, Species 2000, el Sistema Integrado de Información Taxonómica (ITIS), Tree of Life, NABIN, ISIS, BIN21, BCIS, BioNET INTERNATIONAL, así como grandes instituciones de investigación en biosistemática y otros interesados en información taxonómica, en colaboración con el mecanismo de facilitación del Convenio.

v) Mecanismos

Evaluación de los objetivos de cada sistema, y su público probable, como un medio para evaluar la satisfacción de las necesidades de las Partes en el acceso a la información taxonómica requerida en virtud del Convenio sobre la Diversidad Biológica. El Índice internacional de nombres de vegetales (IPNI) y la lista de verificación mundial de vegetales (IOPI) entre otros, podrían ofrecer, modelos valiosos para elaborar una estrategia mundial.

vi) Necesidades financieras, de recursos humanos y otras necesidades de capacidad

Es necesario identificar fuentes de financiación.

vii) *Proyectos piloto*

Como un precursor a la elaboración de proyectos piloto, se propone celebrar un seminario que reúna a participantes de todos los sistemas mundiales existentes y los regionales más importantes de información sobre diversidad biológica, para identificar las repeticiones, sinergias y lagunas, con miras a formular una estrategia mundial coordinada para armonizar los sistemas existentes.

Están en marcha varios proyectos piloto, entre ellos SABONET y Analista de especies, y en recientes reuniones taxonómicas internacionales se han anunciado varios proyectos en potencia, que se han presentado a la IMT como posibles proyectos piloto, tales como GLOBIS, un sistema de información mundial sobre mariposas, y la Base mundial de datos sobre termitas.

4. Objetivo operacional 4 – Dentro de los principales programas de trabajo temáticos del Convenio, incluir objetivos taxonómicos clave para generar la información necesaria para adoptar decisiones sobre conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica y sus componentes

Se admite que la taxonomía es fundamental para las áreas temáticas del Convenio sobre la Diversidad Biológica, mediante el descubrimiento, identificación y documentación de la diversidad biológica. Puesto que los recursos taxonómicos mundiales son insuficientes para satisfacer todas las demandas, es importante señalar las prioridades taxonómicas dentro de cada una de las áreas temáticas del Convenio. En esas prioridades deben reconocerse los sistemas de conocimientos indígenas cuando se haya obtenido la aprobación oportuna. Dentro de los programas de trabajo temáticos existentes, deberían realizarse seminarios en las regiones apropiadas, con participación de expertos en taxonomía, para identificar los taxones clave para los programas de inventario y supervisión. Se debería mantener una suficiente flexibilidad para poder responder a las posibles modificaciones o prioridades futuras.

4.1 *Actividad planificada 8: Diversidad biológica forestal*

i) *Justificación*

En el anexo a la decisión IV/7 sobre diversidad biológica forestal, que contiene el programa de trabajo sobre la diversidad biológica forestal, dentro del elemento de programa 3 sobre criterios e indicadores para la diversidad biológica forestal, se identifica la siguiente actividad: *Estudios e inventarios taxonómicos en el nivel nacional, que permitan una evaluación básica de la diversidad biológica forestal.*

ii) *Resultados*

Mayor conocimiento de la composición de las especies de los bosques, mediante estudios e inventarios taxonómicos nacionales. Usar esta base de conocimientos aumentada facilita la selección de criterios e indicadores para la diversidad biológica forestal y puede orientar en la selección de los sitios que deben protegerse y en la evaluación de los recursos.

iii) *Calendario*

Como esta actividad se realiza a nivel nacional, los calendarios a escala mundial serán variables. La segunda ronda de informes nacionales para la aplicación del Convenio tenía como fecha límite mayo de 2001, y proporcionaba una oportunidad para que los países informen sobre los estudios e inventarios taxonómicos realizados a nivel nacional que ofrecen una evaluación básica sobre la diversidad biológica forestal.

iv) *Agentes*

Los gobiernos y las instituciones nacionales tendrán la principal responsabilidad, con posible asesoramiento de una asociación de colaboración de entidades dedicadas a los bosques sobre las metodologías para la preparación de criterios e indicadores apropiados. La participación activa de organizaciones internacionales como el Centro para la investigación internacional sobre la silvicultura (CIFOR), el Centro Internacional de Investigación Agroforestal (ICRAF) y el Foro de las Naciones Unidas sobre Bosques (UNIFF) proporcionará valiosos vínculos entre las iniciativas existentes.

v) *Mecanismos*

En la decisión IV/7, la Conferencia de las Partes convino en que los países examinarían los indicadores específicos de la diversidad biológica forestal derivados por los principales procesos internacionales relacionados con la ordenación sostenible de los bosques. Según la selección de los criterios e indicadores elegidos, se requerirán otros estudios e inventarios adicionales.

vi) *Necesidades financieras, de recursos humanos y otras necesidades de capacidad*

Dependerán de los países, y las necesidades de recursos y las fuentes serán variables.

vii) *Proyectos piloto*

Para facilitar la ejecución de un elemento del programa de trabajo sobre diversidad biológica forestal, se propone un proyecto piloto en la selección de indicadores para la diversidad subterránea en los bosques, en cada una de las tres biomasas forestales: tropical, templado, boreal. Aunque es necesario seguir desarrollando conocimientos en muchos componentes de los ecosistemas forestales, el menos conocido y la máxima prioridad es la diversidad biológica subterránea. Se entiende que desempeña un papel importante para contribuir al desarrollo y la salud de la diversidad biológica por encima de la tierra, procesando, por ejemplo, nutrientes o minerales que se ponen entonces a disposición de la diversidad biológica vegetal y son asimilados por ella.

4.2 *Actividad planificada 9: Diversidad biológica marina y costera*

i) *Justificación*

Dos elementos importantes de actividad taxonómica dentro de los ecosistemas marino y costero pueden considerarse como de alta prioridad para alcanzar los objetivos del Convenio en los sistemas marino y costero: los organismos del agua de lastre y organismos clave para supervisar la salud de los sistemas de manglares mediante su fauna de invertebrados. El subelemento de los organismos del agua de lastre requerirá, entre otras cosas, un enfoque sobre las etapas juveniles pelágicas de los organismos bénticos. El segundo elemento se concentra en los manglares, que se encuentran entre los sistemas que cambian rápidamente en todo el mundo. Dentro del programa de trabajo sobre la diversidad biológica marina y costera, es necesario desarrollar apoyo taxonómico para la supervisión inicial de la fauna de invertebrados en los sistemas de manglares.

ii) *Resultados*

Ayudas de identificación para que los encargados de la cuarentena y otros funcionarios identifiquen y supervisen la introducción de nuevos organismos marinos.

Guías taxonómicas sobre organismos invertebrados clave en los sistemas de manglares, para ayudar a la gestión de la continuidad desde los ecosistemas de manglares naturales a los perturbados. Los datos taxonómicos ayudarán también a seleccionar sitios para las áreas protegidas y para la evaluación de recursos.

iii) *Calendario*

Dentro del calendario del programa GloBallast, producir guías básicas para identificar los principales grupos de organismos que se encuentran en el agua de lastre en las principales fuentes.

Dentro de los tres años siguientes, preparar guías taxonómicas para identificar la fauna de invertebrados de los manglares que puedan usarse como indicadores del cambio de hábitat.

iv) *Agentes*

La Organización Marítima Internacional (OMI) debería asumir la dirección de la labor taxonómica en el agua de lastre, en virtud de su programa de trabajo GloBallast, que se integraría entonces con las actividades previstas en el marco de las tareas sobre especies exóticas invasoras del Convenio sobre la Diversidad Biológica y en el programa de trabajo de la IMT.

Los convenios internacionales, en particular la Convención de Ramsar, y las instituciones taxonómicas con competencia en invertebrados costeros deberían desempeñar un papel clave, conjuntamente con instituciones nacionales de las Partes con importantes extensiones de ecosistemas de manglares amenazados, en la ejecución de las tareas de taxonomía necesarias.

v) *Mecanismos*

El programa de trabajo GloBallast de la OMI podría incluir un componente taxonómico para identificar los taxones pelágicos marinos, incluso aquellos con formas bénticas adultas, que constituirán un elemento clave de la IMT el medio ambiente marino. La Sociedad internacional de ecología de los manglares (ISME) podría facilitar la preparación del elemento relativo a la fauna de invertebrados de los manglares, incluso seminarios de instrucción de personal clave de instituciones taxonómicas en zonas tropicales. Se ha sugerido la celebración de tres seminarios, uno en África, uno en los neotrópicos y uno en Asia, que se están preparando para 2001 con apoyo de la UNESCO. La Iniciativa Internacional sobre arrecifes de coral (ICRI) y su red pueden colaborar en lo que respecta a los arrecifes coralinos.

vi) *Necesidades financieras, de recursos humanos y otras necesidades de capacidad*

El programa GloBallast de la OMI podría proporcionar los recursos apropiados para un proyecto piloto con la participación de seis países en desarrollo.

Se requiere apoyo financiero para los tres seminarios de creación de capacidad, así como para apoyar una infraestructura apropiada para la taxonomía de invertebrados de los manglares y la producción de guías y la labor de la ICRI.

vii) *Proyectos piloto*

El programa GloBallast es un proyecto piloto en el marco de la OMI, de importancia directa para los programas de trabajo sobre especies exóticas invasoras y de la IMT.

Un proyecto piloto concentrado en el sudeste de Asia sobre los invertebrados de manglares, con especial participación de Malasia, Indonesia y Filipinas, podría desarrollarse conjuntamente con el Centro Internacional para la ordenación de los recursos acuáticos vivos (ICLARM) y la ISME.

4.3 *Actividad planificada 10: Diversidad biológica de tierras secas y subhúmedas*

i) Justificación

En la decisión V/23 sobre examen de las opciones para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica en los ecosistemas de zonas secas, mediterráneas, áridas, semiáridas, de pastizales y de sabanas, se crea un programa de trabajo que incluye, entre otras cosas, la evaluación de la situación y tendencias, identificación de zonas específicas dentro de las tierras secas y subhúmedas de especial interés para la diversidad biológica y/o particularmente amenazadas, y la preparación de más indicadores. Acerca de cada una de esas actividades, deberían adoptarse, a nivel nacional y regional, medidas orientadas a aumentar la base de conocimientos sobre los organismos que mantienen la capa fundamental del suelo, así como la necesidad de más conocimientos sobre los microorganismos en el ciclo de nutrientes, y más información taxonómica sobre plagas y enfermedades.

La correcta identificación de los taxones indicadores, tales como los líquenes que forman la corteza requiere a menudo ayudas y técnicas especiales de identificación, y es necesario elaborar esos instrumentos para aumentar la capacidad de los administradores de grandes pastizales para comprender su función de mantener los ecosistemas de tierras secas. En muchas partes del mundo es necesario aumentar la capacidad taxonómica para identificar los líquenes y preparar luego instrumentos de identificación. Es importante diseñar esos instrumentos de identificación para que puedan usarlos los administradores de grandes pastizales como ayuda para identificar organismos clave.

ii) Resultados

Un conocimiento de los líquenes entre los administradores de tierras agrícolas y grandes pastizales, como indicadores clave que advierten el avance de la degradación del suelo. Por lo general, asumirá la forma de pérdida de especies particulares en el sistema. Será necesario un trabajo taxonómico para elaborar juegos idénticos de fácil empleo para líquenes del suelo, algas, invertebrados del suelo, insectos que son plagas y otros herbívoros, y otros taxones que serán los precursores del cambio.

iii) Calendario

Para la séptima reunión de la Conferencia de las Partes, haber elaborado ayudas para la identificación en consulta con los organismos nacionales apropiados de taxonomía y gestión.

iv) Agentes

La Convención de lucha contra la desertificación (CCD) y otros convenios ambientales y sus colaboradores pertinentes, organismos internacionales (comprendidos los centros internacionales de investigaciones agrícolas (IARC)), administradores de tierras de pastoreo y gobiernos nacionales.

v) Mecanismos

Cooperación con la CCD y otros actores clave entre las organizaciones internacionales.

vi) Necesidades financieras, de recursos humanos y otras necesidades de capacidad

Para facilitar la cooperación y la sinergia mundial y regional en esta tarea, puede proponerse un proyecto que podría atraer fondos de los centros internacionales de investigaciones agrícolas, conjuntamente con la FAO.

vii) *Proyectos piloto*

Podría elaborarse un proyecto piloto entre la CCD, la FAO y el PNUMA para evaluar diferentes indicadores biológicos y bioquímicos de la degradación de la tierra. Ese proyecto exigiría el aporte de una serie de expertos en taxonomía, incluso algólogos y líquenólogos. También se requeriría la colaboración de edafólogos, que puedan vincular la información abiótica con la información taxonómica obtenida. Los resultados pueden resumirse en un simple sistema de identikit que permitirá a los gestores locales a identificar especies clave y determinar la salud de su sistema árido / semiárido.

4.4 *Actividad planificada 11: Diversidad biológica de las aguas continentales*i) *Justificación*

Como en todos los demás ecosistemas importantes, la situación actual de los conocimientos taxonómicos sobre aguas continentales es muy diversa, tanto geográficamente, como en los principales grupos de taxones. A los fines de la IMT, se proponen como gran prioridad tareas basadas en los conocimientos mundiales en rápido aumento sobre peces e invertebrados de agua dulce.

ii) *Resultados*

Una serie de guías regionales sobre peces e invertebrados de agua dulce (incluso las formas terrestres de adultos, cuando corresponda), como aporte a la supervisión de los ecosistemas para la salud de ríos y lagos.

iii) *Calendario*

Producir en el lapso de dos años guías regionales para uso profesional y del público.

iv) *Agentes*

Los organismos nacionales y las instituciones taxonómicas, especialmente los museos, deberían desempeñar un papel principal en la ejecución de esta actividad. Se podría proporcionar apoyo y coordinación internacionales a través de la actividad científica clave de la UNESCO: 'El agua y los ecosistemas'. Los parataxonomistas, o sea el público y los escolares interesados en varios países han estado usando la técnica para supervisar la salud acuática. Esta es un área que podría desarrollarse, y quizás también vincularse con la actividad planificada 11.

v) *Mecanismos*

Los cambios en las composiciones de las especies y la abundancia de macroinvertebrados en los sistemas de agua dulce se están estudiando ahora en todo el mundo como parte de métodos para supervisar la salud de los ecosistemas. Es posible contar con varios asociados clave para esta actividad, desde las perspectivas de países tanto desarrollados como en desarrollo. El Grupo de expertos sobre examen científico y técnico de la Convención de Ramsar relativa a los humedales de importancia internacional especialmente como hábitat de aves acuáticas también debería participar en este proyecto, con el fin de proporcionar competencia especializada y un enfoque sobre el concepto de usar la taxonomía para ayudar a comprender el cambio ecológico.

vi) *Necesidades financieras, de recursos humanos y otras necesidades de capacidad*

Existe la posibilidad de trabajar en proyectos existentes o de ayudar a la colaboración regional entre proyectos existentes, que contribuirían a la aplicación de la IMT, mejorando simultáneamente la supervisión de la salud de los ecosistemas.

4.5 Actividad planificada 12: Diversidad biológica agrícola

i) Justificación

Dentro del programa de trabajo sobre la diversidad biológica agrícola, varios sectores requieren capacidad taxonómica para cumplir plenamente sus objetivos. La necesidad de taxonomía se extiende desde la taxonomía clásica de las especies que viven en ecosistemas agrícolas, pasando por la taxonomía de los parientes silvestres de especies agrícolamente importantes, hasta el acceso a la información taxonómica existente, comprendidos los conocimientos básicos sobre las relaciones funcionales entre organismos registrados a menudo por los taxonomistas.

En la decisión V/5 de la Conferencia de las Partes se destaca el valor de la capacitación y la necesidad de compartir conocimientos entre investigadores, divulgadores, agricultores y poblaciones indígenas. Dentro del programa de trabajo sobre la diversidad biológica agrícola, se prevén actividades concretas vinculadas con la taxonomía en las siguientes áreas temáticas: polinizadores; diversidad biológica de los suelos y bajo tierra, para apoyar los sistemas de producción agrícola, especialmente en lo que respecta al ciclo de nutrientes; y enemigos naturales de plagas y enfermedades.

A medida que se desarrolle el programa de trabajo sobre la diversidad biológica agrícola, será necesario integrar importantes actividades taxonómicas dentro de las propuestas de trabajo.

ii) Resultados

Comprenderían lo siguiente: claves de fácil empleo sobre familias, géneros y especies de polinizadores; sistemas de identificación automática de polinizadores; desarrollo de métodos normalizados de identificación de la diversidad biológica del suelo en diferentes niveles taxonómicos; más conocimientos sobre la diversidad biológica del suelo para ayudar a identificar indicadores de la 'salud' de la diversidad biológica bajo tierra e instrucción en taxonomía para los granjeros y gestores de ecosistemas.

iii) Calendario

Dentro del programa de trabajo sobre la diversidad biológica agrícola, las actividades vinculadas con la taxonomía forman parte del calendario para desarrollar la actividad general. Los calendarios actuales son los siguientes:

a) *Polinizadores* – Para iniciar el proceso de aplicación de la Iniciativa internacional para la conservación y el uso sostenible de los polinizadores se celebró una reunión de planificación en la FAO a fines de 2000. En la sexta reunión de la Conferencia de las Partes se aprobó un plan de acción;

b) *Biota del suelo* – Mediante los esfuerzos actuales de los gobiernos y organizaciones pertinentes se elaborarán proyectos para ejecutarse en el momento oportuno;

c) *Organismos de reglamentación de plagas y enfermedades* – Los países y las organizaciones pertinentes podrán elaborar propuestas de actividades de conformidad con lo establecido en el programa sobre diversidad biológica agrícola.

iv) Agentes

La FAO ha sido invitada por la Conferencia de las Partes, en su decisión V/5, a dirigir la Iniciativa internacional sobre polinizadores (IPI), y preparará una propuesta sobre el desarrollo de la IPI para la séptima reunión del OSACTT.

Las Partes deberían hacer contribuciones sobre la biota del suelo y los organismos empleados en la reglamentación de las plagas y enfermedades. Además el Programa sobre biología y fertilidad de los suelos tropicales (TSBF), patrocinado por la UNESCO en Nairobi, es el organismo de ejecución propuesto para un amplio proyecto del FMAM, que incluye importantes componentes de taxonomía para evaluar la diversidad biológica bajo tierra. Asimismo, el Fondo mundial de gestión integrada de las plagas (IPM), un programa patrocinado conjuntamente por la FAO, el PNUMA, el PNUD y el Banco Mundial, con sede en Roma, podría contribuir como organización que realiza actividades en la reglamentación de las plagas y enfermedades.

v) *Mecanismos*

La Iniciativa internacional sobre polinizadores (IPI) contendrá un importante componente taxonómico, y el proyecto está actualmente en preparación.

Es necesario incorporar un importante elemento taxonómico en todos los proyectos actuales y propuestos que se ocupan del uso sostenible o la conservación de tierras agrícolas y no agrícolas, si queremos hacer progresar nuestra base de conocimientos sobre los aspectos funcionales de mantenimiento de los procesos ecosistémicos.

En lo que respecta a los organismos empleados en la reglamentación de las plagas y enfermedades, debería emprenderse un ejercicio de alcance para determinar dónde existen limitaciones en términos de información taxonómica, desde la alfataxonomía básica de plagas y enemigos naturales hasta el modo en que se presenta y distribuye la información. Esta tarea pueden realizarla redes de granjeros e instituciones de investigación, incluido el sistema de centros internacionales de investigaciones agrícolas (IARC).

vi) *Necesidades financieras, de recursos humanos y otras necesidades de capacidad*

Los tres elementos requieren que se identifiquen los recursos disponibles dentro de los proyectos existentes y otros nuevos, así como los recursos adicionales con que se contará para aumentar la capacidad técnica en la mayoría de los países del mundo.

vii) *Proyectos piloto*

El PNUMA está evaluando actualmente un importante proyecto titulado “Conservación y gestión sostenible de la diversidad biológica bajo tierra” en siete países. Se está preparando un informe canadiense “Soil biodiversity: issues for Canadian agriculture”, que podría ser un proyecto piloto adecuado. También podría considerarse un proyecto piloto sobre las termitas presentado por la Smithsonian Institution.

4.6 *Actividad planificada 13: diversidad biológica de las montañas*

La preparación de esta actividad se emprenderá después de examinar esta área temática de trabajo en la séptima reunión de la Conferencia de las Partes. El Mecanismo de coordinación de la IMT podría desempeñar un papel importante para definir proactivamente las necesidades taxonómicas en relación con esta actividad temática planificada.

5. Objetivo operacional 5 - Dentro de la labor sobre cuestiones transversales del Convenio, incluir los objetivos taxonómicos clave para generar la información necesaria para adoptar decisiones sobre conservación y uso sostenible de la diversidad biológica y sus componentes.

5.1 Actividad planificada 14: Acceso y participación en los beneficios

i) Justificación

La Conferencia de las Partes, en su decisión V/26, identificó la “Evaluación e inventario de los recursos biológicos y gestión de la información” como las necesidades clave de formación de capacidad con respecto a los arreglos sobre acceso y participación en los beneficios. Efectivamente, el inventario de los recursos biológicos podría suministrar información valiosa con miras a preparar medidas relativas al acceso a los recursos genéticos y a la participación equitativa en los beneficios dimanantes de su explotación. Para llevar a cabo ese inventario, suele ser necesario aumentar la capacidad en el nivel de los países. El principal objetivo de la IMT consiste en asistir a los países a realizar ese inventario de manera oportuna y eficiente. Un elemento importante para aumentar la capacidad de inventariar y dar acceso correctamente a la información sobre los recursos biológicos es una gestión eficaz de la información. Por lo tanto, un elemento clave de la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía debe ser la preparación de instrumentos apropiados de tecnología de la información para permitir el acceso a los datos existentes y prever la incorporación eficiente de la nueva información generada por todo nuevo conocimiento incrementado.

Cuanto más pueda desarrollar cada país su capacidad para inventariar, recopilar, clasificar y luego comercializar debidamente sus recursos biológicos, mayores serán los beneficios para ese país. Esos cuatro elementos (inventario, recopilación, clasificación, comercialización) pueden verse como una jerarquía de capacidad creciente. La Iniciativa Mundial sobre Taxonomía se concentrará en desarrollar la capacidad para recopilar y clasificar la diversidad biológica. La Iniciativa Mundial sobre Taxonomía debería incluir proyectos destinados a desarrollar la capacidad para recoger y mantener colecciones biológicas, y clasificar y conocer correctamente los recursos biológicos. La información taxonómica que incluya concretamente al nivel genético será fundamental para rastrear el origen de los recursos y de los organismos vivos modificados (OVM).

También se ha puesto de relieve un mayor acceso por parte de los países de origen a la información existente sobre los recursos biológicos custodiados en otros lugares como elemento importante de la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía. En su decisión V/26, la COP instó a los países a adoptar medidas en apoyo de los esfuerzos para facilitar el acceso a los recursos genéticos para usos científicos, comerciales y de otro tipo, y a los conocimientos, innovaciones y prácticas correspondientes de las comunidades aborígenes y locales que encarnan estilos de vida tradicionales pertinentes para la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica.

El primer paso para facilitar el acceso consiste en suministrar información, y las Partes han acordado, en la decisión IV/1 D, una serie de medidas que aumentarían el acceso a la información en todo el mundo. En el objetivo operacional 3 de este plan de trabajo se expone un plan para comenzar a abordar esta cuestión.

ii) Resultados

Catálogos interactivos del material disponible, vinculados con colecciones taxonómicas en herbarios y museos. Se requiere apoyo taxonómico, incluso en el nivel molecular, para identificar claramente los ejemplares en las colecciones ex-situ, especialmente en países en desarrollo.

Podría realizarse una serie de proyectos orientados por países, combinando la preparación de capacidad taxonómica básica con una base de información mejorada sobre los recursos biológicos.

De este modo se ayudaría a preparar mejores nexos entre las iniciativas existentes que proporcionan información electrónica sobre recursos genéticos, así como nuevos proyectos para mejorar el acceso a la información taxonómica públicamente disponible y el alcance de la misma. A la vez, se ofrecería una base para la comercialización de los componentes de esa diversidad biológica.

iii) *Calendario*

Los adelantos en la interconexión mundial entre países e instituciones taxonómicas que posean colecciones importantes *ex-situ* deberían acelerarse en un plazo de cinco años.

La preparación de proyectos piloto debería iniciarse lo antes posible.

iv) *Agentes*

Colecciones de cultivos nacionales (e internacionales), incluso colecciones microbianas. El sistema de centros internacionales de investigaciones agrícolas, especialmente el Grupo consultivo sobre investigación agrícola internacional (CGIAR), debería participar en la selección de prioridades para las actividades necesarias de taxonomía.

Las instituciones taxonómicas de muchos países tienen importantes colecciones de materiales *ex-situ* de otros países, y en particular de países en desarrollo. Los jardines botánicos poseen materiales, tanto muertos como vivos, que pueden ser de considerable interés para el país de origen de ese material, y también pueden desarrollar técnicas de conservación nuevas o mejoradas que podrían ayudar a los países de origen en sus esfuerzos de conservación y uso sostenible.

La Comisión sobre Recursos Genéticos para la Agricultura y la Alimentación de la FAO podría desempeñar un papel clave de colaboración.

Sería conveniente hacer participar al Mecanismo mundial de intercambio de información sobre la diversidad biológica (GBIF) en esta actividad.

v) *Mecanismos*

Una de las primeras medidas más importantes que puede tomar un país para ale ntar al uso sostenible de sus recursos y asegurar la participación correcta en los beneficios derivados de su explotación, consiste en desarrollar los conocimientos respecto de su propia diversidad biológica, y en particular, catalogar plenamente su diversidad. Al reconocer la importancia de desarrollar la capacidad taxonómica y adoptar una serie de medidas sugeridas y actividades prioritarias (decisión IV/1/D y decisión V/9), la Conferencia de las Partes ha indicado claramente a las Partes, los gobiernos y las organizaciones pertinentes, la principal tarea que es necesario emprender para formar capacidad taxonómica en los países.

El mecanismo básico para adoptar esas medidas y emprender actividades es mediante proyectos orientados por países, en los niveles nacional, regional y subregional, que deberán ejecutarse con la ayuda de instituciones de países desarrollados y en desarrollo que poseen colecciones *ex situ* (o sea, herbarios, jardines botánicos, museos y zoológicos), y el mecanismo financiero. Es necesario formular esos proyectos orientados por los países para mostrar claramente cómo el desarrollo de capacidad taxonómica básica conduce a una mejor base de conocimientos y a una mayor comprensión de los recursos biológicos que posee el país, y que pueden usarse para atraer la inversión necesaria en toda la gama de usos comerciales de componentes de esa diversidad biológica.

Para lograr resultados tangibles a corto plazo, será necesario promover una serie de proyectos que cuentan actualmente con apoyo de instituciones del mundo en desarrollo y desarrollado, y que llevan claramente a un resultado de conservación o de uso sostenible. Podría formularse un plan de acción importante con la FAO, los centros internacionales de investigaciones agrícolas (especialmente el CGIAR) y BioNET INTERNATIONAL, como las organizaciones intergubernamentales y organizaciones no gubernamentales clave, entre otras.

vi) *Necesidades financieras, de recursos humanos y otras necesidades de capacidad*

La creación de capacidad en las instituciones taxonómicas es una tarea costosa y permanente, y el aporte estratégico para apoyar de manera significativa los esfuerzos de conservación y uso sostenible debe basarse en las áreas en que puedan demostrarse resultados valiosos a corto y mediano plazo. Cabe esperar que mostrando los beneficios se logrará una mayor inversión en apoyo y desarrollo de la infraestructura.

Se necesitan nuevos recursos para iniciar actividades, aunque pueden movilizarse recursos existentes dentro de organizaciones clave para elaborar un plan de acción.

5.2 *Actividad planificada 15: Especies exóticas invasoras*

El desarrollo de esta actividad se emprenderá basándose en las prioridades determinadas en la primera etapa del GISP y el examen de la situación de las especies exóticas invasoras y de medidas existentes aplicadas a las especies exóticas invasoras que se aplican en virtud del Convenio sobre la Diversidad Biológica. y la decisión adoptada por la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica en su sexta reunión en relación con las especies invasoras²⁰

5.3 *Actividad planificada 16: Apoyo a la aplicación del Artículo 8 j)*

i) *Justificación*

La Conferencia de las Partes ha admitido que los conocimientos tradicionales relacionados con la diversidad biológica ofrece posibilidades para informar las actividades del Convenio sobre la Diversidad Biológica. Antes de ello, se requiere la protección de la propiedad intelectual de las comunidades aborígenes y locales en todo esfuerzo de colaboración destinado a mezclar conocimientos tradicionales y ciencia. Dado que la IMT brinda la posibilidad de hacer más accesible los conocimientos tradicionales relacionados con la diversidad biológica para una amplia gama de usuarios, debe prestarse la debida atención a las inquietudes que plantean las comunidades aborígenes y locales en cuanto al derecho de preservar, proteger y administrar los conocimientos tradicionales relacionados con la diversidad biológica, sobre todo el conocimiento taxonómico tradicional.

En su decisión V/16, la Conferencia de las Partes avaló un programa de trabajo para aplicar el Artículo 8 j) a partir de varios Principios, entre ellos: plena y efectiva participación de las comunidades aborígenes y locales, valorización del conocimiento tradicional, reconocimiento de los valores espirituales y culturales y el requisito de contar con el consentimiento fundamentado previo de quienes poseen conocimientos tradicionales.

En el párrafo 17 se solicita a las Partes que apoyen la preparación de registros de conocimiento tradicional, innovaciones y prácticas de las comunidades aborígenes y locales mediante programas de participación y consulta con las comunidades aborígenes y locales, teniendo en cuenta el fortalecimiento de la legislación, las prácticas habituales y los sistemas tradicionales de gestión de los recursos, tales como la protección de los conocimientos tradicionales contra el uso no autorizado.

²⁰ Véase decisión VI/23.

Varias tareas del programa de trabajo 8 j) están directamente relacionadas con las actividades propuestas de la IMT en particular las tareas 1, 2 y 7 en la primera etapa y las tareas 6, 10, 13 y 16 en la segunda etapa (decisión V/16).

Los sistemas de conocimiento tradicional incluyen información taxonómica que podría respaldar la IMT, si se usa en combinación con las taxonomías linéanas. El acceso al conocimiento tradicional y su utilización deben contar con el consentimiento fundamentado previo de los poseedores de ese conocimiento, y basarse en términos mutuamente acordados. Cuando se ha procedido así, podrá hacerse la comparación de las taxonomías aborígenes y las linéanas en diferentes regiones, con el fin de establecer Principios generales para ayudar a la conservación y el uso sostenible de los elementos de la diversidad biológica en diferentes ecosistemas.

ii) Resultados

Guías regionales y subregionales basadas en prácticas éticas de investigación y elaboradas con plena y efectiva participación de las comunidades aborígenes y locales. Esas guías podrían poner de relieve las semejanzas y diferencias entre ambas taxonomías y adoptar la forma de catálogos y listas de especies, o ser un material de recursos más orientados que proporcione textos de interpretación para diversos gestores ambientales y en especial para los gestores de áreas protegidas y de conservación.

iii) Calendario

La preparación de las guías debería completarse como parte de las actividades de ejecución en virtud del Artículo 8 j).

iv) Agentes

Los gobiernos nacionales y subnacionales, los grupos aborígenes y locales, los centros de investigación de aborígenes y los ONG aborígenes deberían asumir la dirección en este elemento de tarea. Potencialmente, el GBIF podría desempeñar un papel importante al crear una función mundial en la participación en los información. Algunas instituciones internacionales y nacionales ya poseen abundante información y tienen programas activos de recopilación de taxonomías aborígenes y locales. Debería alentarse a esas instituciones, con plena y efectiva participación de las comunidades aborígenes y locales, mediante una financiación adicional "catalítica", a garantizar que sus prácticas de investigación se basan en acuerdos entre partes y en el Principio del consentimiento fundamentado previo.

v) Mecanismos

El Convenio sobre la Diversidad Biológica, la UNESCO, el Consejo Internacional de Ciencias Sociales (ISSC) y el Consejo Internacional de Uniones Científicas (ICSU) ofrecen la plataforma apropiada para desarrollar, con plena y efectiva participación de las comunidades aborígenes y locales, planes de trabajo adecuados para elaborar proyectos. El Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre el Artículo 8 j) debería desempeñar un papel fundamental, asesorando sobre la elaboración de proyectos.

vi) Necesidades financieras, de recursos humanos y otras necesidades de capacidad

Se necesiten nuevos recursos para iniciar esta actividad.

5.4 *Actividad planificada 17: Apoyo al enfoque por ecosistemas y a la labor del Convenio sobre la Diversidad Biológica sobre evaluación, comprendidos la evaluación, supervisión e indicadores de impactos*

i) *Justificación*

Dentro del enfoque por ecosistemas, una actividad clave será la Evaluación de los Ecosistemas del Milenio. Esta Evaluación requerirá considerable esfuerzo científico para caracterizar los ecosistemas, incluso mejores datos sobre las especies clave que constituyen los ecosistemas y su función para mantener los procesos ecosistémicos. En muchas regiones no se cuenta con el conocimiento taxonómico necesario para hacer esos esfuerzos, y por lo tanto será necesario emprender actividades específicas (creadas en virtud de la IMT). La Evaluación de los Ecosistemas del Milenio busca información pertinente para sustentar políticas; la IMT es una respuesta de política ante un obstáculo reconocido, o un bloqueo de conocimiento, en nuestro sistema de comprensión de la diversidad biológica. La IMT trata de facilitar la recopilación de información pertinente sobre las especies, que se usaría para caracterizar los ecosistemas, incluso los que ayudan a probar el valor de los bienes y servicios que emanan de los ecosistemas.

Se requerirá que la Evaluación de los Ecosistemas del Milenio informe sobre cuestiones tales como los esquemas de especies y la diversidad de los ecosistemas; las actividades de la IMT, al facilitar un mejor conocimiento de las especies y su distribución, ayudará a proporcionar esa información. Toda la información que se aporte a la Evaluación de los Ecosistemas del Milenio tendrá que tener la geo-referencia apropiada, que es un punto clave para todas las actividades previstas en el marco de la IMT. La IMT se concentrará asimismo en la actividad taxonómica en áreas pertinentes para el Convenio, especialmente los temas claves de los ecosistemas. De ese modo, los productos de la IMT pueden complementar la actividad de la Evaluación de los Ecosistemas del Milenio sobre ecosistemas temáticos, lo cual puede ilustrar a su vez la medida en que se eliminará el impedimento taxonómico, proporcionando un proceso positivo de realimentación.

La IMT tiene importancia igualmente para dar continuidad a los convenios ambientales vinculados con el Convenio sobre la Diversidad Biológica (por ejemplo, la Convención sobre la Conservación de las especies migratorias de animales silvestres, la Convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres (CITES) y la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación), y para la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, todos los cuales están directamente interesados en los resultados de la Evaluación de los Ecosistemas del Milenio. Hay espacio para vincular los programas de trabajo previstos en la Evaluación de los Ecosistemas del Milenio con áreas de acción clave dentro de la IMT.

ii) *Resultados*

Producción de panoramas taxonómicos para ayudar a la Evaluación de los Ecosistemas del Milenio a concentrarse en áreas clave y cuestiones importantes. Esos panoramas pueden compilarse a partir de tareas realizadas dentro de los otros objetivos operacionales, pero quizás necesiten un enfoque especial para el contexto ecosistémico global de la Evaluación de los Ecosistemas del Milenio.

iii) *Calendario*

Se vinculará con el desarrollo y los programas de la Evaluación de los sistemas del milenio.

iv) *Agentes*

Los mecanismos asesores de la Evaluación de los Ecosistemas del Milenio y el Centro Mundial de Vigilancia de la Conservación (WCMC) del PNUMA y la UNESCO como sintetizadores clave.

v) *Mecanismos*

La cuestión transversal del CDB de las evaluaciones y el programa de trabajo sobre los indicadores de la diversidad biológica contiene varios elementos de programa en los que se requeriría el aporte de la IMT, incluso la preparación de un menú de indicadores en áreas temáticas y la preparación de páginas metodológicas, orientaciones e instrucción para apoyar la elaboración de programas nacionales de supervisión e indicadores. El aporte concreto requerido a la IMT consistiría en la identificación, desarrollo y prueba de indicadores apropiados, y la información taxonómica prioritaria requerida como aporte para las evaluaciones científicas.

vi) *Necesidades financieras, de recursos humanos y otras necesidades de capacidad*

Será necesario emprender la preparación de las necesidades financieras y de recursos humanos dentro de la preparación de propuestas de proyectos específicos para la Evaluación de los Ecosistemas del Milenio, así como mediante actividades convenidas en la elaboración de indicadores.

5.5 *Actividad planificada 18: Áreas protegidas*

El desarrollo de esta actividad se llevará a cabo después de los debates sobre esta esfera de trabajo interdisciplinaria. El Mecanismo de coordinación de la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía podría desempeñar una importante función en la tarea de definir en forma dinámica las necesidades taxonómicas relacionadas con esta actividad planificada para la novena reunión del OSACTT antes de la séptima reunión de la Conferencia de las Partes.

III. SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LA INICIATIVA MUNDIAL SOBRE TAXONOMÍA

Se ha encomendado al Mecanismo de coordinación de la IMT la tarea de ayudar al Secretario Ejecutivo para facilitar la cooperación internacional y coordinar las actividades sobre asuntos relativos a la aplicación y desarrollo de la IMT, y en esa función proporcionará supervisión y evaluación general de las actividades emprendidas como parte de la IMT.

Las Partes presentarán actualizaciones periódicas sobre las actividades desarrolladas en el marco de la IMT, a través del proceso de notificación nacional del Convenio sobre la Diversidad Biológica.

El Secretario Ejecutivo elaborará informes sobre los progresos realizados respecto de la aplicación del programa de trabajo de la IMT para su presentación al OSACTT a fin de que ese órgano pueda examinar la marcha de los trabajos.

**VI/9. Estrategia mundial para la conservación
de las especies vegetales**

La Conferencia de las Partes

1. *Adopta* la Estrategia Mundial para la conservación de las especies vegetales, incluidos los objetivos mundiales orientados hacia los resultados para 2010, anexos a la presente decisión;
2. *Invita* a las organizaciones internacionales y regionales competentes a que hagan suya la Estrategia y contribuyan a su aplicación, incluida la adopción de los presentes objetivos, con el fin de promover un esfuerzo común conducente a detener la pérdida de la diversidad vegetal;
3. *Hace hincapié* en que los objetivos deben concebirse como un marco flexible en el que se pueden elaborar objetivos nacionales y/o regionales, acorde con las prioridades y la capacidad a nivel regional y teniendo en cuenta las diferencias en la diversidad de las especies vegetales entre los países;
4. *Invita* a las Partes y a los gobiernos a que elaboren objetivos nacionales y/o regionales, y, según proceda, los incorporen en planes, programas e iniciativas pertinentes, con inclusión de estrategias y planes de acción en materia de diversidad biológica a nivel nacional;
5. *Subraya* la función potencial de la Estrategia de contribuir a la mitigación de la pobreza y al desarrollo sostenible;
6. *Hace hincapié* en la necesidad de crear capacidad, particularmente en los países en desarrollo, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países con economías en transición, con el fin de posibilitarles aplicar la Estrategia;
7. *Invita* a las Partes, a otros gobiernos, al mecanismo financiero y a las organizaciones de financiación que presten apoyo adecuado y oportuno a la aplicación de la Estrategia, especialmente por las Partes que son países en desarrollo, en particular, de ellas las que son países menos adelantados y pequeños Estados insulares en desarrollo, y por la Partes que son países con economías en transición;
8. *Decide examinar*, en sus reuniones octava y décima, el progreso realizado en la consecución de los objetivos a nivel mundial, y proporcionar orientación complementaria a la luz de esos exámenes, con inclusión, cuando sea necesario de la perfilación de los objetivos;
9. *Decide considerar* la Estrategia Mundial para la conservación de especies vegetales a título de enfoque experimental para la utilización de objetivos resultantes en el marco del Convenio en el contexto del Plan Estratégico y, examinar también la aplicación más amplia de este enfoque a otras esferas en el marco del Convenio, incluidos otros grupos taxonómicos;
10. *Pide* al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico que:
 - a) En sus exámenes periódicos de los programas de trabajo temáticos e intersectoriales del Convenio tenga en cuenta los objetivos;
 - b) Elabore modos y maneras, en el marco de los programas de trabajo temáticos e intersectoriales del Convenio, para promover la aplicación de la Estrategia Mundial para la conservación de las especies vegetales, y para vigilar y evaluar el progreso; y que presente un informe a la Conferencia de las Partes en su séptima reunión;

11. *Acoge con satisfacción* la contribución del “Grupo de Gran Canaria” a la elaboración de esta Estrategia, e invita a las organizaciones participantes, y a otras organizaciones competentes, a que, en colaboración con el Secretario Ejecutivo, contribuyan a la elaboración, aplicación y vigilancia ulteriores de la Estrategia.

Anexo

ESTRATEGIA MUNDIAL PARA LA CONSERVACIÓN DE LAS ESPECIES VEGETALES

A. Fines

1. El fin último y a largo plazo de la Estrategia Mundial es detener la pérdida actual y continua de la diversidad de las especies vegetales.
2. La Estrategia proporcionará un marco para facilitar la armonía entre las actuales iniciativas destinadas a la conservación de las especies vegetales, determinar deficiencias que exigen nuevas iniciativas y promover la movilización de los recursos necesarios.
3. La Estrategia será un instrumento para mejorar el enfoque por ecosistemas respecto de la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica y asignar atención prioritaria a la función vital de las especies vegetales en la estructura y el funcionamiento de los sistemas ecológicos y asegurar la provisión de los bienes y servicios que esos sistemas proporcionan;
4. La Estrategia también:
 - a) Proporcionará un ejercicio experimental en el marco del Convenio para establecer objetivos que estén relacionados con los objetivos finales del Convenio;
 - b) Servirá de medio para elaborar y aplicar los programas de trabajo temáticos del Convenio.
5. Dentro del fin definitivo y a largo plazo, pueden señalarse los varios fines parciales siguientes:
 - a) *Comprender y fundamentar la diversidad de las especies vegetales:*
 - i) Fundamentar la diversidad de las especies vegetales del mundo incluida su utilización y su distribución en zonas silvestres, en áreas protegidas y en colecciones *ex situ*;
 - ii) Supervisar la situación y tendencias de la diversidad de las especies vegetales a nivel mundial y su conservación y las amenazas a la diversidad de las especies vegetales, y determinar especies vegetales, comunidades vegetales, y los hábitats y ecosistemas conexos en peligro incluidas consideraciones de “listas rojas”;
 - iii) Elaborar un sistema de información integrado, distribuido, e interactivo para gestionar y tener acceso a la información sobre diversidad de las especies vegetales;
 - iv) Promover la investigación sobre diversidad genética, sistemática, taxonomía, ecología y biología de conservación de las especies vegetales y de las comunidades vegetales y hábitats y ecosistemas conexos, y sobre factores sociales, culturales y económicos que tienen repercusiones en la diversidad biológica, de forma que, tanto la diversidad de las especies vegetales en vida silvestre como en el contexto de las actividades humanas, pueda ser bien comprendida y utilizada en apoyo de las medidas de conservación;

b) *Conservar la diversidad de las especies vegetales:* Mejorar la conservación, gestión y restauración a largo plazo de la diversidad de las especies vegetales y de las comunidades vegetales y hábitats y ecosistemas conexos, *in situ* (tanto en entornos naturales como en entornos objeto de gestión) y en los casos en que sea necesario complementar las medidas *in situ*, *ex situ*, preferentemente en el país de origen. En la Estrategia se prestará particular atención a la conservación de las zonas importantes del mundo en cuanto a diversidad de especies vegetales y a la conservación de especies vegetales de importancia directa para las sociedades humanas;

c) *Utilizar la sostenibilidad de la diversidad de las especies vegetales:*

- i) Intensificar las medidas para controlar la utilización no sostenible de los recursos de especies vegetales;
- ii) Prestar apoyo al desarrollo de medios de vida que se basen en la utilización sostenible de las especies vegetales y promover la participación justa y equitativa en los beneficios dimanantes del uso de la diversidad de las especies vegetales;

d) *Promover la formación y concienciación acerca de la diversidad de especies vegetales:* Articular y destacar la importancia de la diversidad de las especies vegetales, los bienes y servicios que proporcionan y la necesidad de su conservación y utilización sostenible para movilizar el apoyo necesario, popular y político para su conservación y utilización sostenible;

e) *Crear capacidad para la conservación de la diversidad de especies vegetales:*

- i) Mejorar los recursos humanos, la infraestructura física y tecnológica necesaria y el apoyo financiero necesario para la conservación de especies vegetales;
- ii) Poner en contacto e integrar a los interlocutores para fortalecer las medidas y las sinergias posibles en apoyo de la conservación de las especies vegetales.

B. Fundamento lógico, ámbito y principios generales

6. Se reconoce universalmente que las especies vegetales constituyen una parte vital de la diversidad biológica del mundo y un recurso esencial para el planeta. Además del pequeño número de especies vegetales que se utilizan como base de la alimentación y de la obtención de fibras, muchos miles de plantas silvestres tienen una gran importancia económica y cultural y el potencial de proporcionar alimentos, medicamentos, combustibles, prendas de vestir y alojamiento para un elevado número de personas en todo el mundo. Las especies vegetales desempeñan una función importante en mantener el equilibrio ambiental básico del planeta y la estabilidad de los ecosistemas y constituyen un importante componente de los hábitats para la vida silvestre animal del mundo. En la actualidad, todavía no se ha reunido un inventario completo de las especies vegetales del mundo pero se estima que el número total de especies vegetales vasculares puede ser del orden de 300 000. Es particularmente inquietante el hecho de que muchas están en peligro de extinción, amenazadas por la transformación de los hábitats, la excesiva explotación, las especies exóticas invasoras, la contaminación y el cambio climático. La desaparición de cantidades vitales tan enormes de diversidad biológica plantea uno de los retos mayores para la comunidad mundial: detener la destrucción de la diversidad de las especies vegetales que son tan esenciales para satisfacer las necesidades actuales y futuras del género humano. Se propone la Estrategia Mundial para la conservación de las especies vegetales a fin de hacer frente a este reto. Aunque el punto de partida de la Estrategia es la conservación, se incluyen también aspectos de utilización sostenible y de participación en los beneficios.

7. El fundamento lógico de una estrategia en la que se asigne atención prioritaria a las especies vegetales tiene dos aspectos:

a) Las especies vegetales son las principales productoras de muchos ecosistemas y les proporcionan la infraestructura de hábitats;

b) Es viable establecer objetivos realistas puesto que los conocimientos científicos, al menos de las especies vegetales superiores, aunque incompletos, son mejores que en el caso de la mayoría de los otros grupos.

8. En consecuencia, la Estrategia propuesta se refiere al Reino Vegetal, asignándose atención prioritaria a especies vegetales superiores y otros grupos bien descritos tales como Briofitas y Pteridofitas. El establecimiento de objetivos mensurables para este conjunto de taxones es más digno de confianza que para muchos grupos de especies vegetales inferiores. Ello no significa que las funciones ecológicas de esos grupos no sean importantes ni que no estén amenazados. Sin embargo, el mejor modo de lograr medidas eficaces será concentrarse, por lo menos en la fase inicial, en resultados alcanzables para los taxones conocidos. Las Partes tal vez deseen optar a nivel nacional por incluir taxones inferiores.

9. La Estrategia se aplica a la diversidad fitogenética, las especies y las comunidades vegetales y sus hábitats y ecosistemas conexos.

10. La Estrategia proporcionaría un marco para la adopción de medidas mundial, regional, nacional y local. La dimensión mundial de la estrategia es importante porque puede:

a) Facilitar el desarrollo de un consenso mundial acerca de los fines, objetivos y medidas principales;

b) Aumentar la posibilidad de aplicar las medidas transnacionales necesarias (tales como algunos programas de recuperación);

c) Optimizar la disponibilidad y utilidad de la información;

d) Utilizarse para concentrar la investigación en cuestiones genéricas fundamentales (tales como métodos de conservación);

e) Permitir la determinación de normas adecuadas para la conservación de las especies vegetales;

f) Movilizar el apoyo para la aplicación de medidas de importancia a nivel mundial (especies amenazadas a nivel mundial; “centros de diversidad de especies vegetales” y “situaciones críticas”); y

g) Permitir la colaboración entre las entidades nacionales, regionales e internacionales.

11. En la Estrategia Mundial para la conservación de las especies vegetales:

a) Se aplicarán las disposiciones del Convenio en materia de acceso y participación en los beneficios, basándose, cuando proceda, en las Directrices de Bonn sobre acceso y participación en los beneficios, con el fin de asegurar una participación justa y equitativa en los beneficios dimanantes de la utilización de los recursos genéticos, y congruente con el Tratado Internacional sobre Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura;

b) Se aprovecharán los conocimientos, innovaciones y prácticas de las comunidades indígenas y locales, con la aprobación y la participación de los titulares de esos conocimientos, innovaciones y prácticas, y se contribuirá a la aplicación del inciso j) del artículo 8 del Convenio;

c) Se aplicará el enfoque por ecosistemas adoptado con arreglo al Convenio, reconociéndose la interacción de las especies vegetales y las comunidades vegetales con otros componentes de los ecosistemas, a todas las escalas, y su papel en las funciones y los procesos de los ecosistemas. El enfoque por ecosistema también implica, entre otras cosas, la cooperación intersectorial, la descentralización de la gestión al nivel más bajo apropiado, la participación equitativa en los beneficios y la utilización de políticas de gestión adaptables que puedan abordar las incertidumbres y modificarse a la luz de la experiencia y los cambios en las condiciones;

d) Se emplearán medidas de conservación *in situ* como criterio principal para la conservación, que se complementarán cuando sea necesario con medidas *ex situ*. La estrategia brinda una oportunidad de examinar posibles vínculos entre la conservación *in situ* y *ex situ*, incluso en los programas de restauración;

e) Se adoptará un enfoque multidisciplinario en el que se tengan en cuenta cuestiones de carácter científico, social y económico;

f) Se fortalecerán las iniciativas sobre inventarios nacionales.

C. Objetivos

12. Los objetivos mundiales propuestos para el año 2010²¹ son los siguientes y sus términos y razones técnicas se adjuntan a esta estrategia:

a) *Comprender y fundamentar la diversidad de las especies vegetales:*

- i) Una lista de trabajo ampliamente accesible de especies vegetales conocidas, como etapa hacia una flora mundial completa;
- ii) Una evaluación preliminar de la situación de conservación de todas las especies vegetales conocidas a los niveles internacional, regional y nacional;
- iii) Una elaboración de modelos con protocolos de conservación y utilización sostenible en base a la investigación y a la experiencia práctica;

b) *Conservar la diversidad de las especies vegetales:*

- iv) Por los menos el 10% de cada una de las regiones ecológicas del mundo conservadas con eficacia;
- v) Protección asegurada del 50% de las zonas más importantes del mundo de diversidad de las especies vegetales;
- vi) Al menos el 30% de los terrenos de producción gestionados, en consonancia con la conservación de la diversidad de especies vegetales;
- vii) El 60% de las especies amenazadas del mundo conservadas *in situ*;

21. Se ha utilizado la fecha de 2010 para sincronizar la estrategia con el proyecto de Plan Estratégico del Convenio.

- viii) El 60% de las especies vegetales amenazadas en colecciones accesibles *ex situ*, de preferencia en el país de origen, y el 10% de ellas incluidas en los programas de recuperación y restauración;
 - ix) El 70% de la diversidad genética de cultivos y de otras especies vegetales importantes y socioeconómicamente valiosas conservadas, y los conocimientos locales e indígenas conexos mantenidos;
 - x) Establecimiento de planes de gestión para al menos 100 de las principales especies exóticas que amenazan a las especies vegetales, las comunidades vegetales y los hábitats y ecosistemas conexos;
- c) *Utilizar de la diversidad de especies vegetales de modo sostenible:*
- xi) Ninguna especie de flora silvestre en peligro de extinción por razón del comercio internacional;
 - xii) El 30% de los productos basados en especies vegetales, obtenidos de fuentes que son gestionadas de forma sostenible;
 - xiii) El cese de la disminución de los recursos vegetales y de los conocimientos, innovaciones y prácticas de las poblaciones locales e indígenas conexos que prestan apoyo a medios de vida sostenibles, a la seguridad local alimentaria y a la atención sanitaria;
- d) *Promover la educación y concienciación acerca de la diversidad de las especies vegetales:*
- xiv) Incorporación en los programas de comunicaciones, docentes y de concienciación del público de la importancia de la diversidad de las especies vegetales y de la necesidad de su conservación;
- e) *Crear la capacidad para la conservación de la diversidad de las especies vegetales:*
- xv) Incremento del número de personas capacitadas que trabajan en instalaciones adecuadas de conservación de especies vegetales, de acuerdo con las necesidades nacionales para lograr los objetivos de esta estrategia;
 - xvi) Establecimiento o fortalecimiento de las redes para actividades de conservación de especies vegetales a los niveles internacional, regional y nacional.

13. Estos objetivos proporcionan un marco para la formulación de políticas y una base para la vigilancia. Los objetivos nacionales elaborados en este marco pueden variar según los países, de conformidad con las prioridades y la capacidad nacionales, teniendo en cuenta las diferencias en la diversidad de las especies vegetales.

D. La Estrategia como marco

14. No es la finalidad de la Estrategia constituir un “programa de trabajo” análogo a los actuales programas de trabajo temáticos e intersectoriales del Convenio. Por consiguiente, no se incluyen en ella actividades detalladas, resultados previstos, etc. Más bien la Estrategia proporciona un marco, mediante el establecimiento de objetivos orientados a los resultados (estos difieren de los objetivos de “procesos” utilizados hasta ahora en el

marco del Convenio). Se prevé que pudieran elaborarse las actividades necesarias para alcanzar estos objetivos dentro de este marco. En muchos casos, ya están en curso varias de las actividades o se prevén en iniciativas existentes. Entre ellas figuran:

a) Actividades destinadas a la conservación de las especies vegetales en las estrategias nacionales sobre diversidad biológica y en los planes de acción, programas y políticas sectoriales e intersectoriales pertinentes. A este respecto, las Partes y los gobiernos tal vez deseen presentar un informe sobre la incorporación de la estrategia en sus planes, programas y políticas nacionales;

b) Actividades pertinentes en el marco de las iniciativas existentes pertinentes, en particular, el Plan Estratégico y labor del Comité de Flora de la Convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres (CITES), el Convenio Internacional de Protección Fitosanitaria (IPPC); el Tratado internacional sobre recursos fitogenéticos de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación; el Plan de Acción Mundial de la FAO sobre Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura; el Convenio de Berna sobre la Conservación de la vida silvestre y los hábitats naturales en Europa; el Programa el Hombre y la Biosfera de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO); la Estrategia mundial sobre especies exóticas invasoras el Programa Mundial sobre Especies Invasoras (GISP); el Programa de conservación de especies vegetales de la Comisión de supervivencia de especies de la UICN; el Programa Internacional para Jardines Botánicos en Conservación; las actividades de la Asociación Internacional de Jardines Botánicos; y el Programa de pueblos y especies vegetales del WWF-UNESCO, y estrategias regionales tales como la Estrategia Europea para la conservación de los recursos vegetales, del Consejo de Europa y Planta Europa; y

c) Las actividades pertinentes en el marco de programas de trabajo del Convenio sobre la Diversidad Biológica, incluidas aquellas relacionadas con la diversidad biológica agrícola, la diversidad biológica forestal, la diversidad biológica de las aguas continentales, la diversidad biológica de los ecosistemas marinos y costeros y de tierras áridas y subhúmedas, así como actividades que incluyan cuestiones intersectoriales, tales como el acceso y participación en los beneficios, la utilización sostenible, los indicadores, las especies exóticas, la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía y cuestiones relacionadas con el inciso j) del artículo 8.

15. La estrategia y de sus 16 objetivos es proporcionar un marco a los encargados de la formulación de políticas y para la opinión pública y catalizar las reformas necesarias para lograr la conservación de las especies vegetales. Los objetivos claros, firmes y a largo plazo que adopte la comunidad internacional pueden ayudar determinar los resultados previstos y crear las condiciones necesarias para que todos los interlocutores, ya sean los gobiernos, el sector privado o la sociedad civil, cuenten con una base firme cuando busquen soluciones para hacer frente a las amenazas contra la diversidad de las especies vegetales. Para lograr una comprensión amplia de esos objetivos y para que constituyan un atractivo para la opinión pública es necesario que se mantengan relativamente sencillas y claras. Esos objetivos deben poder comprenderse en base al sentido común más que en sentido literal. Para que el número de objetivos sea alcanzable, es necesario que se concentren en un conjunto de actividades estratégicas, en lugar de actividades generales. Los objetivos pueden examinarse y revisarse, cuando sea necesario, a medida que se disponga de nuevas pruebas científicas sólidas sobre esferas importantes de la diversidad de las especies vegetales, amenazas a la diversidad, y especies exóticas que supongan una amenaza significativa para las especies vegetales, comunidades de especies vegetales y hábitats y ecosistemas conexos.

E. Trabajo adicional necesario para desarrollar y llevar a la práctica la Estrategia

16. Para llevar a la práctica la estrategia, será necesario adoptar medidas, a nivel internacional, nacional y subnacional. Entre esas medidas cabe citar, la determinación de objetivos nacionales y su incorporación a los planes, programas e iniciativas pertinentes, incluidas las estrategias y planes de acción nacionales sobre

diversidad biológica. Los objetivos nacionales variarán según los países en consonancia con las diferencias en los niveles de diversidad de especies vegetales y prioridades nacionales. Los organismos de financiación multilaterales y bilaterales deberían considerar el establecimiento de políticas y procedimientos para asegurar que sus actividades de financiación prestan apoyo, a la Estrategia y sus objetivos y evitar que sean contraproducentes.

17. Respecto a cada objetivo, tal vez sea necesario pormenorizar las actividades y establecer objetivos parciales o parámetros de referencia. Además, para vigilar el progreso en el logro de los objetivos, tal vez sea necesario determinar datos de referencia y una serie de indicadores. Para ello se aprovecharán conjuntos de datos nacionales e internacionales pertinentes (tales como “listas rojas” nacionales), y se utilizará plenamente el mecanismo de facilitación.

18. Podrían elaborarse los componentes regionales de la Estrategia, tal vez mediante un enfoque biogeográfico.

19. Además de las Partes en el Convenio, deberían participar en el diseño, desarrollo y aplicación de la Estrategia una serie de interlocutores, entre los que cabe citar:

a) Las iniciativas internacionales (por ejemplo, organizaciones intergubernamentales, organismos de las Naciones Unidas, organismos de asistencia multilaterales);

b) Las organizaciones dedicadas a la conservación e investigación (con inclusión de juntas de ordenación de áreas protegidas, jardines botánicos, bancos de genes, universidades, institutos de investigación, organizaciones no gubernamentales y redes de organizaciones no gubernamentales);

c) Las comunidades y grupos pertinentes (incluidas las comunidades locales e indígenas, los agricultores, las mujeres y la juventud);

d) Los gobiernos (autoridades centrales, regionales, locales);

e) El sector privado.

20. Para promover la aplicación de la Estrategia y facilitar la cooperación con esas iniciativas, el Secretario Ejecutivo colaborará con los interesados pertinentes. A fin de asegurar la plena participación, los interlocutores a que se hace referencia en el anterior párrafo 19 deberían ser representativos no sólo de las regiones geográficas de las Naciones Unidas sino también de las regiones biogeográficas. Esta colaboración tendrá por objeto evitar la duplicación de actividades, promover la colaboración y las sinergias entre las iniciativas en curso y facilitar el análisis de la situación, las tendencias y la eficacia de las diversas medidas respecto de la conservación y la utilización sostenible de la diversidad de especies vegetales. Asimismo, tal vez sea necesario considerar el establecimiento de un mecanismo flexible de coordinación.

Apéndice

TÉRMINOS Y RAZONES TÉCNICAS DE LOS DIECISEIS OBJETIVOS DE LA ESTRATEGIA MUNDIAL PARA LA CONSERVACIÓN DE LAS ESPECIES VEGETALES

A. Comprensión y fundamento de la diversidad de las especies vegetales

Objetivo 1: Elaborar una lista de trabajo ampliamente accesible de especies vegetales conocidas como primera etapa para elaborar una lista completa de la flora mundial completa

Se considera que una lista de trabajo de todas las especies vegetales conocidas es un requisito fundamental para la conservación de las especies vegetales. El objetivo puede alcanzarse para 2010, especialmente por ser una lista *de trabajo* en lugar de ser una lista definitiva, y se limita a organismos *conocidos* (actualmente unos 270.000, que tal vez aumente entre un 10 y un 20% para 2010). Existen aproximadamente, 900.000 nombres científicos de estas 270.000. De hecho el objetivo requerirá la recopilación y síntesis de los conocimientos actuales, concentrándose en nombres y sinónimos y en su distribución geográfica. Son importantes al respecto la flora nacional y recopilaciones e iniciativas internacionales. Tal vez la lista podría hacerse accesible a través de Internet, complementada por un CD-ROM y versiones impresas. Se requiere labor adicional sobre flora nacional y regional como base del objetivo a largo plazo de elaborar una flora completa del mundo, incluidos sus nombres en idiomas local y vernáculo.

Objetivo 2: Realizar una evaluación preliminar del estado de conservación de todas las especies vegetales conocidas a nivel nacional, regional e internacional

Se han evaluado más de 60.000 especies en cuanto a su conservación según los criterios internacionalmente convenidos, de las cuales 34.000 han sido clasificadas como amenazadas de extinción a nivel mundial (UICN, 1997). Además, muchos países han evaluado el estado de conservación de su propia flora. En la actualidad se conocen unas 270.000 especies. En cuanto a las que aún no se han evaluado, solamente se dispone de suficiente información respecto de su evaluación para una proporción de las mismas. Por tanto, se realizará únicamente un evaluación *preliminar* de las restantes especies respecto de las cuales se tienen “datos deficientes”. Por tanto, será esencial trabajar sobre el terreno para realizar una evaluación más completa.

Objetivo 3: Desarrollo de modelos con protocolos para la conservación y de utilización sostenible de las especies vegetales, sobre la base de la investigación y a la experiencia práctica

La investigación en materia de biología y las metodologías y técnicas prácticas de conservación son fundamentales para la conservación de la diversidad de las especies vegetales y la utilización sostenible de sus componentes. Esas metodologías pueden aplicarse al desarrollo y divulgación eficaz de modelos pertinentes y protocolos para aplicar mejores prácticas basadas en resultados de nuevas investigaciones y experiencias prácticas de su gestión. Por ‘Protocolos’ en este contexto, se entiende la orientación práctica sobre el modo de ejecutar actividades de conservación y utilización sostenible de las especies vegetales en lugares específicos. Esferas importantes en las que se requiere el desarrollo de modelos con protocolos son: la integración de la conservación *in situ* y *ex situ*; el mantenimiento de especies vegetales amenazadas dentro de los ecosistemas, aplicándose el enfoque por ecosistemas; la utilización sostenible en equilibrio con su conservación; y metodologías para establecer las prioridades de conservación; así como metodologías para vigilar las actividades de conservación y utilización sostenible.

B. Conservación de la diversidad de especies vegetales

Objetivo 4: Conservar efectivamente al menos el 10% de las regiones ecológicas del mundo

Aproximadamente el 10% de la superficie continental está actualmente considerada como área protegida. Los bosques y las áreas de montañas están considerados, en general, como áreas protegidas, mientras que los pastizales, tales como las praderas y los ecosistemas costeros y de estuario, incluidos los manglares no son objeto de protección. El Objetivo entraña: i) un aumento del número de las distintas regiones ecológicas en las áreas protegidas, e ii) un aumento de la eficacia de las áreas protegidas. Puesto que respecto de algunas regiones ecológicas las áreas protegidas abarcarán más del 10% de su superficie, se emplea el calificativo de “por lo menos”. En algunos casos, tal vez sea necesario restaurar y rehabilitar los ecosistemas. Por conservación eficaz se entiende que la zona es objeto de conservación se ordena de tal modo que se logra un estado de conservación propicio para las especies vegetales y de las comunidades. Para determinar las regiones ecológicas, se cuenta con varios criterios, sobre la base de los principales tipos de vegetación. En el futuro puede convenirse en otros objetivos adicionales.

Objetivo 5: Lograr la protección del 50% de las áreas más importantes para conservación de las especies vegetales

Se determinarán las áreas más importantes para la diversidad de las especies vegetales de conformidad con criterios específicos, incluidos el endemismo, la riqueza de especies, y/o la exclusividad de los hábitats, incluso ecosistemas abandonados, teniéndose también en cuenta el suministro de servicios a los ecosistemas. Se determinarán principalmente a nivel local y nacional. La *Protección se aseguraría* mediante medidas eficaces de conservación, que incluyan las áreas protegidas. La experiencia adquirida a partir de iniciativas regionales en áreas de especies vegetales de importancia, así como un enfoque análogo para áreas de importancia para las aves parece indicar que el 50% es un objetivo realista para 2010. A más largo plazo, debería asegurarse la protección de todas las áreas de importancia para especies vegetales.

Objetivo 6: Lograr que por lo menos el 30% de los terrenos de producción se administren en consonancia con los principios de la conservación de la diversidad de especies vegetales

1. En este contexto, por *terrenos de producción* se entiende tierras destinadas primariamente a la agricultura (incluida la horticultura), los pastos o la producción maderera. *En consonancia con la conservación de la diversidad de las especies vegetales* se entiende que varios objetivos se han integrado a la administración de esos terrenos de producción:

- La conservación de la diversidad de especies vegetales que sea parte integral del propio sistema de producción (es decir, diversidad de cosechas, pastos o especies de árboles y diversidad genética);
- La protección de especies vegetales en los paisajes de producción que son exclusivos, están amenazados o de valor socioeconómico particular;
- El uso de prácticas de gestión en las que se evitan los efectos perjudiciales para la diversidad de las especies vegetales de los ecosistemas circundantes, por ejemplo la evitación de la liberación excesiva de sustancias agroquímicas y la prevención de la erosión no sostenible de los suelos.

2. En agricultura se emplean cada vez en mayor medida métodos de producción integrada, con inclusión de la gestión integrada de plagas, la agricultura de conservación, y la gestión en las granjas de los recursos genéticos vegetales. Análogamente, las prácticas de ordenación sostenible de los bosques se aplican más

ampliamente. Teniendo presente lo expuesto y el sentido de los términos y las expresiones citadas, este objetivo puede considerarse viable. Objetivos más exigentes son apropiados para bosques naturales o semi-naturales y para pastizales.

Objetivo 7: Lograr que el 60% de las especies amenazadas del mundo se conserven in situ.

Por conservación *in situ* en este contexto se entiende el hecho de que las poblaciones de las especies se mantengan eficazmente en un área protegida por lo menos o mediante otras medidas de ordenación *in situ*. En algunos países esta cifra ya se ha alcanzado, pero se requerirían más esfuerzos en muchos otros países. El objetivo debería considerarse como un avance respecto de la eficaz conservación *in situ* de todas las especies amenazadas.

Objetivo 8: Lograr que el 60% de las especies vegetales amenazadas en colecciones sea accesible ex situ, preferentemente en el país de origen, y que el 10% de ellas sean objeto de programas de recuperación y regeneración

En la actualidad, más de 10.000 especies amenazadas se mantienen en colecciones vivas (jardines botánicos, bancos de semillas, y colecciones de cultivos de tejidos), que representan aproximadamente el 30% de las especies amenazadas conocidas. Se considera que ese porcentaje se podría aumentar para lograr el objetivo propuesto para 2010, si se cuenta con nuevos recursos, se logra el desarrollo y la transferencia de la tecnología, especialmente respecto de especies con semillas recalcitrantes. En el marco de este objetivo se propone que se dé prioridad a especies en peligro de extinción inminente, respecto a las cuales debería lograrse un objetivo del 90%. Se estima que en la actualidad, el 2% aproximado de especies amenazadas se ha incluido en programas de recuperación y regeneración. Con este nivel básico, se recomienda un objetivo del 10%.

Objetivo 9: Lograr la conservación del 70% de la diversidad genética de cosechas y de otras especies vegetales de importancia y de valor socioeconómico y se mantengan los correspondientes conocimientos locales e indígenas

La teoría y la práctica demuestran que con una estrategia apropiada, el 70% de la diversidad genética de una cosecha puede retenerse en una muestra relativamente pequeña (en general, menos de mil obtenciones vegetales). Por consiguiente, respecto de cualquier especie, el objetivo puede lograrse fácilmente. Respecto a unas 200–300 cosechas, se prevé que ya se haya conservado *ex situ* el 70% de la diversidad genética en bancos de genes. Además la diversidad genética se conserva por conducto de la administración de granjas. Trabajando en colaboración con las comunidades locales, pueden también mantenerse los correspondientes conocimientos locales e indígenas. Combinando los bancos de genes, centrado en las granjas y otros lugares *in situ*, tal vez pueda alcanzarse el objetivo respecto de todas las cosechas en producción, así como respecto de las principales especies de forraje y árboles. Según las prioridades nacionales se podrían seleccionar caso por caso, otras especies principales de importancia socioeconómica, tales como las plantas medicinales. Mediante la adopción de medidas combinadas por los países, se abarcará un total de unas 2.000 ó 3.000 especies.

Objetivo 10: Elaborar planes de gestión por lo menos respecto de 100 especies exóticas de importancia que amenazan a plantas, a comunidades de plantas y a los correspondientes hábitats y ecosistemas

No existe un cálculo fiable del número de especies exóticas que amenazan a plantas autóctonas, a comunidades de plantas y a los hábitats y ecosistemas correspondientes de una magnitud que pueda considerarse “de importancia”. Por consiguiente, se recomienda fijar el objetivo respecto de un número concreto de tales especies exóticas de importancia. Se considera adecuado “el mínimo de 100”. Se seleccionarían las 100 especies exóticas invasoras en base a las prioridades nacionales, teniéndose también en cuenta su importancia a nivel regional y mundial. Respecto de muchas especies exóticas, se prevé que en distintos países se requerirán distintos planes de gestión en base al grado de peligro para las plantas, las comunidades de plantas y los

correspondientes hábitats y ecosistemas. Este objetivo se consideraría como el primer paso hacia el desarrollo de planes de gestión para todas las especies exóticas de importancia que amenazan a las plantas, las comunidades de plantas y a los correspondientes hábitats y ecosistemas.

C. Utilización sostenible de la diversidad de especies vegetales

Objetivo 11: Lograr que ninguna de las especies de flora silvestre se vea amenazada por el comercio internacional

La formulación propuesta del objetivo es más precisa puesto que se concentra en aquellas especies que están en la actualidad amenazadas por el comercio internacional. El objetivo así formulado puede lograrse y complementa el objetivo 12. Las especies de flora silvestre amenazadas por el comercio internacional abarcan otras especies que no están incluidas en el apéndice 1 de la lista de CITES. El objetivo está en consonancia con el fin principal del Plan Estratégico de la CITES (hasta 2005): “Ninguna de las especies de flora silvestre será objeto de explotación no sostenible debido al comercio internacional”.

Objetivo 12: Lograr que 30% de los productos basados en plantas se deriven de fuentes sostenibles

1. *Los productos basados en plantas* incluyen productos alimentarios, madera, papel y otros productos madereros, otros productos de fibras, y plantas ornamentales, medicinales y otras plantas para uso directo.
2. *Fuentes sostenibles* se sobreentiende que incluyen:
 - Ecosistemas naturales o seminaturales que son objeto de gestión sostenible (evitándose la recolección excesiva de productos, o los daños a otros componentes del ecosistema), salvo que pudiera excluirse la extracción comercial de los recursos de algunos bosques primarios y de ecosistemas cuasiprístinos de importancia para la conservación.
 - Bosques de plantación y tierras agrícolas objeto de gestión sostenible.
3. En ambos casos, se sobreentiende que la gestión sostenible integra los aspectos sociales y ambientales, tales como la participación justa y equitativa en los beneficios y la participación de las comunidades indígenas y locales.
4. Entre indicadores de resultados cabe citar:
 - Medidas directas, por ejemplo, productos que satisfacen normas pertinentes verificadas (tales como alimentos orgánicos, madera certificada y normas intermedias en las que se clasifican las buenas respecto de prácticas de agricultura y silvicultura sostenibles);
 - Medidas indirectas, por ejemplo, productos de fuentes consideradas como sostenibles, o casi sostenibles, en base a análisis de sistemas agrícolas, en los que se tiene en cuenta la adopción de métodos de producción integrados. Ayudará a la evaluación de los progresos el desarrollo de criterios e indicadores de gestión agrícola y forestal sostenible.
5. Los alimentos orgánicos y la madera certificada abarcan la actualidad aproximadamente el 2% de la producción mundial. Respecto de diversas categorías de productos, entre un 10 y un 20% satisfacen normas intermedias. En relación con este nivel básico, se considera que puede alcanzarse este objetivo. Se aplicaría a cada categoría de productos basados en plantas, aunque se entiende que respecto de algunas categorías será más difícil llegar al objetivo y vigilar los progresos. La aplicación requeriría una combinación de criterios propios

para los productos y para todo un sector, en consonancia con el programa de trabajo del Convenio sobre diversidad biológica agrícola.

Objetivo 13: Detener la reducción de los recursos de especies vegetales, y de las correspondientes innovaciones y prácticas de las comunidades indígenas y locales, que prestan apoyo a medios de vida sostenibles, seguridad alimentaria y sanidad a nivel local

La diversidad de especies vegetales es un pilar que en que se apoyan los medios de vida, la seguridad alimentaria y sanitaria. Este objetivo está en consonancia con las metas de desarrollo internacional ampliamente convenidas, a saber “asegurar la reversión eficaz de las actuales tendencias de pérdida de los recursos ambientales tanto a nivel mundial como nacional para 2015”. Se recomienda que es viable detener la reducción para 2010 y posteriormente la reversión de la reducción. Los recursos de plantas y los métodos pertinentes para responder a su reducción son en gran medida propios de cada lugar y, por tanto, la aplicación debe estar impulsada a nivel local. Se sobreentiende que el ámbito del objetivo abarca los recursos de plantas y los correspondientes conocimientos etnobotánicos. Deberían aplicarse las medidas para hacer frente al descenso de los correspondientes conocimientos locales e indígenas en consonancia con el programa de trabajo del Convenio sobre el párrafo j) del artículo 8 y disposiciones conexas.

D. Fomento de la educación y concienciación respecto de la diversidad de especies vegetales

Objetivo 14: Incorporar la importancia de la diversidad de especies vegetales y de la necesidad de conservarla a los programas de comunicación, educación y concienciación

Las comunicaciones, la educación y la sensibilización del público acerca de la importancia de la diversidad de especies vegetales son fundamentales para el logro de todos los fines de la Estrategia. Se sobreentiende que este objetivo se refiere a la educación oficiosa y oficial a todos los niveles, incluida la educación primaria, secundaria y terciaria. El público a que está dirigido el objetivo son los niños y otros alumnos o estudiantes, los dirigentes políticos y el público en general. Debe prestarse atención al desarrollo de indicadores específicos para vigilar los progresos en relación con el logro del objetivo general. Ayudaría la elaboración de indicadores respecto de determinadas audiencias a las que está dirigido el objetivo. Dada la importancia estratégica de la educación en la conservación de especies vegetales, debería incluirse este tema en los programas de estudio sobre medio ambiente y en esferas más amplias de política educativa principal.

E. Creación de capacidad para la conservación de la diversidad de especies vegetales

Objetivo 15: Aumentar el número de personas capacitadas que trabajan en instalaciones adecuadas de conservación de especies vegetales, según las necesidades nacionales, para lograr los fines de esta Estrategia.

El logro de los fines incluidos en la Estrategia requerirá un aumento considerable de la capacidad, particularmente para atender a la necesidad de profesionales en conservación instruidos en una serie de disciplinas, que tengan acceso a instalaciones adecuadas. Además de los programas de formación, el logro de este objetivo requerirá un compromiso a largo plazo de mantener la infraestructura. Por “instalaciones adecuadas” se entienden instalaciones que incluyen recursos tecnológicos, institucionales y financieros suficientes. La creación de capacidad debería basarse en evaluaciones de las necesidades nacionales. Es probable que el número de personas capacitadas dedicadas a la conservación de especies vegetales, en todo el mundo deba duplicarse para 2010. Dado el desequilibrio actual en cuanto a distribución geográfica de la diversidad biológica y de los conocimientos y experiencia, es probable que este objetivo requiera más de la duplicación de la capacidad actual en muchos países en desarrollo, pequeños Estados insulares en desarrollo y países con economías en transición. Por el aumento de la capacidad se entiende la formación en el trabajo y la formación de más personal adicional y de otros interesados, particularmente a nivel comunitario.

Objetivo 16: Establecer o fortalecer redes para actividades de conservación de especies vegetales a nivel nacional, regional e internacional

Las redes pueden servir para mejorar las comunicaciones y son un mecanismo de facilitación, saber y tecnología. Las redes serán un componente de importancia respecto de en la coordinación de las actividades de un gran número de interesados para lograr todos los objetivos de la Estrategia. Con las redes se evitará la duplicación de actividades, y se logrará la mejor la asignación eficiente de los recursos. Las redes eficaces son un medio de elaborar enfoques comunes resolver problemas de conservación de especies vegetales, compartir políticas y prioridades y ayudar a divulgar las medidas de aplicación de tales políticas a varios niveles. También pueden ayudar a estrechar vínculos entre los diversos sectores de importancia para la conservación, por ejemplo los sectores botánico, ambiental, agrícola, forestal y educativo. Las redes son un vínculo de unión entre las medidas de conservación sobre el terreno y la coordinación, la vigilancia y el desarrollo de políticas a todos los niveles. Se entiende que en este objetivo se incluye la ampliación de la participación en las actuales redes, así como el establecimiento, de ser necesario, de nuevas redes.

VI/10. Artículo 8 j) y disposiciones conexas

La Conferencia de las Parte,

Recordando la decisión V/16,

Recordando también la segunda fase del programa de trabajo y los principios generales de la aplicación del artículo 8 j) y disposiciones conexas,

Recordando asimismo el párrafo 2 de la decisión V/16 para completar la tarea 7 relativa a la participación justa y equitativa en los beneficios y la tarea 12 relativa a la salvaguardia y plena garantía de los derechos de las comunidades indígenas y locales respecto de sus conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales (que incluyan sistemas *sui generis*) en el contexto del Convenio, de la primera fase del programa de trabajo y que todavía no se habían completado las tareas 5 y 11,

Haciendo hincapié en la necesidad de sostener un diálogo con representantes de las comunidades indígenas y locales, particularmente las mujeres, para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica en el marco del Convenio,

Tomando nota del progreso realizado en la incorporación de las tareas pertinentes del programa de trabajo en los programas temáticos del Convenio, y en la aplicación de las tareas prioritarias del programa de trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas,

Recordando el principio 10 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo,

Reconociendo la necesidad de seguir explorando medios y maneras de mejorar la participación plena y eficaz de las comunidades indígenas y locales en el proceso del Convenio,

Reconociendo que el Convenio sobre la Diversidad Biológica es el instrumento internacional principal con el mandato de abordar las cuestiones relativas al respecto, la preservación y el mantenimiento de los conocimientos, las innovaciones y las prácticas de las comunidades indígenas y locales que practican estilos de vida tradicionales relacionados con la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica,

Reconociendo también que las comunidades indígenas y locales tienen sus propios sistemas para la protección y la transmisión de los conocimientos tradicionales como parte de su derecho consuetudinario,

Reconociendo asimismo la necesidad de fortalecer las leyes, políticas y otras medidas nacionales y la necesidad de procurar sinergias mediante la adopción de medidas al nivel internacional para la protección de los conocimientos, las innovaciones y las prácticas tradicionales de las comunidades indígenas y locales,

Tomando nota con reconocimiento de la labor del Comité Intergubernamental sobre la Propiedad intelectual y recursos genéticos, conocimientos tradicionales y folklore de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, y la del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas establecido por el Consejo Económico y Social, el Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y la Organización Mundial de la Salud, la Organización Mundial del Turismo, y *alienta* a que prosiga la colaboración común y con el Convenio sobre la Diversidad Biológica,

Tomando nota de que otros órganos internacionales e intergubernamentales pertinentes tales como la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Organización Mundial del Comercio, la Comisión de Derechos Humanos y la Organización Mundial de la Salud también examinan cuestiones conexas en sus programas de trabajo,

Tomando nota del proceso de examen en curso del Acuerdo sobre los aspectos de los derechos de propiedad intelectual relacionados con el comercio, la Organización Mundial del Comercio particularmente respecto del inciso b) del párrafo 3 del artículo 27,

Tomando nota también de la labor en marcha sobre la función de los derechos de propiedad intelectual de los acuerdos con el marco del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre acceso a los recursos genéticos y la participación en los beneficios,

Tomando nota asimismo del párrafo 19 de la declaración de la Reunión Ministerial de Doha relativa al examen por el Consejo del Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el comercio de la relación existente entre el Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el comercio, el Convenio sobre la Diversidad Biológica y la protección de los conocimientos tradicionales.

A. *Informe sobre el progreso logrado en la integración de las tareas pertinentes del programa de trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas en los programas temáticos del Convenio sobre la Diversidad Biológica*

1. *Pide* al Secretario Ejecutivo del Convenio que, en colaboración con la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, examine la repercusión del tratado internacional en las cuestiones enmarcadas en el artículo 8 j) y disposiciones conexas;

2. *Toma nota* del progreso logrado en la integración de las tareas pertinentes del programa de trabajo en los programas temáticos del Convenio y *hace hincapié* a las Partes en la necesidad de adoptar medidas ulteriores:

a) Respecto de la diversidad biológica forestal, el desarrollo de metodologías para adelantar la integración de los conocimientos tradicionales relacionados con los bosques en la ordenación sostenible de los bosques, la promoción de actividades para reunir experiencias de gestión e información científica, indígena y local a los niveles nacional y local, y la divulgación de los resultados de la investigación y de síntesis de informes sobre conocimientos científicos y tradicionales pertinentes acerca de asuntos importantes de diversidad biológica forestal;

b) Respecto de la diversidad biológica marina y costera, el suministro de información relativa a enfoques para la gestión de los recursos vivos marinos y costeros en relación con los utilizados por las comunidades indígenas y locales;

c) Respecto de los ecosistemas de aguas continentales, la aplicación de las directrices para el establecimiento y fortalecimiento de la participación de las comunidades locales y de los pueblos indígenas en la gestión de los humedales, adoptadas por la Conferencia de las Partes en la Convención de Ramsar mediante su resolución VII.8;

d) Respecto de la diversidad biológica agrícola, la necesidad de prestar apoyo a los ecosistemas de tierras secas y subhúmedas locales, y a la creación de la capacidad para promover prácticas agrícolas y el

intercambio de información para prestar ayuda a los agricultores y a las comunidades indígenas y locales a fin de transformar las prácticas de agricultura insostenible en prácticas sostenibles, y para aumentar su productividad;

3. *Insta* a las Partes que todavía no lo hayan hecho, a incluir en sus informes nacionales información sobre cada uno de los programas temáticos tratados en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica, acerca de:

a) La situación y las tendencias en relación con los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales de las comunidades indígenas y locales;

b) Medidas para mejorar la participación de las comunidades indígenas y locales, particularmente la de las mujeres de esas comunidades, y de sus organizaciones pertinentes en la aplicación de los programas de trabajo nacionales en cada una de las esferas temáticas, y

c) Medidas de creación de capacidad adoptadas para facilitar la intervención de las comunidades indígenas y locales y la aplicación de los conocimientos que poseen, con su consentimiento fundamentado previo, para la gestión, conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica en cada una de las esferas temáticas a los niveles nacional, subnacional y local;

4. *Pide* al Secretario Ejecutivo que prepare un informe sobre la marcha de las actividades en cuanto a la integración de las tareas pertinentes del programa de trabajo sobre el Artículo 8 j) en cada una de las esferas temáticas, teniendo en cuenta la información precedente, para someterlo a la consideración del Grupo de Trabajo Especial sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas en su tercera reunión.

5. *Recuerda* a las Partes la necesidad de adoptar otras medidas en relación con las posibles repercusiones de las Tecnologías de Restricción de Uso Genético (GURT) en las comunidades indígenas y locales y en los derechos de los agricultores, de conformidad con los estudios e informes elaborados por varias organizaciones pertinentes, las consultas celebradas por el Secretario Ejecutivo y otros análisis y fuentes de información pertinentes.

B. Examen del progreso en la aplicación de las tareas prioritarias del programa de trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas

Recordando el párrafo 6 de la decisión V/19 en el cual recomendó que las Partes prepararan sus informes por medio de un proceso consultivo en el que participaran todos los interesados directos pertinentes, cuando procediera, o aprovechando la información reunida a partir de otros procesos consultivos, y pide a las Partes que aseguren que las comunidades indígenas y locales al igual que las mujeres, estén incluidas en el proceso consultivo, especialmente en lo que se refiere a la preparación de las secciones del informe nacional relativas al artículo 8 j) y disposiciones conexas y el programa de trabajo;

6. *Pide* al Secretario Ejecutivo que prepare un informe sobre los progresos hechos en la aplicación del programa de trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas, basado en la información presentada en los informes nacionales, y en otra información pertinente, para la próxima reunión del Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta entre períodos de sesiones sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas.

7. *Decide* que con anterioridad a la séptima reunión de la Conferencia de las Partes se organice una reunión del Grupo de Trabajo especial de composición abierta entre períodos de sesiones sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas con el fin de asegurar que avance en mayor medida la aplicación de l programa de trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas.

C. *Esbozo de informe integrado sobre la situación y tendencias relativas a los conocimientos, innovaciones y prácticas de las comunidades indígenas y locales pertinentes a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica*

8. *Aprueba* el esbozo del informe integrado sobre la situación y tendencias relativas a los conocimientos, innovaciones y prácticas de las comunidades indígenas y locales que entrañen estilos de vida tradicionales, pertinentes a la conservación y utilización sostenibles de la diversidad biológica, como base para proceder a la primera fase de recopilación de información y presentación de informes, según figuran en el anexo I de la presente decisión;

9. *Pide* al Secretario Ejecutivo que inicie la primera fase del informe integrado, basada en los elementos 1 y 2 del esbozo, y que presente el informe de la primera fase a la próxima reunión del Grupo de Trabajo especial de composición abierta entre períodos de sesiones sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas. Esto incluirá recomendaciones para las fases ulteriores, y, en caso necesario, la revisión del esbozo;

10. *Pide además* al Secretario Ejecutivo que utilice la información que figura en el informe para apoyar mayores progresos del programa de trabajo sobre la aplicación del artículo 8 j) y disposiciones conexas del Convenio sobre la Diversidad Biológica;

11. *Pide asimismo* al Secretario Ejecutivo que garantice la plena y eficaz participación de las comunidades indígenas y locales particularmente las mujeres, en la finalización del informe, mediante, entre otras cosas, la organización de cursos prácticos regionales e insta a las Partes y a los gobiernos a organizar cursos prácticos nacionales. Los resultados de los cursos prácticos se presentarán a la secretaría como contribución al informe integrado.

D. *Recomendaciones para realizar evaluaciones de las repercusiones culturales, ambientales y sociales de proyectos de desarrollo que hayan de realizarse, o que probablemente tengan repercusiones, en lugares sagrados o en tierras o aguas ocupadas o utilizadas tradicionalmente por las comunidades indígenas y locales*

12. *Aprueba*, de conformidad con el párrafo j) del artículo 8 y el artículo 14 del Convenio sobre la Diversidad Biológica, y la decisión V/16 de la Conferencia de las Partes, las recomendaciones para realizar evaluaciones de las repercusiones culturales, ambientales, y sociales de proyectos de desarrollo que hayan de realizarse en lugares sagrados o en tierras o aguas ocupadas o utilizadas tradicionalmente por las comunidades indígenas, o que puedan afectar a esos lugares que figuran en el anexo II a la presente decisión;

13. *Pide* al Grupo de Trabajo Especial de composición abierta entre períodos de sesiones sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas, que en su tercera reunión continúe su labor sobre directrices, según proceda, recomiende para la realización de evaluaciones de las repercusiones culturales, ambientales y sociales de proyectos de desarrollo que hayan de realizarse en lugares sagrados y en tierras y aguas ocupadas o utilizadas tradicionalmente por las comunidades indígenas y locales, o que puedan afectar a esos lugares. Esa labor, con el fin de fortalecer los aspectos culturales y sociales, debería complementar las "directrices para incorporar las cuestiones relacionadas con la diversidad biológica en las leyes y/o procesos en materia de evaluación ambiental y en la evaluación ambiental estratégica con ellas", aprobado por la Conferencia de las Partes en la decisión VI/7 A, y abordar consideraciones institucionales y de procedimiento;

14. *Pide también* al Grupo de Trabajo Especial de composición abierta entre períodos de sesiones sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas que presente los resultados de su labor a partir de su tercera reunión para que la Conferencia de las Partes los examine en su séptima reunión;

15. *Invita* a las Partes y a los gobiernos que tengan en cuenta debidamente esas directrices hasta que se finalice el conjunto completo de directrices para la evaluación del impacto;

16. *Pide* a las Partes y los gobiernos que lleven a cabo actividades de educación y concienciación y elaboren estrategias de comunicación que posibiliten a las comunidades indígenas y locales, con atención especial a las mujeres de esas comunidades, los departamentos gubernamentales y organismos pertinentes, las entidades de urbanización del sector privado, los posibles interesados directos en proyectos de desarrollo, y el público en general tomar conocimiento de estas recomendaciones, para su incorporación, según proceda, en las políticas y procesos para la evaluación de las actividades propuestas;

17. *Invita* a las secretarías de los acuerdos intergubernamentales, los organismos, las organizaciones y procesos cuyos mandatos y actividades abarquen posibles repercusiones importantes en la diversidad biológica, o que se hallen en el proceso de elaborar directrices o políticas respecto de esas repercusiones, a que tomen en cuenta las recomendaciones que figuran en el anexo II a la presente decisión;

18. *Invita asimismo* a los organismos de financiación y desarrollo internacionales a que proporcionen a los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, financiación y otras formas de asistencia a los gobiernos y a los países en desarrollo, en particular para facilitar la incorporación de las recomendaciones en las políticas y procesos para la evaluación de los proyectos de desarrollo;

19. *Invita también* a los organismos internacionales de financiación y desarrollo y a las organizaciones no gubernamentales pertinentes, en los casos en que se solicite, y de conformidad con los mandatos y responsabilidades, a que examinen la posibilidad de prestar asistencia a las comunidades indígenas y locales, particularmente las mujeres, para realizar evaluaciones de las repercusiones culturales, ambientales y sociales de proyectos de desarrollo que hayan de realizarse en territorios, tierras y aguas ocupadas o utilizadas tradicionalmente por esas comunidades, y que tengan en cuenta las recomendaciones que figuran en el anexo II a la presente decisión.

E. Mecanismos de participación de las comunidades indígenas y locales

20. *Invita* a las Partes, los gobiernos y organizaciones internacionales, no gubernamentales e indígenas y de la comunidad local pertinentes, a que presenten al Secretario Ejecutivo información sobre sus experiencias nacionales, monografías, mejores prácticas, y las enseñanzas adquiridas en relación con los mecanismos de participación de las comunidades indígenas y locales respecto de cuestiones relacionadas con los objetivos del inciso j) del artículo 8 y disposiciones conexas del Convenio;

21. *Pide* al Secretario Ejecutivo que prepare un informe de síntesis basado en la información a que se hace referencia en el párrafo a) supra, y que, teniendo en cuenta que las condiciones pueden variar de un país a otro, *invite* a las Partes y los gobiernos a que utilicen el informe como una base para establecer y/o fortalecer los mecanismos a los niveles nacional y local con el fin de promover la plena y eficaz participación de las comunidades indígenas y locales, especialmente las mujeres, en el proceso de adopción de decisiones en relación con la preservación, mantenimiento y utilización de los conocimientos tradicionales pertinente para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica;

22. *Pide* al Secretario Ejecutivo que explore y, según convenga, obtenga posibles fuentes de financiación para facilitar la participación plena y eficaz de las comunidades indígenas y locales de todas las regiones geográficas en las reuniones organizadas en el marco del Convenio e informe al respecto a la Conferencia de las Partes;

23. *Insta* a las Partes y a los gobiernos a que intensifiquen sus esfuerzos dirigidos a apoyar la creación de capacidad, con miras a lograr la participación plena y eficaz de las comunidades indígenas y locales,

particularmente las mujeres, en los procesos de adopción de decisiones respecto de la preservación, mantenimiento y utilización de los conocimientos tradicionales y la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica a todos los niveles (local, nacional, regional e internacional); y, cuando las comunidades indígenas y locales, así como las Partes y los gobiernos, lo consideren apropiado, promuevan su participación en la gestión de la diversidad biológica, y fomenten los esfuerzos de creación de capacidad de las comunidades indígenas y locales para tener acceso a la protección ya existente en las leyes nacionales e internacionales relativas a la preservación, mantenimiento y utilización de sus conocimientos tradicionales;

24. *Insta asimismo* a las Partes y los gobiernos, y, según proceda, las organizaciones internacionales a que alienten y apoyen la elaboración de mecanismos de comunicación, tales como la Red de información indígena sobre la diversidad biológica, entre las comunidades indígenas y locales en respuesta a su necesidad de comprender mejor los objetivos y las disposiciones del Convenio sobre la Diversidad Biológica y para apoyar debates sobre directrices, prioridades, cronogramas y la aplicación de los programas temáticos del Convenio;

25. *Pide* al Secretario Ejecutivo que celebre consultas con las secretarías de los convenios y programas ambientales pertinentes, tales como el Convenio de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación, la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, la Convención relativa a los humedales (Ramsar, Irán, 1971), especialmente como hábitat de aves acuáticas, el Convenio sobre la conservación de las especies migratorias de animales silvestres, y la Convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres, y que estudie la posibilidad de cooperar con miras a facilitar la colaboración entre las diferentes convenciones en lo que respecta a la participación de las comunidades indígenas y locales en los debates relativos al mantenimiento y aplicación de los conocimientos tradicionales pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica;

26. *Pide también* al Secretario Ejecutivo que se ponga en comunicación con el Foro Permanente para las cuestiones indígenas, establecido como órgano subsidiario del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, y otros órganos competentes tales como la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, con el fin de explorar posibilidades de coordinación y colaboración en relación con cuestiones de preocupación común;

27. *Insta* a las Partes y a los gobiernos a que elaboren, apliquen y evalúen, en cooperación con comunidades indígenas y locales, estrategias dirigidas a promover la creación de conciencia y mejorar el acceso de las comunidades indígenas y locales a la información sobre cuestiones relacionadas con el inciso j) del artículo 8 y disposiciones conexas del Convenio;

28. *Pide* al Secretario Ejecutivo que establezca un grupo de expertos técnicos para elaborar las funciones y responsabilidades del centro de coordinación temática, en el marco del mecanismo de facilitación del Convenio, respecto de cuestiones relacionadas con el inciso j) del artículo 8 y disposiciones conexas, de conformidad con la tarea 8 del programa de trabajo aprobado por la Conferencia de las Partes en su decisión V/16;

29. *Pide también* a los organismos de financiación, especialmente el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, que proporcionen información sobre actividades y procesos, incluida la información sobre los criterios de admisibilidad y acceso a la financiación de los proyectos, y facilite a las comunidades indígenas y locales el acceso a esa información (por ejemplo, mediante medios electrónicos, prensa escrita, radial y televisiva, publicaciones populares y otros medios);

30. *Invita* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a que preste atención especial a la financiación de proyectos que contengan claramente elementos de participación de las comunidades indígenas y

locales, según proceda y a que siga aplicando la política del Fondo para el Medio Ambiente Mundial sobre la participación pública para apoyar la participación plena y eficaz de las comunidades indígenas y locales.

F. Evaluación de la eficacia de los actuales instrumentos subnacionales, nacionales e internacionales, particularmente de los instrumentos de derechos de propiedad intelectual que puedan tener repercusiones en la protección de los conocimientos, las innovaciones y las prácticas de las comunidades indígenas y locales

31. *Invita* al Comité Intergubernamental sobre propiedad intelectual y recursos genéticos, conocimientos tradicionales y folklore de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual a que prosiga sus esfuerzos dirigidos a promover una participación más eficaz de las comunidades indígenas y locales en su labor e *invite* al Comité Intergubernamental a que examine y tome en cuenta mecanismos para proteger los conocimientos tradicionales, tales como la revelación del origen de los conocimientos tradicionales pertinentes en las solicitudes de derechos de propiedad intelectual;

32. *Invita* a la Comisión de Asuntos Científicos, Técnicos y de Investigación de la Organización de la Unidad Africana a que prosiga su labor; y *pida* al Secretario Ejecutivo que aliente a la Unión Africana y le preste asistencia para facilitar la aplicación del African Model Legislation for the Recognition and Protection of the Rights of Local Communities, Farmers and Breeders for the Regulation of Access to Biological Resources;

33. *Invita también* a las Partes y a los gobiernos, con la participación de representantes de los pueblos indígenas y las comunidades locales, a que elaboren y apliquen estrategias para proteger los conocimientos, las innovaciones y prácticas tradicionales en base a una combinación de enfoques adecuados, respetando plenamente las leyes y prácticas consuetudinarias, incluida la utilización de los actuales mecanismos de propiedad intelectual, medidas *sui generis*, la utilización de arreglos contractuales, registros de conocimientos tradicionales y directrices y códigos de práctica con el apoyo de organizaciones intergubernamentales pertinentes, tales como, el Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, el Foro Permanente para las cuestiones indígenas, establecido por el Consejo Económico y Social, la Organización Mundial de la Salud, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo;

34. *Pide* al Grupo de Trabajo especial de composición abierta entre períodos de sesiones sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas del Convenio sobre la Diversidad Biológica que, estudie la cuestión de los sistemas *sui generis* para la protección de los conocimientos tradicionales, centrándose en particular en las siguientes cuestiones:

- a) Aclaración de la terminología pertinente;
- b) Recopilación y evaluación de los sistemas indígenas, locales, nacionales y regionales *sui generis* existentes;
- c) Difusión de esta recopilación y evaluación a través del mecanismo de facilitación del Convenio;
- d) Estudio de los sistemas existentes para tratar y gestionar las innovaciones a nivel local, y su relación con sistemas nacionales e internacionales existentes de derechos de propiedad intelectual, con miras a asegurar su complementariedad;
- e) Evaluación de la necesidad de trabajos adicionales en relación con dichos sistemas a nivel nacional, regional e internacional;

f) Determinación de los principales elementos que es preciso tener en cuenta en la elaboración de sistemas *sui generis*;

g) Indemnización suficiente por la utilización de los conocimientos tradicionales y locales de las comunidades indígenas y locales;

tomando en cuenta la labor del Comité Intergubernamental sobre propiedad intelectual y recursos genéticos, conocimientos tradicionales y folclor con el fin promover el apoyo mutuo, así como las iniciativas existentes a los niveles regional, subregional, nacional y local;

35. *Pide también* al Secretario Ejecutivo que continúe recopilando información proporcionada por las Partes y por los gobiernos relativa a la legislación nacional y otras medidas existentes para la protección de los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales;

36. *Invita* a la Organización Mundial del Comercio y a la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual a que pongan a disposición del Secretario Ejecutivo la información a que se hace referencia en el párrafo 35 *supra*, proporcionada a través de sus sistemas respectivos de notificación;

37. *Pide* al Secretario Ejecutivo que ponga a disposición la información a que se hace referencia en los párrafos 35 y 36 *supra* mediante, entre otros medios, el servicio de facilitación, con el fin de posibilitar a las partes y los gobiernos vigilar la aplicación del artículo 8 j) y determinar las mejores prácticas;

38. *Invita* a la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual a que remita al Secretario Ejecutivo todos los documentos que se consideren pertinentes respecto de los progresos realizados por el Comité Intergubernamental a fin de incluirlos en la documentación para las reuniones del Grupo de Trabajo sobre el artículo 8 j);

39. *Alienta* a las Partes y a los gobiernos, que todavía no lo hayan hecho, a adoptar medidas para establecer o mejorar los vínculos operacionales entre sus órganos nacionales gubernamentales de propiedad intelectual, centros de coordinación del Convenio sobre la Diversidad Biológica, y las comunidades indígenas y locales y sus organizaciones con el fin de coordinar mejor e instaurar medidas que protejan sus conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales pertinentes a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, en particular, con respecto a las iniciativas de documentación de conocimientos tradicionales y a registros de base comunitaria de conocimientos tradicionales;

40. *Alienta asimismo* a las Partes y a los gobiernos, con la ayuda de los organismos internacionales de desarrollo y otras organizaciones pertinentes, según proceda, y con la participación, intervención y consentimiento de las comunidades indígenas y locales del caso, a que inicien proyectos experimentales con el fin de evaluar la eficacia de los regímenes de derechos de propiedad intelectual existentes, métodos contractuales, y nuevos sistemas en desarrollo como medio de protección de los conocimientos tradicionales;

41. *Invita* a las Partes y los gobiernos, con la participación de las comunidades indígenas y locales, a solicitud de éstas, a examinar la viabilidad de establecer sus respectivos registros o bases de datos nacionales y comunitarios de conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales pertinentes a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, tomando en consideración el derecho y las prácticas consuetudinarios y con sujeción a las leyes nacionales;

42. *Invita asimismo* a las Partes, a los gobiernos, a los organismos internacionales de desarrollo y a otras organizaciones e instituciones internacionales pertinentes a que presten asistencia financiera y técnica a los países Parte que son países en desarrollo, en particular los menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo entre ellos y a los países con economías en transición y a las comunidades indígenas y locales para

aumentar las capacidades nacionales para el establecimiento y mantenimiento de registros o bases de datos de conocimientos tradicionales a los niveles nacional y subnacional, y con el fin de fomentar la capacidad de las comunidades indígenas y locales para elaborar estrategias y sistemas para la protección de los conocimientos tradicionales;

43. *Invita también* a las Partes y a los gobiernos, a las comunidades indígenas y locales y organizaciones pertinentes a que intercambien experiencias nacionales entre los países en los que se hayan realizado progresos en cuanto a incorporar a la legislación nacional los elementos del derecho consuetudinario pertinentes a la protección de los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales de las comunidades indígenas y locales;

44. *Invita asimismo* a las Partes y a los gobiernos, a las organizaciones de las comunidades indígenas y locales y a otras organizaciones pertinentes a que presenten monografías y otro tipo de información pertinente al Secretario Ejecutivo para que éste la compile y difunda por conducto del servicio de intercambio de información, en relación con:

a) La información sobre la naturaleza, la diversidad y la situación jurídica con arreglo a la legislación nacional de las leyes consuetudinarias de las comunidades indígenas y locales, reunida con la plena y efectiva participación de las mismas;

b) La elaboración de estrategias para que las comunidades indígenas y locales protejan sus conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales, concediendo especial importancia a los enfoques utilizados, al método de aplicación y a los problemas planteados;

c) El establecimiento de vínculos operacionales entre las autoridades nacionales de la propiedad intelectual y las comunidades indígenas y locales para facilitar la protección de sus conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales pertinentes a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica;

d) Experiencias en la aplicación de sistemas *sui generis* regionalmente armonizados; y

e) Las actividades y la conducta de los investigadores y las instituciones académicas en relación con la protección y la promoción de los conocimientos, las innovaciones y las prácticas tradicionales;

45. *Pide* al Secretario Ejecutivo que divulgue las monografías y la información a que se ha hecho referencia en el párrafo 44 *supra* a través del mecanismo de facilitación y otros medios pertinentes;

46. *Invita* a las Partes y a los gobiernos a que promuevan la declaración de la fuente de los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales pertinentes a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, en las solicitudes de derechos de propiedad intelectual cuando un invento guarde relación con dichos conocimientos o haga uso de ellos en su desarrollo;

47. *Insta* a las Partes y a los gobiernos a que examinen, según proceda, las disposiciones pertinentes del Convenio sobre la Diversidad Biológica con respecto al consentimiento fundamentado previo y cláusulas mutuamente acordadas en los casos en que los conocimientos tradicionales se utilizan en su forma original o en el desarrollo de nuevos productos y/o nuevas aplicaciones;

48. *Invita* a las Partes y los gobiernos a que, con la asistencia de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, tengan en cuenta los conocimientos tradicionales en el examen de los aspectos de novedad e inventiva en las solicitudes de patentes;

49. *Invita también* a las Partes, los Gobiernos y las organizaciones internacionales pertinentes a que examinen la viabilidad de establecer procedimientos y mecanismos de solución de controversias o arbitraje apropiados, incluida la posible aplicación del artículo 27 del Convenio sobre la Diversidad Biológica, para tratar casos de derechos de propiedad intelectual relacionados con los conocimientos, las innovaciones y las prácticas tradicionales.

Anexo I

ESBOZO DE INFORME INTEGRADO SOBRE LA SITUACIÓN Y TENDENCIAS RELATIVAS A LOS CONOCIMIENTOS, INNOVACIONES Y PRÁCTICAS DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS Y LOCALES PERTINENTES A LA CONSERVACIÓN Y UTILIZACIÓN SOSTENIBLE DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA, Y PLAN Y CALENDARIO PARA SU PREPARACIÓN

I. ESBOZO DEL INFORME INTEGRADO

A continuación se presenta una lista indicativa de temas y subtemas posibles que pudieran incluirse en el informe integrado. El examen de la Fase I constituirá la base necesaria para el examen ulterior en la Fase II.

A. Fase I

1. La situación de mantenimiento de los conocimientos tradicionales relacionados con la diversidad biológica

1. La situación de retención de los conocimientos tradicionales varía considerablemente de un país a otro y dentro de los países; en relación con la seguridad mundial de alimentos y medicinas; y al pasar de una a otra de las categorías principales de ecosistemas y dentro de cada categoría. En muchas comunidades indígenas y locales, han cesado algunas de las prácticas tradicionales pertinentes a la conservación y utilización sostenible de los recursos biológicos como resultado de factores tales como la pérdida de terrenos, la desaparición de especies para subsistencia en los ecosistemas locales y programas nacionales de modernización y de reasentamientos. Sin embargo, todavía existen los conocimientos de estas prácticas, haciendo su nueva introducción, en circunstancias pertinentes, una opción práctica para los fines de las comunidades indígenas y locales. En esta sección se propone, bajo los siguientes títulos evaluar la situación de conservación de los conocimientos tradicionales en relación con tres importantes sectores de la diversidad biológica (alimentos, medicinas y conservación y utilización sostenible de la flora y la fauna) y en relación con las principales categorías de ecosistemas y también evaluar la viabilidad de adoptar medidas para conservar y proteger conocimientos y prácticas tradicionales amenazadas asociadas a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica.

- 1.1 Situación de los conocimientos tradicionales de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura (PGRFA)
- 1.2 Situación de los conocimientos tradicionales de animales y microorganismos para fines de alimentación y otros
- 1.3 Situación de los conocimientos medicinales tradicionales
- 1.4 Situación de los sistemas de conocimientos tradicionales relativos a las siguientes categorías de ecosistemas:

- 1.4.1 Bosques
 - 1.4.2 Ecosistemas de tierras áridas y estepas
 - 1.4.3 Ecosistemas marinos y costeros
 - 1.4.4 Ecosistemas insulares
 - 1.4.5 Ecosistemas de montañas y valles
 - 1.4.6 Aguas continentales
 - 1.4.7 Ecosistemas árticos
- 1.5 Conocimientos relativos a prácticas: situación de conservación de los conocimientos tradicionales relativos a prácticas pertinentes a la gestión, conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica consuetudinarias que ya no se mantienen o que corren riesgo de desaparecer.
- 1.6 Evaluación de la viabilidad de utilización de los conocimientos tradicionales existentes para mantener las prácticas consuetudinarias pertinentes a la gestión, conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica.
2. Las investigaciones deberían realizarse sin injerencia y de forma que hagan efectiva la necesidad de respetar, preservar y mantener los conocimientos, las innovaciones y las prácticas tradicionales en la capacidad de las comunidades indígenas y locales para proteger los conocimientos tradicionales y respetándola.

2. Determinación y evaluación de medidas e iniciativas para proteger, promover y facilitar la utilización de los conocimientos tradicionales

3. Los informes nacionales presentados hasta la fecha han revelado una gama de medidas que han sido adoptadas en varios países a nivel nacional y local para detener la pérdida de los conocimientos tradicionales. Entre tales medidas se incluyen la legislación que rige el acceso a los recursos genéticos por la que también se exige el consentimiento fundamentado previo de las comunidades indígenas y locales interesadas; el reconocimiento de los sistemas consuetudinarios de tenencia de los terrenos; el establecimiento de registros de conocimientos tradicionales; la introducción de leyes sui generis para proteger los conocimientos tradicionales; y los programas de idiomas para recuperar y/o mantener estos idiomas locales; el reconocimiento en la constitución de los derechos de las comunidades indígenas y locales con autoridad a nivel local para promulgar diversas leyes que puedan ser aplicadas a la protección de los intereses de la comunidad; una aplicación más amplia de los conocimientos tradicionales con el consentimiento y participación de sus titulares en una gama de medidas de conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica; repatriación de los museos y otras instituciones de objetos importantes y de la información asociada a las comunidades de origen, devolución por los investigadores de conocimientos e información sobre poblaciones indígenas a los respectivos grupos; y el establecimiento de códigos de ética, determinados por las poblaciones indígenas, para guiar la conducta de los investigadores. Aunque las medidas difieren de un país a otro y de una comunidad a otra está surgiendo una mezcla de iniciativas idóneas que puedan facilitar el resurgir y el mantenimiento de los conocimientos tradicionales y de las prácticas culturales pertinentes a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica. Se propone evaluar estas iniciativas en relación con los siguientes títulos:

2.1 Prácticas regionales y nacionales de utilización de la tierra

- 2.2 Incentivos
- 2.3 Medidas de creación de la capacidad
- 2.4 Repatriación de objetos y de la información conexas a las comunidades de origen
- 2.5 Planificación estratégica de la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica en el contexto de la planificación del desarrollo de las comunidades
- 2.6 Medidas legislativas (incluidas las de política y administrativas)

B. Fases ulteriores

3. La relación entre la diversidad biológica y la diversidad cultural y lingüística

4. Varios estudios han destacado el hecho de que muchos de los centros de más elevada diversidad biológica son también lugares en los que es elevada la diversidad cultural y lingüística y han demostrado que la relación entre diversidad biológica, cultural y lingüística es mutuamente dependiente en muchas de estas regiones. Una disminución de la diversidad de cualquiera de estos componentes podría llevar a una pérdida de los conocimientos tradicionales y, por consiguiente, disminuir la capacidad de la humanidad para conservar y utilizar de forma sostenible muchos de los ecosistemas vitales de la tierra. Se propone que los asuntos suscitados respecto al mantenimiento y aplicación continuos de los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales, en virtud de la naturaleza de las relaciones entre la diversidad biológica, cultural y lingüística, sean analizados bajo los siguientes títulos:

- 3.1 Diversidad: clave del futuro sostenible
- 3.2 Pérdida de idiomas locales como factor de la pérdida de conocimientos tradicionales
- 3.3 Pérdida de la diversidad biológica como factor de la pérdida de conocimientos tradicionales
- 3.4 Cese de prácticas culturales pertinentes a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica como factor de la pérdida de conocimientos tradicionales
- 3.5 Empobrecimiento
- 3.6 Emigración
- 3.7 Reducción numérica de las poblaciones indígenas
- 3.8 Pérdida de tierras y territorios ancestrales

4. Determinación de procesos nacionales que pueden amenazar el mantenimiento, la conservación y la aplicación de los conocimientos tradicionales

5. Muchos de los procesos que pudieran continuar amenazando el mantenimiento y la supervivencia de los conocimientos tradicionales tienen sus raíces en la historia de muchos países, por ejemplo, en los procesos de colonización que implicaban conflictos, enfermedades introducidas, apoderamiento de los territorios, cambios de asentamientos, asimilación forzada y marginalización de las comunidades indígenas y locales. Algunos estudios han demostrado que los programas y políticas de desarrollo nacionales, la modernización de la producción agrícola y de otras industrias basadas en recursos naturales, los programas de educación y de capacitación y las estrategias de empleo se adoptan frecuentemente sin tener suficientemente en cuenta las necesidades de las comunidades indígenas y locales. De modo análogo, apenas hay una intervención eficaz de las comunidades indígenas y locales en el diseño de las políticas y programas necesarios para que tales comunidades puedan proteger sus conocimientos tradicionales o puedan hacer acopio del capital de sus capacidades innovadoras para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica en el entorno de las economías nacionales y mundiales. Se propone analizar estos asuntos de la forma siguiente:

- 4.1 Factores demográficos
- 4.2 Políticas y programas nacionales de desarrollo
- 4.3 Políticas y programas de educación, capacitación y empleo
- 4.4 Programas nacionales de modernización por medio del desarrollo, transferencia y adopción de nuevas tecnologías
- 4.5 Determinación de actividades, medidas, políticas y procedimientos legislativos y administrativos que pueden desalentar en lo que atañe a respetar, conservar y mantener los conocimientos tradicionales relacionados con la diversidad biológica

5. Determinación de los procesos a nivel comunitario local que puedan amenazar al mantenimiento, conservación y aplicación de los conocimientos tradicionales

6. Varios factores que pueden amenazar al mantenimiento de los conocimientos tradicionales están también presentes a nivel de comunidad local, perturbando los procesos de la transmisión entre generaciones de idiomas, tradiciones culturales y pericia. La importancia de estos factores variará de un país a otro pero entre ellos se incluyen en general modificaciones de las pautas de asentamientos, el movimiento de los jóvenes hacia las ciudades en busca de empleo, las oportunidades de educación y de estilos de vida; la introducción de nuevas tecnologías, alimentos y medicinas que hacen que las poblaciones dependan menos de modos tradicionales; los niveles reducidos de índice de longevidad consiguientes a modificaciones del estilo de vida y a nuevas epidemias tales como VIH-SIDA; y una serie de nuevos influjos culturales difundidos por los medios modernos de comunicaciones. Muchas comunidades indígenas y locales aunque tienen una base sólida de recursos naturales y de conocimientos que han de conservar y utilizar de forma sostenible pueden no tener sin embargo capacidad suficiente para desarrollar estos bienes en beneficio de sus comunidades en la economía de hoy en día. En algunos casos, esta situación ha alentado al desarrollo de estos bienes por conducto de intereses externos en detrimento de las comunidades y ha llevado a marginarlos. Deberían explorarse estas cuestiones en relación con los siguientes títulos:

- 5.1 Factores territoriales y factores que afectan a los terrenos comunales
- 5.2 Factores culturales

- 5.3 Factores económicos (incluida la relación entre pobreza y estrés de los ecosistemas)
- 5.4 Factores sociales (incluidos los demográficos, de sexos y familiares)
- 5.5 Limitaciones al ejercicio de las leyes consuetudinarias pertinentes a la gestión, conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica
- 5.6 Falta de capacidad para enfrentarse a amenazas contemporáneas a la diversidad biológica como consecuencia del desarrollo, utilización excesiva y presiones socioeconómicas generadas desde fuera de la comunidad.
- 5.7 El impacto de VIH-SIDA en el mantenimiento de los sistemas de conocimientos tradicionales
- 5.8 Los efectos de las religiones organizadas en los conocimientos y prácticas tradicionales

*6. Tendencias relativas al reconocimiento y aplicación del artículo 8 j)
y disposiciones conexas*

7. Aunque las medidas adoptadas en apoyo del artículo 8 j) y disposiciones conexas tanto a nivel internacional como a nivel nacional son relativamente recientes es posible distinguir tendencias en términos de las medidas que están demostrando ser más eficaces de la forma en la que se supervisan y de las mejoras que pueden introducirse. Muchas comunidades indígenas y locales en particular, las mujeres, han adoptado sus propias iniciativas para preservar, proteger y promover la utilización de sus conocimientos tradicionales. Se propone analizar estas tendencias en relación con los siguientes títulos:

- 6.1 Tendencias internacionales
 - 6.1.1 Organismos y procesos intergubernamentales
 - 6.1.2 Organizaciones no gubernamentales
- 6.2 La función del Banco Mundial y de los bancos regionales de desarrollo
- 6.3 Tendencias nacionales
- 6.4 Tendencias a nivel local
- 6.5 Tendencias del sector privado
- 6.6 Articulación y aplicación de los conocimientos tradicionales (incluidos los conocimientos indígenas) y las prácticas contemporáneas de gestión científica para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica
- 6.7 Efectos de la mundialización

*7. Conclusiones: lecciones aprendidas y determinación de mejores prácticas para el
mantenimiento, conservación y aplicación de los conocimientos tradicionales*

8. En el informe se incluirían conclusiones basadas en los resultados que surjan del estudio de los temas y subtemas anteriores.

C. Plan de preparación del informe

9. El objetivo consiste en publicar la primera fase de un informe integrado sobre la situación y tendencias relativas a los conocimientos, innovaciones y prácticas de las comunidades indígenas y locales pertinentes a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, a fin de que sea considerado por la tercera reunión del Grupo de trabajo especial de composición abierta entre períodos de sesiones sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas de forma que el grupo de trabajo pueda someter sus recomendaciones a la consideración de la séptima reunión de la Conferencia de las Partes.

10. Por consiguiente, se propone seguir en la preparación de la primera fase del informe las siguientes etapas.

a) *Etapa 1:* Selección y nombramiento de un consultor para preparar el informe, el consultor debería ser contratado tan pronto como sea posible después de la celebración de la sexta reunión de la Conferencia de las Partes;

b) *Etapa 2:* En base a la decisión de la Conferencia de las Partes adoptada en su sexta reunión relativa al esbozo del informe, atender a los elementos del informe. Esta etapa llevará consigo exámenes de la bibliografía, obtención y análisis de información y preparación de un informe por escrito respecto a cada uno de los elementos (capítulos) señalados en el esbozo. La investigación y la redacción de los capítulos debería completarse en un plazo de doce meses a partir del comienzo (es decir, septiembre de 2003);

c) *Etapa 3:* Los capítulos por separado del informe han de ser editados y los capítulos de introducción y de conclusión, el resumen ejecutivo y las recomendaciones han de ser preparados por el consultor. El resumen ejecutivo y las recomendaciones deberían ser preparados en un formato adaptable a la presentación al Grupo de Trabajo especial sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas, para que lo considere en su tercera reunión. Esta etapa debería completarse al 31 de diciembre de 2003 distribuyéndose el resumen ejecutivo y las recomendaciones a las Partes, a las comunidades indígenas y locales y a las organizaciones pertinentes;

d) *Etapa 4:* El examen del informe integrado por el Grupo de Trabajo especial sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas en su tercera reunión. Se supone que la tercera reunión se celebraría en febrero o en marzo de 2004 para que haya suficiente tiempo para preparar y presentar el informe;

e) *Etapa 5:* Consideración del informe por la séptima reunión de la Conferencia de las Partes teniéndose en cuenta las recomendaciones de la tercera reunión del Grupo de Trabajo especial sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas.

D. Esbozo de calendario para la preparación de la primera fase del informe integrado

Etapa	Tarea	Responsabilidad	Duración	Fecha límite	Reunión
Etapa 1	Designar al consultor para preparar el informe	Secretario Ejecutivo		30 de septiembre de 2002	
Etapa 2	Recopilar capítulos de la primera fase del informe	Consultor	12 meses	30 de septiembre de 2003	
Etapa 3	Completar la primera fase del informe y distribuirla a las Partes, etc.	Consultor y Secretario Ejecutivo	3 meses	31 diciembre de 2003	
Etapa 4	Análisis de la primera fase del informe	Grupo de Trabajo especial de composición abierta entre períodos de sesiones sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas			Tercera reunión del Grupo de Trabajo
Etapa 5	Considerar la primera fase del informe y presentar recomendaciones	Conferencia de las Partes			Séptima reunión de la Conferencia de las Partes

II. CONSIDERACIONES RELATIVAS A LA MAGNITUD Y AL ALCANCE DEL INFORME

11. Una evaluación precisa y completa de la situación y tendencias relativas al estado de los conocimientos, innovaciones y prácticas de las comunidades indígenas y locales que entrañan estilos de vida tradicionales pertinentes a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica es esencial para formular políticas, planes y estrategias a los niveles internacional, regional, nacional y local.

12. El aspecto más importantes relativos al informe integrado es el de su alcance y magnitud, puesto que ello tendrá una repercusión directa en la cantidad de tiempo y de recursos necesarios para completar la tarea. Dos factores influyen de modo significativo en los elementos a los que ha de atenderse en el informe:

a) La magnitud y diversidad de la población mundial que forma parte de comunidades indígenas y locales, que entrañan estilos de vida tradicionales, en particular las comunidades integradas por grupos reducidos de poblaciones indígenas; y

b) El hecho de que por la multitud de factores que intervienen, a los niveles internacional, nacional y local, los conocimientos tradicionales pertinentes a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica se están perdiendo a un ritmo amenazante, tendencia que debe evitarse y atajarse.

13. Hasta la fecha, no se ha adelantado ninguna definición de lo que constituye una comunidad indígena o local que entrañe estilos de vida tradicionales para los fines del Convenio, aunque los asuntos de definición se analizarán como parte de la tarea 12 del programa de trabajo. Una posible definición y utilización de términos prácticos para los fines del presente informe debe respetar la diversidad, en todos los aspectos, de las comunidades indígenas y locales.

14. Varios estudios recientes han demostrado una correlación directa entre la diversidad biológica y cultural y la lingüística, implicándose con ello que una pérdida de la diversidad cultural tendrá también un impacto directo en la diversidad biológica. Según estimaciones de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), las poblaciones indígenas poseen entre el 70 y el 80 por ciento de las 6,000 civilizaciones estimadas del mundo y hablan la mayoría de los 6 700 idiomas estimados del mundo de hoy en día. La mayor parte de la diversidad lingüística del mundo está soportada por comunidades muy pequeñas de pueblos indígenas y minoritarios. Aproximadamente 2 500 idiomas están en peligro de extinción inmediata e incluso un número más elevado está perdiendo los contextos ecológicos que les mantienen como idiomas vivos, dando como resultado la extinción en masa de la diversidad cultural y lingüística y consecuencias incalculables para la conservación y utilización sostenible de muchos de los ecosistemas del mundo.

15. Dado el enorme volumen de conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales pertinentes a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica que son conservados por las comunidades indígenas y locales y las amenazas diversas a su mantenimiento y conservación se propone que el informe integrado ha de presentarse mediante un análisis exhaustivo y completo en cuanto sea necesario para que puedan adoptarse decisiones fundamentadas, formularse y aplicarse políticas y planificarse estratégicamente la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica del mundo por la Conferencia de las Partes, las Partes y los gobiernos, los organismos intergubernamentales, las organizaciones regionales de integración económica, las comunidades indígenas y locales y las organizaciones científicas y no gubernamentales pertinentes. Sin embargo, al presentar tal análisis se señala que los posibles impactos de los sistemas de protección de la propiedad intelectual en cuanto a la protección, conservación, mantenimiento y aplicación de los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales han sido el tema de varios análisis²². La Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) ha realizado una evaluación en curso de los mecanismos para la protección de los conocimientos tradicionales, en colaboración con el Convenio sobre la Diversidad Biológica, por consiguiente, no se consideran más a fondo en el presente informe los impactos de los sistemas de propiedad intelectual para la protección de los conocimientos tradicionales.

16. Las comunidades indígenas y locales, como titulares de los conocimientos tradicionales, serán las principales beneficiarias del informe, porque determinará y evaluará medidas e iniciativas para proteger, promover y facilitar la utilización de los conocimientos tradicionales.

III. ESBOZO DEL INFORME INTEGRADO: MOTIVOS

17. Los conocimientos tradicionales relacionados con la diversidad biológica de las comunidades indígenas y locales y los idiomas de las mismas se están perdiendo a un ritmo acelerado. Muchas comunidades temen que gran parte de estos conocimientos preciosos serán perdidos cuando desaparezca la generación actual de ancianos. La erosión de estos conocimientos crea una pérdida irrevocable de nuestro almacén de conocimientos

²² Véase, por ejemplo, el informe del Secretario Ejecutivo sobre el progreso logrado en la integración de las tareas pertinentes del programa de trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas a los programas temáticos del Convenio sobre la Diversidad Biológica (UNEP/CBD/WG8J/1/2) y las *Necesidades de propiedad intelectual y expectativas de los titulares de los conocimientos tradicionales: Informe de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual sobre misiones de averiguación de hechos sobre propiedad intelectual y conocimientos tradicionales (1998-1999)* (OMPI, 2001, Ginebra).

de la diversidad biológica de la tierra, su conservación, gestión y utilización sostenible, y representa una grave amenaza para los alimentos del mundo y la seguridad de las medicinas y los medios de vida de las comunidades indígenas y locales. Es imperativo que se elaboren y apliquen medidas positivas para contrarrestar estos problemas.

18. El informe integrado se compilará en la secuencia de prioridades determinada por las Partes, que figura en la sección I *supra*, concediendo especial importancia al elemento 2 de la fase I. Describirá la situación actual en cuanto a respetar, conservar y mantener los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales pertinentes a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica a nivel mundial y se determinen las medidas necesarias para asegurar su mantenimiento y aplicación continuos, estableciéndose el fundamento para alguna forma de plan de acción mundial con la que se invierta la pérdida de este inmenso cuerpo de conocimientos, esencial para el mantenimiento de gran parte de la diversidad biológica del planeta.

19. Se prevé también, que para los fines del Convenio, el informe proporcionará los datos e información básicos, tanto cuantitativos como cualitativos, con los cuales puedan supervisarse y evaluarse las futuras tendencias en el mantenimiento, conservación y aplicación de los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales relacionados con la diversidad biológica.

20. En la medida de lo posible, el informe integrado será geográficamente equilibrado, tomará en consideración las iniciativas regionales como base para un análisis mundial, que incluirá también información de fuentes internacionales.

IV. FUENTES Y DISPONIBILIDAD DE INFORMACIÓN

21. Los elementos prioritarios deberían estar recopilados a partir de informes publicados actuales y de toda la información complementaria presentada por las Partes, gobiernos y organizaciones que representen a las comunidades indígenas y locales y deberían basarse en información ya disponible en el sector público. El consultor deberá respetar la legislación nacional aplicable al acceder y utilizar estas fuentes de información .

Informes nacionales

22. Los informes nacionales y demás información pertinente, presentados por las Partes asegurarán una cobertura completa de la situación y tendencias relacionadas con los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales en términos de lo siguiente: su estado de conservación; el reconocimiento e incorporación en el marco de sus programas y estrategias nacionales de diversidad biológica; y las medidas nacionales que están siendo emprendidas para mejorar y asegurar que se respetan, preservan y mantienen los conocimientos tradicionales.

Informes de los organismos

23. En consonancia con los modos y maneras de emprender el programa de trabajo identificado en la sección IV del anexo de la decisión V/16, el Secretario Ejecutivo ha de consultar e invitar a organizaciones internacionales pertinentes a que contribuyan a la realización de la tarea 5, también con miras a evitar una duplicación de trabajo y a fomentar las sinergias. Por consiguiente, se requiere información pertinente a la tarea 5 de organismos internacionales tales como la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), la Organización Mundial del Comercio (OMC), la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), la Organización Mundial de la Salud (OMS), la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (UNHCHR), la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), el Banco Mundial, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), y las secretarías de los convenios y convenciones relacionados con

el medio ambiente tales como la Convención de lucha contra la desertificación, la Convención relativa a los humedales (Ramsar, Irán, 1971), la Convención sobre especies migratorias, la Convención de las Naciones Unidas sobre el derecho del mar, la Convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas, la Convención sobre el patrimonio mundial, y la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.

24. En años recientes, muchos organismos de las Naciones Unidas tales como el PNUMA, FAO, UNHCHR, OMPI, OIT, UNCTAD, UNESCO y OMS, así como los organismos y procesos intergubernamentales han emprendido encuestas y estudios y recopilado informes relativos a asuntos pertinentes a la tarea 5. Pueden citarse como ejemplo de estos informes los siguientes:

a) Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, Situación de los recursos fitogenéticos mundiales para la alimentación y la agricultura. (FAO, Roma, 1998);

b) Oloka-Onyango J and Udagama D, The realization of Economic, Social and Cultural Rights: Globalization and its Impact on the Full Enjoyment of Human Rights: Preliminary Report. (La realización de los derechos económicos, sociales y culturales: mundialización y su impacto en el goce pleno de los derechos humanos: Informe preliminar. (Comisión de Derechos Humanos, Ginebra, documento E/CN.4/Sub.2/2000/13, 15 de junio de 2000);

c) Posey DA (ed), Cultural and Spiritual Values of Biodiversity: A Complementary Contribution to the Global Biodiversity Assessment. (Valores culturales y espirituales de la diversidad biológica: contribución complementaria a la evaluación mundial sobre diversidad biológica). (Intermediate Technology Publications, Londres y Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, Nairobi, 1999);

d) Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, Intellectual Property Needs and Expectations of Traditional Knowledge Holders: World Intellectual Property Organization Report on Fact-finding Missions on Intellectual Property and Traditional Knowledge (1998-1999). (Necesidades de propiedad intelectual y expectativas de los titulares de los conocimientos tradicionales: Informe de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual sobre misiones de averiguación de hechos sobre propiedad intelectual y conocimientos tradicionales (1998-1999) (OMPI, Ginebra, 2001).

Análisis e información de las comunidades indígenas y locales

25. Las organizaciones de las comunidades indígenas y locales están en una situación óptima para proporcionar evaluaciones pertinentes de la serie de asuntos que afectan al respecto, conservación, mantenimiento y aplicación de sus conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales. En la labor debería inducirse el examen de las causas de la pérdida de conocimientos, prácticas e innovaciones tradicionales. A nivel regional debería dotarse a las comunidades indígenas y locales de recursos para solucionar estos problemas. Es preciso reconocer y tener en cuenta la diversidad mundial de las comunidades indígenas y locales, respetando las prácticas tradicionales predominantes, con ayuda del Foro Indígena Internacional sobre la Diversidad Biológica.

26. En muchos países, organizaciones destacadas que representan a las comunidades indígenas y locales han emprendido estudios pertinentes, y propuesto iniciativas y estrategias de política para incorporarse a los planes de acción nacionales sobre diversidad biológica. Muchas comunidades indígenas y locales tienen también importantes responsabilidades en el entorno de organismos del gobierno para la gestión de áreas protegidas conjuntamente o por arreglos de cooperación. Además existe un acervo de estudios y evaluaciones antropológicos respecto a los asuntos con los que se enfrentan las comunidades indígenas y locales al tratar de mantener sus identidades culturales en una sociedad cada vez más mundializada.

Informes de las organizaciones no gubernamentales

27. Al igual que los organismos internacionales, varias organizaciones no gubernamentales tales como el Fondo Mundial para la Naturaleza (WWF), Terralingua, el African Centre for Technology Studies (ACTS), el Rural Advancement Foundation International (RAFI), el Cultural Survival, el International Work Group for Indigenous Affairs y la Third World Network, han publicado también importantes estudios, informes y demás información pertinente para la tarea 5. Uno de tales ejemplos es un estudio reciente publicado por el WWF y Terralingua:

Oviedo G, Maffi L and Larsen PB, Indigenous and Traditional Peoples of the World and Ecoregion Conservation: An Integrated Approach to Conserving the World's Biological and Cultural Diversity. (WWF International and Terralingua, Gland, Suiza, 2000).

V. MODOS Y MANERAS DE PREPARAR EL INFORME INTEGRADO

28. Respecto a la recopilación del informe integrado, y en atención a las observaciones presentadas en la sección II supra respecto a su posible extensión y ámbito, y, de conformidad con la recomendación del Grupo de Trabajo sobre el artículo 8 j) la Conferencia de las Partes hace suyo el enfoque que figura a continuación para la preparación del informe.

a) La secretaría deberá contratar un grupo consultor por un período de 12 a 15 meses, para preparar un informe de aproximadamente 100-120 páginas, incluido el resumen ejecutivo (10-15 páginas destinado a los encargados de la formulación de políticas) y recomendaciones para distribuir a las Partes y gobiernos, organismos intergubernamentales pertinentes, comunidades indígenas y locales y organizaciones pertinentes para que lo consideren antes de la celebración de la tercera reunión del Grupo de trabajo sobre el artículo 8 j);

b) En el mandato para la selección del grupo consultor deberían figurar los antecedentes, requisitos profesionales, experiencia, incluso experiencia regional, conocimientos directos de las culturas indígenas, conocimientos sobre las comunidades indígenas y locales y relaciones con las mismas. Un grupo asesor/comité directivo, en el que estuviesen representadas las comunidades indígenas y locales deberá colaborar en los trabajos del consultor y actuar de enlace con los grupos regionales y las comunidades locales;

c) En el examen del informe deberían participar plena y eficazmente las comunidades indígenas y locales, pero evitando cuidadosamente las injerencias. En el informe se haría particularmente uso de informes nacionales, monografías, otros datos presentados por el Secretario Ejecutivo en respuesta a varias decisiones de la Conferencia de las Partes y demás información pertinente publicada (véase la sección IV precedente). El trabajo estaría esencialmente constituido por un análisis teórico de esa información. El informe debería tener objetivos definidos y ser producto de una investigación profunda y científicamente rigurosa. Incluirá también la información más actualizada que proporcionen las Partes y las organizaciones de las comunidades indígenas y locales. En este contexto, debería establecerse con un mecanismo de plena participación que respete las necesidades de las comunidades indígenas. El informe debe contar con la aprobación de la Conferencia de las Partes, antes de su difusión oficial en su forma definitiva;

d) Al preparar el informe, deberán respetarse y observarse las directrices sobre códigos de ética establecidas por las comunidades, lo que supone contar con el permiso y/o consentimiento de las comunidades indígenas y locales para acceder a las mismas y realizar las investigaciones.

VI. FUENTES DE FINANCIACIÓN

29. En consonancia con los modos y maneras para emprender el programa de trabajo indicados en la sección IV del anexo a la decisión V/16, las Partes, los gobiernos y organizaciones internacionales, regionales y

nacionales han de proporcionar el apoyo financiero adecuado, incluso a las comunidades indígenas y locales, para la elaboración del informe.

Anexo II

RECOMENDACIONES PARA REALIZAR EVALUACIONES DE LAS REPERCUSIONES CULTURALES, AMBIENTALES Y SOCIALES DE PROYECTOS DE DESARROLLO QUE HAYAN DE REALIZARSE, O QUE PROBABLEMENTE TENGAN REPERCUSIONES, EN LUGARES SAGRADOS O EN TIERRAS O AGUAS OCUPADAS O UTILIZADAS TRADICIONALMENTE POR LAS COMUNIDADES INDÍGENAS Y LOCALES

1. El objetivo de estas recomendaciones es ayudar a facilitar:
 - a) La participación e intervención de comunidades indígenas y locales que practican modos de vida tradicionales pertinentes respecto de la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica (en lo sucesivo comunidades indígenas y locales);
 - b) La consideración debida de las inquietudes culturales, ambientales y sociales y los intereses de las comunidades indígenas y locales; y
 - c) La incorporación de los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales, incluidas las tecnologías y los métodos consuetudinarios de las comunidades indígenas y locales como parte de los procesos de evaluación de las repercusiones ambientales, sociales y culturales.
2. Estas recomendaciones son de carácter voluntario y dirigidas a servir de orientación a las Partes y los gobiernos, acorde con sus leyes nacionales, en la elaboración de sus regímenes de evaluación de las repercusiones.

I. RECOMENDACIONES PARA LA INTEGRACIÓN DE LAS EVALUACIONES DE LAS REPERCUSIONES CULTURALES, AMBIENTALES Y SOCIALES EN UN PROCESO ÚNICO

3. Las recomendaciones permiten considerar la integración de las evaluaciones de las repercusiones culturales, ambientales y sociales en un proceso único. En consecuencia, la realización de las evaluaciones de las repercusiones debería cumplir los requisitos del Convenio sobre la Diversidad Biológica enunciados en el artículo 14 y en el inciso j) del artículo 8 y disposiciones conexas. En estas recomendaciones debería tenerse en cuenta la labor de integración de las cuestiones de diversidad biológica en la evaluación de las repercusiones socioeconómicas, de conformidad con el artículo 14 del Convenio, y prestarle especial atención a las consideraciones culturales y socioeconómicas.

A. Evaluaciones de las repercusiones culturales

4. Mediante el proceso de evaluación de las repercusiones, se debería poder determinar las cuestiones de particular importancia cultural, tales como creencias y religiones, prácticas consuetudinarias, modalidades de organización social, sistemas de utilización de los recursos naturales, incluidas modalidades de utilización de la tierra, lugares de importancia cultural, lugares sagrados, ceremonias rituales, lenguas, sistemas de derecho consuetudinario, estructuras políticas, funciones y costumbres.
5. Es necesario proteger al custodio o titular de los conocimientos tradicionales y los propios conocimientos.

6. Por lo tanto, en la elaboración de las evaluaciones de las repercusiones culturales se deben tener en consideración las posibles repercusiones en los lugares sagrados y las actividades rituales o las ceremonias conexas.

B. Evaluación de las repercusiones ambientales

7. A fin de realizar con eficacia una evaluación de las repercusiones ambientales respecto de un proyecto de desarrollo, el análisis debe incluir áreas de conservación de importancia, limitaciones ambientales, aspectos geográficos y posibles sinergias .

8. Deberían evaluarse las repercusiones directas e indirectas del proyecto de desarrollo en la diversidad biológica local a los niveles de ecosistema, especie y genético, y en particular, desde el punto de vista de los componentes de la diversidad biológica en que la comunidad de que se trate y sus miembros se apoyan para su subsistencia, modo de vida y la satisfacción de otras necesidades.

9. Los proyectos de desarrollo, se deberían evaluar con rigurosidad respecto de su potencial de introducir especies foráneas invasoras en los ecosistemas locales.

10. Con respecto a los organismos vivos modificados, se debe prestar la atención debida al párrafo g) del artículo 8 del Convenio sobre la Diversidad Biológica y otros acuerdos internacionales pertinentes y, en particular, al Protocolo de Cartagena sobre seguridad de la biotecnología.

C. Evaluaciones de las repercusiones socioeconómicas

11. A fin de realizar con eficacia una evaluación de las repercusiones socioeconómicas respecto de un proyecto de desarrollo se deberían analizar los factores demográficos, de vivienda y alojamiento, empleo, infraestructura y servicios, participación en los ingresos y activos, sistemas tradicionales de producción, así como las necesidades educacionales, los conocimientos técnicos y las consecuencias financieras.

12. Los proyectos de desarrollo en los territorios de las comunidades indígenas y locales deberían garantizar beneficios tangibles para esas comunidades, tales como creación de empleo, ingresos viables procedentes de cobro de tarifas apropiadas, acceso a los mercados y diversificación de oportunidades (económicas) de generación de ingresos para pequeñas y medianas empresas.

13. Es necesario evaluar adecuadamente los cambios e introducciones en los proyectos de desarrollo que entrañen modificaciones en las prácticas tradicionales de producción de alimentos o la introducción del cultivo y el aprovechamiento a nivel comercial de una especie silvestre concreta.

14. En las evaluaciones de las repercusiones socioeconómicas deben tenerse especialmente en cuenta las consideraciones de género, generacionales, los aspectos de salud y seguridad y los posibles efectos en la cohesión social.

II. DISPOSICIONES GENERALES

15. Las comunidades indígenas y locales deben participar plena y eficazmente en el proceso de evaluación. Los conocimientos tradicionales relacionados con la diversidad biológica de las comunidades indígenas y locales de que se trate se deben aplicar conjuntamente con metodologías y procedimientos de evaluación científicos modernos. Las consultas deben prever un tiempo suficiente y deben tener lugar en el idioma apropiado y de una manera adecuada desde el punto de vista cultural.

16. Respecto de casos en que el régimen jurídico requiera el consentimiento fundamentado previo, en el proceso de evaluación correspondiente se deberá considerar si se ha obtenido dicho consentimiento de las comunidades indígenas y locales.
17. La función decisiva que desempeñan las mujeres, en particular las mujeres indígenas, en la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y la necesidad de que las mujeres participen de manera plena y eficaz en la formulación y aplicación de políticas para la conservación de la diversidad biológica se debe tener en cuenta plenamente, de conformidad con el Convenio.
18. Se deben reconocer las necesidades en materia de recursos y creación de capacidad de las comunidades indígenas y locales, y se debe prestar asistencia, en la medida de lo posible, para facilitar su participación plena y eficaz en los procedimientos de evaluación de las repercusiones, incluida la aportación de recursos (necesidades técnicas, educacionales y de otro tipo).
19. Deben respetarse todos los derechos humanos, incluidos los derechos sociales, culturales y cualesquiera derechos relativos al medio ambiente.
20. De conformidad con la legislación nacional, el derecho consuetudinario y los derechos de propiedad intelectual de las comunidades indígenas y locales, en relación con sus conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales relativos a la diversidad biológica deberán respetarse en todas las circunstancias que guarden relación con el proyecto de desarrollo.
21. En ausencia de mecanismos jurídicos para la protección de los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales, las comunidades indígenas y locales deberían establecer, si así lo desearan, sus propios protocolos de acceso a los conocimientos tradicionales y su utilización en los procedimientos de evaluación de la repercusiones, y los gobiernos deberían prestar asistencia a esas iniciativas y participar en ellas, si así se requiriese en su legislación nacional y de conformidad con la misma.
22. En consonancia con el enfoque por ecosistemas, los proponentes de propuestas de desarrollo deberían reconocer la importancia de comprender y aplicar los valores y los conocimientos, cuando proceda, de la utilización de la diversidad biológica en posesión de las comunidades indígenas y locales y de su aplicación para el desarrollo sostenible.
23. En el contexto de las evaluaciones de las repercusiones y, en particular respecto de las medidas de mitigación y de reducción de peligros relacionados con el proyecto de desarrollo, cuando exista el peligro de una reducción o pérdida significativa de la diversidad biológica, la falta de certeza científica plena no debe aducirse como razón para posponer la adopción de medidas para evitar el peligro o reducirlo al mínimo.
24. A fin de solucionar cualesquiera controversias que puedan surgir en relación con una propuesta de desarrollo y los consiguientes procesos de evaluación de las repercusiones, deberían existir modalidades o mecanismos de solución de controversias.

VI/11. Responsabilidad y reparación (Párrafo 2 del artículo 14)

La Conferencia de las Partes,

Recordando la decisión V/18 adoptada en su quinta reunión,

Tomando nota de las recomendaciones del seminario sobre responsabilidad y reparación en el contexto del convenio sobre la diversidad biológica, celebrado en París del 18 al 20 de junio del 2001²³,

Reconociendo la importancia decisiva de la creación de capacidad y la adopción de medidas de cooperación en el marco del Convenio para la capacidad a nivel nacional en relación con las medidas de prevención de daños a la diversidad biológica, el establecimiento y aplicación de regímenes legislativos nacionales, medidas de política y administrativas sobre responsabilidad y reparación incluida la elaboración de directrices,

1. *Pide al Secretario Ejecutivo que convoque un grupo de expertos jurídicos y técnicos integrado por expertos designados por los gobiernos sobre la base de una representación geográfica equitativa y con la inclusión de observadores de organizaciones internacionales pertinentes, incluidas las organizaciones no gubernamentales, y secretarías de Convenios, y con el mandato de examinar la información reunida con arreglo al párrafo 2 infra, realizar análisis adicionales de las cuestiones que guardan relación con la responsabilidad y reparación en el contexto de párrafo 2 del artículo 14 del Convenio y, en particular:*

a) *Aclarar los conceptos básicos y elaborar definiciones de importancia para el párrafo 2 del artículo 14 (tales como el concepto de daño a la diversidad biológica, su valoración, clasificación, y su relación con el daño ambiental, el significado de “una cuestión netamente interna”);*

b) *Proponer la posible introducción de elementos, según proceda, para tratar específicamente de la responsabilidad y reparación en relación con el deterioro de la diversidad biológica en los regímenes existentes sobre responsabilidad y reparación;*

c) *Examinar la idoneidad del régimen de responsabilidad y reparación con arreglo al Convenio sobre la Diversidad Biológica, así como explorar examinar las cuestiones relacionadas con la restauración y compensación;*

d) *Analizar las actividades y situaciones que contribuyen al deterioro de la diversidad biológica, incluidas las situaciones que puedan suscitar preocupación; y*

e) *Considerar medidas preventivas sobre la base de responsabilidad arreglo al artículo 3 del Convenio;*

El grupo de expertos jurídicos y técnicos presentará un informe a la Conferencia de las Partes en su séptima reunión:

2. *Pide al Secretario Ejecutivo que continúe reuniendo información pertinente y realice un análisis de dicha información y otras cuestiones pertinentes, en cooperación con las Partes, los gobiernos y las organizaciones competentes, y difundir esa información y ese análisis antes de convocar el grupo de expertos jurídicos y técnicos. Esa información deberá concentrarse, según proceda, en: la actualización de la*

²³ UNEP/CBD/COP/6/INF/5, anexo I.

documentación sobre instrumentos jurídicos regionales, internacionales y sectoriales que tratan sobre las actividades que puedan deteriorar la diversidad biológica (petróleo, productos químicos, desechos peligrosos, convenios sobre vida silvestre, etc.), así como la evolución del derecho internacional privado; los marcos jurídicos y de políticas nacionales en que figuren el reconocimiento mutuo y la fiscalización de las sentencias, el acceso a la justicia, la responsabilidad y reparación (restitución, restauración, y compensación), los acuerdos extra judiciales, acuerdos contractuales, etc. y monografías sobre los daños transfronterizos a la diversidad biológica incluidos, pero sin limitarse a ello, el derecho común. Se deben realizar análisis adicionales sobre el ámbito de los regímenes internacionales existentes que guardan relación con el deterioro de la diversidad biológica; actividades/situaciones que causan deterioro, incluidas las situaciones que pueden suscitar preocupación y si están contempladas en el régimen de responsabilidad y reparación; y conceptos y definiciones de importancia para el párrafo 2 del artículo 14;

3. *Insta* a las Partes, los Gobiernos y las organizaciones internacionales pertinentes a que cooperen para fortalecer la capacidad a nivel nacional respecto de las medidas para prevenir el deterioro de la diversidad biológica, el establecimiento y aplicación de regímenes legislativos nacionales, y medidas de política y administrativas sobre la responsabilidad y reparación, y que suministren recursos financieros a ese efecto.

VI/12. Enfoque por ecosistemas

La Conferencia de las Partes,

Recordando sus decisiones IV/1 B y V/6 sobre el enfoque por ecosistemas,

Tomando nota de que, en muchos países, la aplicación del enfoque por ecosistemas ha sido lenta debido a limitaciones de carácter financiero,

Reconociendo la necesidad de aplicar el enfoque por ecosistemas en las políticas y las leyes nacionales, e incorporar el enfoque en programas temáticos e intersectoriales del Convenio a los niveles local, nacional y regional, y con miras a facilitar la incorporación del enfoque, según proceda, en la labor de otros foros y acuerdos internacionales pertinentes,

Haciendo hincapié en la importancia de elaborar directrices regionales para aplicar el enfoque por ecosistemas, a la vez que *reconoce* los esfuerzos realizados en esa dirección,

1. *Insta* a las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes, que aún no lo hayan hecho, a que presenten monografías y la experiencia obtenida respecto de la elaboración y aplicación del enfoque por ecosistemas a los niveles nacional y regional,
2. *Pide* al Secretario Ejecutivo:
 - a) Que prosiga la colección, compilación y difusión de monografías y la experiencia obtenida y prepare un informe para su examen por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en una reunión anterior a la séptima reunión de la Conferencia de las Partes;
 - b) Que, habida cuenta de la disponibilidad de recursos y en colaboración con organizaciones y órganos pertinentes, en particular el Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques, convoque una reunión de expertos para comparar el enfoque por ecosistemas con la gestión sostenible de los bosques, y elabore propuestas para su integración;
 - c) Que formule propuestas para el perfeccionamiento de los principios y orientación operacional del enfoque por ecosistemas sobre la base de monografías y la experiencia obtenida, con inclusión de indicadores y estrategias para la incorporación del enfoque por ecosistemas en los programas de trabajo del Convenio, teniendo en cuenta las diferencias regionales;
3. *Invita* a las Partes, a otros gobiernos y organizaciones a que proporcionen recursos técnicos y financieros para la organización de cursos prácticos regionales con promover el intercambio de experiencias y la creación de capacidad de los niveles regional, nacional y local, y mejorar la concienciación.

VI/13. Utilización sostenible

La Conferencia de las Partes,

Reconociendo que el reto que plantea la utilización sostenible de la diversidad biológica consiste en equilibrar la necesidad de elevar al máximo los medios de vida humanos frente a la necesidad de conservar la base de recursos naturales subyacente,

Reconociendo que la utilización sostenible es una cuestión intersectorial que guarda relación con diferentes ecosistemas, sectores y esferas temáticas,

Reconociendo la necesidad de seguir investigando la relación y el equilibrio existentes entre la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, y en particular la función de la utilización sostenible y su contribución a la conservación de la diversidad biológica,

Reconociendo que la participación e incorporación de todos los interesados directos, incluidas las comunidades indígenas y locales, en la gestión de los recursos naturales constituye un requisito previo para su conservación y utilización sostenible,

Reconociendo además la importante función que desempeñan la mujeres en la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica,

1. *Acoge con beneplácito* los resultados de los tres cursos prácticos regionales sobre utilización sostenible de la diversidad biológica, que tuvieron lugar en Maputo (Mozambique), en septiembre de 2001, en Hanoi (Vietnam), en enero de 2002 y en Salinas (Ecuador), en febrero de 2002;
2. *Expresa su reconocimiento* al Gobierno de los Países Bajos por el apoyo financiero prestado a esos tres cursos prácticos;
3. *Toma nota con reconocimiento* de los esfuerzos de colaboración y las sinergias que durante los tres cursos prácticos desarrollaron el Convenio sobre la Diversidad Biológica y otras organizaciones internacionales tales como la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres, la Convención sobre Humedales (Ramsar, Irán, 1971), la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, la UICN, la Organización Internacional de Maderas Tropicales y el Fondo Mundial para la Naturaleza, *acoge con satisfacción* sus futuras contribuciones al proceso e *invita* a otras organizaciones internacionales pertinentes a que participen en el proceso;
4. *Pide* al Secretario Ejecutivo que organice un cuarto curso práctico de composición abierta sobre la utilización sostenible de la diversidad biológica para sintetizar los resultados de los tres cursos prácticos, integrar diferentes puntos de vista y diferencias regionales y elaborar un conjunto de principios prácticos y directrices operacionales para la utilización sostenible de la diversidad biológica, y que lo remita al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, para su examen antes de la séptima reunión de la Conferencia de las Partes;
5. *Invita* a las Partes, otros gobiernos y organizaciones internacionales pertinentes a que presten apoyo financiero apropiado a la organización del cuarto curso práctico sobre la utilización sostenible de la diversidad biológica, con miras a asegurar una participación de base amplia en el cuarto curso práctico de composición abierta sobre la utilización sostenible de la diversidad biológica;

6. *Reitera* su invitación a las Partes, otros gobiernos, las organizaciones internacionales y otras organizaciones pertinentes a que presenten monografías sobre la utilización sostenible de la diversidad biológica;

7. *Pide* al Secretario Ejecutivo que siga compilando monografías presentadas por las Partes, otros gobiernos, las organizaciones internacionales y otras organizaciones pertinentes sobre la utilización sostenible de la diversidad biológica y los ponga a disposición mediante el mecanismo de facilitación del Convenio.

VI/14. Diversidad biológica y turismo

La Conferencia de las Partes,

Reconociendo que el turismo sostenible, incluido el turismo basado en el medio ambiente natural (ecoturismo) constituye un sector vital cada vez mayor de la industria del turismo y cuenta con importantes posibilidades para obtener beneficios desde el punto de vista de la conservación de la diversidad biológica y la utilización sostenible de sus componentes,

Reconociendo, la necesidad de concienciar y educar al público respecto de los beneficios del turismo sostenible e incorporar activamente al sector privado en la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica mediante actividades y novedades en el ámbito del turismo sostenible,

Reconociendo, la necesidad de mejorar la participación e incorporación de las comunidades indígenas y locales en la planificación y la gestión de las actividades y las novedades en el marco del turismo sostenible;

1. *Acoge con beneplácito* los esfuerzos conjuntos del Convenio sobre la Diversidad Biológica, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible y la Organización Mundial del Turismo respecto del programa de trabajo internacional sobre el desarrollo del turismo sostenible;

2. *Toma nota* del progreso realizado en la elaboración de directrices para las actividades relacionadas con el desarrollo del turismo sostenible y la diversidad biológica en ecosistemas terrestres, marinos y de montaña vulnerables²⁴;

3. *Pide* al Secretario Ejecutivo:

a) Que remita el proyecto de directrices sobre desarrollo del turismo sostenible en zonas vulnerables a la Cumbre Mundial sobre Ecoturismo que tendrá lugar en Quebec City, del 19 al 22 de mayo de 2002;

b) Que examine el actual proyecto de directrices teniendo en cuenta los resultados de la consulta electrónica sobre el proyecto de directrices internacionales para actividades relacionadas con el desarrollo del turismo sostenible²⁵, y los resultados de la Cumbre Mundial sobre ecoturismo, y remita el proyecto examinado al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico para su examen en una reunión antes de la séptima reunión de la Conferencia de las Partes;

c) Que reúna y compile monografías publicadas sobre la aplicación de las directrices y las ponga a disposición del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico para su consideración en una reunión antes de la séptima reunión de la Conferencia de las Partes.

²⁴ UNEP/CBD/SBSTTA/7/5, anexo I.

²⁵ UNEP/CBD/COP/6/12/Add.2.

VI/15. Incentivos

La Conferencia de las Partes

Subrayando la especial importancia que reviste el diseñar y aplicar incentivos para lograr los objetivos del Convenio, especialmente con respecto a la utilización sostenible de la diversidad biológica, así como para eliminar y mitigar las repercusiones negativas en la diversidad biológica,

Reconociendo la importancia de los incentivos para otras cuestiones intersectoriales, tales como el acceso a los recursos genéticos y la participación justa y equitativa en los beneficios derivados de su utilización,

Subrayando la necesidad de que las organizaciones internacionales cooperen y colaboren en los esfuerzos dirigidos a prestar asistencia a los gobiernos en la tarea de elaborar y aplicar incentivos;

1. *Toma nota con agradecimiento* de los progresos realizados en la aplicación del programa de trabajo sobre incentivos, establecido en la decisión V/15 de la quinta reunión de la Conferencia de las Partes;
2. *Respalda* las propuestas relativas al diseño y aplicación de incentivos y las recomendaciones para una mayor cooperación en materia de incentivos que figuran en los anexos I y II, respectivamente, de la presente decisión, en la medida en que sean coherentes con las políticas y las leyes nacionales de las Partes, así como con sus obligaciones internacionales;
3. *Invita* a las Partes a que tengan en cuenta estas propuestas al diseñar y aplicar incentivos para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica;
4. *Reconoce* que es necesario realizar una labor adicional sobre incentivos positivos y sus resultados, así como sobre incentivos perjudiciales y los procedimientos para eliminarlos o mitigarlos;
5. *Insta* a las Partes y organizaciones pertinentes a que presenten monografías, enseñanzas deducidas y otra información pertinente sobre incentivos, en particular sobre incentivos positivos y perjudiciales, al Secretario Ejecutivo;
6. *Pide* al Secretario Ejecutivo que continúe recopilando y difundiendo la información sobre incentivos presentada por las Partes y las organizaciones, por conducto del mecanismo de facilitación del convenio y por otros medios;
7. *Pide también* al Secretario Ejecutivo, que en colaboración con las organizaciones pertinentes, elabore propuestas para la aplicación de los procedimientos destinados a eliminar o mitigar incentivos perjudiciales, para su examen por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en una reunión antes de la séptima reunión de la Conferencia de las Partes.
8. *Pide* a las Partes, gobiernos, organizaciones internacionales y otras organizaciones pertinentes que presten apoyo financiero al programa de trabajo sobre incentivos, teniendo en cuenta las circunstancias específicas de los países, en particular de los pequeños Estados insulares en desarrollo y de los países con economías en transición.

Anexo I

PROPUESTAS PARA EL DISEÑO Y APLICACIÓN DE INCENTIVOS

1. En términos generales, deberían diseñarse los incentivos para atender a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica al mismo tiempo que se tenía en cuenta lo siguiente:

- a) Los conocimientos, la geografía, las circunstancias y las instituciones locales y regionales;
- b) La mezcla de medidas y estructuras de política establecidas, incluidos los aspectos sectoriales;
- c) La necesidad de adaptar la escala de los incentivos a la magnitud del problema;
- d) La relación de las medidas con los actuales acuerdos internacionales.

2. Deberían tenerse en cuenta los siguientes elementos para el diseño y aplicación de los incentivos dirigidos a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica:

A. Determinación del problema: objetivo e identificación del asunto

3. **Metas de los incentivos.** Un incentivo debería tener un objetivo determinado. En consonancia con la decisión V/15, el objetivo de los incentivos es modificar el comportamiento institucional e individual para lograr íntegra o parcialmente los objetivos siguientes del Convenio sobre la Diversidad Biológica: la conservación de la diversidad biológica, la utilización sostenible de los componentes de la diversidad biológica, y la participación justa y equitativa en los beneficios derivados de la utilización de los recursos genéticos.

4. **Diversidad biológica: causas de pérdida y amenazas subyacentes.** La determinación de las causas inmediatas y subyacentes y la importancia de las amenazas a la diversidad biológica y a sus componentes son un prerrequisito para seleccionar medidas idóneas que eliminen o hagan retroceder la degradación. Las políticas que crean incentivos sin eliminar las causas subyacentes de la pérdida de la diversidad biológica, (incluidos los incentivos perjudiciales), no es probable que tengan éxito. Por consiguiente, antes de iniciar un ejercicio de elaborar incentivos, para la conservación o para la utilización sostenible, es importante realizar un estudio a fondo conducente a determinar y evaluar los impactos respectivos y mutuamente reforzados de cualesquiera presiones subyacentes.

5. En este estudio deberían incluirse específicamente las amenazas generadas por fuerzas sociales o económicas o por el régimen institucional. En algunos casos las cuestiones sociales y económicas son la causa de las prácticas no sostenibles y aunque la utilización de incentivos para subsanar los fallos del mercado y de las políticas pudiera ayudar a corregir este comportamiento, puede ser que no se resuelvan los problemas más importantes, tales como la falta de recursos o la pobreza y las demandas humanas injustificadas superiores a las necesidades. Este estudio podría incluir también el análisis de incentivos actuales, a los niveles nacional e internacional; específicamente de incentivos perjudiciales que pudieran amenazar a la diversidad biológica, y deberían determinarse los obstáculos que impiden su eliminación.

6. Aunque la mayoría de las causas subyacentes se incluyen en una lista general en el Manual de incentivos para la diversidad biológica de la OCDE: Diseño y aplicación²⁶, es importante que cada país ponga en práctica incentivos cuyo objetivo sean las causas concretas pertinentes a sus circunstancias. Los incentivos pueden estar

²⁶ Manual sobre incentivos para la diversidad biológica: Diseño y aplicación, de la OCDE (OECD, 1999).

dirigidos a corregir algunas de las causas subyacentes relacionadas con tendencias de desarrollo económico, pobreza, falta de integración de políticas, impactos de políticas sectoriales, y medidas perjudiciales adoptadas a nivel nacional, supranacional e internacional.

7. **Determinación de expertos e interesados pertinentes.** Deberían incluirse en los programas tanto los dirigentes de política, los expertos y los científicos, como una gama de interesados del sector privado, mujeres y comunidades locales, así como personas, organizaciones nacionales y multilaterales pertinentes, organizaciones no gubernamentales y representantes de las comunidades indígenas y locales. Estos interesados pueden contribuir al asunto, y/o tener conocimientos prácticos del mismo, y pudieran ser agentes importantes en su aplicación con éxito. Además, para asegurar la uniformidad de las medidas deben tenerse en cuenta los diversos niveles de la adopción de decisiones (local, subnacional, nacional, subregional, regional, internacional), y sus relaciones mutuas.

8. **Establecer procesos de participación.** Para asegurar que se elaboran los incentivos en forma de participación y promover la integración eficaz de políticas y la participación de los interesados, deberían establecerse procesos que faciliten el diálogo intergubernamental, así como el diálogo con los interesados pertinentes, incluidas las comunidades indígenas y locales y los representantes de la sociedad civil.

9. **Establecer objetivos e indicadores claros.** En la medida de lo posible, los incentivos deberían tener unos objetivos que sean específicos, mensurables, en un plazo fijo y basados en un análisis de sus efectos. La vigilancia y la evaluación esmeradas de sus repercusiones constituye un factor importante para asegurar que en última instancia los incentivos tengan resultados satisfactorios. Por ejemplo, los indicadores puede facilitar la evaluación de una medida y proporcionar información útil para determinar la necesidad de medidas correctoras.

B. Diseño

10. **Enfoque por ecosistemas.** El diseño de los incentivos debería basarse, cuando proceda y sea viable, en un enfoque por ecosistemas según lo definido en el marco del Convenio.

11. **Enfoque sectorial.** El diseño de incentivos debería basarse también, de ser posible, en un análisis de los incentivos de los diversos sectores económicos tales como el turismo, silvicultura, pesquerías y agricultura.

12. **Incorporación sectorial:** Se debe examinar la posibilidad de incorporar los incentivos en materia de diversidad biológica en los incentivos proporcionados por conducto de otros sectores, según proceda.

13. **Capacidad de soporte.** La capacidad de soporte de los distintos ecosistemas ha de tenerse plenamente en cuenta en el diseño de incentivos, puesto que el uso de los recursos puede estar limitado por la capacidad de soporte.

14. **Enfoque de precaución.** En combinación con el enfoque por ecosistemas, el enfoque de precaución exige que los programas sobre incentivos tiendan a errar por el lado de la precaución cuando son inseguros los conocimientos científicos y cuando exista una amenaza de disminución importante o pérdida de diversidad biológica.

15. **El objetivo de eficiencia.** Los programas sobre incentivos deberían tener en cuenta en primer lugar las medidas que mejor cumplen los objetivos de la diversidad biológica y deberían diseñarse para asegurar que los beneficios previstos sean superiores o iguales al costo de aplicación, administración e imposición. El contexto social e institucional de un país puede influir considerablemente en estos costos. Cuando no puedan cuantificarse adecuadamente los beneficios, debería aplicarse el análisis de la eficiencia desde el punto de vista de los costos (es decir, lograr un objetivo a un costo mínimo).

16. **Interiorización.** Debería considerarse la interiorización como uno de los principios de orientación para seleccionar incentivos idóneos que eviten, detengan o inviertan la pérdida de diversidad biológica y tengan en cuenta otras preocupaciones ambientales pertinentes, tales como el cambio climático, la desertificación y la deforestación. La interiorización se refiere a incorporar los costos y beneficios externos a las decisiones de los productores y de los consumidores. Los costos y beneficios externos son esencialmente “efectos secundarios” ambientales de actividades económicas y con los incentivos debería tratarse de interiorizar una gran parte de estos efectos en el cálculo de los encargados de la adopción de decisiones y de los consumidores. Cuando no sea posible una interiorización completa (debido a circunstancias económicas y sociales), deberían diseñarse los incentivos de forma que las actividades sostenibles sean más atractivas que las no sostenibles.

17. **Realización de la valoración.** Aunque se reconoce que la completa interiorización no es frecuentemente posible por razón de las limitaciones en los métodos de valoración, según lo admitió la Conferencia de las Partes en su decisión IV/10, no obstante, la valoración es un paso importante para interiorizar mejor y despertar la conciencia acerca de la importancia de los valores de la diversidad biológica.

18. **La causa subyacente de la pérdida de diversidad biológica.** Deberían diseñarse los programas sobre incentivos para atender a las causas subyacentes de la pérdida de la diversidad biológica.

19. **Comprensión.** Aunque se reconozca la interacción de muchos factores, los incentivos deberían permanecer tan sencillos y concentrados como sea posible, permitiendo una aplicación más rápida y una evaluación más clara de sus efectos. Deberían ser fácilmente comprendidos por todos los interesados.

20. **Equidad: impactos de la distribución.** Al diseñar los incentivos es importante asegurarse que la determinación de las comunidades que se benefician sea inclusiva y equitativa. Un enfoque de participación en el diseño y aplicación de los incentivos puede ayudar a asegurar que se tienen en cuenta estas cuestiones. Toda medida de conservación repercute de algún modo en los interesados, por lo que en los incentivos debería tenderse a tener en cuenta aquellos que se benefician y aquellos que asumen el costo de la medida. Los incentivos deberían diseñarse e introducirse de modo que contribuyan a aliviar la pobreza y disminuir las disparidades entre las comunidades rurales y urbanas.

21. **Valor de captura para comunidades locales e indígenas.** El valor de la diversidad biológica para fines de subsistencia, culturales o comerciales debería ser reconocido y deberían diseñarse los incentivos de forma tal que en la medida de lo posible presten apoyo a las necesidades de desarrollo social y económico de las comunidades indígenas y locales. Debería tomarse en consideración el enfoque de estas comunidades para determinar los valores de la diversidad biológica.

22. **Despertar la conciencia acerca de los valores y los servicios de la diversidad biológica.** Determinar y evaluar el valor de la diversidad biológica y de los servicios ambientales que presta puede ser un incentivo por sí mismo y prestar apoyo al diseño de otros incentivos. Si se mejora la conciencia de todos los interesados acerca del valor de la diversidad biológica aumentan las probabilidades de que tengan éxito tales incentivos.

23. **Mezcla de medidas.** Es probable que sean necesarias en muchos casos una combinación o combinaciones de diversas medidas para que se obtengan tanto los beneficios públicos de la protección de la diversidad biológica como los beneficios privados consiguientes a la utilización sostenible de sus componentes.

24. **Supervisión y evaluación.** Deberían diseñarse los incentivos a fin de facilitar la supervisión y la evaluación de sus éxitos y fracasos.

25. **Aceptación política y cultural.** Debería tenerse en cuenta en el diseño de cualquier instrumento el contexto político y cultura en el que se desenvuelve cualquier incentivo.

26. **Financiación.** Cuando se diseñan los incentivos debería asegurarse su financiación apropiada.

C. Suministro de capacidad y creación de apoyo: facilitar la aplicación

27. **Capacidad física y humana.** La aplicación de los incentivos requerirá capacidad física y humana adecuadas. En esto se incluye la capacidad científica y técnica así como la capacidad relacionada con asuntos administrativos, educativos, de capacitación y comunicaciones. En muchos casos, en la fase de aplicación de los incentivos existirá una necesidad continua de capacitar a los instructores, administradores y a otros trabajadores, de programas de educación del pueblo y de otras formas de creación de la capacidad humana. En otros casos pudiera ser necesaria la creación de la capacidad material, incluida la instalación de equipo de supervisión u otras necesidades de infraestructura. La capacitación será frecuentemente un componente necesario para la aplicación eficaz de los incentivos.

28. **Mecanismos institucionales.** Se requieren mecanismos institucionales para fomentar el diálogo y la comunicación entre los dirigentes de política en los gobiernos y los interesados fuera del gobierno a nivel nacional y local a fin de promover la integración de las políticas. Es importante asegurarse de que hay avenidas para el diálogo en el entorno gubernamental, entre ministerios y organismos pertinentes interesados en la diversidad biológica, puesto que los organismos gubernamentales compartirán frecuentemente las responsabilidades de aplicación de los incentivos. Para hacer que las comunidades locales e indígenas sean socios de igual categoría en la aplicación de los incentivos, deberían elaborarse estructuras institucionales de la comunidad. En la implantación de los incentivos deberían reconocerse los actuales arreglos institucionales y deberían recibir nuevo vigor o deberían establecerse otros nuevos, según sea necesario, para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica.

29. **Transparencia y divulgación de información al público.** La divulgación de información puede desempeñar una función importante en cuanto a crear el apoyo a los incentivos para la conservación y utilización sostenible. Debería divulgarse a todos los interesados, a las autoridades administrativas y políticas y a la sociedad civil, información sobre los efectos de las presiones ejercidas en la diversidad biológica. El suministro directamente a los interesados de información relativa a los incentivos y la transparencia de su aplicación son también elementos importantes.

30. **Intervención de los interesados.** Incluso después del diseño de un incentivo, deben intervenir todos los interesados para asegurarse de que estos incentivos se aplican eficazmente sobre el terreno. Los interesados pertinentes deberían desempeñar una función en la creación de capacidad de las instituciones y personal locales, a fin de mejorar su conciencia acerca de la importancia de las medidas de conservación de la diversidad biológica y con miras a facilitar su capacidad de participar en todas las etapas del proceso, desde su diseño hasta su aplicación.

31. **Financiación.** Debería asegurarse la financiación para creación de capacidad.

D. Gestión, supervisión y ejecución

32. **Capacidad administrativa y jurídica.** El éxito definitivo de cualquier incentivo depende del éxito de la gestión, supervisión, ejecución y evaluación de sus impactos. La capacidad adecuada para gestionar, supervisar y ejecutar los incentivos descansa en parte en la intervención adecuada de los interesados y en la existencia de instituciones apropiadas. Esto depende también de la capacidad administrativa y jurídica disponibles.

33. **Indicadores del impacto político.** La clave de cualquier valoración útil de éxito o fracaso de los incentivos es la elaboración de indicadores fidedignos del impacto político.

34. **Sistemas de información.** Los sistemas de información pueden facilitar el proceso de gestión, supervisión y coerción con respecto a los incentivos.

35. **Financiación.** Debería disponerse de fondos adecuados para asegurar la gestión, supervisión e imposición eficaces de los incentivos.

E. Directrices para seleccionar medidas apropiadas y complementarias

36. A continuación figuran las directrices en cuanto a seleccionar medidas apropiadas y complementarias:

a) En cualquier proceso de adopción de decisiones para seleccionar medidas apropiadas y complementarias deberían tenerse en cuenta las circunstancias concretas del país de que se trate;

b) Es importante considerar el contexto en el que se introducen los incentivos para prestar ayuda a la adopción de decisiones definitivas en relación con cualquier medida o medidas particulares;

c) Una consideración clave en el diseño de los incentivos es el reconocimiento de que una medida por sí sola no será frecuentemente suficiente para responder a la complejidad implicada en las decisiones sobre conservación o utilización sostenible de la diversidad biológica y que pudiera ser necesaria una mezcla de medidas;

d) En el diseño y selección de incentivos adecuados deberían concederse particular importancia a las consideraciones de equidad, tales como el alivio de la pobreza;

e) La aplicación de incentivos no debe entrañar un aumento importante en el costo de vida y/o un aumento de la recaudación tributaria gubernamental;

f) El volumen de la economía del país constituye un factor importante en la selección de incentivos financieros;

g) Los derechos de propiedad bien definidos (es decir, de las tierras privadas, tribales, comunales) son fundamentales para la aplicación eficaz de incentivos en la conservación de la diversidad biológica y en su utilización sostenible;

h) Los incentivos positivos pueden influir en la adopción de decisiones cuando se reconocen y premian actividades desempeñadas para fines de conservación y utilización sostenible;

i) El retiro de incentivos perjudiciales suaviza la presión ejercida en el medio ambiente. La determinación de incentivos perjudiciales internos y externos y otras amenazas a la conservación de la diversidad biológica y la promoción de la utilización sostenible, es fundamental para la selección y la elaboración de incentivos. La eliminación de incentivos perjudiciales puede mejorar la eficiencia económica y disminuir los gastos fiscales;

j) Las medidas disuasivas continúan siendo un instrumento importante para asegurar la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica y pueden ser utilizadas en combinación con incentivos positivos.

37. En el proceso de adopción de decisiones, deberían tenerse en cuenta las características generales o específicas de los diversos tipos de instrumentos. En el cuadro siguiente²⁷ se ilustra una gama de instrumentos existentes, sus ventajas e inconvenientes generales y su aplicación. Conviene tener en cuenta que la lista no es exhaustiva, por cuanto varios incentivos no económicos (por ejemplo, incentivos sociales y culturales) e incentivos internacionales también podrían considerarse análogamente. Además, es preciso tener en cuenta que algunos de los instrumentos enumerados se encuentran todavía en examen en cuanto a su eficiencia y sus posibles deficiencias.

Instrumentos	Ventajas	Inconvenientes	Aplicación
Tasas y derechos ambientales	Se eleva al máximo la eficiencia económica Fácilmente comprensible	Depende de la mensurabilidad de cada uno de los componentes y de un acuerdo acerca de valores de costo externos. Puede exigir supervisión amplia.	Aplicable en situaciones en las que los impactos son fácilmente mensurables (p. ej., caza) y las fuentes de los impactos pueden fácilmente vigilarse.
Creación del Mercado	Lleva a una asignación óptima de los recursos entre los usuarios en competencia y genera precios apropiados para ellos Requisitos escasos de supervisión	Puede ser imperfecta cuando hay importantes efectos externos y/o monopolios.	Aplicable cuando pueden establecerse derechos bien definidos de propiedad y mantenerse para bienes y servicios identificables y los costos de transacción son lo suficientemente bajos.
Eliminación de incentivos perjudiciales	Reforma o eliminación de aquellos incentivos puede llevar a suavizar la presión en el medio ambiente, mejorar la eficiencia económica y reducir los gastos fiscales.	Los incentivos perjudiciales pueden frecuentemente ser difíciles de determinar (falta de transparencia) Puede ser difícil políticamente reformar por razón de la fuerte oposición de los destinatarios.	Aplicable cuando hay claros beneficios en términos de presupuesto, eficiencia económica y/o metas ambientales que puedan identificarse y existen posibles medidas compensatorias para facilitar el proceso de retiro del apoyo.

27. Basado en el Manual sobre incentivos para la diversidad biológica: diseño y aplicación, de la OCDE

Instrumentos	Ventajas	Inconvenientes	Aplicación
Reglamentación	<p>Fácilmente comprensible.</p> <p>Legalmente vinculante.</p> <p>Puede dirigirse directamente a determinadas actividades o procesos.</p>	<p>Puede ser económicamente ineficiente o costosa para lograr metas ambientales, especialmente si se prohíben determinadas tecnologías.</p> <p>Es necesaria una imposición estricta.</p> <p>Inflexible.</p> <p>Puede ser compleja y detallada.</p>	<p>Aplicable al máximo cuando hay una gama limitada de impactos ambientales fácilmente identificables que es necesario circunscribir y/o cuando el número de agentes es limitado.</p>
Fondos ambientales	<p>Transparente y muy visible.</p> <p>Relaciones públicas positivas.</p>	<p>Puede que no se eleve al máximo la eficiencia económica.</p> <p>Puede ser inflexible puesto que los fondos están destinados hasta cierto punto.</p>	<p>Aplicable cuando los gobiernos tienen dificultades en recaudar fondos generales, cuando la infraestructura fiscal es débil y cuando existen causas claramente identificables y muy populares.</p>
Financiación pública	<p>Popular para los destinatarios.</p> <p>Promueve actividades de desear en lugar de prohibir las que no son de desear.</p>	<p>Requiere financiación.</p> <p>Puede llevar a ineficiencias económicas.</p> <p>Puede fomentar la conducta de tratar de obtener provechos materiales.</p>	<p>Aplicable en situaciones cuando no se adoptarían actividades de desear sin apoyo o para crear una diferencia en favor de tales actividades siempre que no sea posible disuadir de alternativas no deseables.</p>

Anexo II

RECOMENDACIONES PARA INSTAR A LA COOPERACIÓN SOBRE INCENTIVOS

1. La cooperación para prestar ayuda a los gobiernos en el diseño y aplicación de incentivos debería basarse en los siguientes elementos, empezando a partir del trabajo ya en curso.

Información

2. Se reconoce que el diseño y aplicación efectivos de los incentivos exigen un sólido conjunto de conocimientos y de información. Las medidas indicadas a continuación ayudarían a las Partes a asegurar la disponibilidad de la información requerida:

a) Deberían establecerse o intensificarse los sistemas de información sobre incentivos a favor de la diversidad biológica (Internet, hojas sueltas, CD, hojas impresas, traducciones, etc). Esto pudiera lograrse por conducto del mecanismo de facilitación del Convenio así como por conducto de otras organizaciones internacionales, regionales, subregionales y nacionales competentes;

b) En los sistemas de información deberían incluirse los siguientes elementos:

- i) Indicadores, metodologías de valoración y de evaluación;
- ii) Meta-análisis de casos reales;
- iii) Manuales de referencia y conjuntos de documentación.

3. Los sistemas de información, nacionales o internacionales, deberían estar enlazados con el mecanismo de facilitación del Convenio sobre la Diversidad Biológica.

4. Tales sistemas de información deberían facilitar a las Partes la forma de compartir sus experiencias y lecciones aprendidas con otras Partes y facilitar la aplicación de los incentivos mediante el uso de las directrices.

5. Las Partes deberían realizar una evaluación de sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica para determinar si proporcionan incentivos para la conservación y utilización sostenible y si son capaces de determinar y de suprimir los incentivos perjudiciales.

Participación de los interesados, incluidas las comunidades indígenas y locales

6. Los Estados deberían elaborar y aplicar enfoques participativos y coherentes a la adopción de decisiones para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica que implique la plena participación de los interesados incluidos los departamentos gubernamentales pertinentes, las organizaciones no gubernamentales, el sector privado, las organizaciones filantrópicas y las comunidades indígenas y locales en un diálogo fructífero y oportuno y promover un enfoque coherente de la utilización de los incentivos para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica.

7. Debería concederse especial importancia a los siguientes elementos:

a) Asesoramiento directo a los encargados de la formulación de políticas sobre el diseño y aplicación de incentivos;

b) Movilización de grupos interesados clave en diálogos de políticas en relación con el diseño y aplicación de los incentivos, procedentes de los gobiernos, organizaciones no gubernamentales, el sector privado, organizaciones filantrópicas y comunidades indígenas y locales;

c) Establecimiento de una red de expertos en incentivos relacionados con la diversidad biológica que puedan proporcionar orientación e información relacionada con peticiones específicas de gobiernos, sociedad civil y el sector privado.

8. Con el fin de promover un enfoque participativo, podría considerarse la elaboración de una estrategia para la coordinación de políticas y la participación de los interesados. Esto podría incluir un componente de formación, un componente de comunicación, y un componente que exponga los procesos que se han utilizado con éxito para generar una participación eficaz del público. Se instaría a las Partes a adaptar los procesos o componentes de dicha estrategia que hayan tenido éxito para atender a sus propias prioridades y situaciones. Dicho enfoque coherente y participativo de la formulación de políticas podría promover también la integración de las cuestiones de la diversidad biológica en otros sectores y esferas políticas.

Creación de capacidad

9. Otro elemento clave de la elaboración y aplicación eficaces de incentivos es la existencia de marcos jurídicos y normativos apropiados y de la capacidad de apoyo humana. La Conferencia de las Partes ha instado a los gobiernos a elaborar marcos jurídicos y normativos de apoyo para el diseño y aplicación de incentivos. Además, es un aspecto importante de la creación de capacidad humana el aumento de la concienciación en los encargados de la adopción de decisiones e interesados sobre la importancia de los incentivos para lograr los objetivos del Convenio.

10. Con el fin de satisfacer este requisito se proponen los siguientes elementos:

- a) Capacitación de especialistas en diversidad biológica y encargados de la adopción de decisiones en el diseño y aplicación de incentivos, incluida la capacitación en la utilización de instrumentos de valoración;
- b) Aplicación de programas de capacitación en cuestiones científicas y económicas básicas relacionadas con la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica;
- c) Explicación del valor de la diversidad biológica a nivel comunitario y dentro de cada uno de los sectores tales como los de la agricultura y silvicultura;
- d) Creación de capacidad para la concienciación del público;
- e) Desarrollo de la capacidad para realizar investigaciones y análisis sobre incentivos;
- f) Elaboración de marcos legales y políticos de apoyo;
- g) Realización de exámenes legislativos y prestación de asesoramiento sobre incentivos;
- h) Creación de fuentes de financiación en caso necesario.

Valoración

11. A pesar de los retos asociados con la valoración ajena al mercado, no obstante es importante tratar de establecer valores de mercado para los valores sociales culturales y económicos de la diversidad biológica. La Conferencia de las Partes ha reconocido la importancia de la valoración como instrumento para diseñar incentivos apropiados²⁸.

28. En la decisión IV/10 de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica se indica que: "...la valoración económica de la diversidad biológica y de los recursos biológicos es un instrumento importante para los incentivos económicos bien orientados y calibrados".

12. El trabajo continuo en valoración puede ser costoso, requiere considerables conocimientos expertos y los resultados finales pueden ser difíciles de comunicar y los valores monetarios deducidos pueden ser objeto de controversia. No obstante, las metodologías para realizar las valoraciones deberían perfeccionarse, ya que representan una función estratégica en la elaboración de incentivos para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica. La labor de cooperación futura pudiera incluir:

- a) Investigación continua de metodologías para la valoración de la diversidad biológica y sus recursos;
- b) Elaboración y perfeccionamiento de métodos de valoración ajenos al mercado;
- c) Difusión de información sobre técnicas de valoración actuales.

13. La labor de valoración podría realizarse como componente fundamental de un plan de acción en asociación con las organizaciones internacionales pertinentes.

Enlaces mutuos entre los acuerdos ambientales multilaterales (MEA)

14. Existe la necesidad de examinar las políticas y programas en relación con distintos acuerdos ambientales multilaterales para asegurar que proporcionan incentivos que se refuerzan mutuamente. A este respecto, la Conferencia de las Partes señaló el programa de trabajo conjunto entre el Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Convención relativa a los humedales (Ramsar, Irán, 1971), en el que se incluye un foco de interés sobre incentivos y se presta atención a incentivos respecto a otros vínculos, tales como la Convención de lucha contra la desertificación con respecto a la diversidad biológica de los terrenos áridos, y la Convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres con respecto a la conservación y la utilización sostenible de las especies y la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático con respecto al cambio en la utilización de la tierra y a la diversidad biológica forestal. Además, se insta a la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático a conceder prioridad a los incentivos para evitar la deforestación, dado que una cantidad significativa de emisiones de gases de efecto invernadero se debe a la destrucción de los bosques, el mayor depósito terrestre de diversidad biológica.

Vínculos de la diversidad biológica con políticas macroeconómicas

15. Es importante explorar los vínculos con organizaciones y acuerdos internacionales que se concentran en políticas económicas, en particular políticas comerciales bajo la égida de la Organización Mundial del Comercio y otras políticas tales como las laborales (Organización Internacional del Trabajo) y sanitarias (Organización Mundial de la Salud). Además, deberían explorarse los vínculos con organizaciones y acuerdos económicos, regionales y sectoriales para determinar su compatibilidad, en cuanto a incentivos, con los objetivos del Convenio.

16. Estos vínculos no deberían solamente explorarse a nivel internacional sino también a nivel nacional. En particular, la Conferencia de las Partes señaló la necesidad de vincular las estrategias y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica con las estrategias de desarrollo económico a los niveles de planificación del sector público macroeconómica y sectorial, tales como turismo, silvicultura, pesquería y agricultura.

Categorías de incentivos

17. La Conferencia de las Partes reconoció que se disponía de una amplia gama de incentivos. Las medidas deberían adaptarse a las particularidades de cada situación y de cada país. También debería tomarse en

consideración la coordinación de diferentes sectores en la elaboración de incentivos, para garantizar su coherencia.

Enfoque por ecosistemas

18. Deberían establecer prioridades para las evaluaciones, en consonancia con los programas temáticos adoptados por la Conferencia de las Partes. A este respecto la Conferencia de las Partes señaló también la orientación concentrada hacia los incentivos en el programa de trabajo conjunto entre el Convenio sobre el Diversidad Biológica y la Convención relativa a los humedales (Ramsar, Irán, 1971).

Proyectos piloto/monografías/cursos prácticos

19. Existe la necesidad de lanzar proyectos piloto para intensificar la comprensión y capacidad en cuanto a diseñar, aplicar y evaluar los incentivos. Los proyectos piloto pudieran concentrarse en varias actividades, incluidas la sensibilización del público, los estudios de valoración, la evaluación de los incentivos actuales, el desarrollo de nuevos planes de incentivos y el retiro de barreras que se oponen a los incentivos. Tales proyectos piloto deberían haberse construido sobre la base de los vínculos con las iniciativas actuales que están realizándose en el PNUMA y en otras organizaciones pertinentes.

20. Es importante que tales proyectos piloto fueran impulsados por los países y basarse en la capacidad de las instituciones locales y de los dirigentes de política.

21. Los cursos prácticos pueden ser medios valiosos para intercambiar experiencias y mejores prácticas con respecto al diseño y aplicación de incentivos. Las monografías promovidas por los países que reflejen la experiencia de los países, tanto desarrollados como en desarrollo, pueden proporcionar una base para poder evaluar las ventajas y desventajas de incentivos específicos, teniendo en cuenta las peculiaridades de países, ecosistemas y sectores.

Función de las organizaciones internacionales

22. Se invita a organizaciones internacionales competentes que presten apoyo a los esfuerzos de las Partes en su labor sobre incentivos, en particular mediante la divulgación de información, el suministro de experiencia y conocimientos y orientación técnicos y capacitación.

23. Debería establecerse un Comité de coordinación entre organismos basado en el grupo de enlace establecido por el Secretario Ejecutivo, (incluidos representantes de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) y Unión Mundial para la Conservación de la Naturaleza (UICN), según lo indicado en la decisión V/15 de la Conferencia de las Partes) para coordinar las actividades a nivel internacional, evitando así iniciativas y actividades superpuestas, y proporcionando al mismo tiempo apoyo a las Partes. El Comité también debe estar integrado por representantes del Banco Mundial y las secretarías de otros acuerdos ambientales multilaterales pertinentes.

VI/16. Recursos financieros adicionales

La Conferencia de las Partes,

Recordando los compromisos asumidos por todas las Partes en los artículo 20 y 21 del Convenio sobre la Diversidad Biológica,

Tomando nota del informe del Secretario Ejecutivo sobre recursos financieros adicionales²⁹, el informe del curso práctico sobre financiación para la diversidad biológica celebrado en La Habana, Cuba, los días 16 y 17 de julio de 2001³⁰ y el primer *CBD News Supplement of Financing for Biological Diversity* así como los resultados del curso práctico internacional sobre apoyo financiero para la elaboración de marcos nacionales en materia de seguridad de la biotecnología organizado por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en La Habana, Cuba, el 14 de julio de 2001,

Tomando nota de la importancia de los recursos financieros adicionales para aplicar el Plan Estratégico del Convenio,

Reconociendo que el Fondo para el Medio Ambiente Mundial ha contribuido de manera importante a la aplicación del Convenio,

Tomando nota de que el nivel de asistencia oficial para el desarrollo concierne a todas las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, y *haciendo hincapié* en la necesidad de un aumento considerable del apoyo financiero internacional para la aplicación del Convenio y facilitar el flujo de esa asistencia,

Acogiendo con satisfacción los resultados positivos de la Conferencia Internacional de las Naciones Unidas sobre Financiación del Desarrollo, celebrada en Monterrey, México, en marzo de 2002, conforme se refleja en el Consenso de Monterrey, que representa un paso crucial hacia la consecución de las metas de erradicación de la pobreza, crecimiento económico sostenido y promoción del desarrollo sostenible,

1. *Encomia* al Secretario Ejecutivo por la información sobre el acceso a la financiación para proyectos en materia de diversidad biológica que se ha proporcionado en el sitio de la Convención en la Web;
2. *Encomia también* los esfuerzos realizados por algunos gobiernos y organizaciones para desarrollar modalidades de asociación dirigidas a promover las inversiones financieras en la diversidad biológica;
3. *Toma nota* de la reciente iniciación de Conservation Finance Alliance (CFA), facilitada por la Conservación de la Naturaleza, la Mesa de la Convención relativa a los Humedales (Ramsar, Irán, 1971) y la Wildlife Conservation Society, con la participación de organizaciones no gubernamentales y organismos bilaterales y multilaterales;
4. *Acoge con satisfacción* el vigoroso apoyo a una tercera reposición considerable del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, expresado tanto por países en desarrollo como desarrollados en la sexta reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica,

²⁹ UNEP/CBD/COP/6/14.

³⁰ CBD-GEF/WS-Financing/2.

5. *Insta* a los países donantes que repongan apreciablemente el Fondo para el Medio Ambiente Mundial a niveles superiores al actual para apoyar a los países en desarrollo, en particular los menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, y los países con economías en transición, a aplicar el Convenio sobre la Diversidad Biológica;

6. *Invita* a las Partes y los gobiernos, las instituciones y los organismos de financiación, así como a otros donantes a que comuniquen al Secretario Ejecutivo sus procedimientos de financiación, criterios de admisibilidad y prioridades programáticas en relación con la diversidad biológica, así como su experiencia en la incorporación de la diversidad biológica en las operaciones de financiación;

7. *Invita* a las Partes y los gobiernos a:

a) Intercambiar, mediante el mecanismo de facilitación, sus experiencias sobre la elaboración y aplicación de medidas financieras para apoyar las estrategias y los planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica, tales como fondos fiduciarios para la diversidad biológica y la promoción del sector privado en la prestación de apoyo a la diversidad biológica;

b) Examinar los presupuestos y políticas monetarias nacionales, incluida la eficacia de la asistencia oficial para el desarrollo asignada a la diversidad biológica, con miras a promover la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, prestando atención particular a los incentivos positivos y su desempeño, así como los incentivos contraproducentes y medios y formas para su eliminación y mitigación.

8. *Insta* a las Partes y los gobiernos, el Banco Mundial, el Fondo Multilateral, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y otras instituciones competentes a que adopten medidas concretas para examinar e incorporar en mayor medida las consideraciones en materia de diversidad biológica en la elaboración y la aplicación de importantes iniciativas de importancia internacional para el desarrollo, tales como la Iniciativa para la reducción de la deuda de los países pobres muy endeudados (HIPC), las estrategias de reducción de la pobreza y los marcos amplios de desarrollo, así como en los planes nacionales para el desarrollo sostenible y las políticas y los planes sectoriales pertinentes;

9. *Pide* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que explore oportunidades para desarrollar, mejorar y reforzar en mayor medida su función catalítica en la determinación y promoción de recursos de financiación y, asimismo, adopte medidas definitivas para explorar y examinar modalidades de financiación innovadoras y creativas para movilizar mayores fondos del sector privado y fuentes de financiación no tradicionales;

10. *Alienta* a la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) a que incorpore los esfuerzos de acopio de datos sobre asistencia en relación con la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica en sus actividades regulares de acopio de datos, e invita a esa Organización a que brinde información acerca de estadísticas sobre el flujo financiero en relación con los objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica a la Conferencia de las Partes en su séptima reunión;

11. *Pide* al Secretario Ejecutivo que:

a) En colaboración con el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, promueva la coordinación, con la coherencia y las sinergias en la financiación destinada a la diversidad biológica entre las Partes y los gobiernos donantes, las instituciones de financiación bilaterales, regionales y multilaterales y los organismos de desarrollo con el fin de evitar la duplicación del trabajo, determinar lagunas en las actividades y determinar actividades y financiación necesarias;

- b) En consulta con el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, ponga a disposición, mediante el mecanismo de facilitación, información sobre financiación pertinente, incluidos casos de resultados satisfactorios y mejores prácticas de utilización de los recursos financieros disponibles;
- c) Explore la posible cooperación con instituciones competentes para abordar la necesidad de centralizar la información sobre las actividades relacionadas con la diversidad biológica de las instituciones de financiación y otros donantes;
- d) En colaboración con el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, explore con entidades asociadas interesadas oportunidades para elaborar una iniciativa mundial sobre actividades bancarias, negocios y diversidad biológica, teniendo en cuenta los mecanismos e instituciones existentes, así como otras iniciativas o procesos mundiales y regionales, con miras a aumentar la financiación para la diversidad biológica e incorporar la diversidad biológica en el sector financiero;
- e) Dé seguimiento a los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible que guarden relación con los recursos financieros adicionales;
- f) Compile información relativa a las repercusiones de las deudas externas en la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, y examine la posibilidad de utilizar la deuda para iniciativas relacionadas con la naturaleza con el fin de apoyar la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica, y ponga esa información a disposición en el sitio del Convenio en la Web;
- g) Prepare un informe sobre el progreso alcanzado en la aplicación de la presente decisión para su examen por la Conferencia de las Partes en su séptima reunión.

VI/17. Mecanismo financiero en el marco del Convenio

La Conferencia de las Partes

Recordando las disposiciones pertinentes del Convenio sobre la Diversidad Biológica y sus decisiones I/2, II/6, III/5, III/8, IV/11, IV/13, V/12 y V/13,

Tomando nota del informe presentado por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial³¹ así como del segundo Estudio sobre los resultados generales del Fondo para el Medio Ambiente Mundial³²,

Tomando nota también de la recopilación de la orientación anterior dirigida al mecanismo financiero³³, del resumen ejecutivo³⁴ y del informe final del evaluador independiente contratado para fines del segundo examen de la eficacia del mecanismo financiero³⁵,

Tomando nota con satisfacción de la estrecha y creciente colaboración establecida entre las secretarías del Convenio sobre la Diversidad Biológica y del Fondo para el Medio Ambiente Mundial,

Acogiendo con satisfacción el fuerte apoyo a una importante tercera reposición del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, expresado tanto por los países en desarrollo como por los países desarrollados en la sexta reunión de la Conferencia de las Partes,

1. *Toma nota* del decidido apoyo expresado por los países en desarrollo, entre ellos, en particular los menos adelantados y pequeños Estados insulares en desarrollo, y países con economías en transición, así como por los países desarrollados a la asistencia del Fondo para el Medio Ambiente Mundial en la aplicación del Convenio;

2. *Tomando nota* de la importancia del Programa de pequeñas donaciones del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, *acoge con beneplácito* su ampliación continua a otros países en desarrollo, en particular los países menos desarrollados y los pequeños Estados insulares en desarrollo;

3. *Tomando nota* de las actividades del Fondo para el Medio Ambiente Mundial respecto del suministro de recursos financieros a las Partes que son países con economías en transición para proyectos relacionados con la diversidad biológica, *acoge con beneplácito* la continuación de esas actividades;

4. *Reitera* el llamamiento al Fondo para el Medio Ambiente Mundial para que mejore y racionalice más sus procesos para contar con mayor flexibilidad y mejorar el acceso a los recursos del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, teniendo en cuenta las conclusiones incluidas en el segundo Estudio sobre los resultados generales del Fondo para el Medio Ambiente Mundial y el segundo examen de la eficacia del mecanismo financiero;

³¹ UNEP/CBD/COP/6/9 y Add.1.

³² UNEP/CBD/COP/6/INF/29.

³³ UNEP/CBD/COP/6/INF/3.

³⁴ UNEP/CBD/COP/6/13/Add.1.

³⁵ UNEP/CBD/COP/6/INF/4.

5. *Pide* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que considere los beneficios para las Partes, particularmente los pequeños Estados insulares en desarrollo, de establecer un equilibrio adecuado entre los proyectos nacionales y regionales, en relación con la aplicación de las decisiones de la Conferencia de las Partes;

6. *Pide* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que, en consulta con el Secretario Ejecutivo y otras organizaciones multilaterales y bilaterales, investigue modalidades de financiación para facilitar la preparación de futuros informes nacionales e informes temáticos de las Partes, teniendo en cuenta las observaciones formuladas por las Partes sobre su experiencia en el acceso a los fondos pertinentes durante la sexta reunión de la Conferencia de las Partes, así como las recomendaciones que figuran en el segundo Estudio sobre los resultados generales del FMAM y en el segundo examen de la eficacia del mecanismo financiero;

7. *Pide* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que, en consulta con el Secretario Ejecutivo del Convenio, inicie un diálogo para aplicar con mayor eficacia las orientaciones al mecanismo financiero, basándose en las experiencias y en las enseñanzas deducidas de los proyectos y programas financiados por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, y que estudie oportunidades para incorporar las orientaciones;

8. *Pide* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial, que en su plan de acción para responder al segundo Estudio sobre los resultados generales, tenga en cuenta las recomendaciones del segundo examen de la eficacia del mecanismo financiero, e informe a la Conferencia de las Partes sobre el método utilizado para hacerlo;

9. *Pide* al Secretario Ejecutivo y al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que estudien posibles sinergias entre los procesos de examen del Convenio y del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, y que formulen sugerencias sobre las disposiciones para el tercer examen de la eficacia del mecanismo financiero;

10. *Decide* proporcionar la siguiente orientación adicional al Fondo para el Medio Ambiente Mundial sobre el suministro de recursos financieros, de conformidad con los artículos 20 y 21.1 del Convenio y con las decisiones I/2, II/6, III/5, IV/13 y V/13 de la Conferencia de las Partes. A este respecto, el Fondo para el Medio Ambiente Mundial proporcionará recursos financieros a las Partes que son países en desarrollo; teniendo en cuenta las necesidades especiales, entre ellos, de los países menos adelantados y de los pequeños Estados insulares en desarrollo, para actividades y programas que respondan a las necesidades de los países, coherentes con las prioridades y objetivos nacionales, reconociendo que el desarrollo económico y social y la erradicación de la pobreza son las prioridades primeras y principales de los países en desarrollo, y teniendo plenamente en cuenta todas las decisiones pertinentes de la Conferencia de las Partes. El Fondo para el Medio Ambiente Mundial, como estructura institucional encargada del funcionamiento del mecanismo financiero debería proporcionar recursos financieros:

a) Con carácter prioritario, para la elaboración, desarrollo y revisión, según proceda, de estrategias y planes de acción nacionales de diversidad biológica, y para actividades que contribuyen a su aplicación, de manera coherente con la orientación que la Conferencia de las Partes transmita al Fondo para el Medio Ambiente Mundial;

b) Para creación de capacidad a nivel nacional en seguridad de la biotecnología, en particular para posibilitar la plena participación en el mecanismo de facilitación sobre seguridad de la biotecnología, y para aplicar el plan de acción para crear capacidad para la aplicación eficaz del Protocolo de Cartagena sobre seguridad de la biotecnología, propuesto por la segunda reunión del Comité Intergubernamental para el Protocolo de Cartagena, y para otras necesidades determinadas en las recomendaciones del Comité Intergubernamental en su segunda reunión para ayudar a los países en desarrollo a prepararse para la entrada en vigor del Protocolo;

- c) Para proyectos impulsados por los países que se concentren en las prioridades nacionales observadas, así como para las medidas a nivel regional e internacional que contribuyan a la aplicación del programa de trabajo ampliado, considerando de modo equilibrado la conservación de la diversidad biológica, la utilización sostenible de sus componentes y la participación justa y equitativa en los beneficios derivados de los recursos genéticos, subrayando la importancia de garantizar a largo plazo la conservación, utilización sostenible, y participación en los beneficios de los bosques nativos;
- d) Para actividades de creación de capacidad impulsadas por los países, de las Partes que son países en desarrollo, en particular, los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, en la aplicación de la Estrategia Mundial para la Conservación de las Especies vegetales;
- e) Para actividades impulsadas por los países destinadas a mejorar las capacidades para hacer frente a las repercusiones de la mortalidad relacionadas con el blanquimiento de los corales y la degradación física y la destrucción de los arrecifes de coral, incluida la elaboración de capacidades de respuesta rápida para aplicar medidas que atiendan a la degradación de los arrecifes de coral, a su mortalidad y a su subsiguiente recuperación;
- f) Para la creación de capacidad nacional y regional en taxonomía, como base para la aplicación del programa de trabajo de la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía, concediendo especial atención a la financiación de proyectos piloto impulsados por países, identificados en el marco de la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía, tomando en consideración las necesidades especiales de los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo;
- g) Para proyectos que ayuden a la aplicación del plan de acción para la Iniciativa internacional para la conservación y utilización sostenible de polinizadores por las Partes que son países en desarrollo, en particular, los menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo;
- h) Para crear la capacidad de las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, para participar con eficacia en el proceso preparatorio para el primer informe sobre la situación de los recursos zoogenéticos mundiales;
- i) Para proyectos que ayuden a la aplicación del programa de trabajo sobre diversidad biológica de los ecosistemas de aguas continentales;
- j) Para proyectos que ayuden a la aplicación del programa de trabajo sobre incentivos, teniendo en consideración las circunstancias específicas de los países, en particular de los países menos adelantados y de los pequeños Estados insulares en desarrollo;
- k) Con carácter prioritario, para proyectos que ayuden en la elaboración y aplicación, a los niveles nacional y regional, de las estrategias y planes de acción sobre especies exóticas invasoras a los que se insta en el párrafo 6 de la decisión V/8, en particular de las estrategias y planes de acción relacionados con ecosistemas geográfica y evolutivamente aislados, prestando especial atención a las necesidades de los países menos adelantados y de los pequeños Estados insulares en desarrollo, incluidas las necesidades relacionadas con la creación de capacidad;
- l) De modo oportuno, a las Partes que reúnan las condiciones, para la preparación de informes nacionales;
- m) Para proyectos que ayuden en la aplicación del plan de acción sobre creación de capacidad en acceso y participación en los beneficios en apoyo de la aplicación de las Directrices de Bonn sobre acceso a los recursos genéticos y participación justa y equitativa en los beneficios provenientes de su utilización;

n) Para aumentar las capacidades nacionales para el establecimiento y mantenimiento de mecanismos para proteger los conocimientos tradicionales a los niveles nacional y subnacional, y para la creación de capacidad de las comunidades indígenas y locales para elaborar estrategias y sistemas para la protección de los conocimientos tradicionales;

o) Para desarrollo de la capacidad y proyectos impulsados por los países , a los que se ha dado prioridad en la Iniciativa mundial sobre comunicación, educación y conciencia pública;

11. *Pide* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que informe sobre la aplicación de la presente decisión a la Conferencia de las Partes en su séptima reunión.

VI/18. Cooperación científica y técnica y mecanismo de facilitación

La Conferencia de las Partes:

1. *Invita* a las Partes a utilizar de manera efectiva el portal central del mecanismo de facilitación y establecer o fortalecer a los niveles nacional, subregional o regional los centros de coordinación para el mecanismo de facilitación si aún no lo han hecho;

2. *Pide* al Secretario Ejecutivo que encomiende un examen para evaluar la función vigente y posible del mecanismo de facilitación en la promoción de la cooperación técnica y científica, incluida su función en la facilitación de la transferencia de tecnología y conocimientos tecnológicos, y la creación de capacidad para apoyar la aplicación del Convenio al nivel nacional, y que presente un informe sobre ese examen a la Conferencia de las Partes en su séptima reunión;

3. *Recomienda* al Secretario Ejecutivo que actualice y elabore en mayor medida la carpeta del mecanismo de facilitación a que se hace referencia en la decisión IV/2 incorporándole la utilización de directrices, mejores prácticas y nuevos formatos de información, protocolos y normas para prestar asistencia a las Partes en el establecimiento o mejora de centros de coordinación para el mecanismo de facilitación a los niveles nacional, subregional o regional;

4. *Insta* al Secretario Ejecutivo a que convoque cursos prácticos adicionales regionales en materia de creación de capacidad a los niveles nacional, subregional y regional a que se hace referencia en la decisión V/14 para las actividades de facilitación y capacitación en apoyo a la capacidad nacional para aplicar el Convenio;

5. *Insta* al Secretario Ejecutivo a que, en colaboración con las redes internacionales de comunidades indígenas y locales existentes y, según proceda, los centros nacionales de coordinación, preste asistencia en el desarrollo ulterior de redes de comunicación para su utilización por esas comunidades, y se asigne atención prioritaria inicialmente a los formatos, protocolos y normas de intercambio de información, teniéndose en cuenta cuestiones de índole ética relativas a los conocimientos tradicionales. Esas redes no se utilizarían para intercambiar o revelar conocimientos tradicionales.

VI/19. Comunicaciones, educación y conciencia pública

La Conferencia de las Partes,

Iniciativa Mundial sobre comunicaciones, educación y conciencia pública

Recordando las disposiciones del artículo 13 del Convenio sobre la Diversidad Biológica y sus propias decisiones IV/10 B, párrafo 6, y V/17,

Tomando nota de la información proporcionada por el Secretario Ejecutivo respecto a la educación y conciencia pública³⁶,

Tomando nota con reconocimiento de la labor realizada por el grupo de trabajo consultivo de expertos convocada de conformidad con la decisión V/17,

Reconociendo que los elementos de comunicaciones, educación y conciencia pública son esenciales para el éxito y aplicación eficaces del Convenio,

Reconociendo además el papel fundamental que desempeñan las comunicaciones, la educación y la conciencia pública en la aplicación del plan estratégico,

Destacando que las comunicaciones y la educación son dos disciplinas distintas pero complementarias,

Tomando nota de que los interlocutores principales en la aplicación del Convenio requieren instrumentos eficaces sobre comunicaciones, educación y conciencia pública para hacer que actúen los interesados principales y para transmitir los mensajes apropiados para incorporar la diversidad biológica,

Reconociendo la índole complementaria de una iniciativa mundial sobre educación y conciencia pública y las comunicaciones corporativas de la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica,

1. *Decide* adoptar el programa de trabajo para una iniciativa mundial sobre comunicación, educación y conciencia pública que figura en el anexo a la presente decisión;
2. *Invita* a las Partes a fomentar firme y eficazmente las cuestiones relacionadas con la diversidad biológica por conducto de la prensa, los medios de comunicaciones, y las relaciones públicas, así como las redes de comunicaciones en los niveles nacionales;
3. *Pide* a las Partes en el Convenio y a otros gobiernos que:
 - a) Presten apoyo a las actividades nacionales, regionales e internacionales a los que se otorga prioridad en la Iniciativa Mundial sobre educación y conciencia pública;
 - b) Desarrollen la capacidad adecuada para crear iniciativas sobre comunicaciones, educación y conciencia pública, teniendo en cuenta las necesidades específicas de los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo;
4. *Pide* al Secretario Ejecutivo que en consulta con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, el Programa de las Naciones Unidas para el medio ambiente, la Comisión de

³⁶ UNEP/CBD/COP/6/13, sección V, y UNEP/CBD/COP/6/13/Add.2.

Educación y la UICN, y otros miembros del grupo de trabajo consultivo de expertos establecido en virtud de la decisión V/17, así como con todas las instituciones pertinentes:

- a) Supervise y evalúe la aplicación de la iniciativa mundial según las condiciones establecidas en el anexo a la presente decisión para su fase inicial, e informe periódicamente sobre su aplicación a las reuniones de la Conferencia de las Partes;
 - b) Examine las dimensiones de comunicaciones, educación y conciencia pública de las esferas actuales y de las nuevas cuestiones intersectoriales y esferas temáticas y particularmente aquellas prioridades y planes de acción establecidos en el plan estratégico del Convenio;
 - c) Promueva, en colaboración con los organismos pertinentes, la elaboración y ejecución de proyectos de demostración que puedan servir de modelo para iniciar proyectos similares que las Partes puedan adoptar y que informe a la Conferencia de las Partes en su séptima reunión;
 - d) Procure la presentación de monografías pertinentes de fuentes adecuadas sobre comunicaciones, educación y conciencia pública;
 - e) Prepare y lleve a la práctica una estrategia corporativa de comunicaciones en la Secretaría.
5. *Invita* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a que incluya conocimientos especializados relacionados con comunicaciones, educación y conciencia pública al evaluar proyectos cuya financiación ha de aprobar, y a que intensifique su participación y apoyo en la aplicación de la iniciativa mundial a nivel nacional;
6. *Invita* al Sector privado a participar activamente en la iniciativa mundial y le *insta* a movilizar los recursos para esta iniciativa;
7. *Invita* al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a que:
- a) Promueva actividades de comunicaciones, educación y conciencia pública relacionadas con la diversidad biológica en todos los acuerdos y programas multilaterales sobre medio ambiente;
 - b) Promueva la creación de capacidad para comunicaciones, educación y conciencia pública a nivel regional en cooperación con la UICN, y con otras entidades;
 - c) Desarrolle mecanismos internacionales que faciliten el acceso a la información sobre medio ambiente, la justicia ambiental y la participación pública;
8. *Insta* a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura a que prepare un plan conducente a integrar la diversidad biológica a todos los niveles de la enseñanza oficial;
9. *Invita* a otros organismos tales como el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Banco Mundial y los bancos de desarrollo a que:
- a) Atiendan en sus políticas de financiación a la iniciativa mundial sobre educación y conciencia pública en virtud de las condiciones establecidas en el anexo de la presente decisión;
 - b) Incluyan conocimientos especializados en comunicaciones, educación y conciencia pública al evaluar proyectos cuya financiación hayan de aprobar;

10. *Invita* a las organizaciones de las poblaciones indígenas, a las organizaciones comunitarias y a las organizaciones no gubernamentales a que incluyan las comunicaciones, educación y conciencia pública en sus actividades pertinentes y a que presten apoyo a la iniciativa mundial sobre educación y conciencia pública, de conformidad con las condiciones establecidas en el anexo de la presente decisión;

Biblioteca y publicaciones

Acogiendo con beneplácito la importancia cada vez mayor del número y diversidad de publicaciones preparadas por la Secretaría, en particular, las Perspectivas de la diversidad biológica mundial, el Manual del Convenio, las colecciones técnicas y diversos folletos,

11. *Invita* a las Partes a fomentar un aumento del número de publicaciones relacionadas con la diversidad biológica en sus bibliotecas nacionales para facilitar la ulterior divulgación de conocimientos entre el público general sobre cuestiones de diversidad biológica;

12. *Pide* al Secretario Ejecutivo que:

a) Prepare asociaciones adecuadas con instituciones públicas y privadas de investigación y académicas para el intercambio de publicaciones relacionadas con la diversidad biológica;

b) Examine la posibilidad de establecer vínculos oficiales con institutos de educación sobre medio ambiente para divulgar más aún las decisiones de la Conferencia de las Partes a los especialistas futuros;

c) Ponga a disposición todas las publicaciones en la esfera de las comunicaciones, la educación y conciencia en materia de la diversidad biológica que haya producido la secretaría en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas, con sujeción a la disponibilidad de fondos, y promueva la traducción de dichas publicaciones a los idiomas de las comunidades indígenas y locales;

13. *Invita* a los organismos de las Naciones Unidas y a otras organizaciones internacionales y regionales a enviar ejemplares de sus publicaciones relacionadas con la diversidad biológica a la biblioteca de la Secretaría.

Anexo

PROGRAMA DE TRABAJO PARA LA INICIATIVA MUNDIAL SOBRE COMUNICACIONES, EDUCACIÓN Y CONCIENCIA PÚBLICA (CEPA)

Se reconoce que:

a) El concepto de diversidad biológica plantea retos particulares en cuanto a comunicaciones y educación por ser de índole completa, compleja y no bien definida;

b) Los principales interlocutores en la aplicación del Convenio sobre la diversidad biológica requieren instrumentos técnicos eficaces para comprometer a los principales interesados y para transmitir los mensajes adecuados a la incorporación de la diversidad biológica;

c) A pesar del apoyo repetidamente afirmado para la educación y conciencia pública, los instrumentos de educación y de comunicaciones fracasan en cuanto a su eficacia al utilizarse en los procesos del Convenio. Los instrumentos de educación y de comunicaciones carecen de fondos apropiados y tienen un asesoramiento inadecuado por parte de los expertos especializados profesionales pertinentes;

d) La educación y las comunicaciones, a título de instrumentos sociales, funcionan de forma óptima cuando son parte de una mezcla de instrumentos concebidos para formular, aplicar y administrar la estrategia y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica;

e) La conservación, utilización sostenible y participación equitativa en los beneficios de la diversidad biológica exigen un cambio social. La educación y conciencia pública son inversiones a largo plazo para este cambio. Simultáneamente, es necesario que las cuestiones de diversidad biológica sean comunicadas eficazmente para asegurar la participación de los principales interesados en los diversos sectores. Por consiguiente debe distinguirse entre las estrategias de comunicaciones por un lado y las de educación y conciencia pública por el otro³⁷. Por este motivo, se utiliza la expresión comunicaciones, educación y conciencia pública refiriéndose a ambas disciplinas;

f) Los tres elementos del programa que figuran a continuación representan dos prioridades estratégicas: i) arreglos institucionales; y ii) esferas programáticas prioritarias.

ELEMENTO 1 DEL PROGRAMA

Hacia una red mundial de comunicaciones, educación y conciencia pública

Objetivos operacionales

1. Establecer y administrar una red mundial de comunicaciones, educación y conciencia pública, constituida por nuevas tecnologías de la información y mecanismos tradicionales de comunicaciones;
2. Estimular a la creación de redes nacionales, subregionales y regionales de comunicaciones, educación y conciencia pública;
3. Crear la sinergia entre las redes actuales pertinentes a comunicaciones, educación y conciencia pública.

Medidas propuestas

1. Establecer un portal electrónico y un mecanismo alternativo de difusión de información con el fin de crear una red mundial de comunicaciones, educación y conciencia pública, que se basen en lo posible, en actuales iniciativas³⁸. El portal contará de recursos e instrumentos nuevos de comunicación, en particular, tecnologías basadas en la Internet, CD-ROM, DVD, etc. El mecanismo alternativo de difusión de información utilizará medios tradicionales, tales como folletos y fascículos y otras modalidades de comunicación tales como teatro, música y danza. Utilizando recursos de información basados en la Internet y tradicionales, la red mundial:
 - a) Hará visible la experiencia y conocimientos especializados en comunicaciones y educación sobre diversidad biológica incluida la base de datos para capacitación en comunicaciones, educación y conciencia pública;

37. Véase la documentación pertinente de la UNESCO sobre terminología.

38. Tales como la de Educación y Conciencia Pública sobre Diversidad Biológica – BEPA en línea a la Red Inteamericana de Información sobre Diversidad Biológica (IABIN).

- b) Estimulará debates electrónicos moderados sobre cuestiones de interés para los profesionales de las comunicaciones, educación y conciencia pública;
 - c) Conectará el portal a otras redes y direcciones de la Web sobre comunicaciones y educación, por ejemplo, la Convención relativa a los humedales (Ramsar, Irán, 1971), la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el cambio climático, etc.;
 - d) Proporcionará acceso a proyectos y publicaciones pertinentes;
 - e) Conectará con instituciones docentes establecidas y centros de excelencia para asegurar la calidad de los productos y materiales;
 - f) Estimulará y proporcionará medios para que las personas entren en contacto con los que trabajan en proyectos, problemas o cuestiones análogas;
 - g) Creará el acceso a normas de mejores prácticas;
 - h) Asegurará que las redes mundiales estén orientadas a los servicios y a la demanda;
 - i) Promoverá las comunicaciones y la conciencia pública a nivel comunitario.
2. Determinar los asociados e interesados potenciales:
 - Crear un registro de expertos, organizaciones y redes de educación y de comunicaciones (gubernamentales; no gubernamentales; indígenas; religiosas; sectoriales – negocios e industria, agrícolas, de pesquerías, de bosques, de turismo; de medios de comunicaciones);

Beneficiarios

Partes, coordinadores de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica, educadores, comunicadores, organizaciones no gubernamentales y organismos de ejecución gubernamentales.

Resultados previstos

1. La red mundial de comunicaciones, educación y conciencia pública para el intercambio de redes está en funcionamiento y conectada al mecanismo de facilitación;
2. Listas de redes y direcciones con las que puede establecerse el contacto, disponible en la Internet y CD-ROM;
3. Intercambio de comunicaciones y de conocimientos mejorado a nivel nacional y regional.

Organización rectora

Secretaría del Convenio, en cooperación con la Unión Mundial para la Naturaleza, UICN.

Asociados

Partes, UNESCO, PNUMA, Comisión de la Educación y Comunicaciones (CEC) la UICN, Unión Internacional de Ciencias Biológicas (IUBS), Convención relativa a los humedales (Ramsar, Irán, 1971).

Duración

Tres años.

Presupuesto

Fase 1: 250.000 dólares EE.UU. el primer año; 100.000 dólares EE.UU. anuales ulteriormente;

Fase 2: establecer el presupuesto de la fase 2 como parte del proceso de examen de la Conferencia de las Partes en su séptima reunión.

ELEMENTO 2 DEL PROGRAMA

Intercambio de conocimientos y experiencia especializada

Objetivos operacionales

1. Mejorar el intercambio de conocimientos y experiencia especializados entre profesionales, mejorando el desarrollo e innovación de comunicaciones, educación y conciencia pública;
2. Satisfacer las necesidades de conocimiento de las Partes y de otros interesados en cuanto al Artículo 13.

Medidas propuestas

1. Presentar documentos y analizar los informes nacionales de las Partes sobre comunicaciones, educación y conciencia pública para elaborar las necesidades de apoyo en materia de comunicaciones, educación y conciencia pública;
2. Determinar los vínculos y proporcionar medios que se prestan a la búsqueda para acceso a los conocimientos sobre diversidad biológica por conducto del mecanismo de facilitación;
3. Investigar, recopilar e intercambiar proyectos de comunicaciones, educación y conciencia pública y monografías por conducto de Internet, cursos prácticos, CD-ROM y publicaciones;
4. Compartir los conocimientos acerca de instrumentos y criterios de mejores prácticas;
5. Proporcionar gráficos y materiales libres del pago de derechos de autor con sujeción a la disponibilidad de fondos, para su adaptación;
6. Desarrollar la red mundial del elemento 1 del programa con miras a facilitar las medidas del elemento 2 del programa.

Beneficiarios

Partes, coordinadores de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica, organismos de ejecución gubernamentales, educadores, comunicadores, organizaciones no gubernamentales.

Resultados previstos

1. Soluciones en materia de comunicaciones y educación sobre diversidad biológica para los profesionales y partes e interesados;
2. Intercambio profesional de conocimientos especializados que serán más accesibles.

Organización rectora

La Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica, en cooperación con la UNESCO y la UICN.

Asociados

Partes, PNUMA, IUBS.

Duración

Tres años.

Presupuesto

400.000 dólares EE.UU. por año (1,2 millones de dólares EE.UU. en total).

ELEMENTO 3 DEL PROGRAMA***Creación de capacidad para comunicaciones, educación y conciencia pública*****Objetivos operacionales**

1. Desarrollar la capacidad de las Partes para comercializar la diversidad biológica ante otros sectores y racionalizar la diversidad biológica dentro de la labor de otros sectores;
2. Desarrollar la capacidad profesional de los educadores y comunicadores;
3. Mejorar la participación de los interesados y el desarrollo comunitario por conducto de comunicaciones, educación y conciencia pública.

Medidas propuestas

1. Crear y entregar programas de capacitación incluidos: cursos teóricos de ayuda, tutoría, manuales, listas de verificación, intercambio sobre aplicación de métodos para colaborar con los interesados;
2. Establecer un sistema de intercambios profesionales;
3. Promover programas de actividades gemelas;
4. Establecer un programa de aprendizaje a distancia sobre comunicaciones, educación y conciencia pública;

5. Mejorar las sinergias entre la investigación y la práctica sobre comunicaciones, educación y conciencia pública;
6. Basarse en la capacidad para evaluar y determinar principios de evaluación de buenas prácticas de comunicaciones, educación y conciencia pública;
7. Elaborar conjuntos apropiados de herramientas para los comunicadores en materia de diversidad biológica;
8. Establecer asociaciones con periodistas y locutores de radio ocupados en transmitir cuestiones relacionadas con la diversidad biológica por los medios de comunicaciones en masa;
9. Crear la capacidad para obtener fondos.

Beneficiarios

Partes, coordinadores de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica, educadores, comunicadores, organizaciones no gubernamentales, organismos gubernamentales de ejecución.

Resultados previstos

1. Una serie de individuos e instituciones con una comprensión más profunda de las necesidades, métodos y mecanismos de participación de interesados;
2. Una serie de personas e instituciones con capacidad para planificar y administrar las comunicaciones y la educación en materia de diversidad biológica;
3. Conjunto de comunicadores – conjunto de instrumentos (entre otros);
4. Curso de capacitación en línea sobre comunicaciones (entre otros).
5. Mejor acceso a nivel comunitario a las comunicaciones y a los programas, cursos y recursos de educación y conciencia públicas.

Organización rectora

Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica con la cooperación del PNUMA, UNESCO, PNUD, Instituto de las Naciones Unidas para formación profesional e investigación (UNITAR), UICN yPMA.

Asociados

Partes.

Marco de tiempo

Tres años.

Presupuesto

300.000 dólares EE.UU. por año (900.000 dólares EE.UU. en total).

**VI/20. Cooperación con otros convenios y organizaciones
e iniciativas internacionales**

Cooperación con otros convenios y organizaciones e iniciativas internacionales

La Conferencia de las Partes

1. *Reafirma* la importancia de la cooperación y la necesidad de diseñar y aplicar actividades que se apoyen mutuamente con las de otros convenios, organizaciones internacionales e iniciativas, como se especifica en la presente decisión y en otras decisiones;
2. *Acoge con beneplácito* el insumo adicional que la Evaluación de Ecosistemas del Milenio, la Evaluación Mundial de Aguas Internacionales (EMAI), la Evaluación de Recursos Forestales 2000, el informe de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) sobre la Situación de los recursos fitogenéticos y animales del mundo, el Programa de Evaluación Mundial del Agua y la Evaluación de la Lista Roja de la UICN han hecho a la labor del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y del Convenio;
3. *Invita* a los que realizan estas evaluaciones a mantener informado al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico acerca de su labor y les *invita asimismo* a que presente un informe al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en sus reuniones octava y novena;
4. *Acoge con beneplácito* la labor del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre la armonización de la presentación de informes ambientales y *alienta* su prosecución, a la vez que reconoce la necesidad de asegurar que ello no afecte la capacidad de la Conferencia de las Partes para ajustar los procedimientos de presentación de informes nacionales en el marco del Convenio con el fin de satisfacer mejor las necesidades de las Partes;
5. *Reconoce* la importancia de la colaboración con el Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques respecto de cuestiones relacionadas con la diversidad biológica forestal y *alienta* la cooperación práctica a nivel de las secretarías respectivas;
6. *Reconoce* la necesidad de establecer la cooperación con el Foro Permanente de las Naciones Unidas para cuestiones indígenas en particular respecto de cuestiones relativas al párrafo j) del artículo 8 y disposiciones conexas;
7. *Invita* a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación a que continúe trabajando estrechamente con el Secretario Ejecutivo y amplíe esa cooperación a las esferas mencionadas en las decisiones de la presente reunión en relación con el tema de la diversidad biológica agrícola, en particular, con el Tratado sobre Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura;
8. *Insta* a las Partes a que adopten medidas para armonizar las políticas y los programas, al nivel nacional, entre los diversos acuerdos ambientales multilaterales e iniciativas regionales pertinentes, con el fin de optimizar la coherencia normativa, las sinergias y la eficiencia en su aplicación, a nivel nacional, regional e internacional.

Cooperación con la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y la Convención de lucha contra la desertificación

9. *Acoge con beneplácito* las actividades que se realizan con la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, incluido su Protocolo de Kyoto, y *pide* al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y al Secretario Ejecutivo que sigan cooperando con la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, incluidos su protocolo de Kyoto y el Grupo Intergubernamental sobre el Cambio Climático (IPCC), en relación con cuestiones pertinentes tales como las tierras secas y subhúmedas, la diversidad biológica agrícola, la diversidad biológica forestal, la diversidad biológica marina y costera, especialmente los arrecifes de coral, así como los incentivos y las repercusiones de las medidas previstas en el marco del Protocolo de Kyoto con miras a elevar al máximo las sinergias entre esos procesos;

10. *Reconoce* que es necesario adoptar medidas inmediatas en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático para disminuir y mitigar los efectos del cambio climático en la diversidad biológica de los arrecifes de coral, sus consecuencias socioeconómicas conexas;

11. *Acoge con satisfacción* las conclusiones de la sexta reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico del Convenio sobre la Diversidad Biológica, y el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático respecto de la cooperación entre la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, la Convención de lucha contra la desertificación y el Convenio sobre la Diversidad Biológica;

12. *Acoge con beneplácito también* el establecimiento de un grupo mixto de enlace entre la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, la Convención de lucha contra la desertificación y el Convenio sobre la Diversidad Biológica, e *insta* a que el grupo mixto de enlace se operacionalice plenamente a fin de facilitar la cooperación entre esos instrumentos a nivel nacional e internacional;

13. *Toma nota* del mandato del grupo mixto de enlace de las secretarías del Convenio sobre la Diversidad Biológica, la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación y la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, y el programa de trabajo propuesto convenido en el 15º período de sesiones del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, y *alienta* a que se prosiga la labor coordinada, especialmente respecto de cuestiones relativas al nivel nacional;

14. *Invita* a las Partes a que presenten sus opiniones al Secretario Ejecutivo sobre la necesidad de seguir mejorando la cooperación entre el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico del Convenio sobre la Diversidad Biológica, incluidas recomendaciones para la adopción de medidas concretas antes del 30 de mayo de 2002.

Cooperación con la Convención relativa a los humedales (Ramsar, Irán, 1971)

15. *Acoge con beneplácito y apoya* el tercer plan de trabajo conjunto (2002-2006) entre el Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Convención relativa a los humedales (Ramsar, Irán, 1971)³⁹;

16. *Toma nota* de que en el tercer plan de trabajo conjunto figura una gama de medidas de cooperación en relación con varios temas relativos a los ecosistemas y las cuestiones intersectoriales del Convenio sobre la Diversidad Biológica, así como de que se proponen medidas para armonizar los procesos institucionales, y *pide* al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y al Secretario Ejecutivo que tengan esas medidas plenamente en cuenta al desarrollar los respectivos programas de trabajo en esas esferas.

Cooperación con la Convención sobre la conservación de las especies migratorias de animales silvestres

17. *Acoge con beneplácito y aprueba* el plan de trabajo conjunto del Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Convención sobre las especies migratorias de animales silvestres⁴⁰;

18. *Toma nota* de que en el plan de trabajo conjunto del Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Convención sobre las especies migratorias se incluye una serie de medidas de cooperación en relación con varios temas sobre ecosistemas y cuestiones intersectoriales del Convenio sobre la Diversidad Biológica, se proponen medidas para armonizar los procesos institucionales y pide al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y al Secretario Ejecutivo que tengan plenamente en cuenta esas medidas al aplicar en sus respectivos programas de trabajo en esas esferas;

19. *Reconoce* que las especies migratorias son un componente singular de importancia para la diversidad biológica a nivel mundial en el marco de la Convención sobre las especies migratorias y reconoce además que la conservación y utilización sostenible de las especies migratorias debe abordarse en sus áreas de migración y mediante medidas de cooperación;

20. *Invita* a la secretaría de la Convención sobre las especies migratorias y a las Partes en esa Convención, a recopilar y distribuir a través del mecanismo de facilitación del Convenio sobre la Diversidad Biológica monografías sobre especies migratorias y sus hábitats, pertinentes a las esferas temáticas y cuestiones multisectoriales del Convenio sobre la Diversidad Biológica;

21. *Invita* al Secretario Ejecutivo a proporcionar, en colaboración con la secretaría de la Convención sobre la conservación de las especies migratorias de animales silvestres y organismos pertinentes, orientaciones para la integración de las especies migratorias en las estrategias y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica y en los programas de trabajo en curso y futuros en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica;

22. *Insta* a las Partes a comunicar mediante sus informes nacionales el grado en que se ocupan de las especies migratorias a nivel nacional y el alcance de su cooperación con otros Estados del área de distribución;

23. *Reconoce* que la Convención sobre las especies migratorias es el asociado principal en la conservación y utilización sostenible de las especies migratorias en la totalidad del área de distribución, y

³⁹ UNEP/CBD/COP/6/INF/14.

⁴⁰ UNEP/CBD/COP/6/INF/15.

reconoce asimismo que la Convención sobre las especies migratorias proporciona el marco jurídico internacional mediante el cual los Estados del área de distribución pueden cooperar en las esferas relacionadas con las especies migratorias.

Cooperación con la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres

24. *Invita* a las secretarías de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres y del Convenio sobre la Diversidad Biológica a que continúen cooperando y coordinando actividades con miras a facilitar el intercambio de información y experiencias pertinentes y aumentando las sinergias en esferas de interés mutuo;

Cooperación con la Organización Mundial del Comercio

25. *Reafirma* la necesidad de promover el mutuo apoyo entre los acuerdos de comercio y medio ambiente en cuanto a lograr el desarrollo sostenible, según se destacó en la decisión IV/5 de la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes, y se reiteró en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología y en la Declaración Ministerial de Doha adoptada por la Organización Mundial del Comercio el 14 de noviembre de 2001;

26. *Toma nota* de la Declaración Ministerial de Doha, en la cual se acoge con beneplácito la cooperación de la Organización Mundial del Comercio con el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y otras organizaciones intergubernamentales sobre medio ambiente, y se alientan los esfuerzos para promover la cooperación entre la Organización Mundial del Comercio y las organizaciones internacionales pertinentes de medio ambiente y desarrollo;

27. *Reconoce* la importancia que reviste la cooperación con la Organización Mundial del Comercio con respecto a cuestiones que son pertinentes al Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología y *destaca* la necesidad, en la preparación para la aplicación del Protocolo, de asegurar el apoyo recíproco con los acuerdos pertinentes en el marco de la Organización Mundial del Comercio, en particular con el Acuerdo sobre medidas sanitarias y fitosanitarias y el Acuerdo sobre obstáculos técnicos al comercio con miras a lograr el desarrollo sostenible;

28. *Acoge con beneplácito* la práctica establecida entre el Secretario Ejecutivo y la Organización Mundial del Comercio de intercambiar información sobre las actividades del Comité Intergubernamental para el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología;

29. *Pide* al Secretario Ejecutivo que solicite estar presente en calidad de observador y represente al Convenio sobre la Diversidad Biológica en las reuniones del Comité de Medidas sanitarias y fitosanitarias y del Comité sobre obstáculos técnicos al comercio;

30. *Pide además* al Secretario Ejecutivo que renueve la solicitud a la Organización Mundial del Comercio de estar presente en calidad de observador en el Consejo del Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio.

Cooperación con la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria

31. *Acoge con beneplácito* las recomendaciones del Grupo de Trabajo de composición abierta de la Comisión provisional de medidas fitosanitarias sobre especificaciones relativas a una norma internacional para medidas fitosanitarias aplicables a organismos vivos modificados, en particular la de incluir los conocimientos

especializados sobre las disposiciones y aplicación del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología y sobre los requisitos de coherencia con el Protocolo;

32. *Pide* al Secretario Ejecutivo que continúe manteniendo una estrecha cooperación con la Comisión provisional de medidas fitosanitarias de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria en lo que se refiere a la elaboración de normas para el análisis de riesgos de plagas para las plantas, que entrañan los organismos vivos modificados;

33. *Alienta* a las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica y a los gobiernos que participan en el proceso de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria a que incluyan expertos sobre el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología y en el Convenio sobre la Diversidad Biológica en sus delegaciones a las reuniones de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria;

34. *Insta* a la Comisión provisional de medidas fitosanitarias a que vele por que se elaboren normas internacionales relativas a las medidas fitosanitarias respecto de los organismos vivos modificados que sean coherentes con el objetivo y todos los requisitos pertinentes del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología.

Cooperación con la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual

35. *Reconoce* la función directiva del Convenio sobre la Diversidad Biológica en cuestiones relacionadas con la diversidad biológica de carácter internacional y la función de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual como organismo especializado para tratar de los derechos de propiedad intelectual y *hace hincapié* en la cooperación continua entre el Convenio y la Organización;

36. *Alienta* al Secretario Ejecutivo a que, de conformidad con el párrafo 17 de la decisión IV/9, concierte un Memorando de entendimiento entre la secretaría del Convenio y la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual con miras a aumentar la cooperación entre el Convenio y la Organización en cuestiones relativas a la propiedad intelectual que se derivan de la aplicación del convenio, así como respecto del acceso y la participación en los beneficios y el párrafo j) del artículo 8 y disposiciones conexas;

37. *Invita* a la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual a que examine, con carácter prioritario, la invitación formulada en el párrafo 4 de la decisión VI/24 C, sobre la función de los derechos de propiedad intelectual en la aplicación de los arreglos relativos y la participación en los beneficios;

38. *Alienta* a la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual a que tenga en cuenta los objetivos y principios del Convenio sobre la Diversidad Biológica cuando trate cuestiones relacionadas con el acceso y la participación en los beneficios y los conocimientos tradicionales;

39. *Invita* a la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual a que continúe fortaleciendo la complementariedad entre su programa de trabajo y el del Convenio respecto de las cuestiones relativas a la propiedad intelectual que se derivan del acceso y la participación en los beneficios y del artículo 8 j) y disposiciones conexas y que suministre información sobre esas cuestiones con miras a promover el apoyo recíproco de los programas de trabajo pertinentes abarcados por los mandatos respectivos del Convenio y la Organización.

VI/21. Anexo a la Declaración Ministerial de la Haya, de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica

La Conferencia de las Partes,

Recordando su decisión V/27 sobre la contribución del Convenio sobre la Diversidad Biológica al examen decenal del progreso logrado después de la celebración de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo,

Tomando nota de los resultados de la tercera reunión de la Comisión sobre Desarrollo Sostenible en calidad de Comité Preparatorio de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible,

Convencida de que la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible debería ser una oportunidad excelente para movilizar la voluntad política y los recursos a fin de promover la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica y dar nuevo vigor al compromiso mundial en favor del desarrollo sostenible,

Profundamente preocupada por el hecho de que pese a los muchos y continuos esfuerzos realizados con éxito por la comunidad internacional después de la entrada en vigor del Convenio y el hecho de que se han logrado algunos progresos, la diversidad biológica de los principales ecosistemas del mundo continúa deteriorándose casi sin excepción y frecuentemente a un ritmo acelerado,

Recordando la resolución 55/199 de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre el examen decenal del progreso logrado en la aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo en la que, entre otras cosas, se invitaba a los Convenios que guardaban relación con la Conferencia a participar plenamente en el examen decenal del progreso logrado en la aplicación del Programa 21,

Tomando nota con reconocimiento de los resultados de la Conferencia Internacional sobre financiación para el desarrollo, celebrada en Monterrey, México, en marzo de 2002,

1. *Acoge con beneplácito* la contribución del Secretario Ejecutivo a los preparativos de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible;
2. *Adopta* la contribución adjunta para la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible y *pide* al Presidente de la Conferencia de las Partes que transmita esa declaración de la Conferencia de las Partes a la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, así como con anterioridad y en ocasión de la cuarta reunión preparatoria del comité por celebrar en Bali, Indonesia;
3. *Pide* al Secretario Ejecutivo que continúe participando activamente en el proceso preparatorio de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible y en la propia Cumbre con miras a asegurar que los objetivos del Convenio, particularmente lo relacionado con la erradicación de la pobreza y el desarrollo sostenible, quedan debidamente reflejados sus resultados, y que presente un informe a la Conferencia de las Partes en su séptima reunión;
4. *Alienta* a los gobiernos a que promuevan iniciativas de asociación en programas sobre diversidad biológica en los que estén implicados los sectores público y privado y otros importantes interesados que hayan de estar incluidos como parte de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible;
5. *Alienta* a los gobiernos a que promuevan la participación de los centros nacionales de coordinación del Convenio sobre la Diversidad Biológica en el proceso de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, y a otros importantes interesados, incluidas las organizaciones no gubernamentales a que

participen en ese proceso e *invita* a los países desarrollados a que presten apoyo a ese fin por los conductos adecuados;

6. *Pide* al Presidente de la Conferencia de las Partes que en estrecha cooperación con la Mesa y con el Secretario Ejecutivo, analice las conclusiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible en cuanto estén relacionadas con el proceso del Convenio e informe al respecto a la Conferencia de las Partes en su séptima reunión.

Anexo

CONTRIBUCIÓN DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA A LA CUMBRE MUNDIAL SOBRE EL DESARROLLO SOSTENIBLE

A. Introducción: El Convenio sobre la Diversidad Biológica y el Programa 21

1. El mantenimiento de la diversidad biológica es una condición necesaria para el desarrollo sostenible y como tal constituye uno de los grandes retos de la era moderna.
2. El ritmo de la pérdida de la diversidad biológica aumentado a un ritmo sin precedentes, amenazando la propia existencia de la vida tal como se entiende actualmente.
3. Atender a las principales amenazas a que se enfrenta la diversidad biológica requerirá cambios fundamentales a largo plazo en el modo en el que se utilizan los recursos y se distribuyen los beneficios. El logro de este equilibrio requerirá la adopción de medidas amplias por parte de una gran diversidad de interlocutores.
4. En la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio ambiente y el Desarrollo celebrada en Río de Janeiro en 1992 y por la elaboración del Convenio sobre la Diversidad Biológica se reconoció universalmente la importancia del reto a que se enfrenta la diversidad biológica.
5. Al hacerse Partes en el Convenio, los Estados se han comprometido a aplicar medidas a nivel nacional, regional e internacional para lograr sus tres objetivos: la conservación de la diversidad biológica; la utilización sostenible de sus componentes; y la participación justa y equitativa en los beneficios que se derivan de la utilización de los recursos genéticos.
6. La Conferencia de las Partes se ha reunido en seis ocasiones y en cada una de ellas, mediante sus decisiones, ha adoptado medidas para traducir las disposiciones generales del Convenio en medidas prácticas. Por ese proceso se han iniciado estrategias y planes de acción nacionales de diversidad biológica en más de 100 países, se ha aumentado la conciencia acerca de la diversidad biológica y se ha adoptado el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología, un tratado que proporciona un marco normativo internacional para la transferencia, manipulación y uso seguro de cualesquiera organismos vivos modificados resultantes de la biotecnología moderna.

B. La experiencia adquirida en la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica

7. Los últimos diez años han demostrado claramente que el Convenio es el instrumento principal a nivel mundial adecuado para el logro de los objetivos expuestos en el Capítulo 15 del Programa 21, titulado "Conservación de la diversidad biológica". Durante ese período el Convenio ha logrado resultados significativos:

- La adopción del Protocolo de Cartagena en una reunión extraordinaria de la Conferencia de las Partes, celebrada en Montreal el 29 de enero de 2000;
- La formulación de la puesta en práctica con vigor por más de 100 Partes en el Convenio de estrategias y planes de acción de diversidad biológica y los están ejecutando con vigor;
- El establecimiento y puesta en funcionamiento de un mecanismo de facilitación para promover y facilitar la cooperación científica y técnica entre las Partes;
- El considerable aumento en muchos países de la conciencia del público respecto de la importancia de la diversidad biológica y los objetivos del Convenio;
- La publicación y divulgación del informe Perspectivas de la Diversidad Biológica en el que se figura una reseña general del estado de la diversidad biológica, las presiones que contribuyen a su pérdida y el estado de la aplicación del Convenio;
- El logro de la participación efectiva de las comunidades indígenas y locales en el proceso del Convenio;
- La adopción de un Plan Estratégico del Convenio; y
- El Fondo para el Medio Ambiente Mundial a título de estructura institucional encargada del funcionamiento del mecanismo financiero del Convenio, otros mecanismos financieros, donantes y organizaciones internacionales han contribuido de modo importante en el progreso logrado en el pasado decenio para que las Partes apliquen el Convenio, particularmente por mediación de procesos en los que intervienen múltiples interesados.

8. Pese a esos importantes logros, todavía queda mucho por hacer.

9. Asimismo la experiencia adquirida mediante la labor del Convenio se indica que en varias esferas decisivas la aplicación del Convenio y el Programa 21 se refuerzan mutuamente. Entre esas esferas cabe citar:

<i>Programa 21</i>	<i>Convenio sobre la Diversidad Biológica</i>
Fomento de la educación, la capacitación y la toma de conciencia (capítulo 36)	Educación y conciencia pública (artículo 13)
Gestión ambientalmente racional de la biotecnología (capítulo 16)	Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología
Reconocimiento y fortalecimiento del papel de las poblaciones indígenas y sus comunidades (capítulo 26)	Conocimientos tradicionales sobre diversidad biológica (artículo 8 j) y disposiciones conexas)
Recursos y mecanismos de financiación (capítulo 33)	Recursos y mecanismos financieros (artículos 20 y 21)
Integración del medio ambiente y el desarrollo	Planificación nacional de la diversidad biológica e integración a planes, programas y

<i>Programa 21</i>	<i>Convenio sobre la Diversidad Biológica</i>
en la adopción de decisiones (capítulo 8)	políticas (artículo 6)
Fomento de la agricultura y el desarrollo rural sostenible (capítulo 14)	Programa de trabajo sobre diversidad biológica agrícola
Lucha contra la deforestación (capítulo 11)	Programa de trabajo sobre diversidad biológica forestal
Protección de los océanos, y de todo tipo de mares, incluidos los mares interiores y parcialmente interiores y de las zonas costeras y protección, utilización racional y desarrollo de sus recursos vivos (capítulo 17)	Programa de trabajo sobre diversidad biológica marina y costera
Acción mundial de las mujeres hacia el desarrollo sostenible y equitativo (Capítulo 24)	Conocimientos tradicionales relacionados con la diversidad biológica (artículo 8j) y disposiciones conexas); Utilización sostenible de los componentes de la diversidad biológica (artículos 10 c) y 10 d)

10. La lección más importante de los últimos diez años es que los objetivos del Convenio no podrán lograrse mientras que la diversidad biológica no se integre plenamente a otros sectores. La necesidad de racionalizar la conservación y utilización sostenible de los recursos biológicos en todos los sectores de la economía nacional, la sociedad y el marco de adopción de políticas es un reto complejo que está en el centro del Convenio.

11. Aunque muchos países ya han comenzado esa integración, particularmente en los sectores más inmediatamente relacionados con la diversidad biológica, tales como la silvicultura, las pesquerías y la agricultura, queda mucho por hacer, particularmente en esferas tradicionalmente predominantes económica y políticamente tales como la industria, el comercio y el transporte. Incluso en los sectores en que ya se ha iniciado a incorporar la consideración de la diversidad biológica en la adopción de decisiones, se requiere una mayor integración intersectorial, por ejemplo, la consideración de los efectos de la silvicultura, la agricultura o acuicultura en la utilización sostenible de la diversidad biológica de las aguas continentales, de la pesca en la diversidad biológica marina y costera, o del cambio de la utilización de los terrenos en la diversidad biológica forestal o de tierras áridas.

12. A nivel mundial, es absolutamente necesario que en otros regímenes internacionales se tengan en cuenta las preocupaciones de este Convenio.

13. La experiencia en cuanto a la integración ha sido muy variada. Respecto de algunas cuestiones se han logrado progresos alentadores, aunque con mayor lentitud de la deseada. En otros sectores apenas se ha avanzado.

14. Otra importante lección de los últimos diez años es la necesidad de liderazgo al establecer el programa internacional sobre diversidad biológica. Se requiere liderazgo para asegurar que la amplia gama de interesados que participan en el logro de los objetivos del Convenio trabaja de forma armonizada. Se requiere liderazgo para asegurar que otros sectores consideran efectivamente los objetivos del Convenio en sus actividades. Se requiere liderazgo para asegurar la reducción al mínimo de los conflictos respecto de la utilización. Se requiere liderazgo para asegurar que en la labor de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible se analicen las necesidades

de la población pobre y se promueve el desarrollo sostenible teniéndose debidamente en cuenta la función de la diversidad biológica.

15. Aunque el Convenio ha despertado la conciencia pública acerca de la diversidad biológica, de los bienes y servicios que proporciona y de las amenazas que las actividades humanas plantean a su viabilidad a largo plazo, se reconoce ampliamente que para realizar los objetivos del Convenio es necesario hacer más. Una necesidad fundamental al respecto es aumentar la participación de los interesados directos en la aplicación de las actividades del Convenio a nivel internacional y nacional.

16. Frecuentemente es de esperar que la población pobre del mundo, particularmente la población rural pobre sostenga la mayor parte del costo del mantenimiento de la diversidad biológica, por ejemplo en forma de abdicación de beneficios como consecuencia de la conversión del uso de los terrenos en zonas que se han reservado para la protección de ecosistemas o de especies únicas o amenazadas. A menos que estas poblaciones participen plenamente en la adopción de decisiones y en la participación en los beneficios probablemente no se podrán encontrar soluciones a largo plazo al problema de la pérdida de la diversidad biológica. Al elaborar los mecanismos para asegurar esa participación es fundamental atender adecuadamente a las cuestiones de género y a la estructura social. Ya existe un creciente número de comunidades rurales especialmente en los países en desarrollo, que han comenzado a abordar su pobreza mediante enfoques innovadores de la utilización sostenible de sus recursos biológicos, demostrando su eficacia. En ese contexto, debería asegurarse el fomento y la divulgación de esas actividades y el apoyo a las mismas, debido a que son medios prácticos de abordar los tres objetivos del Convenio.

17. La biotecnología está evolucionando rápidamente y presenta retos y oportunidades a los países en desarrollo. Como industria que depende primordialmente de los conocimientos, en lugar de requerir gran capital, la biotecnología brinda oportunidades prometedoras a los países en desarrollo en cuanto al establecimiento de industrias competitivas a nivel internacional y la obtención de una parte más proporcional del mercado. La aplicación de esa tecnología y los tipos de medidas normativas adoptadas son importantes cuestiones de política que recibirán cada vez más atención en el próximo decenio. En el capítulo 16 del Programa 21 se establece un marco básico para la gestión sostenible de esa tecnología. El Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología es uno de los principales instrumentos mundiales para aplicar ese marco y brinda una importante oportunidad a muchos países en desarrollo de acceder a información y a tecnología. Para que esta posibilidad se convierta en realidad se precisa la ratificación sin demora del Protocolo y su pronta entrada en vigor y el establecimiento efectivo de sus instituciones y procedimientos. También es necesario alentar a las Partes para que adopten medidas conducentes a cumplir con sus obligaciones según lo previsto en el Artículo 16 del Convenio, a fin de asegurar la transferencia a los países en desarrollo de tecnología favorable al medio ambiente y segura.

18. Completar y adoptar estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica constituye claramente una prioridad para los países que todavía no lo hayan hecho. Para los países restantes, la aplicación de las estrategias y planes de acción completados reviste carácter prioritario. Las estrategias y los planes de acción sobre diversidad biológica deberían ser parte integral de las estrategias nacionales de desarrollo sostenible y, respecto de los países que son elegibles para recibir asistencia externa, deberían ser el núcleo de las estrategias y de la programación de la financiación.

19. Las instituciones donantes han dado grandes pasos respecto del reconocimiento de la importancia de incorporar los aspectos ambientales a sus planes, programas y estrategias. El Fondo para el Medio Ambiente Mundial como una de las instituciones donantes ha contribuido a la realización de estos objetivos. No obstante, queda mucho por hacer particularmente respecto de la integración de la diversidad biológica y su tratamiento como elemento de cohesión y no una cuestión que se considere independientemente de otras preocupaciones relativas al desarrollo. Los países donantes podrían asegurar, por ejemplo, por conducto del Comité de asistencia al desarrollo de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos que en la asistencia al desarrollo se

asigne prioridad de la prestación de apoyo a los objetivos del Convenio. El Marco de Desarrollo General del Banco Mundial y sus estrategias de reducción de la pobreza ofrecen la posibilidad de asegurar que las estrategias y los planes de acción nacionales sobre diversidad biológica y las estrategias nacionales de los países que obtienen préstamos del Banco sean condiciones esenciales para la concesión de préstamos. En los programas de estabilización y de ajuste estructural del Fondo Monetario Internacional se podría asignar mayor importancia a la inversión a nivel nacional, a la ordenación del medio ambiente y examinar reducciones en el presupuesto para tales medidas.

20. Todos los donantes deberían comprometer cada vez más fondos para proyectos que guardan relación directa con la diversidad biológica. Sin embargo, es perentorio que los donantes examinen el modo en que se financian esos proyectos. La mayoría de los problemas relacionados con el mantenimiento y utilización sostenible de la diversidad biológica no se presta a una solución instantánea y es ilusorio esperar la sostenibilidad a nivel de las actividades al concluirse un proyecto trienal o quinquenal. Aunque la comunidad internacional haya tomado conciencia con creciente claridad de este hecho, todavía existen indicios de que muchos donantes restringen a ciclos de proyectos a corto plazo. Los efectos a largo plazo de este criterio podrían ser claramente contraproducentes y es posible los compromisos a largo plazo que entrañan desembolsos anuales más reducidos sean más eficaces que el desembolso de grandes sumas por un período más corto. Asimismo los donantes deberían asegurarse de que los procesos de planificación de la diversidad biológica están impulsados por los países y no impulsados por los donantes, a fin de aumentar su eficacia y las posibilidades de su sostenibilidad al final del período de financiación.

21. El fortalecimiento propuesto de la función de los coordinadores residentes de las Naciones Unidas que figura en el plan de reforma del Secretario General creará la oportunidad de proporcionar apoyo armonizado y sinérgico por parte de los organismos de las Naciones Unidas a la aplicación nacional del Convenio por conducto del marco de asistencia al desarrollo de las Naciones Unidas a cada país, el proceso actual de descentralizar de la sede a los centros regionales brinda al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo la oportunidad de asegurar que el personal de las oficinas regionales y en misión conoce a fondo los objetivos y programas del Convenio y trata activamente de determinar con los gobiernos las oportunidades de integrar estos aspectos en toda la gama de actividades de desarrollo (desde las políticas hasta las operaciones) a fin de reducir la pobreza y proteger el medio ambiente simultáneamente.

22. El Convenio tiene 183 Partes, por lo que es uno de los acuerdos multilaterales en cualquier esfera que incluye al mayor número de países. Sin embargo, la composición de los miembros no es universal. Unos pocos países todavía no han ratificado el Convenio. El logro de los objetivos del Convenio exige adoptar medidas a nivel mundial y es importante que todos los países se comprometan a colaborar en su aplicación.

C. Ideas y propuestas para adelantar la ulterior aplicación del Programa 21

23. A la luz de lo expuesto, para prestar ayuda a la ulterior aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica y el Programa 21 la Conferencia de las Partes invita a la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible a que:

a) Reafirme que la conservación de la diversidad biológica, la utilización sostenible de sus componentes y la participación justa y equitativa en los beneficios que se derivan de la utilización de los recursos genéticos son esenciales para lograr el desarrollo humano sostenible en el siglo XXI y que la aplicación de los objetivos del Convenio requerirá la coherencia de las políticas entre todos los instrumentos y procesos pertinentes, una voluntad política renovada por parte de los gobiernos y un compromiso renovado de cooperación y de suministro de los recursos y de la tecnología necesarios;

b) Reafirme también que la diversidad biológica es parte esencial de la base de recursos nacionales y que es necesario subrayar valor respecto de las necesidades de desarrollo sostenible, al tiempo que se abordan otros problema específicos tales como la mitigación de la pobreza, las pautas de producción de consumo no sostenibles y la mundialización;

c) Reconozca la importante contribución que pueden realizar la gestión sostenible basada en la comunidad de los recursos biológicos a la mitigación de la pobreza y el logro de los objetivos relativos a la conservación y utilización sostenible;

d) Reconozca que el Convenio sobre la Diversidad Biológica es el instrumento principal mundial para establecer programas y prioridades internacionales de diversidad biológica y para lograr los objetivos del Capítulo 15 del Programa 21 (conservación de la diversidad biológica) y que su Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología es uno de los principales mundiales instrumentos para lograr los objetivos del Capítulo 16 del Programa 21 (gestión ambientalmente racional de la biotecnología) e inste a los Estados a miembros a que adopten medidas correctas para asegurar la aplicación efectiva de sus disposiciones;

e) Reconozca la necesidad de fomentar asociaciones y vínculos con otros convenios relacionados con la diversidad biológica, inste a los convenios, acuerdos y programas relacionados con la diversidad biológica a concertar arreglos de cooperación con el Convenio sobre la Diversidad Biológica para promover tales asociaciones y reafirme la función directiva del Convenio respecto de esos arreglos de cooperación;

f) Inste a los Estados miembros que todavía no lo hayan hecho a que se hagan Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica y su Protocolo de Cartagena sobre seguridad de la biotecnología;

g) Inste a los Estados miembros y a todos los interesados pertinentes a esforzarse más aún por incorporar y racionalizar los objetivos del Convenio en los planes, programas y políticas nacionales pertinentes sectoriales o intersectoriales, y les recuerden que la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica es una cuestión intersectorial;

h) Inste a los Estados miembros a que promuevan activamente la coherencia de las políticas en posiciones nacionales en el marco de distintos instrumentos y procesos internacionales diferentes;

i) Destaque la importancia de invertir en programas de educación y creación de conciencia pública como medio principal de lograr apoyo para los cambios de conducta necesarios, a todos los niveles de la sociedad, y en todos los países para lograrse el desarrollo sostenible y la inclusión del fomento de los objetivos del Convenio en tales programas y la función del intercambio de información para facilitar la aplicación del Convenio;

j) Destaque la importancia de una mayor participación activa de todos los interesados en la aplicación del Programa 21 y el Convenio, particularmente, en la elaboración, aplicación y evaluación de las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica;

k) Inste a los Estados miembros a que colaboren en la aplicación conjunta del Programa 21, y el Convenio sobre la Diversidad Biológica, y la promueva activamente;

l) Inste a las Naciones Unidas, a sus programas, a organizaciones y organismos especializados pertinentes a que aprovechen las oportunidades que ofrece la nueva función propuesta de los coordinadores residentes de las Naciones Unidas que figura en el plan de reforma del Secretario General y el proceso de descentralización dentro de la Organización para proporcionar apoyo armonizado y sinérgico a nivel nacional, a fin de aplicar el Convenio, incluso por conducto de los Marcos Nacionales de Asistencia al Desarrollo de las Naciones Unidas;

m) Invite a los Estados miembros y a las organizaciones internacionales a que renueven su compromiso de recalar y proporcionar los recursos financieros necesarios promover la transferencia de la cooperación y cree capacidad para facilitar una aplicación más efectiva del Convenio, en particular mediante la plena reposición del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, y asegurar recursos financieros adicionales del sector privado.

VI/22. Diversidad biológica forestal

La Conferencia de las Partes

Reuniones de grupos de expertos y otras reuniones del período entre sesiones

1. *Acoge con beneplácito* el informe del Grupo especial de expertos técnicos sobre diversidad biológica forestal establecido por la Conferencia de las Partes en su quinta reunión⁴¹, y toma nota de la evaluación de la situación y tendencias de la diversidad biológica forestal, y de las amenazas a la misma que figuran en el informe;
2. *Manifiesta su agradecimiento* al gobierno de Canadá y al gobierno del Reino Unido por su apoyo financiero a la labor del Grupo especial de expertos técnicos sobre diversidad biológica forestal y a otros gobiernos y organizaciones internacionales por la participación de sus representantes;
3. *También manifiesta su agradecimiento* a los copresidentes, a los expertos y a la secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica por su trabajo en relación con el Grupo especial de expertos técnicos sobre diversidad biológica forestal;
4. *Acoge con beneplácito* el informe del Curso práctico sobre bosques y diversidad biológica, celebrado en Accra del 28 al 30 de enero de 2002⁴², y toma nota de las recomendaciones del curso práctico relativas a una colaboración eficaz en materia de bosques y diversidad biológica, entre el Convenio sobre la Diversidad Biológica, el Foro de las Naciones Unidas sobre los bosques (FNUB) y sus asociados que figuran en el informe;
5. *Manifiesta su agradecimiento* al gobierno de Ghana por acoger el Curso práctico sobre bosques y diversidad biológica y al gobierno de los Países Bajos por su apoyo financiero, y a otros gobiernos y organizaciones internacionales por la participación de sus representantes;
6. *Manifiesta su agradecimiento* a los copresidentes, a los expertos y a la secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica y al Foro de las Naciones Unidas sobre los bosques por su trabajo en relación con el curso práctico;
7. *Acoge con beneplácito* el informe de la primera reunión del Grupo especial de expertos técnicos sobre diversidad biológica y el cambio climático, celebrada en Helsinki del 21 al 25 de enero de 2002⁴³, y manifiesta su agradecimiento al gobierno de Finlandia por acoger la reunión y al gobierno de Suiza por su apoyo financiero, así como a los copresidentes y expertos;
8. *Toma nota* del informe de la reunión de expertos sobre la armonización de las definiciones relativas a los bosques⁴⁴, celebrada en Roma del 23 al 25 de enero de 2002, bajo los auspicios de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, el Grupo intergubernamental sobre el cambio climático, el Centro internacional de investigación forestal y otros asociados;

⁴¹ UNEP/CBD/SBSTTA/7/INF/3.

⁴² UNEP/CBD/COP/6/INF/7.

⁴³ UNEP/CBD/COP/6/INF/6.

⁴⁴ UNEP/CBD/COP/6/INF/26.

9. *Acoge con beneplácito* el establecimiento del grupo de enlace de las secretarías del Convenio sobre la Diversidad Biológica, la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación y la Convención marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y alienta las actividades del Grupo para promover la complementariedad y las sinergias en sus actividades sobre bosques y ecosistemas forestales.

Programa de trabajo ampliado

Tomando nota de que los elementos de un programa de trabajo ampliado sobre diversidad biológica forestal elaborados por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, anexos a su recomendación VII/6, constituyen un conjunto general de metas, objetivos y actividades para la conservación de la diversidad biológica forestal, la utilización sostenible de sus componentes y la participación justa y equitativa en los beneficios que se derivan de la utilización de los recursos genéticos forestales, adopta el programa de trabajo ampliado sobre diversidad biológica forestal que figura en el anexo I a la presente decisión;

Subrayando los derechos soberanos y las responsabilidades de los países sobre sus bosques y la diversidad biológica que contienen;

10. *Adopta* el programa de trabajo ampliado sobre la diversidad biológica de los bosques que figura en el anexo de la presente decisión;

11. *Reconoce* que las Partes deberían aplicar el programa de trabajo ampliado sobre diversidad biológica forestal en el contexto de sus prioridades y necesidades nacionales. Las Partes establecerán prioridades respecto de las actividades que realicen a nivel nacional, en función de las necesidades concretas del país y de la región, la determinación nacional, la legislación, las circunstancias y prioridades relativas a cuestiones sobre bosques y a sus estrategias nacionales sobre bosques y diversidad biológica. La inclusión de una actividad en el programa de trabajo no implica que esa actividad sea pertinente para todas las Partes;

12. *Invita* a las Partes, los gobiernos y las organizaciones pertinentes a tomar nota de la información, relativa a posibles interlocutores, calendario, evaluaciones del desempeño e indicadores del progreso logrado contenida en la nota del Secretario Ejecutivo sobre ese tema⁴⁵;

13. *Afirma* que es necesario adoptar medidas para asegurar la conservación de la diversidad biológica, la utilización sostenible de sus componentes y la participación justa y equitativa en los beneficios derivados de la utilización de los recursos genéticos, y de la utilización de los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales de las comunidades indígenas y locales, de conformidad con el Artículo 8 j) y disposiciones conexas, de todos los tipos de bosques, teniendo en cuenta que es necesario adoptar medidas con carácter de urgencia en relación con los bosques de importancia ecológica y/o de gran importancia para la diversidad biológica a nivel nacional y regional y conforme a las prioridades nacionales, y en los casos en que la pérdida o las amenazas de pérdida de la diversidad biológica forestal sean importantes o motivo de gran preocupación, y en zonas que presenten mayores posibilidades para la conservación, la utilización sostenible y la participación en los beneficios;

14. *Reconoce* que todas las actividades incluidas en el programa de trabajo son importantes aunque no en igual medida para todas las Partes, y a modo de conjunto de actividades prioritarias principalmente a nivel nacional, contribuirán a promover los objetivos del Convenio conforme se expresa en el artículo 1 del Convenio;

⁴⁵ UNEP/CBD/COP/6/INF/9.

15. *Reconoce* la función importante que desempeñan las organizaciones y procesos internacionales y regionales en cuanto a prestar su apoyo a las Partes en su aplicación del programa de trabajo. *Conviene* en que estas organizaciones y procesos son importantes para la aplicación del programa de trabajo, y les *invita* a participar en tal aplicación;

16. *Insta* a los donantes y a la comunidad internacional a contribuir mediante financiación y transferencia de la tecnología a las prioridades señaladas por los países o por las regiones para la diversidad biológica forestal, en la inteligencia del impacto de los escasos recursos en la aplicación efectiva de los objetivos del Convenio;

17. *Conviene* en que la disponibilidad de recursos financieros nuevos y adicionales de fuentes públicas, privadas, nacionales o internacionales, junto con la transferencia de tecnología y la creación de capacidad son necesarios para facilitar la aplicación eficaz del programa de trabajo ampliado en los países en desarrollo, en particular en los menos adelantados y en los pequeños Estados insulares en desarrollo entre ellos, así como en los países con economías en transición;

18. *Reconoce* que en el programa de trabajo se incluyen varias actividades que requieren la adopción de medidas y la colaboración a nivel regional e internacional, y *alienta* a las Partes, otros gobiernos y organizaciones y procesos internacionales y regionales a colaborar en la realización de las actividades regionales e internacionales;

19. *Pide* al Secretario Ejecutivo que inicie las siguientes actividades en algunas esferas de concentración preliminares que se hayan determinado como un primer paso importante hacia la realización de las actividades regionales e internacionales del programa de trabajo ampliado, con las cuales se facilitará o complementará la aplicación a nivel nacional. Esas actividades no deberían demorar la aplicación de otras actividades del programa de trabajo ampliado a nivel internacional, regional o nacional:

a) *Enfoque por ecosistemas*. En colaboración con el Coordinador y Jefe de la Secretaría del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques:

- i) Realizar un estudio comparativo para explicar la base conceptual del enfoque por ecosistemas en relación con el concepto de ordenación forestal sostenible prestándose adecuada atención a las condiciones regionales.
- ii) Empezar una síntesis de monografías sobre el enfoque por ecosistemas que las Partes presenten al Convenio sobre la Diversidad Biológica.
- iii) Invitar a los miembros de la Asociación de Colaboración sobre los Bosques a presentar una nota para el debate, que se base en experiencias nacionales o regionales concretas y en reuniones entre períodos de sesiones para someterla a la consideración del Convenio sobre la Diversidad Biológica.

En el estudio debería evaluarse el vínculo entre los conceptos y su aplicación y las diferencias y similitudes con miras a mejorar la conservación de la diversidad biológica, la utilización sostenible de sus componentes y la participación justa y equitativa en los beneficios derivados de la utilización de los recursos genéticos, adoptándose un enfoque integrado y conforme al artículo 8 j) y disposiciones conexas. El estudio debería comunicarse, y sus recomendaciones ser sometidas a la consideración del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y a la cuarta reunión del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques (FNUB) para fines de información;

b) *Colaboración con otros órganos / entorno favorable*. En colaboración con el Coordinador y Jefe de la Secretaría del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques, con miembros de la Asociación de

Colaboración sobre los Bosques, y con otros *órganos*, instituciones y procesos pertinentes emprender una evaluación de la relación entre las actividades propuestas por el Grupo Intergubernamental sobre los Bosques/Foro Intergubernamental sobre los Bosques y las actividades del programa de trabajo ampliado sobre diversidad biológica forestal. La finalidad de esta evaluación es facilitar la mejor aplicación de los objetivos comunes en el contexto de los centros de coordinación nacionales y de las estrategias y planes de acción nacionales de diversidad biológica. En la evaluación deberían considerarse entre otros elementos los centros de coordinación nacionales y las estrategias y planes de acción nacionales actuales y los modos por los que los países promueven su aplicación de forma integrada. Ello debería llevar a una aplicación más eficaz y rentable con mejores sinergias entre los sectores pertinentes a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica forestal. Esta evaluación debería comunicarse, y sus recomendaciones ser sometidas a la consideración del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques en su cuarto período de sesiones para fines de información;

c) *Integración intersectorial*. Recopilar prácticas óptimas disponibles para fomentar y prestar apoyo a enfoques integrados para reducir los impactos perjudiciales y mejorar los impactos positivos de otras políticas sectoriales sobre diversidad biológica forestal con miras a elaborar un conjunto de instrumentos para creación de capacidad en los enfoques y planificación integrados. Las prácticas óptimas y los componentes propuestos del conjunto de instrumentos deberían transmitirse a las Partes;

d) *Áreas protegidas*. Colaborar con el Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques, la UICN y otros miembros pertinentes de la Asociación de Colaboración sobre los Bosques, y con otros órganos, instituciones y procesos pertinentes, las organizaciones no gubernamentales, las comunidades indígenas y locales y otros interesados pertinentes para preparar y celebrar un curso práctico internacional sobre áreas protegidas como medida para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica forestal. Deberían tenerse en cuenta los resultados de los cursos prácticos regionales o internacionales, incluidos la reunión internacional de expertos sobre áreas protegidas de bosques del IFF (Marzo de 1999 en Puerto Rico) así como el Congreso Mundial sobre Parques programado para septiembre de 2003, sobre este tema. La finalidad del curso práctico sobre áreas protegidas es intercambiar los conocimientos y experiencias actuales sobre oportunidades y retos para establecer a asegurar la sostenibilidad a largo plazo de las zonas forestales protegidas. Entre los participantes de las Partes y de otros gobiernos deberían figurar funcionarios superiores de los ministerios de bosques y medio ambiente y encargados de la adopción de decisiones y otros interesados. Este curso práctico debería presentar recomendaciones para la realización ulterior de actividades pertinentes a las zonas forestales protegidas en el programa de trabajo (elemento 1, meta 3, objetivo 3), y debería tener una duración de 3 días inmediatamente antes de la novena reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y presente un informe sobre las áreas protegidas en el marco de ese tema del programa, al Órgano Subsidiario en su novena reunión;

e) *Observancia de las leyes forestales y el comercio conexo*. En colaboración con los miembros de la Asociación de Colaboración sobre los Bosques y órganos pertinentes, elaborar por lo menos dos monografías por cada región, con la participación voluntaria de los países, acerca de los efectos en la diversidad biológica forestal de una observancia insuficiente de las leyes forestales. Los estudios y el informe resultante deberían analizar, entre otras, las siguientes cuestiones:

- i) Evaluación de la recolección no autorizada de diversidad biológica forestal:
 - a. Fauna (incluida la carne de caza silvestre) y flora;
 - b. Comunidades indígenas y locales;
 - c. Pérdida de ingresos, a nivel nacional y local.

- ii) Identificar la relación entre consumo en países consumidores y actividades de recolección no autorizada, incluido el comercio internacional, tomando nota de las decisiones y del trabajo pendiente de la Organización Internacional de las Maderas Tropicales, y señalando y analizando la forma por la que las medidas de acceso al mercado pueden ser utilizadas en apoyo de la conservación de la diversidad biológica forestal, de la utilización sostenible de sus componentes y de la participación justa y equitativa en los beneficios provenientes de la utilización de los recursos genéticos y también identificando y analizando los obstáculos de acceso al mercado para productos de diversidad biológica forestal legítimamente obtenidos;

El informe resultante debería someterse a la consideración de la séptima reunión de la Conferencia de las Partes. En el informe deberían incluirse recomendaciones para la aplicación ulterior de las esferas pertinentes del programa de trabajo (elemento 1, meta 4, objetivo 2 y elemento 2, meta 1, objetivo 4), y debería prestar servicios al Grupo de enlace sobre recursos forestales no madereros, acordado con arreglo al párrafo 42 de la presente decisión;

f) *Utilización sostenible / participación en los beneficios.* En colaboración con miembros del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques y de la Asociación de Colaboración sobre los Bosques, y otros órganos pertinentes, incluidas las organizaciones, instituciones y procesos de pueblos indígenas recopilar un informe con recomendaciones relativas a la ordenación de la diversidad biológica forestal, utilización sostenible de la que procedan productos y servicios y participación en los beneficios. La finalidad de este informe es ayudar en la realización de las actividades bajo el elemento 1, meta 4, objetivo 1 del programa de trabajo, examinando la forma por la que las Partes consideran la sostenibilidad a largo plazo y la conservación de la diversidad biológica forestal en el contexto del comercio y de la consiguiente recolección de productos forestales. El informe debería basarse en la información proporcionada por las Partes y miembros de la Asociación de Colaboración sobre los Bosques y debería cubrir, entre otras cosas, la utilización sostenible y la ordenación de los bosques, incluso por parte de las comunidades indígenas y locales, planificación e instrumentos de modelado, criterios e indicadores, valoración económica de los bienes y servicios de la diversidad biológica forestal, vigilancia de la utilización insostenible, necesidades de las comunidades indígenas y locales e información pertinente a la consideración de las necesidades de las generaciones futuras. Este informe debería someterse a la consideración del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico como parte de su labor sobre la utilización sostenible y presentarse al Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques en su cuarto período de sesiones para fines de información;

g) *Creación de capacidad para servicios.* El Secretario Ejecutivo proporcionará por conducto del mecanismo de facilitación un servicio a las Partes, incluido un portal de Internet, para buscar y proporcionar apoyo y asociaciones que faciliten la aplicación del programa de trabajo ampliado sobre diversidad biológica forestal. Con este fin, el Secretario Ejecutivo alentará a las Partes a comunicar sus prioridades nacionales e invitará a otros gobiernos, organizaciones regionales e internacionales y a las organizaciones no gubernamentales a prestar su apoyo al programa de trabajo mediante creación de capacidad, transferencia de tecnología y suministro de recursos financieros;

20. *Invita*, a las Partes, otros gobiernos y organizaciones de financiación a que proporcionen apoyo financiero adecuado y oportuno para facilitar las medidas internacionales y regionales. Estas medidas no deberían ir en perjuicio de la financiación y el apoyo de otras medidas internacionales y regionales del programa de trabajo, incluidos proyectos de las Partes y de otros gobiernos en el contexto de sus prioridades nacionales.

21. *Pide* a las Partes que informen acerca del progreso logrado en la aplicación de los objetivos pertinentes y de las correspondientes actividades del programa de trabajo ampliado sobre diversidad biológica forestal, por mediación de sus informes nacionales, empezando con el tercer informe nacional, teniendo en cuenta los ciclos de presentación de informes nacionales de las Partes;

22. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, en colaboración con los miembros de la Asociación de Colaboración sobre los Bosques, prepare un formato para la sección de aplicación del programa de trabajo ampliado sobre diversidad biológica forestal en los informes nacionales tercero y subsiguientes, y considere la necesidad de reducir a un mínimo la carga de presentación de informes de las Partes teniendo en cuenta la presentación de informes en virtud del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques y de otros mecanismos internacionales;

23. *Pide* al Secretario Ejecutivo que en consulta con el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y con los centros de coordinación del mecanismo de facilitación y aplicando los mecanismos procedentes, identifique y/o fomenta asociados, asociaciones, e iniciativas regionales e internacionales de cooperación para emprender o prestar apoyo a las actividades de aplicación en el marco del programa de trabajo;

24. *Pide* al Secretario Ejecutivo que recopile información sobre la aplicación del programa de trabajo, incluida la relativa a los interlocutores implicados en la aplicación, lo divulgue por conducto del mecanismo de facilitación, y proporcione informes sobre la marcha de las actividades de aplicación al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en cada reunión;

25. *Pide* al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico que examine la aplicación del programa de trabajo, con miras a determinar enmiendas apropiadas, que promuevan la aplicación del Convenio en relación con la diversidad biológica forestal, e informe al respecto a la Conferencia de las Partes en su octava reunión;

26. *Conviene* en establecer un Grupo especial de expertos técnicos que proporcione asesoramiento al Secretario Ejecutivo y al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en el examen de la aplicación del programa de trabajo con el siguiente mandato :

a) *Tareas:*

- i) Asesorar sobre la forma de emprender el examen de la aplicación del programa de trabajo;
- ii) Proporcionar insumo técnico para el examen de la aplicación del programa de trabajo;
- iii) Proporcionar información científica y técnica sobre éxitos, retos y obstáculos en la aplicación del programa de trabajo;
- iv) Proporcionar información sobre los efectos de los tipos de medidas adoptadas e instrumentos científicos y técnicos en la aplicación del programa de trabajo

b) *Duración.* Se completará el trabajo del Grupo antes de la celebración de la octava reunión de la Conferencia de las Partes, y la duración de sus funciones no debería exceder de dos años;

c) *Miembros.* Al designar los miembros de conformidad con el *modus operandi*, se pide al Secretario Ejecutivo que asegure una distribución geográfica equitativa y la representación de los pueblos indígenas;

27. *Conviene* en que se pedirá que las Partes presenten voluntariamente un informe temático nacional en relación con la aplicación del programa de trabajo sobre diversidad biológica forestal, con miras a obtener información respecto a:

- a) Medidas prioritarias que las Partes han determinado en el marco del programa de trabajo;
- b) Éxitos logrados en la aplicación del programa de trabajo;
- c) Retos e impedimentos a la aplicación de estas medidas prioritarias y, según corresponda, del programa de trabajo;

y *pide* al Secretario Ejecutivo que prepare un formato para esos informes temáticos nacionales que haya de ser aprobado por la Mesa de la Conferencia de las Partes, después de consultar a los centros nacionales de coordinación y a la Mesa del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, e *insta* a las Partes a que presenten el informe nacional temático antes de la séptima reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio;.

Nivel nacional

28. *Insta* a las Partes y a otros gobiernos a incorporar los objetivos pertinentes y actividades afines del programa de trabajo en sus estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica y en sus programas forestales nacionales y a fomentar la compatibilidad y la complementariedad entre estos planes y programas y otras iniciativas afines;

29. *Invita* a las Partes a emprender la aplicación a nivel nacional y a coordinar a nivel internacional su labor relacionada con la diversidad biológica forestal, particularmente respecto al trabajo relacionado con el Convenio sobre la diversidad biológica y con el Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques, así como con otros órganos pertinentes, y a lograr una mayor integración y colaboración entre sus organismos de aplicación a nivel nacional por conducto, por ejemplo, de estrategias o políticas comunes y de comités de coordinación a los niveles político y/o técnico;

30. *Insta* a las Partes y a otros gobiernos a que analicen con carácter de urgencia la eficacia de las leyes forestales y otras relacionadas con los bosques, así como su observancia y la aplicación de políticas y comercio conexas, reconociendo los efectos negativos de la ausencia de tales medidas en la diversidad biológica;

31. *Reconoce* la función importante que pueden desempeñar las comunidades indígenas y locales en la aplicación del programa de trabajo y *alienta* además al desarrollo de enfoques basados en la comunidad para conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica forestal, integrando los conocimientos tradicionales relacionados con los bosques y los aspectos de participación en los beneficios, de conformidad con el Artículo 8 j) y disposiciones conexas del Convenio sobre la Diversidad Biológica;

32. *Insta* a las Partes a reconocer en particular la función vital que desempeñan las mujeres en las comunidades indígenas y locales para la utilización sostenible y la conservación de la diversidad biológica forestal, especialmente aunque no de modo exclusivo la utilización sostenible y la conservación de recursos y valores no madereros;

33. *Alienta* a que las Partes y otros gobiernos colaboren de forma más estrecha en la conservación y utilización sostenible de los ecosistemas forestales y poblaciones de especies transfronterizas;

34. *Reconoce* los criterios e indicadores vigentes para ordenación forestal sostenible, incluida la diversidad biológica forestal a niveles nacional y regional, y conviene en que estos deberían ser aplicados cuando sean necesarios criterios e indicadores para fines del programa de trabajo ampliado, y reconoce la necesidad de un ulterior desarrollo y selección de criterios e indicadores para la evaluación de la situación y tendencias de la diversidad biológica forestal a nivel nacional y regional;

Colaboración sobre cuestiones específicas

Tomando nota de que tanto el Convenio sobre la diversidad biológica como el Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques tienen funciones importantes y complementarias para analizar el problema de la pérdida de la diversidad biológica forestal, que la colaboración entre el Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques y el Convenio sobre la diversidad biológica pueden intensificar su capacidad de prestar apoyo y de guiar hacia la acción inmediata y efectiva por parte de los gobiernos y de otros órganos y que tal colaboración facilitará también la integración de los aspectos de la diversidad biológica forestal en los programas de desarrollo nacionales que serán vitales para la aplicación efectiva del Convenio sobre la diversidad biológica;

Reconociendo que hay muchos otros órganos que estudian cuestiones de importancia para la diversidad biológica forestal (por ejemplo, otros miembros de la Asociación de Colaboración sobre los Bosques, incluidos en particular la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación) y que también es importante la colaboración con estos órganos;

35. *Invita* a las Partes a fomentar la cooperación y las sinergias entre el programa de trabajo ampliado sobre la diversidad biológica forestal en el marco del Convenio sobre la diversidad biológica y el programa de trabajo y plan de acción plurianual del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques;

36. *Pide* a la secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica, en su calidad de miembro de la Asociación de Colaboración sobre los Bosques, que continúe prestando apoyo activo y participe en el trabajo del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques y de la Asociación de Colaboración sobre los Bosques en cuanto a fomentar la ordenación, conservación y desarrollos sostenibles de todos los tipos de bosques y en cuanto a fortalecer su compromiso político para este fin;

37. *Pide* al Secretario Ejecutivo que en colaboración con el Coordinador y Jefe de la Secretaría del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques y teniendo en cuenta la necesidad de una colaboración efectiva sobre bosques y diversidad biológica entre el Convenio sobre la diversidad biológica, el Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques y sus socios, aplique las medidas de colaboración para determinados temas en el programa de trabajo ampliado sobre diversidad biológica forestal, reconociendo el trabajo realizado por el Curso práctico sobre bosques y diversidad biológica celebrado en Accra del 28 al 30 de enero de 2002⁴⁶;

38. *Invita* a los miembros de la Asociación de Colaboración sobre los Bosques a que presten apoyo a la aplicación del programa de trabajo ampliado sobre diversidad biológica forestal, reconociendo que la Asociación de Colaboración sobre los Bosques constituye un mecanismo de mejora de la colaboración sobre actividades que atienden a metas comunes del Convenio sobre la diversidad biológica y del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques;

39. *Insta* a la Asociación de Colaboración sobre los Bosques a que considere que la secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica es el centro de coordinación para la diversidad biológica forestal en el marco de la Asociación de Colaboración sobre los Bosques, además de su función como centro de coordinación para conocimientos tradicionales relacionados con los bosques, y *pide* a la secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica que, en colaboración con los miembros de la Asociación de Colaboración sobre los Bosques, entre otras cosas:

a) Determine las propuestas para la adopción de medidas por el Grupo Intergubernamental sobre los Bosques/Foro Intergubernamental sobre los Bosques directamente relacionadas con la conservación de la

⁴⁶ UNEP/CBD/COP/6/INF/7.

diversidad biológica forestal, con la utilización sostenible de sus componentes y con la participación justa y equitativa en los beneficios provenientes de los recursos genéticos;

b) Determine la relación entre estas propuestas para la adopción de medidas y el programa de trabajo ampliado; y

c) Facilite la coordinación y la cooperación de los miembros de la Asociación de Colaboración sobre los Bosques en la aplicación;

40. *Invita también* a la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el cambio climático, al Grupo intergubernamental sobre el cambio climático, al Programa internacional geosfera-biosfera en el contexto de su programa mundial transectorial sobre cambio global y ecosistemas terrestres, y a la Evaluación de los ecosistemas del Milenio a mejorar la colaboración en la investigación y en las actividades de vigilancia de la diversidad biológica forestal y del cambio climático y a explorar las posibilidades de establecer una red internacional para supervisar y evaluar el impacto del cambio climático en la diversidad biológica forestal;

41. *Invita además* al Grupo especial de expertos técnicos sobre diversidad biológica y cambio climático a considerar las cuestiones relacionadas con los vínculos mutuos entre la diversidad biológica y el cambio climático en el informe del Grupo especial de expertos técnicos sobre diversidad biológica forestal y en la nota del Secretario Ejecutivo sobre el estudio de las amenazas concretas a la diversidad biológica forestal, preparada para la séptima reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico⁴⁷, así como el resultado de la sexta reunión de la Conferencia de las Partes respecto a la diversidad biológica forestal, incluido el programa de trabajo ampliado sobre diversidad biológica forestal;

42. *Pide* al Secretario Ejecutivo, que basándose en la meta 4, objetivo 2 del elemento 1 de un programa de trabajo ampliado sobre diversidad biológica forestal, establezca un grupo de enlace sobre recursos forestales no madereros, en el que participen los miembros de la Asociación de Colaboración sobre los Bosques, la secretaría de la Convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres, la UICN y otras organizaciones pertinentes. En base a la labor del grupo de enlace, el Órgano Subsidiario preparará las recomendaciones sobre este asunto para ser consideradas por la Conferencia de las Partes en su séptima reunión;

43. *Invita* a los miembros de la Asociación de Colaboración sobre los Bosques y a su red a que exploren las posibilidades de mejorar la integración de los recursos forestales no madereros en el inventario y ordenación de los bosques y que informe sobre el progreso logrado al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico antes de la celebración de la séptima reunión de la Conferencia de las Partes;

44. *Invita* a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, a la Organización Internacional de las Maderas Tropicales y al Centro Mundial de Vigilancia de Incendios, así como a otras organizaciones pertinentes a que incluyan la diversidad biológica forestal en sus evaluaciones de los efectos de los incendios; examine las posibilidades de establecer un programa de trabajo mixto con el Convenio sobre la Diversidad Biológica incluidos, entre otros elementos, las evaluaciones de impactos de los incendios, el desarrollo de directrices sobre gestión de incendios y enfoques comunitarios para la prevención y gestión de incendios e informe sobre el progreso logrado al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico antes de la séptima reunión de la Conferencia de las Partes;

45. *Pide* al Secretario Ejecutivo que transmita el informe del Grupo especial de expertos técnicos sobre diversidad biológica forestal, a la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, a

⁴⁷ UNEP/CBD/SBSTTA/7/7.

la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación y al Grupo Intergubernamental sobre el Cambio Climático, y sus órganos, y que se asegure del seguimiento por conducto del Grupo de enlace entre el Convenio sobre la Diversidad Biológica, la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación y la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.

Anexo

PROGRAMA DE TRABAJO AMPLIADO SOBRE DIVERSIDAD BIOLÓGICA FORESTAL

En el desarrollo del presente programa de trabajo ampliado, las partes, los gobiernos, las organizaciones y procesos internacionales y regionales, las organizaciones de la sociedad civil y otros órganos contratantes y todos los participantes en la ejecución deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- a) La necesidad de centrarse en las prioridades más importantes para la utilización sostenible de los recursos forestales y de garantizar una participación equitativa en los beneficios;
- b) La necesidad de facilitar una participación adecuada de las comunidades indígenas y locales y la necesidad de respetar sus derechos e intereses;
- c) La necesidad de establecer medidas urgentes de conservación de los bosques que son ecológicamente significativos y/o de máxima importancia para la diversidad biológica a escala nacional y regional, de conformidad con las prioridades nacionales, siempre que la pérdida de la diversidad biológica de los bosques o amenazas de pérdida sean significativas o causa de gran preocupación, pero también la necesidad de colaborar para mejorar la conservación de todos los bosques, tanto en el interior como en el exterior de las áreas protegidas;
- d) La necesidad de lograr sinergias y evitar duplicaciones entre los trabajos de los instrumentos y órganos internacionales principales, tales como la secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica, y otros miembros de la Asociación de Colaboración sobre los bosques;
- e) La necesidad de garantizar la creación de capacidad y el suministro de recursos financieros, humanos y técnicos suficientes para que todas las partes interesadas puedan ejecutar el programa de trabajo;
- f) La necesidad de garantizar que todas las actividades pertinentes se incorporan eficazmente a las estrategias y programas nacionales y subnacionales sobre diversidad biológica forestal;
- g) La necesidad de aclarar los vínculos entre el enfoque por ecosistemas y la ordenación forestal sostenible.

ELEMENTO 1 DEL PROGRAMA: CONSERVACIÓN, UTILIZACIÓN SOSTENIBLE Y PARTICIPACIÓN EN LOS BENEFICIOS

META 1

Aplicar el enfoque por ecosistemas a la ordenación de todo tipo de bosques

Objetivo 1

Elaborar métodos, directrices, indicadores y estrategias prácticos para aplicar el enfoque por ecosistemas adaptado a las diferencias regionales de bosques tanto en el interior como en el exterior de zonas forestales protegidas, así como en bosques en los que se practica y en los que no se practica la ordenación forestal.

Actividades

- a) Aclarar la base conceptual del enfoque por ecosistemas en relación con la ordenación forestal sostenible;
- b) Elaborar orientación para aplicar el enfoque por ecosistemas a ecosistemas forestales;
- c) Determinar elementos básicos estructurales y funcionales de los ecosistemas para utilizarlos como indicadores para la adopción de decisiones y elaborar instrumentos de apoyo a la adopción de decisiones según una jerarquía de escalas;
- d) Elaborar y aplicar orientaciones para ayudar a la selección de prácticas adecuadas de ordenación forestal para ecosistemas forestales específicos;
- e) Elaborar y aplicar mecanismos apropiados para la participación de todas las partes interesadas en la planificación y ordenación a nivel de ecosistema;
- f) Elaborar una red internacional oficiosa de zonas forestales para experimentar y demostrar el enfoque por ecosistemas e intercambiar la información conexa a través del mecanismo de facilitación;
- g) Celebrar cursos prácticos para capacitar y familiarizar a los encargados de la adopción de decisiones y a los gestores con los fundamentos, principios y modalidades del enfoque por ecosistemas;
- h) Fomentar proyectos de investigación y experimentación para mejorar los conocimientos sobre los vínculos funcionales entre la diversidad biológica forestal y la agricultura con el fin de elaborar prácticas que puedan mejorar las relaciones entre la ordenación forestal y otros métodos de utilización de la tierra. Fomentar la evaluación de los vínculos funcionales entre los proyectos de minería, infraestructura y otros proyectos de desarrollo y la diversidad biológica forestal, y elaborar directrices sobre las mejores prácticas para dichos proyectos de desarrollo con el fin de mitigar las repercusiones adversas en la diversidad biológica;
- i) Fomentar actividades que reduzcan al mínimo las repercusiones negativas de la fragmentación forestal en la diversidad biológica forestal, con inclusión de la forestación, la restauración de bosques, la ordenación de bosques secundarios y la plantación, la agrosilvicultura, la ordenación de cuencas y la planificación de la utilización de la tierra con el fin de proporcionar una combinación de bienes y servicios económicos y ambientales a las partes interesadas.

META 2**Reducir las amenazas y mitigar las repercusiones de procesos que pongan en peligro la diversidad biológica forestal****Objetivo 1**

Evitar la introducción de especies exóticas invasoras que amenacen a los ecosistemas, y mitigar sus repercusiones negativas en la diversidad biológica forestal en conformidad con el derecho internacional.

Actividades

- a) Reforzar, desarrollar y aplicar estrategias a los niveles regional y nacional para evitar y mitigar las repercusiones de las especies exóticas invasoras que amenazan a los ecosistemas, incluyendo la evaluación de riesgos, el fortalecimiento de los reglamentos de cuarentena, y programas de contención o erradicación en los que se tengan en cuenta las directrices sobre especies exóticas invasoras si se adoptan en la sexta reunión de la Conferencia de las Partes.
- b) Mejorar los conocimientos de las repercusiones de las especies exóticas invasoras en los ecosistemas forestales y ecosistemas adyacentes.

Objetivo 2

Mitigar las repercusiones de la contaminación, tal como la acidificación y la eutroficación, en la diversidad biológica forestal.

Actividades

- a) Aumentar los conocimientos sobre las repercusiones de la contaminación, por ejemplo, acidificación y eutroficación, y de otros contaminantes (tales como el mercurio y el cianuro) en la diversidad biológica forestal; a los niveles genéticos, de las especies, de los ecosistemas y del paisaje;
- b) Apoyar programas de vigilancia que ayuden a evaluar las repercusiones de la contaminación atmosférica, de los suelos y de las aguas en los ecosistemas forestales, y mitigar las repercusiones de las condiciones ambientales cambiantes en los ecosistemas forestales;
- c) Promover la integración de las consideraciones relativas a la diversidad biológica forestal en las estrategias y políticas encaminadas a reducir la contaminación;
- d) Promover la reducción de los niveles de contaminación que afecten negativamente a la diversidad biológica forestal y promover técnicas de ordenación forestal que reduzcan las repercusiones de las condiciones ambientales cambiantes en los ecosistemas forestales.

Objetivo 3

Mitigar las repercusiones negativas del cambio climático en la diversidad biológica forestal.

Actividades

Teniendo en cuenta la labor del Grupo Técnico Especial de Expertos sobre el Cambio Climático y la Diversidad Biológica:

- a) Promover la vigilancia y la investigación de las repercusiones del cambio climático en la diversidad biológica forestal e investigar la interfaz entre los componentes forestales y la atmósfera;
- b) Elaborar estrategias y planes de acción de respuesta coordinados a los niveles mundial, regional y nacional;
- c) Promover el mantenimiento y restauración de la diversidad biológica en los bosques con el fin de mejorar su capacidad para resistir al cambio climático y recuperarse y adaptarse al mismo;
- d) Promover la conservación y restauración de la diversidad biológica forestal en las medidas de mitigación del cambio climático y de adaptación;
- e) Evaluar cómo la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica forestal pueden contribuir a la labor internacional relativa al cambio climático.

Objetivo 4

Evitar y mitigar los efectos adversos de los incendios forestales y la extinción de incendios

Actividades

- a) Determinar políticas, prácticas y medidas encaminadas a corregir las causas y reducir las repercusiones en la diversidad biológica forestal resultantes de incendios incontrolados / innecesarios antropógenos, relacionados a menudo con el desmonte de tierras y otras actividades de utilización de la tierra;
- b) Promover la comprensión del papel de los incendios antropógenos en los ecosistemas forestales y en las especies y de las causas subyacentes;
- c) Elaborar y promover la utilización de instrumentos de gestión de incendios para mantener y mejorar la diversidad biológica forestal, especialmente cuando se ha producido una modificación de los regímenes de incendio;
- d) Promover prácticas de evitación y control de incendios para mitigar las repercusiones de incendios innecesarios en la diversidad biológica forestal;
- e) Promover la elaboración de sistemas de evaluación de riesgos y alerta temprana, vigilancia y control, y mejorar la capacidad para la evitación de incendios y la restauración de la diversidad biológica forestal tras los incendios, a los niveles comunitario, nacional y regional;
- f) Asesorar sobre sistemas de predicción de riesgos de incendio, vigilancia, educación pública y otros métodos para reducir la mínimo los incendios incontrolados/innecesarios antropógenos;

- g) Elaborar estrategias par evitar los efectos negativos de los programas y políticas sectoriales que pudieran inducir incendios forestales incontrolados;
- h) Elaborar planes de prevención contra incendios devastadores e integrarlos en los planes nacionales orientados a la diversidad biológica de los bosques;
- i) Elaborar mecanismos, incluidos sistemas de alerta temprana, para el intercambio de información relativa a las causas de la pérdida de diversidad biológica forestal, incluidos los incendios, las plagas y enfermedades y las especies invasoras.

Objetivo 5

Mitigar los efectos de la pérdida de perturbaciones naturales necesarios para mantener la diversidad biológica en regiones donde éstas ya no se producen.

Actividades

- a) Elaborar y promover métodos de ordenación que restablezcan o imiten perturbaciones naturales tales como incendios, derribo por el viento e inundaciones.

Objetivo 6

Evitar y mitigar las pérdidas debidas a la fragmentación y conversión a otras utilidades de la tierra

Actividades

- a) Promover la creación de reservas y métodos de conservación privados, cuando proceda, respetando los derechos e intereses de las comunidades indígenas y locales.
- b) Establecer corredores ecológicos sobre una base nacional y regional.
- c) Promover los análisis costo-beneficio de proyectos de desarrollo que podrían conducir a la conversión de bosques en otro tipo de utilización de la tierra incorporando las repercusiones en la diversidad biológica forestal.
- d) Aplicar políticas, prácticas y medidas destinadas a corregir las causas y reducir las repercusiones en la diversidad biológica forestal del desmonte antropógeno incontrolado y otras actividades incontroladas de utilización de la tierra.

META 3

Proteger, restablecer y restaurar la diversidad biológica forestal

Objetivo 1

Restaurar la diversidad biológica forestal en bosques secundarios degradados y en bosques establecidos en anteriores terrenos forestales, y otros paisajes, incluidos en plantaciones.

Actividades

- a) Fomentar la aplicación de sistemas y prácticas para la restauración de conformidad con el enfoque por ecosistemas.
- b) Promover la restauración de la diversidad biológica forestal con el objetivo de restaurar los servicios de los ecosistemas.
- c) Crear y mejorar, cuando proceda, bases de datos internacionales, regionales y nacionales y estudios monográficos sobre la situación de los terrenos forestales degradados, deforestados, restaurados o forestados.

Objetivo 2

Fomentar prácticas de ordenación forestal que promuevan la conservación de especies endémicas y amenazadas.

Actividades

- a) Determinar la situación y las necesidades de conservación de especies endémicas o amenazadas y las repercusiones de las actuales prácticas de ordenación forestal en estas especies.
- b) Elaborar y aplicar estrategias de conservación de especies endémicas y amenazadas para la aplicación mundial o regional, y sistemas prácticos de ordenación de adaptación a nivel nacional.

Objetivo 3

Asegurar redes de zonas forestales adecuadas y eficazmente protegidas.

Actividades

- a) Evaluar el carácter exhaustivo, representativo y adecuado de las áreas protegidas en relación con los tipos de bosques y determinar carencias y deficiencias.
- b) Establecer (de conformidad con el inciso j) del artículo 8), con la plena participación y respecto de los derechos de las comunidades indígenas y locales, y de otras partes interesadas pertinentes, redes completas, adecuadas, biológica y geográficamente representativas y eficaces de áreas protegidas.
- c) Establecer, de modo análogo, zonas de restauración para complementar la red de áreas protegidas, cuando sea necesario.
- d) Revisar, de modo análogo, y garantizar el carácter exhaustivo, adecuado, representativo y eficaz de las redes de las áreas protegidas existentes.
- e) Evaluar la eficacia de las zonas forestales protegidas para la conservación de la diversidad biológica.
- f) Garantizar que las áreas protegidas pertinentes son objeto de ordenación para mantener y mejorar sus componentes, servicios y valores de diversidad biológica forestal.

META 4**Fomentar la utilización sostenible de la diversidad biológica forestal****Objetivo 1**

Promover la utilización sostenible de los recursos forestales para mejorar la conservación de la diversidad biológica forestal.

Actividades

- a) Apoyar las actividades de las comunidades indígenas y locales que supongan el empleo de conocimientos tradicionales relacionados con los bosques en la ordenación de la diversidad biológica.
- b) Elaborar, apoyar y promover programas e iniciativas que tengan en cuenta la utilización sostenible de productos forestales madereros y no madereros.
- c) Apoyar la cooperación y los trabajos regionales sobre utilización sostenible de productos y servicios forestales madereros y no madereros, en particular, mediante la transferencia de tecnología y la creación de capacidad dentro de las regiones y entre las mismas.
- d) Mejorar las prácticas de ordenación y planificación forestal que incorporen valores socioeconómicos y culturales para apoyar y facilitar la utilización sostenible.
- e) Promover la labor de cooperación sobre la utilización sostenible de los productos y servicios forestales y su relación con la conservación de la diversidad biológica con otros miembros de la Asociación de Colaboración sobre los Bosques.
- f) Fomentar la aplicación de programas de certificación forestal voluntaria verosímiles por terceros que tengan en cuenta los criterios pertinentes de la diversidad biológica forestal y que serán objeto de auditoría, teniendo en consideración los derechos e intereses de las comunidades indígenas y locales.
- g) Establecer lugares de demostración que sirvan de ejemplo de la conservación forestal y de la obtención sobre el terreno de bienes y servicios mediante la ordenación forestal sostenible, que sean también representativos de diferentes tipos de bosques, temas y necesidades regionales, mediante monografías.
- h) Facilitar y apoyar un sector privado responsable comprometido con las prácticas sostenibles de recolección y con el cumplimiento de las leyes nacionales mediante la elaboración y observancia eficaces de leyes sobre recolección sostenible de recursos madereros y no madereros.

Objetivo 2

Evitar las pérdidas causadas por la recolección no sostenible de recursos forestales madereros y no madereros.

Actividades

- a) Establecer un grupo de enlace con un curso práctico asociado para facilitar la elaboración de un plan de trabajo conjunto con los miembros pertinentes de la Asociación de Colaboración sobre los Bosques para mantener a niveles sostenibles la recolección de productos forestales no madereros (PFNM), concediendo especial importancia a la carne de animales silvestres. Este grupo debería tener una representación regional proporcional, concediendo especial importancia a las subregiones en que la carne de animales silvestres es una cuestión importante y a la representación de organizaciones pertinentes tales como la Convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres. El mandato del grupo sería:
 - i) Consultar de un modo participativo con las principales partes interesadas para determinar y ordenar según prioridades las cuestiones más importantes relativas a la recolección no sostenible de productos forestales no madereros, en particular carne de animales silvestres y productos conexos;
 - ii) Proporcionar asesoramiento sobre la elaboración de políticas, que faciliten legislación y estrategias que promuevan la utilización y el comercio sostenibles de productos forestales no madereros, en particular carne de animales silvestres y productos conexos;
 - iii) Proporcionar asesoramiento sobre tecnologías alternativas y prácticas apropiadas relativas a medios de vida sostenibles para las comunidades afectadas;
 - iv) Proporcionar asesoramiento sobre instrumentos apropiados de vigilancia.
- b) Fomentar proyectos y actividades que promuevan el empleo y suministro de fuentes de energía alternativas para evitar la degradación de los bosques debida a la utilización de madera como combustible por las comunidades locales.
- c) Elaborar toda la legislación que sea necesaria para la ordenación y recolección sostenibles de recursos forestales no madereros.
- d) Solicitar aportes de las Partes, otros países y las organizaciones pertinentes sobre modos y maneras de alentar y prestar apoyo a los países de importación para impedir la entrada de recursos forestales de recolección insostenible, que no abarque la Convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres, y considerar esta información como base para nuevas medidas sobre esta cuestión.

Objetivo 3

Facilitar a las comunidades indígenas y locales la elaboración y aplicación de sistemas de ordenación comunitarios de adaptación para conservar y utilizar de modo sostenible la diversidad biológica forestal.

Actividades

Teniendo en cuenta los resultados de la labor del Grupo de Trabajo Especial de composición abierta entre períodos de sesiones sobre el inciso j) del artículo 8 y disposiciones conexas del Convenio sobre la Diversidad Biológica:

- a) Fortalecer la capacidad de las comunidades indígenas y locales, y ofrecerles incentivos, para que creen oportunidades de utilización sostenible de la diversidad biológica forestal y de acceso a los mercados.
- b) Fortalecer la capacidad de las comunidades indígenas y locales para resolver los derechos y las controversias sobre la tierra y su utilización con el fin de lograr la ordenación sostenible de la diversidad biológica forestal.
- c) Fomentar la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica forestal por las comunidades indígenas y locales mediante la elaboración de prácticas de ordenación de adaptación, utilizando, según proceda, los conocimientos tradicionales en materia forestal.
- d) Proporcionar incentivos para el mantenimiento de la diversidad cultural como instrumento para mejorar la diversidad biológica forestal.
- e) Elaborar y aplicar programas de formación y concienciación sobre empleos tradicionales de la diversidad biológica de conformidad con el inciso j) del artículo 8.
- f) Crear un entorno que fomente el respeto, y estimule, conserve y mantenga los conocimientos tradicionales relacionados con la diversidad biológica forestal, las innovaciones y las prácticas de las comunidades indígenas y locales.

Objetivo 4

Elaborar sistemas y estrategias eficaces y equitativos de información y promover la aplicación de dichas estrategias para la conservación y la utilización sostenible *in situ* y *ex situ* de la diversidad genética forestal, y apoyar a los países en su aplicación y vigilancia.

Actividades

- a) Fomentar, armonizar y evaluar la diversidad de los recursos genéticos forestales, teniendo en consideración la determinación de poblaciones de especies funcionalmente clave/fundamentales, especies modelo y variabilidad genética al nivel del ácido desoxirribonucleico (ADN).
- b) Seleccionar, a un nivel nacional, los ecosistemas forestales más amenazados basándose en la diversidad biológica de sus especies y poblaciones prioritarias y elaborar un plan de acción adecuado con el fin de proteger los recursos genéticos de los ecosistemas forestales más amenazados.
- c) Mejorar la comprensión de las pautas de la diversidad genética y su conservación *in situ*, en relación con la ordenación forestal, cambio forestal a escala de paisaje y variaciones climáticas.
- d) Proporcionar orientación a los países para evaluar el estado de sus recursos genéticos forestales, y elaborar y evaluar estrategias para su conservación tanto *in situ* como *ex situ*.
- e) Elaborar medidas nacionales sobre políticas legislativas y administrativas de acceso y participación en los beneficios en relación con los recursos genéticos forestales, teniendo en cuenta las disposiciones del inciso j) del artículo 8, del inciso c) del artículo 10, y de los artículos 15, 16 y 19 del Convenio sobre la Diversidad Biológica y en conformidad con futuras decisiones de la Conferencia de las Partes, según proceda.

- f) Vigilar los progresos de la biotecnología y cerciorarse de que sus aplicaciones son compatibles con los objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica con respecto a la diversidad biológica forestal, y elaborar y hacer observar reglamentos para controlar la utilización de los organismos genéticamente modificados (OGM), cuando proceda.
- g) Elaborar un marco holístico para la conservación y ordenación de los recursos genéticos forestales a los niveles nacional, subregional y mundial.
- h) Desarrollar actividades para asegurar la conservación adecuada y representativa *in situ* de la diversidad genética de especies forestales amenazadas de extinción, sobreexplotadas y estrictamente endémicas y complementar la conservación *in situ* con la adecuada conservación *ex situ* de la diversidad genética de especies amenazadas de extinción, sobreexplotadas y estrictamente endémicas y especies con potencial económico.

META 5

Acceso y participación en los beneficios en el caso de los recursos genéticos forestales.

Objetivo 1

Fomentar la participación justa y equitativa en los beneficios resultantes de la utilización de recursos genéticos forestales y conocimientos tradicionales conexos.

Actividades

Sobre la base del proyecto de las Directrices de Bonn sobre acceso a los recursos genéticos y participación justa y equitativa en los beneficios derivados de su utilización, si la Conferencia de las Partes las aprueba en su sexta reunión⁴⁸;

- a) Establecer mecanismos para facilitar la participación en los beneficios a los niveles local, nacional, regional y mundial.
- b) Fortalecer la capacidad de las comunidades indígenas y locales para negociar arreglos de participación en los beneficios.
- c) Fomentar la difusión de información sobre experiencias de participación en los beneficios mediante el mecanismo de facilitación y medios adecuados a nivel local.

⁴⁸ Véase la decisión VI/24 A.

ELEMENTO 2 DEL PROGRAMA: ENTORNO INSTITUCIONAL Y SOCIOECONÓMICO FAVORABLE

META 1

Promover un entorno institucional favorable.

Objetivo 1

Mejorar la comprensión de las diversas causas de las pérdidas de diversidad biológica forestal.

Actividades

- a) Cada Parte realizará, de modo transparente y participativo, análisis profundos de las causas directas y subyacentes, a los niveles local, regional, nacional y mundial, de las pérdidas de diversidad biológica forestal. Debería hacerse una distinción entre causas socioeconómicas amplias, tales como el crecimiento demográfico y causas más específicas tales como deficiencias institucionales y fallos de mercado o de políticas.
- b) Cada Parte, basándose en el análisis anterior, aplicará sus recomendaciones.
- c) Las Partes informarán a través del mecanismo de facilitación de la secretaría sobre experiencias que hayan tenido éxito en el control y mitigación de las causas subyacentes de la deforestación, que hagan posible asimilar las enseñanzas deducidas.

Objetivo 2

Que las Partes, los gobiernos y las organizaciones integren la conservación y uso sostenible de la diversidad biológica en las políticas y programas forestales y otros sectores.

Actividades

- a) Las Partes formularán las políticas adecuadas y adoptarán conjuntos de objetivos prioritarios para que se integre la diversidad biológica forestal en los programas forestales nacionales, las estrategias nacionales de desarrollo sostenible, los documentos estratégicos relativos a la reducción de la pobreza, los programas no forestales relacionados y las estrategias y planes de acción nacionales de diversidad biológica. Garantizarán que existe coherencia en relación directa entre los diferentes programas.
- b) Recabar el método de incorporar la presentación de informes entre los diferentes procesos relacionados con los bosques, con el fin de mejorar la comprensión del cambio de la calidad forestal y mejorar la coherencia en la presentación de informes sobre ordenación forestal sostenible.
- c) Elaborar un conjunto de indicadores que podría utilizarse para evaluar los progresos habidos en la aplicación de las estrategias y planes de acción nacionales de diversidad biológica y programas de trabajo pertinentes.
- d) Los órganos donantes y otras instituciones financieras incorporarán los principios y objetivos de la diversidad biológica forestal y utilización sostenible en los programas forestales y afines, incluida la ordenación de las cuencas, la planificación del uso de la tierra, la energía, el

transporte, el desarrollo de la infraestructura, la formación y la agricultura, la explotación de minerales y el turismo.

- e) Ocuparse de armonizar las políticas a los niveles regional y subregional en la esfera de la diversidad biológica forestal.
- f) Elaborar estrategias para la eficaz observancia de la ordenación sostenible forestal y de los reglamentos relativos a áreas protegidas, incluso el adecuado recurso a las comunidades indígenas y locales y su participación.
- g) Las Partes y los órganos donantes elaborarán y aplicarán estrategias, en particular estrategias de financiación nacionales en el marco de las estrategias nacionales de diversidad biológica y de los planes de acción y programas forestales nacionales, y proporcionarán recursos financieros, humanos y técnicos suficientes.
- h) Instar al Secretario Ejecutivo a que coordine y recabe sinergias entre el Convenio sobre la Diversidad Biológica, el Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques y los miembros de la Asociación de Colaboración sobre los Bosques, incluido el establecimiento de memorandos de entendimiento, según proceda, entre el Convenio sobre la Diversidad Biológica y otros miembros de la Asociación de Colaboración sobre los Bosques, y recomendar dichos memorandos de entendimiento a la Organización Internacional de las Maderas Tropicales y a la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático en una primera etapa.
- i) Conceder mayor importancia a la creación de capacidad, la investigación y la capacitación, la formación y la concienciación del público, el acceso a la información y a la tecnología y su transferencia, la cooperación técnica y científica, concediendo especial atención a las capacidades necesarias para abordar las cuestiones relacionadas con la diversidad biológica forestal.

Objetivo 3

Que las Partes y los gobiernos elaboren buenas prácticas de gobernanza, examinen y revisen y apliquen leyes forestales y relacionadas con los bosques, sistemas de tenencia y planificación, para proporcionar una fase sólida para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica forestal.

Actividades:

- a) Elaborar medidas y reglamentos adecuados para garantizar una zona forestal permanente suficiente para permitir la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica forestal.
- b) Adoptar las medidas necesarias para resolver la tenencia de la tierra y los derechos y la responsabilidad con respecto a los recursos, en consulta con todas las partes interesadas pertinentes, en particular, las comunidades locales e indígenas, con el fin de promover la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica forestal.
- c) Instar a las Partes y a los países a cerciorarse de que las leyes forestales y relacionadas con los bosques incorporan debida y equitativamente las disposiciones del Convenio sobre la Diversidad Biológica y las decisiones de la Conferencia de las Partes.

- d) Aplicar medidas eficaces para proteger los conocimientos y valores tradicionales en el derecho forestal e instrumentos de planificación.
- e) Elaborar medidas legislativas, administrativas o políticas sobre acceso y participación en los beneficios en el caso de los recursos genéticos forestales, teniendo en cuenta el proyecto de Directrices de Bonn sobre acceso a los recursos genéticos y participación justa y equitativa en los beneficios derivados de su utilización.
- f) Invitar a las Partes, a los gobiernos y a otras organizaciones pertinentes a presentar monografías e investigaciones sobre el papel de las fianzas de cumplimiento de las concesiones forestales en la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica forestal; y pedir a la secretaría que las difunda.
- g) Las Partes, los gobiernos y las partes interesadas pertinentes elaborarán mecanismos y procesos para trabajar hacia la buena gobernanza con el fin de fomentar la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica forestal.
- h) Elaborar y aplicar métodos de evaluación de las repercusiones ambientales y socioeconómicas, según proceda, antes de adoptar decisiones de conversión de tierras.

Objetivo 4

Fomentar la observancia de las leyes forestales y atender al comercio correspondiente.

Actividades:

- a) Invitar a las Partes, a los gobiernos y a las organizaciones pertinentes a que proporcionen información, a título voluntario, para lograr una mejor comprensión de los efectos de la recolección insostenible, de la explotación de otros recursos forestales y el comercio afín, así como sobre las causas subyacentes, en la diversidad biológica forestal. Basándose en la difusión de esta información los países pueden decidir adoptar medidas pertinentes, tales como medidas para lograr la observancia.
- b) Evaluar y reformar, según sea necesario, la legislación para incluir una definición clara de actividades ilícitas y establecer medidas de disuasión eficaces.
- c) Elaborar métodos y crear capacidad para la eficaz observancia de la ley.
- d) Elaborar códigos de conducta de prácticas forestales sostenibles para empresas madereras y el sector de tratamiento de la madera con el fin de mejorar la conservación de la diversidad biológica.
- e) Fomentar y apoyar la elaboración y aplicación de sistemas de seguimiento y cadena de custodia para los productos forestales con el fin de garantizar que estos productos se recogen legalmente.
- f) Invitar a los gobiernos y organizaciones pertinentes a elaborar y transmitir a la secretaría monografías e investigaciones sobre las repercusiones de la recolección insostenible de productos madereros y no madereros y del comercio correspondiente.

META 2

Resolver las deficiencias y distorsiones socioeconómicas que conducen a decisiones que dan por resultado la pérdida de diversidad biológica forestal.

Objetivo 1

Corregir las deficiencias y distorsiones socioeconómicos que conducen a decisiones cuyo resultado es la pérdida de diversidad biológica forestal.

Actividades

- a) Elaborar mecanismos para garantizar que los costos monetarios y no monetarios y los beneficios de la ordenación de la diversidad biológica forestal se reparten equitativamente entre las partes interesadas a todos los niveles.
- b) Elaborar, contrastar y difundir métodos para valorar la diversidad biológica forestal y otros bienes y servicios de los ecosistemas forestales y para incorporar estos valores a la planificación y ordenación forestal, incluso mediante los análisis y mecanismos de las partes interesadas para transferir los costos y beneficios.
- c) Incorporar la diversidad biológica forestal y otros valores forestales a los sistemas nacionales de contabilidad y procurar estimar dichas cifras para las economías de subsistencia.
- d) Elaborar y aplicar incentivos económicos que promuevan la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica forestal.
- e) Eliminar o reformar incentivos anómalos, en particular subvenciones que favorecen la utilización no sostenible o la pérdida de la diversidad biológica forestal.
- f) Proporcionar incentivos comerciales y de otro tipo para la utilización de prácticas sostenibles, elaborar programas alternativos de generación de ingresos sostenibles y facilitar programas de autosuficiencia para las comunidades indígenas y locales.
- g) Elaborar y difundir análisis de la compatibilidad de las pautas actuales y previstas de producción y consumo con respecto a los límites de las funciones y producción de los ecosistemas forestales.
- h) Promover leyes y políticas nacionales e internacionales y reglamentos de comercio internacional que sean compatibles con la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica forestal.
- i) Aumentar los conocimientos sobre contabilidad costo-beneficio monetaria y no monetaria para la evaluación de la diversidad biológica forestal.

META 3

Aumentar la formación, la participación y la concienciación del público.

Objetivo 1

Aumentar el apoyo y la comprensión del público del valor de la diversidad biológica forestal y sus bienes y servicios a todos los niveles.

Actividades

- a) Aumentar la concienciación de amplia base sobre el valor de la diversidad biológica forestal mediante campañas de concienciación a nivel internacional, nacional y local.
- b) Promover la concienciación del consumidor sobre los productos forestales producidos sosteniblemente.
- c) Aumentar la concienciación entre todas las partes interesadas en relación con la potencial contribución de los conocimientos tradicionales relacionados con los bosques a la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica forestal.
- d) Crear una concienciación de las repercusiones de las pautas de producción y consumo relacionadas con los productos forestales en la pérdida de diversidad biológica forestal y de los bienes y servicios que proporciona.
- e) Aumentar la concienciación sobre el valor de la diversidad biológica forestal entre las autoridades públicas y los encargados de la adopción de decisiones mediante acciones específicas de información y capacitación.
- f) Aplicar medidas eficaces para reconocer, respetar, proteger y mantener los conocimientos y valores tradicionales relacionados con los bosques a la hora de formular leyes relacionadas con los bosques e instrumentos de planificación forestal, de conformidad con el inciso j) del artículo 8 y las disposiciones afines del Convenio sobre la Diversidad Biológica.
- g) Aumentar la concienciación sobre el valor de la diversidad biológica forestal entre los trabajadores forestales, los propietarios de terrenos forestales, los contratistas de talas y las empresas consultoras.

ELEMENTO 3 DEL PROGRAMA: CONOCIMIENTOS, EVALUACIÓN Y VIGILANCIA**META 1**

Caracterizar y analizar los ecosistemas forestales a escala mundial y elaborar una clasificación general de bosques en varias escalas con el fin de mejorar la evaluación del estado y las tendencias de la diversidad biológica forestal.

Objetivo 1

Examinar y adoptar un sistema de clasificación forestal armonizado del nivel mundial al regional, basado en definiciones forestales armonizadas y aceptadas y teniendo en cuenta elementos clave de la diversidad biológica forestal.

Actividades

- a) Examinar y adoptar una clasificación forestal mínima para tipos de bosques, compatible con las técnicas de teledetección, que incluya amplios indicadores de la diversidad biológica que pueden tenerse en cuenta en todos los programas, planes y actividades internacionales y regionales relacionados con los bosques.
- b) Adaptar una frecuencia de inventario de recursos forestales a las escalas regional y mundial, según lo permitan los recursos, preferentemente cada diez años como mínimo.
- c) Examinar (desde el punto de vista de la diversidad biológica) definiciones normalizadas sobre bosques y contribuir a las mismas, en cooperación con el Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques y la Asociación de Colaboración sobre los Bosques para utilizarlas en la presentación de informes mundiales y regionales a la escala de tipos de bosques.

Objetivo 2

Elaborar sistemas y mapas nacionales de clasificación de bosques (utilizando normas y protocolos internacionalmente acordados que permitan la síntesis regional y mundial).

Actividades

- a) Examinar los sistemas y mapas de clasificación de ecosistemas forestales nacionales actuales.
- b) Elaborar y aplicar sistemas y mapas de clasificación de ecosistemas forestales a nivel nacional en los que figuren componentes fundamentales de la diversidad biológica forestal, con el fin de utilizarlos en informes de evaluación sobre tipos de bosques con inclusión de los aspectos socioeconómicos y culturales.
- c) Utilizar tecnología adaptada, por ejemplo, sistemas de información geográfica, para elaborar una base de referencia para evaluar niveles de deforestación y repercusiones en la diversidad biológica.

Objetivo 3

Elaborar, cuando proceda, estudios de ecosistemas forestales específicos en zonas prioritarias de conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica forestal.

Actividades

- a) Determinar zonas pertinentes para realizar estos estudios y establecer prioridades al respecto.

META 2

Mejorar los conocimientos sobre la evaluación del estado y las tendencias de la diversidad biológica forestal y los métodos para dicha evaluación, sobre la base de la información disponible.

Objetivo 1

Progresar en la elaboración y aplicación de criterios e indicadores a los niveles internacional, regional y nacional basados en medidas clave regionales, subregionales y nacionales dentro del marco de la ordenación forestal sostenible.

Actividades

- a) Progresar en el desarrollo y aplicación de criterios e indicadores a los niveles internacional, regional y nacional basados en medidas claves dentro del marco de la ordenación forestal sostenible.
- b) Elaborar y seleccionar criterios internacionales, regionales y nacionales y, cuando proceda, indicadores cuantificables de la diversidad biológica forestal, teniendo en cuenta, si corresponde, las labores y los procesos existentes sobre criterios e indicadores de ordenación forestal sostenible, así como los conocimientos en posesión de las comunidades indígenas y locales. Dichos criterios e indicadores deberían utilizarse para realizar informes de evaluación, como mínimo, a intervalos de 10 años.

META 3

Mejorar los conocimientos sobre el papel de la diversidad biológica forestal y el funcionamiento de los ecosistemas.

Objetivo 1

Realizar programas básicos de investigación sobre el papel de la diversidad biológica forestal y el funcionamiento de los ecosistemas.

Actividades

- a) Elaborar y apoyar investigaciones dirigidas a mejorar los conocimientos de las relaciones entre diversidad biológica forestal y funcionamiento de ecosistemas, teniendo en cuenta los componentes, las estructuras, las funciones y los procesos de los ecosistemas forestales para mejorar la capacidad de predicción.
- b) Elaborar y apoyar investigaciones encaminadas a comprender los umbrales críticos de la pérdida y cambio de la diversidad biológica forestal, prestando especial atención a las especies endémicas y especies y hábitats amenazados que incluyan las cubiertas de copas forestales.
- c) Elaborar y aplicar técnicas de restauración de ecosistemas forestales para solventar la pérdida de diversidad biológica a nivel de ecosistema.
- d) Elaborar y apoyar las investigaciones sobre las repercusiones de las actuales prácticas de ordenación forestal en la diversidad biológica forestal dentro de los bosques y en las tierras adyacentes.

META 4

Mejorar la infraestructura de gestión de datos y de la información para realizar evaluaciones precisas y vigilar la diversidad biológica forestal a nivel mundial.

Objetivo 1

Aumentar y mejorar la capacidad técnica a nivel nacional para vigilar la diversidad biológica forestal, aprovechando las oportunidades que brinda el mecanismo de facilitación, y elaborar bases de datos asociadas, según sea necesario a escala mundial.

Actividades

- a) Elaborar y aplicar una estrategia y un plan de acción y facilitar la transferencia de tecnología para crear infraestructura y capacitación en los países en desarrollo, con el fin de vigilar la diversidad biológica forestal y elaborar bases de datos asociadas.

**VI/23. Especies exóticas que amenazan a los ecosistemas,
los hábitats o las especies**

La Conferencia de las Partes

I. SITUACIÓN Y TENDENCIAS

1. *Toma nota* del informe sobre el estado, los impactos y las tendencias de las especies exóticas que amenazan los ecosistemas, los hábitats y las especies⁴⁹;

II. PRINCIPIOS DE ORIENTACIÓN PARA LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 8 h)

Reconociendo que las especies exóticas invasoras representan una de las principales amenazas a la diversidad biológica, especialmente en los ecosistemas geográfica y evolutivamente aislados, tales como los pequeños Estados insulares en desarrollo, y que los riesgos pueden aumentar debido al incremento del comercio mundial, el transporte, el turismo y el cambio climático,

Reafirmando que la plena y efectiva aplicación del artículo 8 h) es una prioridad,

2. *Toma nota* del examen realizado por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico de las cuestiones científicas y técnicas pertinentes a los Principios de orientación;

3. *Toma nota* de que se han determinado algunas cuestiones no científicas y técnicas para su examen junto con las opciones para tratar estas cuestiones;

4. *Habiendo examinado* estas opciones *aprueba* los Principios de orientación adjuntos a la presente decisión;

5. *Insta* a las Partes, a otros gobiernos y a las organizaciones pertinentes a promover y aplicar los Principios de orientación.

III. INSTRUMENTOS INTERNACIONALES PERTINENTES

Reconociendo la contribución a la aplicación del artículo 8 h) de los instrumentos internacionales existentes tales como el Convenio Internacional de Protección Fitosanitaria, y de las organizaciones internacionales pertinentes, tales como la Oficina Internacional de Epizootias, las organizaciones regionales de protección de las plantas, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, la Organización Marítima Internacional, la Organización Mundial de la Salud y otras organizaciones internacionales que elaboran normas y acuerdos pertinentes,

Observando, no obstante, a la luz del examen de la eficiencia y eficacia de los instrumentos jurídicos existentes aplicables a las especies exóticas invasoras⁵⁰ que existen ciertas deficiencias e incoherencias en el marco normativo internacional, desde la perspectiva de las amenazas de las especies exóticas invasoras a la diversidad biológica,

49. UNEP/CBD/SBSTTA/6/INF/11.

50. UNEP/CBD/SBSTTA/6/6.

6. *Recomienda* que las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica y los gobiernos, según corresponda, examinen las posibilidades de ratificar el Convenio Internacional de Protección Fitosanitaria revisado, y *pide* a las Partes, a los gobiernos, y organizaciones pertinentes que trabajen intensamente para ampliar la aplicación del Convenio Internacional de Protección Fitosanitaria;

7. *Insta* a la Organización Marítima Internacional a que finalice la preparación de un instrumento internacional relativo a los daños ambientales ocasionados por la introducción de organismos acuáticos nocivos en el agua de lastre, y que elabore, con carácter urgente, mecanismos para reducir a un mínimo la formación de incrustaciones en el casco como vía de invasión, y *pide* a los gobiernos y organizaciones pertinentes que actúen con urgencia para velar por la plena aplicación;

8. *Invita* al Convenio Internacional de Protección Fitosanitaria, a la Oficina Internacional de Epizootias, a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, a la Organización Marítima Internacional, a la Organización Mundial de la Salud, y a otros instrumentos y organizaciones internacionales pertinentes, a que cuando formulen nuevas normas y acuerdos o revisen las normas y acuerdos existentes, que comprendan la evaluación y el análisis de riesgos, estudien la incorporación de criterios relativos a las amenazas a la diversidad biológica que plantean las especies exóticas invasoras; e *invita* a dichos instrumentos y organizaciones a informar sobre toda iniciativa de esa índole en curso, planificada o potencial;

9. *Pide* al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y a otras organizaciones internacionales tales como el Programa Mundial sobre Especies Invasoras, que determinen e investiguen, a la luz de la labor entre períodos de sesiones mencionada en la recomendación VI/4 A del Órgano Subsidiario, otras deficiencias e incoherencias específicas en el marco normativo internacional (con inclusión de instrumentos vinculantes y no vinculantes, así como instrumentos al nivel regional y normas), desde la perspectiva técnica de las amenazas de las especies exóticas invasoras a la diversidad biológica, incluido el estudio de varias vías de transmisión de especies exóticas invasoras, y que informe de nuevo a la Conferencia de las Partes en su séptima reunión, teniendo en cuenta la información pertinente adicional que surja del cumplimiento de la presente decisión;

IV. OTRAS OPCIONES

Reafirmando la importancia de las estrategias y planes de acción nacionales y regionales en materia de especies exóticas invasoras y de la colaboración internacional para afrontar las amenazas a la diversidad biológica de las especies exóticas invasoras, y la necesidad de procurar fondos como cuestión prioritaria para aplicar las estrategias existentes,

Observando el alcance de las medidas⁵¹ y la necesidad de fortalecer las capacidades nacionales y la colaboración internacional,

a) *Estrategias y planes de acción nacionales en materia de especies exóticas invasoras*

10. *Insta* a las Partes y otros gobiernos a que, al aplicar los Principios de orientación y al formular, revisar y aplicar estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica, presten atención a las amenazas que plantean las especies exóticas invasoras, para:

- a) Determinar las necesidades y prioridades nacionales;
- b) Crear mecanismos para coordinar los programas nacionales;

51. UNEP/CBD/SBSTTA/6/7.

c) Examinar, a la luz de los Principios de orientación, las políticas, legislación e instituciones pertinentes, para identificar deficiencias, incoherencias y conflictos, y ajustar o formular políticas, legislación e instituciones, según corresponda;

d) Aumentar la cooperación entre los diversos sectores, incluido el sector privado, que podrían ofrecer vías o vectores para la transmisión involuntaria de especies exóticas invasoras, con el fin de mejorar la prevención, la pronta detección, la erradicación y/o el control de las especies exóticas invasoras, y, en particular, asegurar la comunicación entre los puntos de coordinación de los respectivos instrumentos internacionales pertinentes;

e) Promover la toma de conciencia de las amenazas a la diversidad biológica y a los bienes y servicios correspondientes de los ecosistemas que plantean las especies exóticas invasoras y de los medios para afrontar esas amenazas, entre los encargados de la formulación de políticas a todos los niveles de gobierno, y en el sector privado; los funcionarios de cuarentena, aduanas y otros funcionarios de frontera, y el público en general;

f) Facilitar la participación de todos los grupos interesados, comprendidos, en particular, las comunidades indígenas locales y el sector privado, así como todas las jerarquías de gobierno, en las estrategias y planes de acción nacionales y en las decisiones relativas al empleo de especies exóticas que pudieran ser invasoras; y

g) Colaborar con los asociados comerciales y los países limítrofes, a nivel regional, y con otros países, según corresponda, para hacer frente a las amenazas que plantean las especies exóticas invasoras a la diversidad biológica en los ecosistemas transfronterizos, a las especies migratorias y para afrontar cuestiones de interés común;

11. *Insta* a las organizaciones y redes regionales existentes a que trabajen en cooperación para apoyar activamente la elaboración y aplicación de estrategias y planes de acción en materia de especies exóticas invasoras, así como para preparar estrategias regionales, cuando proceda;

12. *Alienta* a las Partes y a otros gobiernos a que, cuando realicen esta labor y, en particular, cuando preparen medidas prioritarias, a que estudien la necesidad de:

a) Desarrollar capacidad para utilizar la evaluación/análisis de riesgos para afrontar amenazas de especies exóticas invasoras a la diversidad biológica e incorporar estas metodologías en las evaluaciones de impacto ambiental y las evaluaciones ambientales estratégicas, según corresponda y sea pertinente;

b) Elaborar medidas financieras, y otras políticas e instrumentos para fomentar las actividades destinadas a disminuir la amenaza de las especies exóticas invasoras;

c) Cuando sea necesario, preparar recomendaciones y estrategias para tener en cuenta los efectos de las especies exóticas en las poblaciones y la diversidad genética existente de manera natural;

d) Incorporar consideraciones relativas a las especies exóticas invasoras en las estrategias y planes de acción nacionales sobre la diversidad biológica y en las políticas, estrategias y planes sectoriales e intersectoriales, teniendo en cuenta el enfoque por ecosistemas y con el fin de aplicar plenamente las estrategias y planes de acción nacionales en materia de especies exóticas invasoras con arreglo a lo que se pide en el párrafo 6 de la decisión V/8 de la Conferencia de las Partes;

13. *Toma nota* de la información técnica elaborada por el Secretario Ejecutivo, el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y el Programa Mundial sobre Especies

Invasoras y la recomienda a las Partes para su utilización en la aplicación a nivel nacional del artículo 8 h) y *pide* al Secretario Ejecutivo que vele por que la información técnica elaborada en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica se ponga sin trabas a disposición de las Partes en forma adecuada, incluso mediante publicaciones técnicas y el mecanismo de facilitación;

14. *Insta* al Programa Mundial sobre Especies Invasoras y otras organizaciones pertinentes a que evalúen vías conocidas y potenciales de introducción de especies exóticas invasoras y a que determinen las oportunidades para reducir al mínimo las incursiones y evitar los riesgos, y a que:

a) Presten asesoramiento a los gobiernos y organizaciones sobre medidas que haya que adoptar a los niveles nacional y regional; y

b) Formulen recomendaciones a la Conferencia de las Partes, en su séptima reunión, sobre medidas que se deban adoptar a nivel internacional;

b) Cooperación internacional

15. *Insta* a las Partes, a los gobiernos, a las organizaciones multilaterales y a otros órganos pertinentes a estudiar los efectos potenciales del cambio climático mundial sobre el riesgo de las especies exóticas invasoras para la diversidad biológica y para los correspondientes bienes y servicios de los ecosistemas, en particular:

a) *Invita* a la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático a estudiar este asunto cuando considere medidas de adaptación al cambio climático o de mitigación del mismo, en particular en relación con los modos de vida de las comunidades indígenas y locales;

b) *Invita* a la Organización Mundial de Comercio, a través de su Comité de Comercio y Medio Ambiente, a tomar en cuenta esta cuestión a la hora de examinar las repercusiones del comercio y de la liberalización del comercio;

c) *Invita* a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, a la Organización Mundial de la Salud, al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, al Banco Mundial y a otros organismos de desarrollo a tomar en cuenta esta cuestión cuando estudien los impactos del cambio climático en el uso de la tierra, la agricultura, la acuicultura, la silvicultura, las políticas y actividades sanitarias y de desarrollo;

16. *Invita* a la Convención sobre la conservación de las especies migratorias de animales silvestres, a la Convención relativa a los humedales (Ramsar, Irán, 1971) a la Convención sobre la conservación de la fauna y los hábitats naturales europeos, a la Convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres, a la Convención sobre el Patrimonio Mundial y al Programa Hombre y Biosfera de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, en colaboración con las organizaciones pertinentes, a intensificar la promoción de la aplicación del artículo 8 h) dentro de sus mandatos, entre otras formas, mediante la elaboración de orientaciones, mejores prácticas y proyectos experimentales que aborden las amenazas de las especies exóticas invasoras para determinados lugares o hábitats, comprendidos los medios para reforzar la capacidad de los ecosistemas para resistir las invasiones de especies exóticas o recuperarse de ellas;

17. *Invita* a las organizaciones internacionales a que conciben medidas financieras y de otro tipo para la promoción de actividades destinadas a disminuir los efectos nocivos de las especies exóticas invasoras;

18. *Reconoce* la contribución del Programa Mundial sobre Especies Invasoras a la sexta reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, especialmente la aportación de asesoramiento técnico y, por consiguiente:

a) *Acoge con satisfacción* la fase II del Programa Mundial sobre Especies Invasoras e *insta* a las Partes, los países y otras organizaciones a que apoyen la labor del Programa Mundial sobre Especies Invasoras a fin de reducir al mínimo la propagación y el impacto de las especies exóticas invasoras, y a que tengan en cuenta la Estrategia Mundial sobre especies exóticas invasoras cuando preparen planes nacionales y estrategias regionales;

b) *Recomienda* que se prosiga la colaboración con el Programa Mundial sobre Especies Invasoras y *pide* al Secretario Ejecutivo que examine la posibilidad de elaborar arreglos para llevar adelante dicha colaboración;

19. *Hace suya* la iniciativa de cooperación internacional sobre especies exóticas invasoras en islas, elaborada por el Gobierno de Nueva Zelanda, el Grupo de Especialistas en Especies Invasoras, y el Programa Mundial sobre las Especies Invasoras y *pide* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial, las Partes, los gobiernos y organizaciones pertinentes que apoyen y participen en esta iniciativa;

20. *Invita* a la Organización Marítima Internacional, al Programa Mundial sobre Especies Invasoras, a las organizaciones de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, y al Convención relativa a los humedales (Ramsar, Irán, 1971) a que trabajen conjuntamente para elaborar una iniciativa de cooperación internacional para hacer frente a los impedimentos para la gestión de las especies exóticas marinas, en particular, para solucionar los problemas técnicos relacionados con la identificación y el control de las invasiones marinas;

21. *Acoge con satisfacción* la iniciativa del Consejo de Europa, en el marco del Convenio de Berna, de ayudar en la aplicación del inciso h) del artículo 8, incluida la elaboración de una Estrategia Europea sobre especies exóticas invasoras.

22. *Acoge también con satisfacción* la iniciativa I3N (Red de información sobre especies invasoras de la Red Interamericana de Información sobre la Diversidad Biológica (IABIN)) sobre especies exóticas invasoras, y *pide* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial, a las Partes, a los gobiernos y a las organizaciones pertinentes que apoyen estas iniciativas y participen en ellas;

23. *Acoge con satisfacción* la iniciativa de la Comisión Provisional de Medidas Fitosanitarias y la secretaría del Convenio Internacional de Protección Fitosanitaria para establecer relaciones más estrechas con el Convenio sobre la Diversidad Biológica y su labor.

c) *Evaluación, información e instrumentos*

24. *Insta* a las Partes, a los gobiernos y a las organizaciones pertinentes, en el nivel apropiado, con el apoyo de las organizaciones internacionales competentes, a que promuevan y realicen, según corresponda, investigaciones y evaluaciones sobre:

a) Las características de las especies invasoras y la vulnerabilidad de los ecosistemas y hábitats a la invasión por especies exóticas, y las repercusiones del cambio climático en estos parámetros⁵²;

52. A diferencia de los efectos directos del cambio climático en la participación en los las especies.

- b) La repercusión de las especies exóticas en la diversidad biológica;
- c) El análisis de la importancia de las diversas vías para la introducción de las especies exóticas invasoras;
- d) Las repercusiones socioeconómicas de las especies exóticas invasoras, en particular, sus consecuencias para las comunidades indígenas y locales;
- e) La preparación de métodos ambientalmente inocuos para controlar y erradicar las especies exóticas invasoras, incluidas las medidas que deberían usarse en la cuarentena y para controlar la incrustaciones en los cascos de buques;
- f) Los costos y beneficios del empleo de agentes de biocontrol para controlar y erradicar las especies exóticas invasoras;
- g) Los medios para aumentar la capacidad de los ecosistemas para resistir las invasiones de especies exóticas o recuperarse de ellas;
- h) Las prioridades en las tareas taxonómicas, entre otras, mediante la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía⁵³; y
- i) Criterios para evaluar los riesgos de introducir especies exóticas invasoras para la diversidad biológica, en los niveles genético, de las especies y de los ecosistemas;
- j) La utilización de los conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas y locales para la elaboración y aplicación de medidas en relación con la cuestión de las especies exóticas invasoras, con arreglo al artículo 8 j) del Convenio;

25. *Decide* que se utilice el mecanismo de facilitación para facilitar la cooperación científica y técnica sobre los temas enumerados en el párrafo 21, supra, con el fin de mejorar la capacidad del mecanismo de facilitación para promover y facilitar la cooperación científica y técnica y *acoge* con satisfacción el Programa Mundial sobre Especies Invasoras como punto de coordinación temático para especies invasoras en el marco del mecanismo de facilitación, y pide a las Partes, a los países y a las organizaciones pertinentes que contribuyan a la creación y el mantenimiento de la red mundial de información, en particular para:

- a) Garantizar una cooperación internacional eficaz y un intercambio de conocimientos especializados;
- b) Proporcionar información para ayudar a los países a realizar análisis de riesgos eficaces;
- c) Proporcionar información sobre vías potenciales de las especies exóticas invasoras; y
- d) Prestar apoyo a los esfuerzos de gestión y control, en particular, para ubicar apoyo técnico para actividades de respuesta rápida;

26. *Pide* al Secretario Ejecutivo que en cooperación con el Programa Mundial sobre Especies Invasoras y otras organizaciones pertinentes:

⁵³ Véase la decisión VI/8.

- a) Recopile información sobre los temas enumerados en el párrafo 24 *supra*, en colaboración con las organizaciones pertinentes;
- b) Determine los principales impedimentos científicos, técnicos y de concienciación del público para la aplicación de las medidas prioritarias a los niveles nacional y regional;
- c) Elabore, en asociación con las Partes, países y organizaciones pertinentes soluciones para dichos impedimentos;
- d) Distribuya estas soluciones a las Partes y a las organizaciones regionales; y
- e) Elabore un programa conjunto de trabajo, a través de la red de asociación del Programa Mundial sobre Especies Invasoras, entre el Convenio sobre la Diversidad Biológica, la Convención relativa a los humedales (Ramsar, Irán, 1971), la Organización Marítima Internacional, el Convenio Internacional de Protección Fitosanitaria, y otros órganos pertinentes.

27. *Insta* a las Partes, a gobiernos y a las organizaciones pertinentes, en los niveles apropiados, a desarrollar y hacer accesibles instrumentos técnicos y la información correspondiente para apoyar los esfuerzos de prevención, pronta detección, vigilancia, erradicación y o control de las especies exóticas invasoras, y, en la medida de lo posible, a prestar apoyo a la creación de conciencia y educación del público en relación con el medio ambiente;

28. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, dentro de la disponibilidad de recursos y en colaboración con las organizaciones pertinentes, preste apoyo a la preparación y difusión de instrumentos técnicos y la información correspondiente sobre la prevención, pronta detección, vigilancia, erradicación y/o control de especies exóticas invasoras, mediante, entre otras medidas:

- a) La recopilación y difusión de monografías presentadas por las Partes, otros gobiernos y organizaciones, las mejores prácticas y enseñanzas deducidas, recurriendo, según corresponda, a los instrumentos enumerados en el documento de información UNEP/CBD/SBSTTA/6/INF/3 y al “Juego de instrumentos” recopilado por el Programa Mundial sobre Especies Invasoras⁵⁴;
- b) La recopilación y preparación adicional de antologías de la terminología existente empleada en los instrumentos internacionales pertinentes sobre las especies exóticas invasoras, y la elaboración y actualización, en caso necesario, de una lista no vinculante jurídicamente de los términos más corrientes;
- c) La recopilación y la difusión de listas de procedimientos de evaluación/análisis de riesgos y análisis de vías, que pueden ser pertinentes para evaluar los riesgos de las especies exóticas invasoras para la diversidad biológica, los hábitats y los ecosistemas;
- d) La identificación e inventario de los conocimientos especializados pertinentes existentes para la prevención, la pronta detención y alerta, la erradicación y/o el control de especies exóticas invasoras y la recuperación de los ecosistemas y hábitats invadidos, que pueda ponerse a disposición de otros países, comprendida la lista de expertos en el Convenio sobre la Diversidad Biológica;

⁵⁴ UNEP/CBD/SBSTTA/6/INF/10.

e) La preparación de bases de datos, facilitando el acceso a esa información para todos los países, incluida la remisión de la información a los países de origen, entre otros medios, a través del mecanismo de facilitación;

f) El establecimiento de sistemas para notificar nuevas invasiones de especies exóticas y la propagación de especies exóticas en nuevas zonas;

29. *Pide* al Secretario Ejecutivo que adopte las medidas adecuadas para cerciorarse de que las consideraciones relativas a las especies exóticas invasoras se integran plenamente en los programas de trabajo temáticos del Convenio y que al informar sobre los programas de trabajo temáticos informe específicamente sobre la manera en que se afrontarán las amenazas y repercusiones de las especies exóticas invasoras;

30. *Toma nota* de que, en la aplicación de la presente decisión, se remita a las Partes, los gobiernos, el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, el Secretario Ejecutivo y las organizaciones pertinentes al anexo II del informe de la reunión del Grupo de Enlace sobre especies exóticas invasoras⁵⁵;

V. ACTIVIDADES Y CREACIÓN DE CAPACIDAD

31. *Pide* al Secretario Ejecutivo que investigue medios para facilitar el aumento de capacidad en la labor de erradicación de las especies exóticas en los continentes y en las islas;

32. Dadas las limitaciones para la aplicación del artículo 8 h) determinadas en la evaluación de los segundos informes nacionales con respecto a cuestiones intersectoriales⁵⁶, *insta* al Secretario Ejecutivo a que utilice el mecanismo de facilitación para impartir un programa docente en línea;

33. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, en colaboración con el Programa Mundial sobre Especies Invasoras, el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos, determine un mecanismo(s) para proporcionar a las Partes acceso al apoyo financiero necesario para responder rápidamente a nuevas incursiones de especies exóticas, y que informe a la Conferencia de las Partes, en su séptima reunión, sobre los progresos logrados en el establecimiento de dicho mecanismo;

34. *Insta* a los donantes bilaterales y a otras fuentes de financiación a proporcionar, como financiación urgente prioritaria para la elaboración y aplicación, a los niveles nacional y regional, de las estrategias y planes de acción en materia de especies exóticas invasoras requeridos en el párrafo 6 de la decisión V/8, y con especial prioridad para las estrategias y planes de acción relacionados con ecosistemas geográfica y evolutivamente aislados, y para los países en desarrollo y los países con economías en transición, prestando especial atención a las necesidades de los países menos adelantados y de los pequeños Estados insulares en desarrollo, incluidas las necesidades relacionadas con la creación de capacidad.

55. UNEP/CBD/SBSTTA/6/INF/7.

56. UNEP/CBD/COP/6/INF/10.

Anexo

**PRINCIPIOS DE ORIENTACIÓN PARA LA PREVENCIÓN, INTRODUCCIÓN Y MITIGACIÓN DE
IMPACTOS DE ESPECIES EXÓTICAS QUE AMENAZAN LOS ECOSISTEMAS,
LOS HÁBITAT O LAS ESPECIES**

Introducción

El presente documento proporciona a todos los gobiernos y organizaciones asesoramiento para elaborar estrategias efectivas destinadas a minimizar la propagación y el impacto de las especies exóticas invasoras. Si bien cada país se enfrenta con problemas particulares y necesitará elaborar soluciones específicas, los Principios de orientación dan a los gobiernos una orientación clara y una serie de metas que deben alcanzarse. El grado en que estos Principios de orientación pueden aplicarse depende en última instancia de los recursos disponibles. Su propósito es ayudar a los gobiernos a luchar contra las especies invasoras como un componente integrante de la conservación y del desarrollo económico. Como estos 15 Principios no son vinculantes, pueden ser modificados más fácilmente y ampliados por conducto de los procesos del Convenio sobre la Diversidad Biológica, conforme conocemos mejor este problema y sus soluciones efectivas.

Con arreglo al artículo 3 del Convenio sobre la Diversidad Biológica, de conformidad con la carta de las Naciones Unidas y con los principios del derecho internacional, los Estados tienen el derecho soberano de explotar sus propios recursos en aplicación de su propia política ambiental y la obligación de asegurar que las actividades que se lleven a cabo dentro de su jurisdicción o bajo su control no perjudiquen al medio de otros Estados o de zonas situadas fuera de toda jurisdicción nacional.

Cabe señalar que en los Principios de orientación que siguen a continuación, se usan términos que figuran en la nota⁵⁷.

Asimismo, al aplicar estos Principios de orientación debe tomarse debidamente en consideración el hecho de que los ecosistemas son dinámicos con el tiempo y, por consiguiente, la distribución normal de las especies puede variar sin que haya participación de un agente humano.

⁵⁷ Se utilizan las siguientes definiciones: i) “especies exóticas” se refiere a las especies, subespecies o taxón inferior, introducidas fuera de su distribución natural en el pasado o actual; incluye cualquier parte, gametos, semillas, huevos o propágulos de dichas especies que podrían sobrevivir y subsiguientemente reproducirse; ii) “especies exóticas invasoras” se refiere a las especies invasoras cuya introducción y/o difusión amenazan a la diversidad biológica (a los efectos de los presentes principios de orientación, el término “especies invasoras exóticas” se considerará igual al término “especies invasoras exóticas” de la decisión V/8 de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica); iii) “introducción” se refiere al movimiento, por acción humana, indirecta o directa, de una especie exótica fuera de su medio natural (pasado o presente). Este movimiento puede realizarse dentro de un país o entre países o zonas fuera de la jurisdicción nacional; iv) “introducción intencional” se refiere al movimiento y/o liberación deliberado realizados por seres humanos de una especie exótica fuera de su medio natural; v) “introducción no intencional” se refiere a otros tipos de introducción que no son intencionales, y vi) “establecimiento” se refiere al proceso de una especie exótica en un nuevo hábitat que se reproduce con éxito con probabilidad de continua supervivencia; vii) “análisis de riesgos” se refiere a: 1) la evaluación de las consecuencias de la introducción y la probabilidad de establecimiento de una especie exótica utilizando información basada en la ciencia (es decir, evaluación de riesgos), y 2) a la determinación de medidas que pueden aplicarse para reducir o gestionar dichos riesgos (es decir, gestión de riesgo), teniendo en cuenta consideraciones socioeconómicas y culturales.

A. Observaciones generales

Principio de orientación 1: Enfoque de precaución

Puesto que no pueden predecirse los impactos las vías y los impactos en la diversidad biológica de las especies exóticas invasoras, los esfuerzos por identificar e impedir introducciones intencionales, así como las decisiones relativas a introducciones no intencionales, deberían basarse en el enfoque de precaución, en particular con referencia al análisis de riesgos, de conformidad con los principios de orientación que siguen. El enfoque de precaución es el establecido en principio en el Principio 15 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, de 1992, y en el preámbulo del Convenio sobre la Diversidad Biológica. El enfoque de precaución debería también aplicarse al examinar las medidas de erradicación, contención y control en relación con las especies exóticas que se han establecido. La falta de certidumbre científica acerca de las diversas consecuencias de una invasión no debería utilizarse como una razón para aplazar o para no adoptar medidas adecuadas de erradicación, contención y control.

Principio de orientación 2: Enfoque jerárquico en tres etapas

1. En general, la prevención es, con mucho, de mejor relación de costo a eficacia, y preferible desde el punto de vista del medio ambiente, a la adopción de medidas después de la introducción de una especie y el establecimiento de especies exóticas invasoras.

2. Debería darse prioridad a prevenir la entrada de especies exóticas invasoras, entre los Estados y dentro de un Estado. Si ya se ha producido la entrada de una especie invasora, una pronta detección y una acción rápida son decisivas para impedir su establecimiento. Con frecuencia la respuesta preferida es erradicar los organismos tan pronto como sea posible (Principio 13). En caso de que no sea posible la erradicación o que no se disponga de recursos para su erradicación, deberían aplicarse medidas de contención (Principio 14) y medidas de control a largo plazo (Principio 15). Todo examen de los beneficios y de los costos (ambientales, económicos y sociales) debería realizarse a largo plazo.

Principio de orientación 3: Enfoque por ecosistemas

Cualquier medida para hacer frente a las especies exóticas invasoras debería, según convenga, basarse en el enfoque por ecosistemas, tal como se describe en la decisión V/6 de la Conferencia de las Partes.

Principio de orientación 4: Funciones de los Estados

1. En el contexto de las especies exóticas invasoras, los Estados deberían reconocer el riesgo que pueden plantear las actividades realizadas bajo su jurisdicción o control para otros Estados si son una fuente potencial de especies exóticas invasoras, y deberían adoptar las medidas individuales o en cooperación adecuadas para reducir al mínimo ese riesgo, incluyendo el suministro de cualquier información disponible sobre un comportamiento invasor o posibilidad de invasión de una especie.

2. Ejemplos de dichas actividades son los siguientes:

a) La transferencia intencional de una especie exótica invasora a otro Estado (incluso si no es dañina en el Estado de origen); y

b) La introducción intencional de una especie exótica en su propio Estado si hay un riesgo de que esa especie se propague posteriormente (con o sin un vector humano), a otro Estado y se convierta en invasora;

c) Las actividades que puedan conducir a introducciones no intencionales, incluso si las especies introducidas no son dañinas en el Estado de origen.

3. Para ayudar a los Estados a reducir al mínimo la propagación y efectos de las especies exóticas invasoras, los Estados deberían identificar, en la medida de lo posible, las especies que podrían convertirse en invasoras y poner esa información a disposición de otros Estados.

Principio de orientación 5: Investigación y supervisión

A fin de elaborar una base adecuada de conocimientos para hacer frente al problema, es importante que los Estados realicen una investigación y una supervisión de las especies exóticas invasoras, según sea necesario. En estos esfuerzos se debería tratar de incluir un estudio taxonómico básico de la diversidad biológica. Además de estos datos, la vigilancia es la clave para una rápida detección de nuevas especies exóticas invasoras. La vigilancia debería incluir estudios concretos y generales, y aprovechar la participación de otros sectores, con inclusión de comunidades locales. La investigación sobre una especie exótica invasora debería incluir una determinación cuidadosa de la especie invasora y debería documentar: a) la historia y la ecología de la invasión (orígenes, vías y períodos), b) las características biológicas de la especie exótica invasora, y c) los correspondientes impactos en el ecosistema, las especies y el nivel genético, y también los impactos sociales y económicos, y la forma en que cambian a lo largo del tiempo.

Principio de orientación 6: Educación y concienciación del público

El aumento de la concienciación del público respecto de las especies exóticas invasoras es fundamental para el control con éxito de las especies exóticas invasoras. Por consiguiente, es importante que los Estados fomenten la educación y la sensibilización del público acerca de las causas de la invasión y de los riesgos asociados con la introducción de especies exóticas. Cuando sea necesario adoptar medidas de mitigación, deberá organizarse programas de educación y de sensibilización del público con el fin de que las comunidades locales y los grupos adecuados del sector participen en el apoyo a tales medidas.

B. Prevención

Principio de orientación 7: Control de fronteras y medidas de cuarentena

1. Los Estados deberían aplicar medidas de control de fronteras y de cuarentena para especies exóticas que son o pueden convertirse en invasoras, para asegurarse de que:

- a) Las introducciones intencionales están sujetas a una autorización apropiada (principio 10);
- b) Las introducciones no intencionales o no autorizadas de especies exóticas se reduzcan a un mínimo.

2. Los Estados deberían examinar la adopción de medidas adecuadas para controlar las introducciones de especies exóticas invasoras en el Estado con arreglo a la legislación y políticas nacionales, cuando existan.

3. Estas medidas deberían basarse en un análisis de los riesgos de las amenazas que plantean las especies exóticas y de sus posibles vías de entrada. Deben reforzarse y ampliarse, en la medida necesaria, los organismos gubernamentales o las autoridades competentes, ya existentes y el personal debería estar adecuadamente entrenado para aplicar estas medidas. Los sistemas de detección temprana y la coordinación regional e internacional son indispensables para la prevención.

Principio de orientación 8: Intercambio de información

1. Los Estados deberían colaborar en el desarrollo de un inventario y una síntesis de las bases de datos pertinentes, con inclusión de bases de datos taxonómicas y de especímenes, y en la elaboración de sistemas de información y de una red distribuida, interoperable, de bases de datos para la compilación y difusión de informaciones sobre especies exóticas, para su utilización en el contexto de cualquier medida de prevención, introducción, vigilancia y mitigación. Esta información debería incluir listas de incidentes, amenazas potenciales a países vecinos, información sobre taxonomía, ecología y genética de las especies exóticas invasoras y métodos de control, siempre que se disponga de ellos. Una amplia difusión de esta información, así como directrices nacionales, regionales e internacionales, procedimientos y recomendaciones tales como los que están siendo recopilados por el Programa Mundial sobre Especies Invasoras deberían también facilitarse por conducto, entre otros elementos, del mecanismo de facilitación del Convenio sobre la Diversidad Biológica.

2. Los Estados deberían proporcionar toda la información pertinente sobre sus requisitos concretos de importación de especies exóticas, en especial las que han sido ya consideradas como invasoras, y poner esta información a disposición de otros Estados.

Principio de orientación 9: Cooperación, incluida la creación de capacidad

Dependiendo de la situación, la respuesta de un Estado podría ser meramente interna (dentro del país), o podría necesitar un esfuerzo de cooperación entre dos o más países. Estas actividades podrían incluir lo siguiente:

- a) Programas elaborados para compartir la información sobre especies exóticas invasoras, su capacidad de invasión y las vías de invasión, prestándose especial atención a la cooperación entre países limítrofes, entre copartícipes comerciales, y entre países con ecosistemas similares y similares historias de invasión. Se debe prestar especial atención cuando se trate de copartícipes comerciales con un medio ambiente similar;
- b) Acuerdos entre países, sobre base bilateral o multilateral, que deberían elaborarse y utilizarse para reglamentar el comercio de determinadas especies exóticas, dándose máxima importancia a las especies invasoras nocivas;
- c) Apoyo para organizar programa de creación de capacidad en el caso de los Estados que carecen de los conocimientos y los recursos necesarios, con inclusión de recursos financieros, para evaluar y reducir los riesgos y mitigar los efectos cuando se ha producido ya una introducción y establecimiento de especies exóticas. Esta creación de capacidad puede entrañar la transferencia de tecnología y la elaboración de programas de capacitación.
- d) Actividades conjuntas de investigación y esfuerzos de financiación para determinar, prevenir, detectar, vigilar y controlar las especies exóticas invasoras.

C. Introducción de especies

Principio de orientación 10: Introducción intencional

1. No debería haber ninguna primera introducción intencional o introducciones ulteriores de especies exóticas ya invasoras o potencialmente invasoras en un país sin la autorización previa de una autoridad competente del (de los) Estado(s) receptor(es). Debería efectuarse un análisis de riesgos adecuado, que podría incluir una evaluación del impacto en el medio ambiente, como parte del proceso de evaluación antes de llegar a una decisión respecto de si ha de autorizarse o no una introducción propuesta al país o a nuevas zonas ecológicas dentro de un país. Los Estados deberían hacer todos los esfuerzos necesarios para permitir sólo la introducción

de especies que es improbable que amenacen a la diversidad biológica. La carga de la prueba de que es improbable que una introducción propuesta amenace la diversidad biológica debería corresponder al proponente o ser asignada, según proceda por el Estado receptor. La autorización de una introducción puede ir acompañada, cuando proceda, de condiciones (por ejemplo, preparación de un plan de mitigación, procedimientos de vigilancia, pago por evaluación y gestión o requisitos de contención).

2. Las decisiones relativas las introducciones intencionales deberían basarse en el enfoque de precaución, incluido en el marco de un análisis de riesgos, establecido en el Principio 15 de la Declaración de Río de 1992 sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, y en el preámbulo del Convenio sobre la Diversidad Biológica. Cuando exista la amenaza de reducción o pérdida de diversidad biológica, la falta de certeza y conocimientos suficientes en relación con una especie invasora no debería impedir que una autoridad competente adoptase una decisión con respecto a la introducción intencional de dicha especie exótica para evitar la propagación y las repercusiones adversas de la especie exótica invasora.

Principio de orientación 11: Introducciones no intencionales

1. Todos los Estados deberían promulgar disposiciones relativas a las introducciones no intencionales (o introducciones intencionales que ya se han establecido y han pasado a ser invasoras). Estas disposiciones podrían incluir medidas legales y reglamentarias y el establecimiento o fortalecimiento de instituciones y organismos con las correspondientes responsabilidades. Los recursos operacionales deberían ser suficientes para permitir una acción rápida y efectiva.

2. Es necesario determinar las vías comunes que llevan a introducciones no intencionales, y debe adoptarse disposiciones adecuadas para reducir a un mínimo tales introducciones. Las actividades sectoriales, tales como pesca, agricultura, silvicultura, horticultura, transporte marítimo (incluida la descarga de aguas de lastre), transporte de superficie y aéreo, proyectos de construcción, ordenación de paisajes, acuicultura, incluida la acuicultura de tipo ornamental, turismo, industria de animales domésticos y cotos de caza son con frecuencia vías por las que se realizan introducciones no intencionales. La evaluación del impacto ambiental de esas actividades debería ocuparse del riesgo de la introducción no intencional de especies exóticas invasoras. En la medida en que proceda, debería realizarse un análisis de riesgos de la introducción no intencional de especies exóticas invasoras para estas vías.

D. Mitigación de impactos

Principio de orientación 12: Mitigación de impactos

Una vez detectado el establecimiento de una especie exótica invasora, los Estados, en forma individual y en cooperación, deberían adoptar medidas tales como erradicación, contención y control para mitigar los efectos perjudiciales. Las técnicas utilizadas para la erradicación, contención o control deben ser inocuas para los seres humanos, el medio ambiente y la agricultura, y también deben ser éticamente aceptables para los interesados de las zonas afectadas por las especies exóticas invasoras. Deberían adoptarse medidas de mitigación en la primera etapa posible de la invasión, sobre la base del enfoque de precaución. En consonancia con la política o legislación nacional una persona o una entidad responsable de la introducción de especies exóticas invasoras debería asumir los costos de las medidas de control y de la restauración de la diversidad biológica cuando se compruebe que no han cumplido con las leyes y la reglamentación nacionales. Por consiguiente, es importante la detección temprana de nuevas introducciones de especies exóticas posiblemente invasoras o invasoras, y tiene que ser combinada con la capacidad para adoptar rápidamente medidas de seguimiento.

Principio de orientación 13: Erradicación

Cuando es posible, la erradicación es a menudo la mejor medida para hacer frente a la introducción y al establecimiento de especies exóticas invasoras. La mejor oportunidad para erradicar las especies exóticas invasoras es en las primeras etapas de la invasión, cuando las poblaciones son pequeñas y están localizadas; por consiguiente, pueden ser especialmente útiles los sistemas de detección temprana que se concentren en puntos de entrada de riesgo elevado, y tal vez sea necesario una vigilancia posterior a la erradicación. Con frecuencia el apoyo de la comunidad es indispensable para tener éxito en las actividades de erradicación, y es especialmente efectivo cuando se aplica mediante consultas. También deberían tenerse en cuenta los efectos secundarios sobre la diversidad biológica.

Principio de orientación 14: Contención

Cuando la erradicación no es apropiada, limitar la propagación (contención) de especies exóticas invasoras es a menudo una estrategia adecuada en los casos en que el ámbito de los organismos o de una población es suficientemente pequeño para hacer factibles estos esfuerzos. La supervisión constante es indispensable y debe estar vinculada con una acción rápida para erradicar nuevos brotes.

Principio de orientación 15: Control

Las medidas de control deberían concentrarse en reducir el daño causado y en la reducción del número de especies exóticas invasoras. Un control eficaz dependerá con frecuencia de toda una serie de técnicas integradas de ordenación, con inclusión del control mecánico, control químico, control biológico y ordenación de los hábitats, ejecutadas con arreglo a los reglamentos nacionales y códigos internacionales existentes.

**VI/24. Acceso y participación en los beneficios en relación
con los recursos genéticos**

**A. Directrices de Bonn sobre acceso a los recursos genéticos y participación justa
y equitativa en los beneficios provenientes de su utilización**

La Conferencia de las Partes

1. *Toma nota* del informe del Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre acceso y participación en los beneficios⁵⁸;
2. *Toma nota también* del trabajo realizado por el grupo convocado por el Secretario Ejecutivo para desarrollar los elementos para una decisión sobre el uso de términos en el párrafo 6 de las Directrices de Bonn sobre acceso a los recursos genéticos y participación justa y equitativa en los beneficios provenientes de su utilización;
3. *Decide* adoptar las Directrices de Bonn sobre el acceso a los recursos genéticos y participación justa y equitativa en los beneficios provenientes de su utilización, que figura en el anexo de la presente decisión;
4. *Invita* a las Partes y Gobiernos a usar estas Directrices cuando desarrollen y proyecten medidas legislativas, administrativas o políticas sobre acceso y participación en los beneficios, y contratos y otros acuerdos bajo términos mutuamente acordados sobre acceso y participación en los beneficios;
5. *Invita* a las Partes y a las organizaciones pertinentes a que proporcionen asistencia financiera y técnica para apoyar a los países en desarrollo, en particular, a los países menos adelantados, pequeños Estados insulares en desarrollo, así como a los países con economías en transición, a aplicar las Directrices de Bonn sobre acceso a los recursos genéticos y participación justa y equitativa en los beneficios provenientes de su utilización;
6. *Reconoce* que las directrices son una primera medida útil en un proceso evolutivo para la aplicación de las disposiciones pertinentes del Convenio relativas a acceso a los recursos genéticos y participación en los beneficios, y que deberían revisarse periódicamente;
7. *Decide* mantener en examen la aplicación de las directrices y estudiar la necesidad de su ulterior perfeccionamiento sobre la base de, entre otras cosas, la labor pertinente realizada en el marco del Convenio, incluida la labor sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas;
8. *Decide* volver a convocar al Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre acceso y participación en los beneficios para asesorar a la Conferencia de las Partes sobre:
 - a) La utilización de términos, definiciones y/o glosarios, según proceda;
 - b) Otros enfoques conforme se establece en la decisión VI/24 B;
 - c) Medidas, incluido el examen de su viabilidad, aplicación en la práctica y costos, para apoyar el cumplimiento del consentimiento fundamentado previo de la Parte Contratante que proporciona dichos recursos

⁵⁸ UNEP/CBD/COP/6/6.

y de las condiciones mutuamente acordadas con arreglo a las que se concedió el acceso en las Partes contratantes con usuarios de recursos genéticos bajo su jurisdicción;

d) Su consideración de todos los informes disponibles o informes sobre los progresos derivados de la presente decisión;

e) Las necesidades de creación de capacidad de los países para aplicar las Directrices.

El Grupo de Trabajo presentará su informe a la Conferencia de las Partes en su séptima reunión.

9. *Pide* al Secretario Ejecutivo, a los gobiernos y a las organizaciones internacionales pertinentes que presenten información sobre las cuestiones a que se hace referencia en los apartados a), b) c), y e) del párrafo 8, y a que faciliten esta información al Grupo de Trabajo de composición abierta sobre acceso y participación en los beneficios y a través del Mecanismo de facilitación.

10. *Pide* al Grupo de Trabajo Especial de composición abierta sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas que examine las Directrices como pertinentes para su labor en curso.

Anexo

DIRECTRICES DE BONN SOBRE ACCESO A LOS RECURSOS GENÉTICOS Y PARTICIPACIÓN JUSTA Y EQUITATIVA EN LOS BENEFICIOS PROVENIENTES DE SU UTILIZACIÓN

I. DISPOSICIONES GENERALES

A. Características fundamentales

1. Las directrices presentes pueden servir como orientación para preparar y redactar las medidas legislativas, administrativas o de política sobre acceso y participación en los beneficios, con particular referencia a las disposiciones en virtud de los artículos 8 j), 10 c), 15, 16 y 19; y los contratos y otros arreglos en virtud de condiciones mutuamente convenidas para el acceso y la participación en los beneficios.
2. Nada de lo enunciado en las presentes directrices se ha de interpretar como que modifica los derechos y obligaciones de las Partes en virtud del Convenio sobre la Diversidad Biológica.
3. Nada de lo enunciado en las presentes Directrices tiene por objeto sustituir las leyes nacionales pertinentes.
4. Nada de lo enunciado en las presentes Directrices se debe interpretar como que afecta a los derechos soberanos de los países a sus recursos genéticos.
5. Nada de lo enunciado en las presentes Directrices, incluido el empleo de términos tales como “proveedor”, “usuario” e “interesados” se debe interpretar como que asigna derechos respecto de los recursos genéticos además de los que se establecen en virtud del Convenio.
6. Nada de lo enunciado en las presentes Directrices se debe interpretar como que afecta a los derechos y obligaciones relativas a los recursos genéticos derivadas de condiciones mutuamente acordadas en virtud de la que se obtuvieran los recursos del país de origen.
7. Las presentes directrices son voluntarias y se prepararon con miras a asegurar lo siguiente:

- a) *Carácter voluntario*: Tienen el objetivo de servir de orientación tanto a los usuarios como a los proveedores de los recursos genéticos;
- b) *Facilidad de uso*: para elevar a un máximo su utilidad y para dar cabida a una serie de aplicaciones, las directrices son sencillas;
- c) *Aplicación en la práctica*: los elementos que figuren en las directrices deberían ser prácticos y estar dirigidos a reducir los costos de las transacciones;
- d) *Aceptabilidad*: las directrices están concebidas para conseguir el apoyo de los usuarios y de los proveedores;
- e) *Complementariedad*: las directrices y otros instrumentos internacionales se apoyan mutuamente;
- f) *Enfoque evolutivo*: las directrices están concebidas para ser examinadas y consiguientemente revisadas a medida que se adquiriera experiencia en cuanto a acceso y participación en los beneficios;
- g) *Flexibilidad*: para que las directrices sean útiles en una gama diversa de sectores, usuarios y circunstancias y jurisdicciones nacionales, las directrices deberían ser flexibles;
- h) *Transparencia*: tienen el objetivo de promover la transparencia en la negociación y aplicación de los arreglos de acceso y participación en los beneficios.

B. Utilización de términos

8. Se aplicarán a estas directrices los términos definidos en el artículo 2 del Convenio. Entre estos se figuran los siguientes: diversidad biológica, recursos biológicos, biotecnología, país de origen de los recursos genéticos, país que proporciona los recursos genéticos, conservación *ex situ*, conservación *in situ*, material genético, recursos genéticos y condiciones *in situ*.

C. Ámbito

9. El ámbito de las Directrices debería incluir todos los recursos genéticos y los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales asociados a los que se aplica el Convenio sobre la Diversidad Biológica, y los beneficios derivados de la utilización comercial y de otro tipo de tales recursos, con exclusión de los recursos genéticos humanos.

D. Relación con regímenes internacionales pertinentes

10. Las directrices se deberían aplicar de forma coherente y apoyando mutuamente la labor en curso de los acuerdos e instituciones internacionales pertinentes. Las directrices no deberían interpretarse en perjuicio de las disposiciones sobre acceso y participación en los beneficios del Tratado internacional sobre recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura de la FAO. Además, se debería tener en cuenta la labor de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) sobre cuestiones relativas al acceso y participación en los beneficios. En la aplicación de las directrices, también deberían tomarse en consideración la legislación y los acuerdos regionales vigentes sobre acceso y participación en los beneficios.

E. Objetivos

11. Los objetivos de las directrices son los siguientes:

- a) Contribuir a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica;
- b) Proporcionar a las Partes y a los interesados un marco transparente para facilitar el acceso a los recursos genéticos y asegurar la participación justa y equitativa en los beneficios;
- c) Proporcionar orientación a las Partes en la elaboración de regímenes de acceso y participación en los beneficios;
- d) Informar acerca de las prácticas y enfoques de los interesados (usuarios y proveedores) en los arreglos de acceso y participación en los beneficios;
- e) Proporcionar creación de capacidad para garantizar la negociación y aplicación eficaces de los arreglos de acceso y participación en los beneficios en particular, a los países en desarrollo, y de ellos, especialmente a los países menos adelantados y pequeños Estados insulares en desarrollo;
- f) Promover la sensibilización respecto a la aplicación de las disposiciones pertinentes del Convenio sobre la Diversidad Biológica;
- g) Promover la transferencia adecuada y efectiva de la tecnología apropiada a las Partes proveedoras en particular, a los países en desarrollo, y de ellos, especialmente a los países menos adelantados y pequeños Estados insulares en desarrollo, a los interesados y a las comunidades indígenas y locales;
- h) Promover el suministro de los recursos financieros necesarios a los países proveedores que son países en desarrollo, y de ellos, especialmente a los países menos adelantados y pequeños Estados insulares en desarrollo o países con economías en transición con miras a contribuir al logro de los objetivos mencionados;
- i) Fortalecer el mecanismo de facilitación a título de mecanismo de cooperación entre las Partes en cuanto a acceso y participación en los beneficios;
- j) Contribuir a que las Partes desarrollen mecanismos y regímenes de acceso y participación en los beneficios en los que se reconozcan y protejan los conocimientos, innovaciones y prácticas de las comunidades indígenas y locales, de conformidad con sus leyes nacionales y con los instrumentos internacionales pertinentes;
- k) Contribuir a la mitigación de la pobreza y prestar apoyo a convertir en realidad la seguridad de los alimentos, la salud humana y la integridad cultural en particular, a los países en desarrollo, y de ellos, especialmente a los países menos adelantados y pequeños Estados insulares en desarrollo;
- l) No debería impedirse la investigación taxonómica, según lo especificado en la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía, y los proveedores deberían facilitar la adquisición de materiales para uso sistemático y los usuarios deberían ofrecer toda la información asociada a los especímenes así obtenidos.

12. Las Directrices están concebidas para ayudar a las Partes en la elaboración de una estrategia general de acceso y participación en los beneficios, que pueda formar parte de su estrategia y plan de acción nacionales sobre diversidad biológica, y en la determinación de las etapas implicadas en el proceso de obtener acceso a los recursos genéticos y a la participación en los beneficios.

II. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES EN CUANTO A ACCESO Y PARTICIPACIÓN EN LOS BENEFICIOS EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 15 DEL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

A. Centro nacional de coordinación

13. Cada Parte debería designar un centro nacional de coordinación para acceso y participación en los beneficios, y hacer que esa información esté disponible por conducto del Mecanismo de facilitación. El centro nacional de coordinación debería informar a los solicitante de acceso a los recursos genéticos acerca de los procedimientos para lograr el consentimiento fundamentado previo y condiciones mutuamente convenidas, incluida la participación en los beneficios, y acerca de las autoridades nacionales competentes, y comunidades indígenas y locales pertinentes e interesados pertinentes, por conducto del mecanismo del Centro de facilitación.

B. Autoridades nacionales competentes

14. Las autoridades nacionales competentes, donde estén establecidas, pudieran ser responsables, de conformidad con las medidas legislativas, administrativas o de política nacionales que sean aplicables, de conceder el acceso y de asesorar acerca de:

- a) El proceso de negociación;
- b) Requisitos para obtener consentimiento fundamentado previo y para concertar condiciones mutuamente convenidas;
- c) Vigilancia y evaluación de los acuerdos de acceso y participación en los beneficios;
- d) Aplicación y fiscalización de los acuerdos de acceso y participación en los beneficios;
- e) Tramitación de las solicitudes y aprobación de los acuerdos;
- f) Conservación y utilización sostenible de los recursos genéticos a los que se tiene acceso;
- g) Mecanismos para la participación efectiva de los diversos interesados directos, según corresponda en las distintas etapas del proceso de acceso y participación en los beneficios, particularmente las comunidades indígenas y locales;
- h) Mecanismos para la participación eficaz de las comunidades indígenas y locales, promoviendo asimismo el objetivo de que las decisiones y procesos figuren en un idioma comprensible para las comunidades indígenas y locales.

15. Las autoridades nacionales competentes, que tengan la autoridad legal para conceder el consentimiento fundamentado previo, pueden delegar esta autoridad en otros organismos, según corresponda.

C. Responsabilidades

16. Dado que las Partes y los interesados pueden ser al mismo tiempo usuarios y proveedores, la siguiente lista equilibrada de funciones y responsabilidades proporciona los elementos principales con arreglo a los cuales hay que actuar:

- a) Las Partes contratantes que sean países de origen de los recursos genéticos, u otras Partes que hayan adquirido los recursos genéticos de conformidad con lo estipulado en el Convenio, deberían:

- i) Ser alentadas a examinar sus medidas de política, administrativas y legislativas para asegurarse de que cumplen plenamente con el artículo 15 del Convenio;
 - ii) Ser alentadas a informar acerca de las solicitudes de acceso por conducto del Mecanismo de facilitación y de otros cauces de notificación del Convenio;
 - iii) Tratar de asegurar que la comercialización y cualesquiera otros usos de los recursos genéticos no impiden la utilización tradicional de los recursos genéticos;
 - iv) Asegurarse de que cumplen plenamente sus funciones y responsabilidades de forma clara, objetiva y transparente;
 - v) Velar por que todos los interesados tengan en cuenta las consecuencias para el medio ambiente de actividades relacionadas con el acceso a esos recursos;
 - vi) Establecer mecanismos para asegurar que sus decisiones se ponen a disposición de las comunidades indígenas y locales interesadas pertinentes, en particular, de las comunidades indígenas y locales;
 - vii) Medidas de apoyo, según proceda, para mejorar la capacidad de las comunidades indígenas y locales para representar plenamente sus intereses en las negociaciones;
- b) Respecto de la aplicación de condiciones mutuamente convenidas, los usuarios deberían:
- i) Ocuparse de obtener el consentimiento fundamentado antes del acceso a los recursos genéticos, de conformidad con el párrafo 5 del artículo 15 del Convenio;
 - ii) Respetar las costumbres, tradiciones, valores y prácticas consuetudinarias de las comunidades indígenas y locales;
 - iii) Responder, a las solicitudes de información que formulen las comunidades indígenas y locales;
 - iv) Utilizar los recursos genéticos solamente para fines que estén en consonancia con los términos y condiciones en virtud de los cuales los adquirieron;
 - v) Velar por que los usos de los recursos genéticos para fines distintos de aquellos para los que fueron adquiridos, solamente tienen lugar después de obtenido un nuevo consentimiento fundamentado previo y después de concertadas condiciones mutuamente convenidas;
 - vi) Conservar todos los datos pertinentes a los recursos genéticos, especialmente pruebas documentales del consentimiento fundamentado previo y la información relativa al origen y a la utilización de los recursos genéticos y a los beneficios derivados de su uso;
 - vii) Tratar, tanto cuanto sea posible, de utilizar los recursos genéticos en el país proveedor, y con su participación;
 - viii) Cuando suministren los recursos genéticos a terceras partes, respetar todos los términos y condiciones relativos a los materiales adquiridos. Deberían proporcionar a esas terceras partes los datos pertinentes a su adquisición, incluso el consentimiento fundamentado previo y las condiciones para su utilización y registrar y conservar los

datos acerca de su suministro a terceras partes. Deberían establecerse términos y condiciones especiales mutuamente convenidos con miras a facilitar la investigación taxonómica para fines no comerciales;

- ix) Garantizar la participación justa y equitativa en los beneficios, incluida la transferencia de tecnología a los países proveedores, de conformidad con el artículo 16 del Convenio, derivados de la comercialización o de otros usos de los recursos genéticos, de conformidad con las condiciones mutuamente convenidas que fueron concertadas con las comunidades indígenas y locales o con los interesados pertinentes;
- c) Los proveedores deberían:
 - i) Suministrar solamente recursos genéticos y/o proporcionar los conocimientos tradicionales, siempre y cuando tengan derecho a hacerlo así;
 - ii) Tratar de evitar la imposición de restricciones arbitrarias al acceso a los recursos genéticos.

d) Las Partes Contratantes, con usuarios de recursos genéticos bajo su jurisdicción, deberían adoptar las medidas jurídicas, administrativas o de política adecuadas, según proceda, para apoyar el cumplimiento del consentimiento fundamentado previo de la Parte Contratante que proporcione dichos recursos y las condiciones mutuamente convenidas con arreglo a las que se concedió el acceso. Estos países podrían examinar, entre otras cosas, las siguientes medidas:

- i) Mecanismos para proporcionar información a usuarios potenciales sobre sus obligaciones relativas al acceso a los recursos genéticos;
- ii) Medidas para promover la revelación del país de origen de los recursos genéticos y del origen de los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales de las comunidades indígenas y locales en las solicitudes de derechos de propiedad intelectual;
- iii) Medidas destinadas a evitar la utilización de recursos genéticos obtenidos sin el consentimiento fundamentado previo de la Parte Contratante que proporciona dichos recursos;
- iv) Cooperación entre las Partes Contratantes para tratar las supuestas infracciones de acuerdos de acceso y participación en los beneficios;
- v) Sistemas de certificación para instituciones que cumplen las reglas sobre acceso y participación en los beneficios;
- vi) Medidas para disuadir de prácticas comerciales injustas;
- vii) Otras medidas que alienten a los usuarios a cumplir las disposiciones del apartado b) del párrafo 16 supra.

III. PARTICIPACIÓN DE LOS INTERESADOS

17. La intervención de los interesados pertinentes es esencial para asegurar la preparación y aplicación adecuadas de los arreglos de acceso y participación en los beneficios. Sin embargo, dada la diversidad de

interesados y sus intereses divergentes, solamente puede determinarse si su intervención es adecuada en cada caso particular.

18. Debería consultarse a los interesados pertinentes y deberían tenerse en cuenta sus opiniones en cada etapa del proceso, incluso:

a) Al determinar el acceso; negociar y poner en práctica las condiciones mutuamente convenidas; y al distribuir los beneficios;

b) En la elaboración de una estrategia, políticas o regímenes nacionales sobre acceso y participación en los beneficios.

19. Para facilitar la intervención de los interesados pertinentes, incluidas las comunidades indígenas y locales, deberían concentrarse arreglos de consulta adecuados, tales como comités consultivos nacionales, integrados por representantes de los interesados pertinentes.

20. Debería promoverse la intervención de los interesados pertinentes:

a) Proporcionando información, especialmente relativa al asesoramiento científico y jurídico a fin de que puedan participar eficazmente;

b) Proporcionando apoyo a la creación de capacidad para que puedan intervenir activamente en diversas etapas de los arreglos de acceso y participación en los beneficios, tales como en la preparación y aplicación de condiciones mutuamente convenidas y de arreglos contractuales.

21. Los interesados implicados en el acceso a los recursos genéticos y la participación en sus beneficios pudieran tratar de obtener el apoyo de un mediador o facilitador al negociar las condiciones mutuamente convenidas.

IV. ETAPAS EN EL PROCESO DE ACCESO Y PARTICIPACIÓN EN LOS BENEFICIOS

A. Estrategia general

22. Los sistemas de acceso y participación en los beneficios deberían basarse en una estrategia general de acceso y participación en los beneficios a nivel de país o de región. Esta estrategia de acceso y participación en los beneficios debería tener por objeto la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica y pudiera formar parte de una estrategia y plan de acción nacionales en materia de diversidad biológica y promover la participación equitativa en los beneficios.

B. Determinación de las etapas

23. Entre las etapas del proceso de obtención de acceso a los recursos genéticos y participación en los beneficios pueden figurar actividades anteriores al acceso, investigación y desarrollo, realizados sobre los recursos genéticos, así como sobre su comercialización y otros usos, incluida la participación en los beneficios.

C. Consentimiento fundamentado previo

24. Según lo establecido en el artículo 15 del Convenio sobre la Diversidad Biológica, en reconocimiento de los derechos soberanos de los Estados sobre sus recursos naturales, cada Parte Contratante en el Convenio procurará crear condiciones para facilitar a otras Partes Contratantes el acceso a los recursos genéticos para utilidades ambientalmente adecuadas y la participación justa y equitativa en los beneficios derivados de tales utilidades. De conformidad con el párrafo 5 del artículo 15 del Convenio sobre la Diversidad Biológica, el

acceso a los recursos genéticos estará sometido al consentimiento fundamentado previo de la Parte contratante que proporciona los recursos, a menos que esa Parte decida otra cosa.

25. Con estos antecedentes, las directrices están concebidas para prestar ayuda a las Partes en el establecimiento de un sistema de consentimiento fundamentado previo, de conformidad con el párrafo 5 del artículo 15 del Convenio.

1. Principios básicos de un sistema de consentimiento fundamentado previo

26. Los principios básicos de un sistema de consentimiento fundamentado previo deberían incluir lo siguiente:

- a) Certidumbre y claridad legales;
- b) Debería facilitarse el acceso a los recursos genéticos a un costo mínimo;
- c) Las restricciones de acceso a los recursos genéticos debería ser transparentes y deberían basarse en fundamentos jurídicos, y no ser contrarias a los objetivos del Convenio;
- d) El consentimiento de las autoridades nacionales competentes del país proveedor. También debería obtenerse el consentimiento de los interesados pertinentes, tales como las comunidades indígenas y locales, según corresponda a las circunstancias y con sujeción a las leyes nacionales;

2. Elementos de un sistema de consentimiento fundamentado previo

27. Entre los elementos de un sistema de consentimiento fundamentado previo pudieran incluirse los siguientes:

- a) Autoridades competentes que concedan el consentimiento fundamentado previo o presenten pruebas del mismo;
- b) Plazos y fechas límites;
- c) Especificación de la utilización;
- d) Procedimientos para obtener el consentimiento fundamentado previo;
- e) Mecanismos para consulta de los interesados pertinentes;
- f) El proceso.

Autoridades competentes que conceden el consentimiento fundamentado previo

28. El consentimiento fundamentado previo para el acceso a los recursos genéticos *in situ* se obtendrá de la Parte Contratante que proporcione tales recursos, por conducto de sus autoridades nacionales competentes, a no ser que lo determine de otro modo esa Parte.

29. De conformidad con la legislación nacional, puede requerirse el consentimiento fundamentado previo de diversos niveles del gobierno. Por consiguiente, deberían especificarse los requisitos para obtener el consentimiento fundamentado previo (nacional/provincial/local) en el país proveedor.

30. Los procedimientos nacionales deberían facilitar la intervención de todos los interesados pertinentes de la comunidad a nivel de gobierno, con el objetivo de atender a la simplicidad y la claridad.

31. Respetando los derechos legítimos de las comunidades indígenas y locales asociados a los recursos genéticos a los que se gana el acceso, o cuando se tiene el acceso a los conocimientos tradicionales asociados a esos recursos genéticos, debería obtenerse el consentimiento fundamentado previo de esas comunidades indígenas y locales y la aprobación e intervención de los que sustentan los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales, todo ello de conformidad con sus prácticas tradicionales, con las políticas nacionales de acceso y a reserva de las leyes nacionales

32. Para las colecciones *ex situ*, el consentimiento fundamentado previo debería obtenerse de la autoridad nacional competente o del órgano que gobierne la colección *ex situ* del caso, según corresponda.

Plazos y fechas límites

33. Debe requerirse el consentimiento fundamentado previo con antelación suficiente para que tenga sentido, tanto para los que solicitan el acceso como para los que lo conceden. También deberían adoptarse las decisiones sobre solicitudes de acceso a los recursos genéticos dentro de un plazo de tiempo razonable.

Especificación de los usos

34. El consentimiento fundamentado previo debería basarse en los usos concretos para los que se concede. Aunque puede concederse inicialmente el consentimiento fundamentado previo para usos concretos, cualquier cambio de utilización, incluida su transferencia a terceras partes, puede requerir una nueva solicitud de

consentimiento fundamentado previo. Deberían estipularse claramente los usos permitidos y debería requerirse un ulterior consentimiento fundamentado previo para cambios o usos imprevistos. Deberían tomarse en consideración las necesidades específicas de investigación taxonómica y sistemática, según lo especificado por la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía.

35. El consentimiento fundamentado previo está vinculado al requisito de condiciones mutuamente acordadas.

Procedimientos para obtener el consentimiento fundamentado previo

36. Pudiera requerirse en una solicitud de acceso que se proporcione la siguiente información, a fin de que la autoridad competente determine si debería conceder o no el acceso a los recursos genéticos. Esta lista es meramente indicativa y debería adaptarse a las circunstancias nacionales:

- a) Entidad jurídica y afiliación del solicitante y/o coleccionador; y persona con la que ha de establecerse el contacto cuando el solicitante es una institución;
- b) Tipo y cantidad de los recursos genéticos para los que se solicita el acceso;
- c) Fecha de inicio y duración de la actividad;
- d) Zona geográfica de prospecciones;
- e) Evaluación de la forma por la que la actividad de acceso puede repercutir en la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, para determinar los costos y beneficios relativos de conceder el acceso;
- f) Información precisa relativa al uso previsto (p.ej., taxonomía, colección, investigación, comercialización);
- g) Determinación de cuándo tendrá lugar la investigación y desarrollo;
- h) Información acerca de la forma en que se realizará la investigación y el desarrollo;
- i) Determinación de los organismos locales para colaboración en investigación y desarrollo;
- j) Intervención posible de terceras partes;
- k) Objetivo de la colección, investigación y resultados previstos;
- l) Clases y tipos de beneficios que pudieran derivarse de obtener el acceso a los recursos, incluidos los beneficios obtenidos de derivados o productos procedentes de la utilización comercial y de otra índole de los recursos genéticos;
- m) Indicación de los arreglos de participación en los beneficios;
- n) Presupuesto;
- o) Tratamiento de la información confidencial.

37. La autorización de acceso a recursos genéticos no implica necesariamente autorización para utilizar los conocimientos correspondientes y viceversa.

Proceso

38. Las solicitudes de acceso a los recursos genéticos mediante consentimiento fundamentado previo y las decisiones de las autoridades competentes respecto a otorgar o no el acceso a los recursos genéticos deben estar apoyadas por documentos por escrito.

39. La autoridad competente pudiera conceder el acceso expidiendo una autorización o una licencia, o siguiendo otros procedimientos adecuados. Pudiera utilizarse un sistema de registro nacional para anotar la expedición de todas las autorizaciones o licencias, en base a formularios de solicitud debidamente completados.

40. Los procedimientos para obtener la autorización o licencia de acceso deberían ser transparentes y estar a disposición de cualquier parte interesada.

D. Condiciones mutuamente acordadas

41. De conformidad con el párrafo 7 del artículo 15 del Convenio sobre la Diversidad Biológica, cada Parte contratante “tomará medidas legislativas, administrativas o de política, según proceda, (...) para compartir en forma justa y equitativa los resultados de las actividades de investigación y desarrollo y los beneficios derivados de la utilización comercial y de otra índole de los recursos genéticos con la Parte contratante que aporta estos recursos. Esta participación se llevará a cabo en condiciones mutuamente acordadas”. Por lo tanto, estas directrices deberían prestar ayuda a las Partes e interesados en el desarrollo de condiciones mutuamente convenidas para asegurar la participación justa y equitativa en los beneficios.

1. Requisitos básicos para las condiciones mutuamente acordadas

42. Los siguientes principios o requisitos básicos deberían tenerse en cuenta para elaborar condiciones mutuamente acordadas:

- a) Certidumbre y claridad legales;
- b) Minimización de los costos de transacción, por ejemplo:
 - i) Estableciendo y promoviendo la toma de conciencia de los requisitos del gobierno y de los interesados pertinentes para obtener el consentimiento fundamentado previo y para los arreglos contractuales;
 - ii) Asegurar la toma de conciencia de los mecanismos vigentes para solicitar el acceso, concertar arreglos y asegurar la participación en los beneficios;
 - iii) Elaborando acuerdos marco, por los cuales pueda obtenerse el acceso repetido en virtud de arreglos expeditos;
 - iv) Elaborando acuerdos de transferencia de materiales normalizados y arreglos de participación en los beneficios para recursos similares y usos análogos (véanse en el apéndice I los elementos propuestos para tales acuerdos);
- c) Inclusión de las disposiciones sobre obligaciones de usuarios y proveedores;

- d) Desarrollo de distintos arreglos contractuales para distintos recursos y para diversos usos y desarrollo de acuerdos modelo;
- e) Entre los usos diversos pueden incluirse, entre otros, taxonomía, recolección, investigación, comercialización;
- f) Las condiciones mutuamente convenidas deberían negociarse eficientemente y en un plazo de tiempo razonable;
- g) Deberían establecerse las condiciones mutuamente acordadas mediante un acuerdo por escrito.

43. Pudieran considerarse los siguientes elementos como parámetros de guía en los acuerdos contractuales. Estos elementos pudieran también ser considerados como requisitos básicos para las condiciones mutuamente convenidas:

- a) Reglamentación del uso de los recursos para tener en cuenta inquietudes éticas de las Partes de que se trate y de los interesados, en particular, de las comunidades indígenas y locales del caso;
- b) Adopción de decisiones que garanticen el uso continuo consuetudinario de los recursos genéticos y de los conocimientos correspondientes;
- c) Disposiciones para el uso de los derechos de propiedad intelectual que incluyan la investigación conjunta, la obligación de aplicar los derechos sobre invenciones obtenidas y proporcionar licencias por consentimiento mutuo;
- d) Posibilidad de propiedad conjunta de los derechos de propiedad intelectual, según el grado del aporte.

2. Lista indicativa de condiciones ordinarias mutuamente acordadas

44. A continuación se proporciona una lista indicativa de las condiciones ordinarias mutuamente acordadas:

- a) Tipo y cantidad de los recursos genéticos, y zona geográfica/ecológica de actividad;
- b) Limitaciones sobre el uso posible de los materiales;
- c) Reconocimiento de los derechos soberanos del país de origen;
- d) Creación de capacidad en diversas esferas que constarán en el acuerdo;
- e) Una cláusula estipulando si pueden negociarse nuevamente las condiciones del acuerdo en determinadas circunstancias (p. ej., cambios de utilización);
- f) Condiciones para que los recursos genéticos puedan transferirse a terceras Partes, p. ej., si han de transmitirse o no los recursos genéticos a terceras partes sin asegurarse de que estas terceras partes conciertan acuerdos similares, excepto para investigación taxonómica y sistemática que no esté relacionada con la comercialización;
- g) Disposiciones sobre el respeto, preservación y mantenimiento de los conocimientos, innovaciones y prácticas de las comunidades indígenas y locales, la protección y fomento del uso consuetudinario de los recursos biológicos de conformidad con las prácticas tradicionales;

- h) Tratamiento de la información confidencial;
- i) Disposiciones relativas a la participación en los beneficios derivados de la utilización comercial y de otra índole de los recursos genéticos y sus derivados y productos.

3. Participación en los beneficios

45. Las condiciones mutuamente acordadas pudieran abarcar las condiciones, obligaciones, procedimientos, tipos, plazos de tiempo, participación y mecanismos en los beneficios por compartir. Estas variarán dependiendo de lo que se considere justo y equitativo en función de las circunstancias.

Tipos de beneficios

46. En el apéndice II de estas Directrices se presentan ejemplos de beneficios monetarios y beneficios no monetarios.

Plazo de los beneficios

47. Deberían considerarse beneficios a corto plazo, a mediano plazo y a largo plazo, incluidos los pagos por adelantado, pagos por etapas y regalías. Debería estipularse definitivamente el marco cronológico de la participación en los beneficios. Además debería considerarse para cada caso el equilibrio entre beneficios a corto, a medio y a largo plazo.

Participación en los beneficios

48. Con arreglo a las condiciones mutuamente acordadas, establecidas según el consentimiento fundamentado previo, deberían distribuirse de forma justa y equitativa los beneficios entre todos los que han sido identificados como contribuyentes a la gestión de los recursos, y al proceso científico y/o comercial. Entre los últimos pudieran incluirse las instituciones gubernamentales, no gubernamentales o académicas y las comunidades locales e indígenas. Los beneficios deberían encauzarse de tal modo que promuevan la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica.

Mecanismos para participación en los beneficios

49. Los mecanismos para participación en los beneficios pueden ser diferentes dependiendo del tipo de beneficios, de las condiciones concretas del país y de los interesados implicados. El mecanismo de participación en los beneficios debería ser flexible, puesto que lo determinarían los asociados implicados en la participación en los beneficios y ello variará según los casos.

50. En los mecanismos de participación en los beneficios debería incluirse la plena cooperación en la investigación científica y en el desarrollo tecnológico, así como los beneficios derivados de productos comerciales, incluidos los fondos fiduciarios, las empresas en común y las licencias con condiciones preferenciales.

V. OTRAS DISPOSICIONES

A. *Incentivos*

51. Los siguientes incentivos son ejemplo de los que pudieran utilizarse en la aplicación de las directrices:
- a) Debería considerarse la posibilidad de detectar y mitigar o suprimir incentivos nocivos, que pudieran ser un obstáculo para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, mediante el acceso y la participación en los beneficios;
 - b) Debería considerarse el uso instrumentos económicos y normativos bien concebidos, directa o indirectamente relacionados con el acceso y la participación en los beneficios, a fin de fomentar la asignación equitativa y eficiente en los beneficios;
 - c) Debería considerarse el uso de métodos de valoración como instrumento para informar a usuarios y proveedores implicados en el acceso y en la participación en los beneficios;
 - d) Debería considerarse la creación y uso de mercados como modo eficiente de lograr la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica.

B. *Rendición de cuentas en materia de aplicación de los arreglos de acceso y participación en los beneficios*

52. Las Partes deberían tratar de establecer mecanismos para promover la rendición de cuentas por todos los interesados implicados en los arreglos de acceso y participación en los beneficios.
53. Las Partes, para fomentar la rendición de cuentas pudieran establecer requisitos respecto a lo siguiente:
- a) Notificación; y
 - b) Divulgación de la información.
54. El coleccionista, o la institución particular en cuyo nombre actúe, debería, cuando corresponda, ser responsable y rendir cuentas en relación con el cumplimiento por parte de l mismo.

C. *Supervisión y presentación de informes nacionales*

55. Dependiendo de las condiciones de acceso y participación en los beneficios, en la supervisión nacional pudiera incluirse lo siguiente:
- a) Si en la utilización de los recursos genéticos se cumplen las condiciones de acceso y participación en los beneficios;
 - b) El proceso de investigación y desarrollo;
 - c) Solicitudes de derechos de propiedad intelectual relacionadas con los materiales suministrados.
56. La intervención de los interesados, particularmente las comunidades indígenas y locales, en las diversas etapas de desarrollo y aplicación de los arreglos de acceso y participación en los beneficios, puede desempeñar una función importante en cuanto a facilitar la supervisión del cumplimiento.

D. Medios de verificación

57. Deberían elaborarse a nivel nacional mecanismos voluntarios de verificación para asegurar el cumplimiento de las disposiciones de acceso y participación en los beneficios del Convenio sobre la Diversidad Biológica y los instrumentos jurídicos nacionales del país de origen que proporciona los recursos genéticos.

58. Un sistema voluntario de certificación pudiera servir como medio para verificar la transparencia del proceso de acceso y participación en los beneficios. Mediante tal sistema pudiera certificarse que se ha cumplido con las disposiciones relativas al acceso y participación en los beneficios del Convenio sobre la Diversidad Biológica.

E. Solución de controversias

59. Puesto que todas las obligaciones provenientes de los arreglos mutuamente convenidos se concertarán entre proveedores y usuarios, las controversias relativas a esos arreglos deberían solventarse de conformidad con los arreglos contractuales pertinentes sobre acceso y participación en los beneficios y con las leyes y prácticas aplicables.

60. Cuando no se haya cumplido con los acuerdos sobre acceso y participación en los beneficios con arreglo al Convenio sobre la Diversidad Biológica y a los instrumentos jurídicos nacionales del país de origen de los recursos genéticos, pudiera considerarse la aplicación de sanciones tales como el pago de multas estipuladas en los acuerdos contractuales.

F. Remedios

61. Las Partes pueden adoptar medidas apropiadas, eficaces y ponderadas por infracción de las normas legislativas, administrativas o de política por las que se aplican las disposiciones sobre acceso y participación en los beneficios del Convenio sobre la Diversidad Biológica, incluidos los requisitos relacionados con el consentimiento fundamentado previo y con las condiciones mutuamente acordadas.

Apéndice I

ELEMENTOS PROPUESTOS PARA UN ACUERDO DE TRANSFERENCIA DE MATERIALES

En un acuerdo de transferencia de materiales pudieran incluirse los siguientes elementos:

A. Disposiciones introductorias

1. Referencia en el preámbulo al Convenio sobre la Diversidad Biológica.
2. Situación jurídica del proveedor y del usuario de los recursos genéticos.
3. Mandato y/o objetivos generales del proveedor y, cuando proceda, del usuario de los recursos genéticos.

B. Disposiciones sobre acceso y participación en los beneficios

1. Descripción de los recursos genéticos a los que se extiende el acuerdo de transferencia de materiales, incluida la información adjunta.

2. Usos autorizados teniendo en cuenta los posibles usos de los recursos genéticos, sus productos o derivados en virtud del acuerdo de transferencia de materiales (p.ej., investigación, cría o cultivo, comercialización).
3. La declaración de que cualquier cambio en el uso precisaría de un nuevo consentimiento fundamentado previo y acuerdo de transferencia de materiales.
4. Si los derechos de propiedad intelectual pueden procurarse, y, de ser así, bajo qué condiciones.
5. Las condiciones de los arreglos de participación en los beneficios, incluido el compromiso de compartir los beneficios monetarios y no monetarios.
6. Ninguna garantía dada por el proveedor respecto de la identidad y/o calidad del material provisto.
7. Si los recursos genéticos y/o la información adjunta se pueden transferir a terceras partes y, de ser así, las condiciones que deben aplicarse.
8. Definiciones.
9. Obligación de reducir a un mínimo los impactos ambientales de las actividades de recolección.

C. Disposiciones jurídicas

1. Obligación de cumplir el acuerdo de transferencia de materiales.
2. Plazo de vigencia del acuerdo.
3. Denuncia del acuerdo.
4. Constancia de que las obligaciones de algunas cláusulas (p.ej. participación en los beneficios) subsisten después de la denuncia del acuerdo.
5. Imposición independiente de determinadas cláusulas del acuerdo.
6. Sucesos que limitan la responsabilidad civil de una u otra parte (tales como catástrofes naturales, incendios, inundaciones, etc.).
7. Arbitraje y arreglos de alternativa para solución de controversias.
8. Asignación o transferencia de los derechos.
9. Asignación, transferencia o exclusión del derecho a reivindicar cualesquiera derechos de propiedad, incluidos los derechos de propiedad intelectual, respecto de los recursos genéticos recibidos mediante el acuerdo de transferencia de materiales.
10. Opción de leyes.
11. Cláusula de confidencialidad.
12. Garantía.

Apéndice II

BENEFICIOS MONETARIOS Y NO MONETARIOS

1. Entre los beneficios monetarios pueden incluirse, pero no limitarse a:
 - a) Tasas o tasa de acceso por muestra recolectada o de otro modo adquirida;
 - b) Pagos iniciales;
 - c) Pagos por cada etapa;
 - d) Pagos de regalías;
 - e) Tasas de licencia en caso de comercialización;
 - f) Tasas especiales por pagar a fondos fiduciarios en apoyo de la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica;
 - g) Salarios y condiciones preferenciales si mutuamente convenidos;
 - h) Financiación de la investigación;
 - i) Empresas conjuntas;
 - j) Propiedad conjunta de derechos de propiedad intelectual pertinentes
2. Entre los beneficios no monetarios pudieran incluirse:
 - a) Participación en los resultados de la investigación;
 - b) Colaboración cooperación y contribución en programas de investigación y desarrollo científicos, particularmente actividades de investigación biotecnológica, de ser posible en el país proveedor;
 - c) Participación en desarrollo de productos;
 - d) Colaboración, cooperación y contribución en formación y capacitación;
 - e) Admisión a las instalaciones *ex situ* de recursos genéticos y a bases de datos;
 - f) Transferencia, al proveedor de los recursos genéticos de conocimientos y de tecnología en términos justos y más favorables, incluidos los términos sobre condiciones favorables y preferenciales, de ser convenidos, en particular, conocimientos y tecnología en los que se haga uso de los recursos genéticos, incluida la biotecnología, o que son pertinentes a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica;
 - g) Fortalecimiento de las capacidades para transferencia de tecnología a las Partes usuarios que son países en desarrollo, y las Partes que son países con economías en transición, y desarrollo de la tecnología en el país de origen que proporciona los recursos genéticos. Asimismo, facilitación de las capacidades de las comunidades indígenas y locales en cuanto a conservar y utilizar de forma sostenible sus recursos genéticos;
 - h) Creación de la capacidad institucional;

- i) Recursos humanos y materiales para fortalecer las capacidades del personal responsable de la administración y de la imposición de la reglamentación de acceso;
- j) Capacitación relacionada con los recursos genéticos con plena intervención de las Partes proveedoras y, de ser posible, en tales Partes;
- k) Acceso a la información científica pertinente a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, incluidos los inventarios biológicos y los estudios taxonómicos;
- l) Contribuciones a la economía local;
- m) Investigación dirigida a necesidades prioritarias tales como la seguridad de la salud humana y de los alimentos, teniendo en cuenta los usos nacionales de los recursos genéticos en los países proveedores;
- n) Relación institucional y profesional que puede dimanar de un acuerdo de acceso y participación en los beneficios y de las actividades subsiguientes de colaboración;
- o) Beneficios de seguridad de los alimentos y los medios de vida;
- p) Reconocimiento social
- q) Propiedad conjunta de derechos de propiedad intelectual pertinentes.

B. Otros enfoques, incluida la elaboración de un plan de acción para creación de la capacidad

La Conferencia de las Partes,

I. CREACIÓN DE CAPACIDAD

Reconociendo la necesidad de evaluar las actividades actuales de creación de capacidad para acceso y participación en los beneficios, con miras a preparar un plan de acción a ese respecto,

1. *Decide* convocar a un Taller de composición abierta sobre la creación de capacidad para el acceso a recursos genéticos y participación en los beneficios. El Taller estará abierto a la participación de representantes, incluyendo expertos, nominados por los Gobiernos y organizaciones de integración económica regional; así como a los representantes de organizaciones intergubernamentales pertinentes (incluyendo las organizaciones de donantes), organizaciones no gubernamentales, y comunidades indígenas y locales. El taller deberá desarrollar los proyectos de elementos del Plan de Acción para la Creación de Capacidad para Acceso y Participación en los beneficios anexo a la presente decisión;

2. *Pide* al Secretario Ejecutivo que efectúe los arreglos pertinentes para celebrar el taller;

3. *Invita* a las Partes y a las comunidades indígenas y locales a proporcionar al Secretario Ejecutivo información sobre las necesidades, prioridades e iniciativas existentes de creación de capacidad para acceso y participación en los beneficios;

4. *Invita* a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales pertinentes y al sector privado a proporcionar información sobre iniciativas y actividades existentes de creación de capacidad para acceso y participación en los beneficios;

5. *Acoge con satisfacción* la iniciativa del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente de proporcionar creación de capacidad a los países en desarrollo sobre acceso a los recursos genéticos y participación en los beneficios e *invita* al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a proporcionar información al Secretario Ejecutivo sobre sus actividades;

6. *Pide* al Secretario Ejecutivo que prepare un informe para el taller sobre creación de capacidad, con una recopilación de las necesidades y prioridades de los países y de las actividades en curso sobre creación de capacidad para acceso y participación en los beneficios, con miras a la preparación de un plan de acción a ese respecto que responda a las necesidades de las Partes, se concentre en las áreas prioritarias y también complemente las iniciativas de creación de capacidad en materia de acceso y participación en los beneficios.

7. *Invita* al mecanismo financiero y otras organizaciones intergubernamentales pertinentes a participar en el taller y a prestar su apoyo al Plan de acción sobre creación de capacidad para acceso y participación en los beneficios.

8. *Pide* al Secretario Ejecutivo que elabore una lista de expertos sobre acceso a los recursos genéticos y participación en los beneficios;

9. *Insta* a las Partes, a otros gobiernos y organismos pertinentes a que, al proponer sus expertos para incluirlos en la nómina, tengan en cuenta el equilibrio entre los sexos, la inclusión de representantes de comunidades indígenas y locales, y un espectro de las disciplinas y competencias pertinentes.

II. OTROS ENFOQUES

10. *Reconoce* que puede precisarse un conjunto de medidas para hacer frente a las diferentes necesidades de las Partes y los interesados directos en la aplicación de los arreglos de acceso y participación en los beneficios.

11. *Reconoce también* que se podría examinarse otros enfoques para complementar las Directrices de Bonn, tales como acuerdos contractuales modelo, acuerdos regionales existentes y leyes modelo sobre acceso a los recursos genéticos y participación en los beneficios.

12. *Pide* al Secretario Ejecutivo que recopile información sobre las medidas y enfoques complementarios existentes, y sobre las experiencias respecto de su aplicación, y que distribuya esa información a las Partes y a los interesados directos pertinentes, entre otras formas, mediante el mecanismo de facilitación del Convenio.

Anexo

PROYECTO DE ELEMENTOS PARA UN PLAN DE ACCIÓN SOBRE CREACIÓN DE CAPACIDAD PARA EL ACCESO A LOS RECURSOS GENÉTICOS Y PARTICIPACIÓN EN LOS BENEFICIOS

1. Objetivo del Plan de acción

1. El objetivo del Plan de acción consiste en facilitar y apoyar el desarrollo y fortalecimiento de capacidades para la aplicación efectiva de las disposiciones del Convenio relativas al acceso a los recursos genéticos y participación en los beneficios a escala local, nacional, subregional, regional e internacional.
2. Para lograr ese objetivo, el Plan de acción ofrecerá un marco para identificar las necesidades de los países y los interesados directos, las prioridades, los mecanismos de aplicación y las fuentes de financiación.

2. Esferas fundamentales que requieren la creación de capacidad

3. Las siguientes esferas clave, que requieren iniciativas para la creación de capacidad, deberían ser consideradas de manera flexible y transparente, a partir de un enfoque orientado por la demanda, teniendo en cuenta las diferentes situaciones, necesidades, capacidades y etapas de desarrollo de cada país, y debería evitarse la duplicación de esfuerzos entre las diversas iniciativas de creación de capacidad:
 - a) Fortalecimiento de las instituciones pertinentes;
 - b) Evaluación, inventario y supervisión de los recursos biológicos, incluso la capacidad taxonómica, dentro del contexto de la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía;
 - c) Valoración de los recursos genéticos y la información sobre mercados, incluso las estrategias de producción y comercialización;
 - d) Inventario y monografías de las medidas legislativas existentes y elaboración de legislación apropiada, incluso sistemas *sui generis*;
 - e) Elaboración de sistemas informativos y gestión e intercambio de información, vinculados con el mecanismo de facilitación del Convenio;

- f) Creación y fortalecimiento de la capacidad de las comunidades indígenas y locales para participar en la adopción y aplicación de decisiones;
- g) Educación del público, dirigidas fundamentalmente a los interesados directos pertinentes;
- h) Desarrollo y capacitación de recursos humanos en todos los niveles, incluso en técnicas de redacción jurídica para preparar medidas de acceso y participación en los beneficios;
- i) Financiación y gestión de los recursos;
- j) Técnicas de negociación de contratos para todos los interesados directos pertinentes, en particular las comunidades indígenas y locales;
- k) Medios para la protección del saber tradicional asociado con los recursos genéticos;
- l) Esferas científicas y técnicas, incluida la transferencia de tecnología, relacionado con el acceso y la utilización de los recursos genéticos y la participación en los beneficios;
- m) Elaboración de instrumentos, herramientas e indicadores para supervisar y evaluar la aplicación de la creación de capacidad para el acceso y participación en los beneficios en todas las etapas.

3. Procesos

4. Deberían adoptarse los siguientes procesos y medidas:

- a) Concienciación sobre las cuestiones en juego y determinación de las necesidades en materia de capacidad a los niveles local, nacional, subregional y regional, tomando en cuenta, según proceda, la labor del Fondo para el Medio Ambiente Mundial sobre autoevaluación de la capacidad nacional;
- b) Integración de la creación de capacidad para el acceso y participación en los beneficios en el marco de las estrategias nacionales sobre diversidad biológica y otras iniciativas y estrategias conexas;
- c) Establecimiento de prioridades de las esferas fundamentales a los niveles local, nacional y regional;
- d) Ordenación sucesiva de las medidas, incluso calendarios de funcionamiento de la creación de capacidad para el acceso y participación en los beneficios;
- e) Determinación de las iniciativas existentes y proyectadas en materia de creación de capacidad a los niveles local, nacional, subregional y regional, tanto públicas como privadas, y su alcance, incluido mediante:
 - i) Fuentes nacionales;
 - ii) Fuentes bilaterales;
 - iii) Fuentes regionales;
 - iv) Organismos multilaterales;
 - v) Otras fuentes internacionales;

- vi) Otros interesados directos, en particular las comunidades indígenas y locales.
- f) Mejora de las sinergias y coordinación de las iniciativas en materia de creación de capacidad;
- g) Establecimiento de indicadores para supervisar la aplicación de la creación de capacidad.

4. Medios de aplicación

5. Para aplicar las medidas de creación de capacidad para el acceso a los recursos genéticos y la participación en los beneficios podrían emplearse los siguientes mecanismos:

- a) Elaboración de un marco reglamentario nacional apropiado;
- b) Cooperación científica y técnica entre las Partes, y entre las Partes y los organismos multilaterales pertinentes y otras organizaciones, mediante entre otras formas, el mecanismo de facilitación del Convenio;
- c) Intercambio de información, mediante el mecanismo de facilitación del Convenio, el uso de la Internet, bases de datos, CD-ROM, documentos impresos y seminarios;
- d) Determinación y difusión de monografías y buenas prácticas;
- e) Arreglos de colaboración regional y subregional;
- f) Coordinación entre los donantes multilaterales y bilaterales y otras organizaciones;
- g) Elaboración de acuerdos modelo y códigos de conducta para usos, usuarios y sectores específicos;
- h) Cursos prácticos de capacitación;
- i) Pleno y efectivo compromiso y participación de todos los interesados directos pertinentes, en particular las comunidades indígenas y locales, teniendo en cuenta las tareas determinadas en el programa de trabajo sobre la aplicación del Artículo 8 j) y disposiciones conexas del Convenio;
- j) Financiación a través del Fondo para el Medio Ambiente Mundial y otros donantes;
- k) Participación del sector privado como proveedor de creación de capacidad en esferas específicas; por ejemplo, mediante investigación, transferencia de tecnología y financiación en colaboración;
- l) La Iniciativa Mundial sobre Taxonomía;
- m) La lista de expertos sobre acceso y participación en los beneficios que se creará en el marco del Convenio;
- n) Los centros nacionales de coordinación y las autoridades nacionales competentes.

5. Coordinación

6. Teniendo en cuenta la multiplicidad de agentes que emprenden iniciativas de creación de capacidad para el acceso a los recursos genéticos y la participación en los beneficios, deberían fomentarse la información mutua

y la coordinación, con el fin de evitar la duplicación de esfuerzos y determinar las lagunas existentes en el alcance. Deberían alentarse las iniciativas de coordinación a todos los niveles.

7. La Conferencia de las Partes debería alentar la presentación voluntaria por las Partes y por los gobiernos y organizaciones internacionales pertinentes, de las medidas adoptadas, incluso por los donantes, con miras a la aplicación de medidas en materia de creación de capacidad, para hacerlas accesibles a través del mecanismo de facilitación del Convenio.

8. Las Partes podrían estudiar la posibilidad de incluir en sus informes nacionales información sobre la aplicación de medidas de creación de capacidad para el acceso a los recursos genéticos y la participación en los beneficios.

C. La función de los derechos de propiedad intelectual en la aplicación de arreglos sobre acceso y participación en los beneficios

La Conferencia de las Partes

1. *Invita* a las Partes y los gobiernos a alentar la revelación del país de origen de los recursos genéticos en las solicitudes de derechos de propiedad intelectual, en los casos en que la materia objeto de la solicitud concierna a recursos genéticos o los utilice en su preparación, como posible contribución para verificar el cumplimiento con el consentimiento fundamentado previo y las condiciones mutuamente acordadas con arreglo a las cuales se concedió acceso a dichos recursos;

2. *Invita también* a las Partes y los gobiernos a alentar la revelación del origen de las innovaciones y las prácticas tradicionales pertinentes de las comunidades indígenas y locales, que guarden relación con la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica en las solicitudes de derechos de propiedad intelectual, cuando la materia objeto de la solicitud concierna a esos conocimientos o los utilice en su preparación;

3. *Pide* al Secretario Ejecutivo que emprenda, con ayuda de otras organizaciones internacionales e intergubernamentales como la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual y a través del Grupo de trabajo especial de composición abierta del período entre sesiones sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas del Convenio, cuando corresponda, la recopilación de más información y análisis con respecto a:

a) La repercusión de los regímenes de propiedad intelectual en el acceso a los recursos genéticos y su utilización y en la investigación científica;

b) La función de las leyes y prácticas consuetudinarias en relación con la protección de los recursos genéticos y los conocimientos, las innovaciones y las prácticas tradicionales, y su relación con los derechos de propiedad intelectual;

c) La coherencia y aplicabilidad de los requisitos de revelación del país de origen y del consentimiento fundamentado previo en el contexto de las obligaciones jurídicas internacionales;

d) La eficacia de la revelación del país de origen y del consentimiento fundamentado previo para ayudar a examinar las solicitudes de derechos de propiedad intelectual y reexaminar los derechos de propiedad intelectual otorgados;

e) La eficacia de la revelación del país de origen y del consentimiento fundamentado previo para supervisar el cumplimiento de las disposiciones sobre acceso;

f) La viabilidad de un certificado internacionalmente reconocido del sistema de origen como prueba del consentimiento fundamentado previo y de las condiciones mutuamente acordadas; y

g) La función de las pruebas orales del estado de la técnica en el examen, concesión y mantenimiento de derechos de propiedad intelectual;

4. *Invita* a la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual a preparar un estudio técnico sobre los métodos que sean compatibles con las obligaciones dimanantes de los tratados administrados por la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, e informe sobre los resultados a la Conferencia de las Partes en su séptima reunión, respecto de exigir la revelación en el marco de las solicitudes de patentes de, entre otros elementos:

- a) Los recursos genéticos utilizados en la elaboración de las invenciones reivindicadas;
 - b) El país de origen de los recursos genéticos utilizados en las invenciones reivindicadas;
 - c) Los conocimientos, las innovaciones y las prácticas tradicionales conexos, utilizados en la preparación de las invenciones reivindicadas;
 - d) La fuente de los conocimientos, las innovaciones y las prácticas tradicionales conexos; y
 - e) Prueba del consentimiento fundamentado previo;
5. *Pide* al Secretario Ejecutivo que reúna, compile y difunda información sobre los asuntos especificados en los párrafos 3 y 4, incluso mediante el mecanismo de facilitación del Convenio y otros medios apropiados;
6. *Invita* a las Partes y los gobiernos a presentar monografías que estimen pertinentes respecto de las cuestiones que se especifican en los párrafos 3 y 4; y
7. *Pide* al Secretario Ejecutivo que reúna información y prepare un informe sobre experiencias nacionales y regionales;
8. *Invita* a otras organizaciones internacionales pertinentes (como la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, la Organización Mundial del Comercio y la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas), así como a las organizaciones regionales, las Partes y los gobiernos, a contribuir a que se estudien y analicen más a fondo las cuestiones que se especifican en los párrafos 3 y 4;
9. *Alienta* a la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual a que avance con rapidez en la elaboración de cláusulas modelo sobre propiedad intelectual que puedan tenerse en cuenta para incluirlas en acuerdos contractuales cuando se estén negociando condiciones mutuamente convenidas;
10. *Reconoce* la importancia de la labor que está realizando la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual respecto de los modelos internacionales y alienta a la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual a que también estudie las formas mediante las cuales las Partes podrían colaborar para proteger los conocimientos tradicionales, para que la Conferencia de las Partes los examine posteriormente;
11. *Insta* a la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual a que suministre a la Conferencia de las Partes los resultados de sus deliberaciones que sean pertinentes respecto del acceso a los recursos genéticos y la participación en los beneficios en relación con los conocimientos tradicionales;
12. *Alienta* a las Partes a facilitar la participación de las comunidades indígenas y locales y de otros interesados directos pertinentes en los diversos foros, en particular la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, el Convenio sobre la Diversidad Biológica, la Organización Mundial del Comercio, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y los foros regionales, así como en la preparación de estrategias, políticas, marcos normativos y leyes nacionales en relación con el acceso a los recursos genéticos y la participación en los beneficios, desde las primeras etapas;
13. *Pide* al Secretario Ejecutivo que compile información y la dé a conocer mediante el mecanismo de facilitación del Convenio y otros medios, sobre los principios, mecanismos y procedimientos jurídicos para obtener el consentimiento fundamentado previo de las comunidades indígenas y locales en el marco de regímenes nacionales de acceso a los recursos genéticos, así como también sobre la evaluación de la eficacia de

esos mecanismos y procedimientos, y *pide* a las Partes que aporten esa información para prestar asistencia al Secretario Ejecutivo.

D. Otros asuntos relacionados con el acceso y la participación en los beneficios

La Conferencia de las Partes,

Relación entre el Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual y el Comercio, de la Organización Mundial del Comercio y el Convenio sobre la Diversidad Biológica

Tomando nota de que las disposiciones del Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio, de la Organización Mundial del Comercio, y el Convenio sobre la Diversidad Biológica se interrelacionan,

Tomando nota también de que de conformidad con el artículo 19 de la Declaración Ministerial de Doha, aprobada en noviembre de 2001, la relación que existe entre el Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio, de la Organización Mundial del Comercio, y el Convenio sobre la Diversidad Biológica, el Consejo para los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el comercio se está examinando,

Tomando nota además de que a la Secretaría del Convenio no se le ha concedido la condición de observador en el Consejo para los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio, no obstante la petición oficial formulada por el Secretario Ejecutivo al Director General de la Organización Mundial del Comercio mediante carta de fecha 4 de julio de 2000,

1. *Pide* al Secretario Ejecutivo del Convenio la renovación de la solicitud de la condición de observador en el Consejo para los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio, y que informe de nuevo a la Conferencia de las Partes sobre sus gestiones;

2. *Pide* al Secretario Ejecutivo que de seguimiento a las conversaciones y los acontecimientos en el Comité sobre Comercio y Medio Ambiente de la Organización Mundial del Comercio, y el Consejo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio, respecto de la relación que existe entre el Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio y el Convenio.

Cooperación con otras organizaciones intergubernamentales pertinentes

3. *Reconoce* la labor pertinente realizada por otras organizaciones intergubernamentales, tales como la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, la Organización Mundial del Comercio, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, respecto de cuestiones relacionadas con el acceso a los recursos genéticos y la participación en los beneficios,

4. *Pide* al Secretario Ejecutivo que siga colaborando con las organizaciones competentes que se mencionan supra a fin de asegurar el apoyo mutuo y evitar la duplicación de los trabajos;

5. *Reconoce* la importante función que el Tratado Internacional sobre los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura tendrá, en armonía con el Convenio, respecto de la facilitación del acceso a los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura y de la participación justa y equitativa en los beneficios resultantes de su utilización, y se refiere a la decisión VI/6, sobre el Tratado Internacional sobre recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura.

Información relacionada a acuerdos de acceso y participación en los beneficios

Reconociendo que el acceso a la información es un instrumento esencial en el desarrollo de la capacidad nacional para lidiar con los acuerdos de acceso y participación en los beneficios, e importante para mejorar el necesario poder de negociación de los interesados directos respecto de los arreglos en materia de acceso y participación en los beneficios,

Tomando nota de que, desde la adopción del Convenio, un creciente número de Partes ha desarrollado regímenes nacionales/regionales sobre acceso y participación en los beneficios y que las Partes e interesados podrían aprender de sus respectivas experiencias relacionadas al desarrollo e implementación de regímenes de acceso y participación en los beneficios,

Reconociendo que la Secretaría del Convenio podría prestar asistencia en la difusión de esta información entre las Partes e interesados directos mediante, entre otras vías, el fortalecimiento del mecanismo de facilitación,

6. *Pide* a las Partes y a las organizaciones pertinentes, según proceda, que pongan a disposición del Secretario Ejecutivo:

- a) Información detallada sobre las medidas adoptadas para aplicar el acceso y la participación en los beneficios, incluido el texto de cualquier ley u otras medidas elaboradas para reglamentar el acceso y la participación en los beneficios;
- b) Monografías sobre la aplicación de los arreglos en materia de acceso y participación en los beneficios;
- c) Otra información, como la que se enumera en el párrafo 12 de la decisión V/26;

7. *Pide* al Secretario Ejecutivo que recopile la información recibida y la ponga a disposición mediante, entre otras vías, el mecanismo de facilitación, incluidos en forma impresa y en DC-ROM, y reuniones pertinentes en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica para facilitar el acceso a esa información por las Partes e interesados directos pertinentes.

Colecciones ex situ adquiridas antes de la entrada en vigor del Convenio y no contempladas por la Comisión sobre Recursos Genéticos para la Agricultura y la Alimentación

8. *Toma nota con reconocimiento* del Informe Internacional sobre Colecciones Ex Situ de Plantas de los Jardines Botánicos del Mundo: Reseñando las Colecciones de Recursos Fitogenéticos de los Jardines Botánicos del Mundo, preparado por el Botanic Gardens Conservation International con el apoyo del gobierno del Reino Unido y de la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica.

VI/25. Informes nacionales

La Conferencia de las Partes

1. *Acoge con beneplácito* los segundos informes nacionales y los informes temáticos presentados por las Partes de conformidad con la decisión V/19;
2. *Insta* a las Partes que aún no han presentado su segundo informe nacional a que lo hagan sin más dilación;
3. *Pide* al Secretario Ejecutivo que:
 - a) Derive las conclusiones apropiadas del análisis de los segundos informes nacionales y de la experiencia adquirida por las Partes en la preparación de los informes nacionales que puedan servir para facilitar la aplicación del Convenio por las Partes;
 - b) Continúe determinando y analizando las razones por las que las Partes no puedan completar sus informes nacionales, con vistas a facilitar la preparación de los terceros informes nacionales;
 - c) Divulgue esa información por conducto del mecanismo de facilitación y otros medios apropiados antes de la celebración de la séptima reunión de la Conferencia de las Partes; y
 - d) Prepare, para su examen por la Conferencia de las Partes en su séptima reunión, un proyecto de formato para los terceros informes nacionales que:
 - i) se base en la metodología y el formato utilizado para los segundos informes nacionales;
 - ii) incluya preguntas sobre las metas y los objetivos estratégicos establecidos en el Plan Estratégico;
 - iii) tome en cuenta esas conclusiones y otra información disponible sobre la experiencia del proceso de presentación de informes nacionales;
 - iv) preste atención prioritaria a posibilitar que la Parte de que se trate brinde información sobre la experiencia adquirida en la aplicación de la estrategia y plan de acción nacionales sobre diversidad biológica y, en particular, las medidas prioritarias;
 - v) incluya preguntas directas, de manera que el formato no sea demasiado complejo, y promueva los procesos de consulta en los que participen todos los interesados pertinentes como se recomiendan en la decisión V/19;
 - vi) facilite la determinación de obstáculos y trabas respecto de la aplicación que la Parte haya encontrado;
 - vii) pida a las Partes que proporcionen información sobre recursos financieros que las mismas hayan puesto a disposición de otras Partes a los fines de aplicar el Convenio, según proceda, y sobre recursos financieros que hayan recibido de otras Partes e instituciones financieras, según proceda;
4. *Invita* a las Partes a que presenten informes temáticos sobre ecosistemas de montañas, áreas protegidas y transferencia de tecnología y cooperación tecnológica de conformidad con los formatos preparados por el Secretario Ejecutivo, en los que deben indicarse las prioridades de las estrategias y planes de acción

nacionales sobre diversidad biológica, así como las trabas respecto de su aplicación y las esferas actuales y posibles de cooperación y creación de la capacidad y debería tener la facilidad de apoyar la labor del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico;

5. *Pide* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial, en calidad de estructura institucional encargada del funcionamiento del mecanismo financiero, que continúe proporcionando oportuno apoyo a los países elegibles para que preparen sus informes nacionales;

6. *Acoge con satisfacción* la publicación del informe Perspectivas de la Diversidad Biológica Mundial y decide que se continúe preparando como informe periódico sobre la diversidad biológica y la aplicación del Convenio, y se divulgue en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas;

7. *Decide* que la segunda edición del informe Perspectiva de la Diversidad Biológica Mundial se prepare para su publicación en 2004, sobre la base de la información que figura en los segundos informes nacionales, los informes temáticos sobre los temas que se examinarán a fondo en las reuniones sexta y séptima, y el examen del progreso realizado en la aplicación del Plan Estratégico que se llevará a cabo en 2003;

8. *Acoge con beneplácito* la labor del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente respecto de la armonización de la presentación de informes sobre el medio ambiente y alienta a que el Programa prosiga esa labor, reconociendo al mismo tiempo la necesidad de asegurarse de que ello no perjudica que la Conferencia de las Partes ajuste los procedimientos de presentación de informes nacionales en el marco del Convenio con miras a satisfacer mejor las necesidades de las Partes;

9. *Toma nota* de la dificultad de algunos países en desarrollo y países con economías en transición de obtener fondos para preparar sus segundos informes nacionales y *pide* a la Secretaría del Convenio y al Fondo para el Medio Ambiente Mundial, que examinen nuevas modalidades de financiación para facilitar la preparación de futuros informes nacionales e informes temáticos;

10. *Aprueba* los formatos para los informes temáticos sobre ecosistemas de montañas, áreas protegidas, y transferencia de tecnología y cooperación tecnológica, que figuran en los anexos I a III *infra*, y las respectivas fechas límites de presentación del 31 de octubre de 2002, del 30 de marzo de 2003 y del 30 de marzo de 2003.

Anexo I

FORMATO DE INFORME TEMÁTICO SOBRE ECOSISTEMAS DE MONTAÑAS

El formato para preparar informes temáticos sobre los ecosistemas de montañas que figura a continuación consiste en una serie de preguntas concebidas para recopilar información de las Partes Contratantes a fin de facilitar la consideración de las cuestiones pertinentes y el programa de trabajo por la Conferencia de las Partes en su séptima reunión. Las respuestas a esas preguntas ayudarán también a evaluar la situación general de aplicación del Convenio.

Las preguntas están redactadas de manera que sea fácil llenar el cuestionario. En la mayor parte de los casos se prevén opciones para responder y basta con marcar una o más casillas. A continuación de las preguntas figura un recuadro para incluir observaciones e información adicional. Se invita a las Partes a que respondan más detalladamente a las preguntas en las que se dé más de una respuesta. En particular, en ese recuadro se pueden incluir las prioridades de las estrategias y planes de acción nacionales, los éxitos y las limitaciones en la aplicación y las esferas actuales y potenciales de cooperación y de creación de capacidad.

La información que proporcionen las Partes Contratantes no se utilizará para comparar los resultados entre las Partes.

Para ayudar a examinar y sintetizar el contenido de los informes, se ruega que la información adicional que se incluya en el recuadro esté estrechamente relacionada con las preguntas precedentes y sea lo más sucinta posible. No se trata de limitar el texto, pues se prevé que las Partes pueden proporcionar información adecuada y útil en pocas páginas.

Asimismo, se invita a las Partes Contratantes a comunicar cualquier asunto de importancia relativo a las disposiciones del Convenio que no se trate en las preguntas. El Secretario Ejecutivo agradecería también cualquier observación sobre la idoneidad de las preguntas y las dificultades para responderlas, así como cualquier recomendación sobre el modo de mejorar esas directrices y las preguntas.

Se recomienda que para la preparación del informe las Partes Contratantes logren la participación de una gran variedad de interesados directos para asegurar que su preparación sea plenamente participativa y transparente. Se ha previsto un recuadro para reseñar a todos los interesados que participen en ese proceso.

Se ruega a las Partes Contratantes que presenten al Secretario Ejecutivo sus informes temáticos sobre los ecosistemas de montañas en el formato establecido antes del 31 de octubre de 2002. Asimismo, se solicita que se envíe un ejemplar original firmado por correo y un ejemplar electrónico en disquete o por correo electrónico. Se enviará una versión electrónica del documento a todos los centros de coordinación nacionales y también estará disponible en el sitio del Convenio en Internet:

<http://www.biodiv.org>

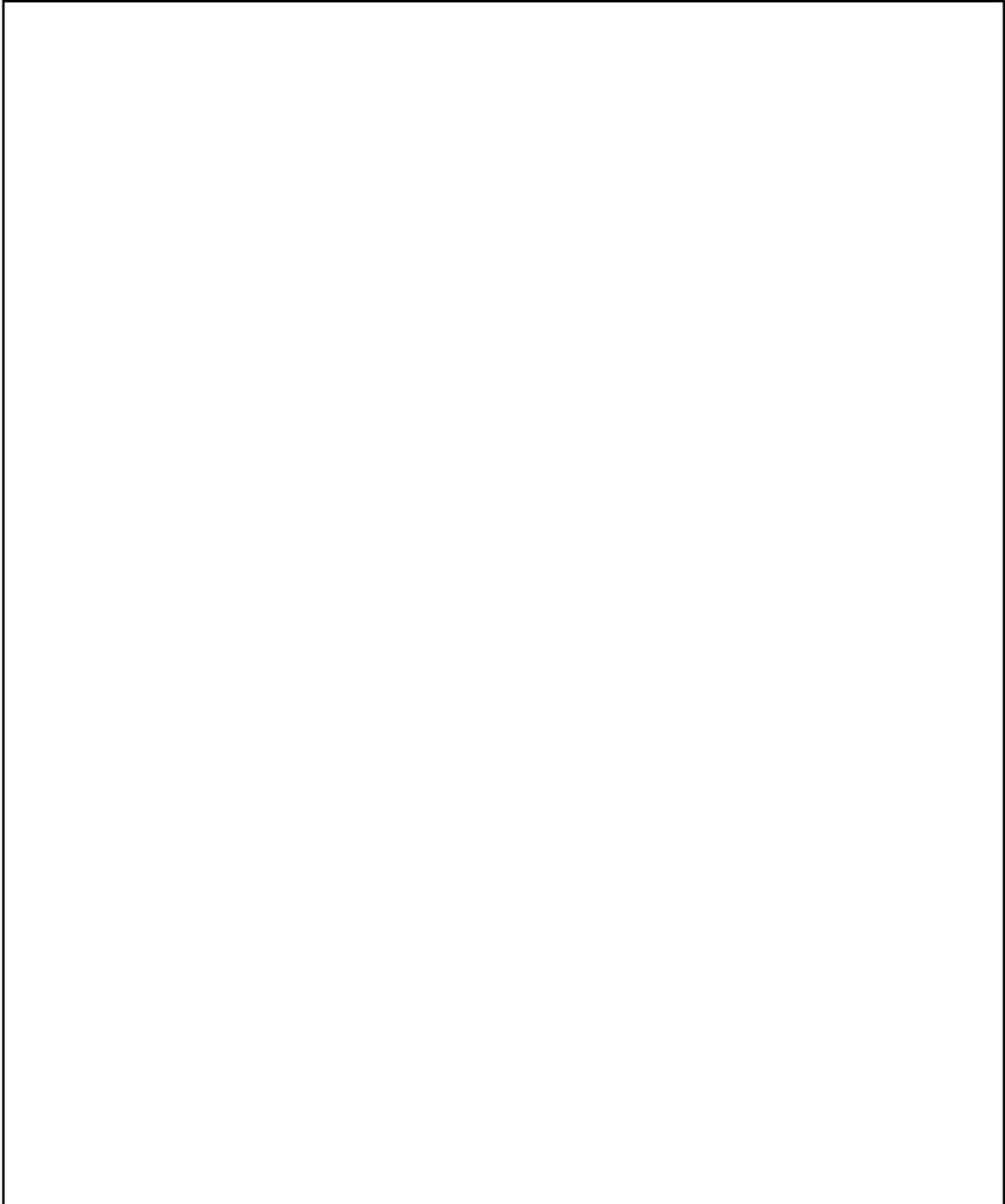
Los informes temáticos completos y las observaciones deben enviarse a:

<p>The Executive Secretary Secretariat of the Convention on Biological Diversity World Trade Center 393 St.Jacques Street, Suite 300 Montreal, Quebec, Canada, H2Y 1N9 Fax: 1-514-2886588 Email: secretariat@biodiv.org</p>

Sírvase proporcionar los siguientes datos sobre la fuente de este informe

Parte Contratante	
Centro de coordinación nacional	
<i>Nombre completo de la institución:</i>	
Nombre y cargo del funcionario de contacto:	
<i>Dirección postal:</i>	
<i>Teléfono:</i>	
<i>Fax:</i>	
<i>Correo electrónico:</i>	
Funcionario de contacto para los informes nacionales (si es diferente)	
Nombre y cargo del funcionario de contacto:	
<i>Dirección postal:</i>	
<i>Teléfono:</i>	
<i>Fax:</i>	
<i>Correo electrónico:</i>	
Presentación	
<i>Firma del funcionario encargado de la presentación del informe nacional:</i>	
<i>Fecha de presentación:</i>	

Sírvase proporcionar un resumen del procedimiento con el cual se preparó este informe que incluya información sobre el tipo de interesados que intervinieron en su preparación y el material en el que se basa el informe



Ecosistemas de montañas

1. ¿Qué prioridad relativa da su país a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica de los ecosistemas de montañas?					
a) Alta		b) Media		c) Baja	
2. ¿Cómo evalúa su país los recursos disponibles para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica de los ecosistemas de montañas, tanto nacionales como internacionales?					
a) Buenos		b) Adecuados		c) Limitados	
3. ¿Ha pedido su país asistencia financiera al FMAM para actividades de conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica de los ecosistemas de montañas?					
a)	no				
b)	sí, sírvase proporcionar más información				

Evaluación, identificación y vigilancia

4. ¿Ha efectuado su país alguna evaluación de las causas directas y subyacentes de la degradación y pérdida de la diversidad biológica de los ecosistemas de montañas?	
a)	no (sírvase indicar las razones)
b)	sí, sírvase indicar las principales amenazas y su importancia relativa así como las lagunas
c)	En caso afirmativo, sírvase indicar las medidas adoptadas por su país para controlar las causas de la pérdida de la diversidad biológica de las montañas.
5. ¿Ha identificado su país las necesidades taxonómicas para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica de ecosistemas de montañas?	
a)	no, (sírvase indicar las razones)
b)	sí, sírvase precisar
6. ¿Ha efectuado su país alguna evaluación de la vulnerabilidad o fragilidad de sus montañas?	
a)	no, sírvase indicar las razones
b)	sí, sírvase reseñar los resultados y los efectos observados en la diversidad biológica de las montañas
7. ¿Ha efectuado su país una evaluación importante para la conservación de la diversidad biológica de los ecosistemas de montañas a nivel genético, de especies y de ecosistemas? (Se puede consultar el Anexo I del Convenio relativo a las categorías de diversidad biológica de importancia para la conservación)	
a)	no, sírvase indicar las razones
b)	sí, se han efectuado algunas evaluaciones o actividades de vigilancia (precisar)
c)	sí, se han realizado evaluaciones completas o programas de vigilancia (sírvase indicar donde se encuentran los resultados y las oportunidades y los obstáculos, si corresponde)

Sistema reglamentario y de información y plan de acción

8. ¿Ha establecido su país reglamentos, políticas o programas de conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica de los ecosistemas de montañas?	
a) no	
b) sí, sírvase indicar en qué sectores	
9. ¿Ha aplicado su país el enfoque por ecosistemas (adoptado en la quinta Conferencia de las Partes) en la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica de los ecosistemas de montañas?	
a) no	
b) sí, sírvase citar algunos casos o ejemplos	
10. ¿Está contemplada la diversidad biológica de las montañas en la estrategia y plan de acción nacionales de diversidad biológica de su país?	
a) no, sírvase explicar los motivos	
b) sí, sírvase proporcionar información sobre la estrategia y el plan, en particular sobre la diversidad biológica de las montañas.	
11. ¿Ha diseminado su país información pertinente sobre prácticas de gestión, planes y programas para la conservación y utilización sostenible de los componentes de la diversidad biológica de los ecosistemas de montañas?	
a) no	
b) sí, sírvase indicar dónde puede obtenerse información sobre prácticas de gestión, planes y programas	

Cooperación

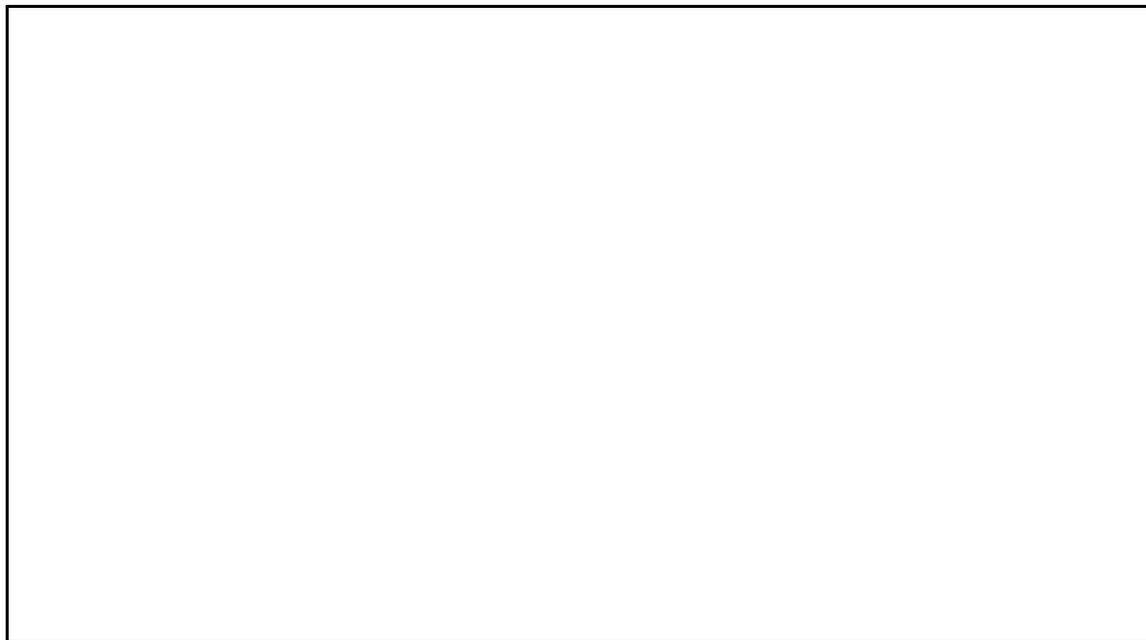
12. ¿Ha colaborado su país con otras Partes en la esfera de la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica de los ecosistemas de montaña a nivel regional o de una cordillera?	
a) no	
b) sí, sírvase reseñar los objetivos y logros de esa colaboración	
13. ¿Ha firmado o ratificado su país algún tratado regional o internacional sobre montañas?	
a) no	
b) sí, sírvase indicar qué tratados y proporcionar, en la medida de lo posible, un informe sobre su grado de aplicación, incluidos los problemas encontrados	

Áreas temáticas pertinentes y cuestiones intersectoriales

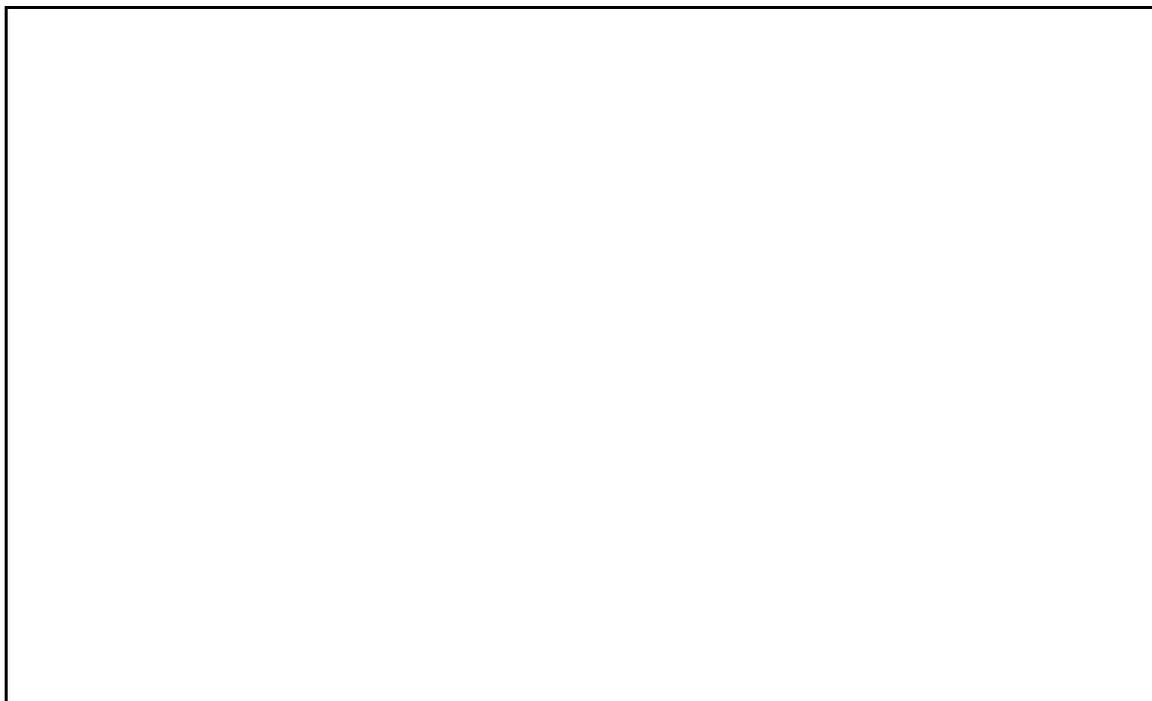
14. ¿Ha tomado su país en cuenta los ecosistemas de montañas en la aplicación de programas de trabajo temáticos de diversidad biológica agrícola, forestal, de aguas continentales, de tierras secas y subhúmedas?	
a) no	
b) sí, pero sólo en uno o dos programas de trabajo temáticos	
c) sí, en todos los programas de trabajo	
d) En caso afirmativo, sírvase indicar más detalles	
15. ¿Ha tomado su país medidas para asegurar que el turismo en las montañas sea sostenible?	
a) no, sírvase indicar las razones	
b) sí, el proceso está en las etapas iniciales (indíquense las razones)	
c) el proceso está en etapa avanzada (indíquense las razones)	
d) se están aplicando medidas relativamente completas (indíquense las razones)	
16. ¿Ha tomado su país alguna medida para proteger los conocimientos tradicionales, las innovaciones y las prácticas de las comunidades indígenas y locales respecto de la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica de los ecosistemas de montañas?	
a) no	
b) no es pertinente	
c) sí, se está en las primeras etapas de preparación de políticas o programas	
d) sí, el proceso está en etapa avanzada	
e) se están ejecutando algunos programas	
f) se están ejecutando algunos programas completos	
17. ¿Ha elaborado su país algún programa para la protección del patrimonio natural y cultural en las montañas?	
a) no	
b) sí, sírvase proporcionar información sobre los programas	
18. ¿Ha establecido su país áreas protegidas en las montañas?	
a) no	
b) sí, sírvase indicar el porcentaje de la superficie total de las montañas de su país que se encuentra en las áreas protegidas	
19. ¿Ha realizado su país alguna actividad para celebrar el Año Internacional de las Montañas y el Ecoturismo?	
a) no	
b) sí, sírvase incluir más detalles	

Monografías

Sírvase reseñar las monografías realizadas en su país sobre la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica de los ecosistemas de montañas.

A large, empty rectangular box with a black border, intended for the user to list and describe monographies related to the conservation and sustainable use of biological diversity in mountain ecosystems.

Otras observaciones

A large, empty rectangular box with a black border, intended for the user to provide any other observations or comments related to the topic.

*Anexo II***INFORMES TEMÁTICOS SOBRE ÁREAS PROTEGIDAS, O ÁREAS RESPECTO DE LAS CUALES SE DEBEN ADOPTAR MEDIDAS PARA CONSERVAR LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA**

El formato para preparar informes temáticos sobre áreas protegidas que figura a continuación consiste en una serie de preguntas concebidas para recopilar información de las Partes Contratantes a fin de facilitar la consideración de las cuestiones temáticas pertinentes y el programa de trabajo por la Conferencia de las Partes en su séptima reunión. Las respuestas a esas preguntas ayudarán también a evaluar la situación general de la aplicación del Convenio.

Al redactar las preguntas se tuvo debidamente en cuenta que en los informes nacionales primero y segundo solicitados por la Conferencia de las Partes en el Convenio se solicitó información sobre áreas protegidas y que algunas organizaciones pertinentes, como la UICN y la UNESCO, solicitan informes periódicos y promueven el intercambio de información en esa esfera. En el informe temático sobre áreas protegidas se tratarán las cuestiones específicas de interés para el OSACTT y la Conferencia de las Partes del Convenio.

Las preguntas están redactadas de manera que sea fácil llenar el cuestionario. En la mayor parte de los casos se prevén opciones para responder y basta con poner un círculo en la respuesta adecuada. A continuación de las preguntas figura un recuadro para incluir observaciones e información adicional. Se invita a las Partes a que respondan más detalladamente a las preguntas en las que se dé más de una respuesta. En particular, en ese recuadro se pueden incluir las prioridades de las estrategias y planes de acción nacionales, los éxitos y limitaciones en la aplicación y las esferas actuales y potenciales de cooperación y de creación de capacidad.

La información que proporcionen las Partes Contratantes no se utilizará para comparar los resultados entre las Partes.

Para ayudar a examinar y a sintetizar el contenido de los informes, se ruega que la información adicional que se incluya en el recuadro esté estrechamente relacionada con las preguntas precedentes y sea lo más sucinta posible. No se trata de limitar el texto, pues se prevé que las Partes pueden proporcionar información adecuada y útil en pocas páginas.

Asimismo, se invita a las Partes Contratantes a que comuniquen cualquier asunto de importancia relativo a las disposiciones del Convenio que no se trate en las preguntas. El Secretario Ejecutivo agradecería también cualquier observación sobre la idoneidad de las preguntas y las dificultades para responderlas, así como cualquier recomendación sobre el modo de mejorar esas directrices y las preguntas.

Se recomienda que para la preparación del informe las Partes Contratantes logren la participación de una gran variedad de interesados directos para asegurar que su preparación sea plenamente participativa y transparente. Se ha previsto un recuadro para reseñar todos los interesados que participen en ese proceso.

Se ruega a las Partes Contratantes que presenten al Secretario Ejecutivo sus informes temáticos sobre áreas protegidas en el formato establecido antes del 30 de marzo de 2003. Asimismo, se solicita que se envíe un ejemplar original firmado por correo y un ejemplar electrónico en disquete o por correo electrónico. Se enviará una versión electrónica del documento a todos los centros de coordinación nacionales y también estará disponible en el sitio del Convenio en Internet:

<http://www.biodiv.org>

Los informes temáticos completos y las observaciones deben enviarse a:

The Executive Secretary
Secretariat of the Convention on Biological Diversity
World Trade Center
393 St.Jacques Street, Suite 300
Montreal, Quebec, Canada, H2Y 1N9
Fax: 1-514-2886588
Email: secretariat@biodiv.org

Sírvase proporcionar los siguientes datos sobre la fuente de este informe

Parte Contratante	
Centro de coordinación nacional	
<i>Nombre completo de la institución:</i>	
Nombre y cargo del funcionario de contacto:	
<i>Dirección postal:</i>	
<i>Teléfono:</i>	
<i>Fax:</i>	
<i>Correo electrónico:</i>	
Funcionario de contacto para informes nacionales (si es diferente)	
Nombre y cargo del funcionario de contacto:	
<i>Dirección postal:</i>	
<i>Teléfono:</i>	
<i>Fax:</i>	
<i>Correo electrónico:</i>	
Presentación	
<i>Firma del funcionario encargado de la presentación del informe nacional:</i>	
<i>Fecha de presentación:</i>	

Sírvase proporcionar un resumen del procedimiento con el cual se preparó este informe incluida información sobre el tipo de interesados que intervinieron en su preparación y sobre el material en que se basa el informe

Áreas protegidas

Sistema de áreas protegidas

1. ¿Qué prioridad relativa se asigna a la creación y aplicación de un sistema nacional de áreas protegidas en el contexto de las demás obligaciones contempladas en el Convenio y en las decisiones de la Conferencia de las Partes?					
a) Alta		b) Media		c) Baja	
2. ¿Existe un proceso sistemático de programación sistemática para la creación y aplicación de un sistema nacional de áreas protegidas?					
a) no					
b) el proceso está en las etapas iniciales					
c) el proceso está en etapa avanzada					
d) sí (sírvase proporcionar copias de los documentos que describen el proceso)					
3. ¿Se ha realizado una evaluación del grado en que la red existente de áreas protegidas abarca todas las áreas que se consideran de importancia para la conservación de la diversidad biológica?					
a) no					
b) se está preparando una evaluación					
c) se está realizando una evaluación					
d) sí (sírvase proporcionar copias de las evaluaciones realizadas)					

Marco reglamentario

4. ¿Existe un marco de política y/o legislación que propicie el establecimiento y la gestión de áreas protegidas?					
a) no					
b) el proceso está en las etapas iniciales					
c) el proceso está en etapa avanzada					
d) sí (sírvase proporcionar copias de los documentos pertinentes)					
5. ¿Se han adoptado directrices, criterios y metas para apoyar la selección, establecimiento y la gestión de áreas protegidas?					
a) no					
b) el proceso está en las etapas iniciales					
c) el proceso está en etapa avanzada					
d) sí (sírvase proporcionar copias de las directrices, criterios y metas)					
6. ¿Entraña la gestión de las áreas protegidas el uso de incentivos tales como tarifas de acceso a los parques o arreglos para compartir los beneficios con las comunidades adyacentes y otros interesados pertinentes?					

a)	No	
b)	sí, se han aplicado incentivos en algunas áreas protegidas (sírvase citar ejemplos)	
c)	sí, en todas las áreas protegidas (sírvase citar algunos ejemplos)	

Enfoque de la gestión

7. ¿Se han evaluado las principales amenazas a las áreas protegidas y a su diversidad biológica a fin de establecer programas para combatir las amenazas y sus efectos e influir en las causas principales?		
a)	No	
b)	está prevista una evaluación	
c)	se está realizando una evaluación	
d)	sí, se realizó una evaluación	
e)	existen programas y políticas para combatir las amenazas (sírvase proporcionar información básica sobre las amenazas y las medidas adoptadas al respecto)	
8. ¿Se establecen y se manejan las áreas protegidas en el contexto más amplio de la región en la que están situadas, teniendo en cuenta otras estrategias sectoriales y contribuyendo a ellas?		
a)	No	
b)	sí, en algunas áreas	
c)	sí, en todas las áreas (sírvase incluir más detalles)	
9. ¿Son las áreas protegidas de carácter diferente, cumpliendo una serie de objetivos de gestión diferentes y/o se administran a través de distintos sistemas de gestión?		
a)	no, la mayoría de las áreas se establecen conforme a objetivos similares y tienen sistemas de gestión similares	
b)	muchas áreas tienen objetivos/sistemas de gestión similares, aunque existen algunas excepciones	
c)	sí, las áreas protegidas son de carácter diferente (sírvase incluir más detalles)	
10. ¿Existe una participación amplia de los interesados en el establecimiento y gestión de las áreas protegidas?		
a)	No	
b)	en algunas, no en todas	
c)	sí, siempre (sírvase proporcionar información sobre la experiencia adquirida)	
11. ¿Existen en su país áreas protegidas establecidas y administradas por organismos no gubernamentales, grupos de ciudadanos, el sector privado y personas individuales y están reconocidas oficialmente?		
a)	no existen	

b)	si existen pero no están reconocidas oficialmente	
c)	sí existen y están reconocidas oficialmente (sírvese proporcionar más información)	

Recursos disponibles

12. ¿Son los recursos humanos, institucionales y financieros adecuados para la aplicación cabal de la red de áreas protegidas, incluida la gestión de áreas protegidas concretas?		
a)	no, son muy limitados (sírvese proporcionar información básica sobre las necesidades y el déficit)	
b)	no, son limitados (sírvese proporcionar información básica sobre las necesidades y el déficit)	
c)	los recursos son adecuados (sírvese proporcionar información básica sobre las necesidades y el déficit)	
13. ¿Ha solicitado/recibido su país asistencia financiera del Fondo para el Medio Ambiente Mundial o de alguna otra fuente internacional para el establecimiento/la gestión de áreas protegidas?		
a)	no	
b)	se ha solicitado financiación, pero aún no se ha recibido	
c)	se está solicitando financiación	
d)	sí, se recibió financiación (sírvese proporcionar copia de los documentos correspondientes)	

Evaluación

14. ¿Se han evaluado los obstáculos que impiden el establecimiento y la gestión de un sistema adecuado de áreas protegidas a fin de tomar medidas al respecto?		
a)	no	
b)	sí, se han evaluado los obstáculos (sírvese proporcionar más información)	
c)	sí, existen medidas para abordar los obstáculos (sírvese proporcionar más información)	
15. ¿Existe o se está preparando algún programa para evaluar periódicamente la eficacia de la gestión de las áreas protegidas y actuar sobre la base de esta información?		
a)	no	
b)	sí, se está preparando un programa (sírvese proporcionar más información)	
c)	sí, existe un programa (sírvese proporcionar más información)	
16. ¿Se ha realizado alguna evaluación del valor de los beneficios materiales y no materiales y de los servicios que proporcionan las áreas protegidas?		
a)	no	

b)	está programada una evaluación	
c)	se está realizando una evaluación	
d)	sí, se realizó una evaluación (sírvese proporcionar más información)	

Cooperación regional e internacional

17. ¿Colabora o está su país en contacto con países vecinos para establecer y/o gestionar áreas protegidas trans fronteras?		
a)	no	
b)	sí (sírvese proporcionar más información)	
18. ¿Son los principales profesionales de las áreas protegidas de su país miembros del Centro Mundial de Vigilancia de la Conservación de la UICN, lo cual ayuda a promover que se comparta la información y experiencia?		
a)	no	
b)	sí	
c)	no se dispone de información	
19. ¿Ha proporcionado su país información sobre sus áreas protegidas al Centro Mundial de Monitoreo de la Conservación de la UICN para que pueda realizarse una evaluación científica de la situación de las áreas protegidas del mundo?		
a)	no	
b)	sí	
20. Si su país tiene áreas protegidas u otros sitios reconocidos o designados conforme a un convenio o programa internacional (incluidos los convenios y programas regionales), sírvase proporcionar copias de los informes presentados a esos programas o resúmenes de los mismos.		
21. ¿Considera que su país tiene una experiencia considerable en algunas de las actividades de las áreas protegidas que pueda aprovechar directamente otras Partes Contratantes?		
a)	no	
b)	sí (sírvese proporcionar más información)	

Otras observaciones

--

*Anexo III***FORMATO DE INFORME TEMÁTICO SOBRE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA Y COOPERACIÓN TECNOLÓGICA**

El formato siguiente para preparar los informes temáticos sobre transferencia de tecnología y cooperación tecnológica que figura a continuación consiste en una serie de preguntas basadas en los elementos de las decisiones pertinentes adoptadas por la Conferencia de las Partes, en los programas de trabajo adoptados en reuniones anteriores de la Conferencia de las Partes y en las recomendaciones del OSACTT. La información que presenten las Partes se recopilará para facilitar la consideración de las cuestiones pertinentes por la Conferencia de las Partes en su séptima reunión de. Las respuestas a esas preguntas ayudarán también a evaluar la situación general de la aplicación del Convenio.

Cabe señalar que, a los fines del Convenio sobre Diversidad Biológica, el término tecnología incluye la biotecnología. Las tecnologías idóneas para su transferencia a otras Partes Contratantes son aquellas que revisten importancia para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica o aprovechan recursos genéticos sin perjudicar al medio ambiente. Estas tecnologías se denominarán en el cuestionario “tecnologías pertinentes”. Incluyen las tecnologías y los conocimientos especializados de importancia para la selección, caracterización y vigilancia de ecosistemas, especies y recursos genéticos; las tecnologías apropiadas para la conservación in-situ y ex-situ y para la utilización sostenible la diversidad biológica y de sus componentes.

Las preguntas están redactadas de manera que sea fácil llenar el cuestionario. En algunos casos se prevén opciones para responder y basta con marcar una o más casillas. En algunos casos, a continuación de las preguntas figura un recuadro para incluir observaciones e información adicionales. No se ha establecido un número máximo de páginas para la información adicional que se desee presentar. Se alienta a las Partes a que proporcionen información de la manera más sucinta posible.

La información que proporcionen las Partes Contratantes no se utilizará para comparar los resultados entre las Partes.

Para ayudar a examinar y a sintetizar el contenido de los informes, se ruega que la información adicional que se incluyan en el recuadro esté estrechamente relacionada con las preguntas precedentes y sea lo más sucinta posible. No se trata de limitar el texto, pues se prevé que las Partes pueden proporcionar información adecuada y útil en pocas páginas.

Asimismo, se invita a las Partes Contratantes a que comunique cualquier asunto de importancia relativo a las disposiciones del Convenio que no se trate en las preguntas del cuestionario. El Secretario Ejecutivo agradecería también cualquier observación sobre la idoneidad de las preguntas y las dificultades para responderlas, así como cualquier recomendación sobre el modo de mejorar esas directrices y las preguntas.

Se recomienda que para la preparación del informe las Partes Contratantes logren la participación de una gran variedad de interesados directos para asegurar que su preparación sea plenamente participativa y transparente. Se ha previsto un recuadro para reseñar todos los interesados que participen en ese proceso.

Se ruega a las Partes Contratantes que presenten al Secretario Ejecutivo sus informes temáticos sobre transferencia de tecnología y cooperación tecnológica en el formato establecido antes del 30 de marzo de 2003. Asimismo, se solicita que envíen un ejemplar original firmado por correo y un ejemplar electrónico en disquete o por correo electrónico. Se enviará una versión electrónica del documento a todos los centros de coordinación nacionales y también estará disponible en el sitio del Convenio en Internet:

<http://www.biodiv.org>

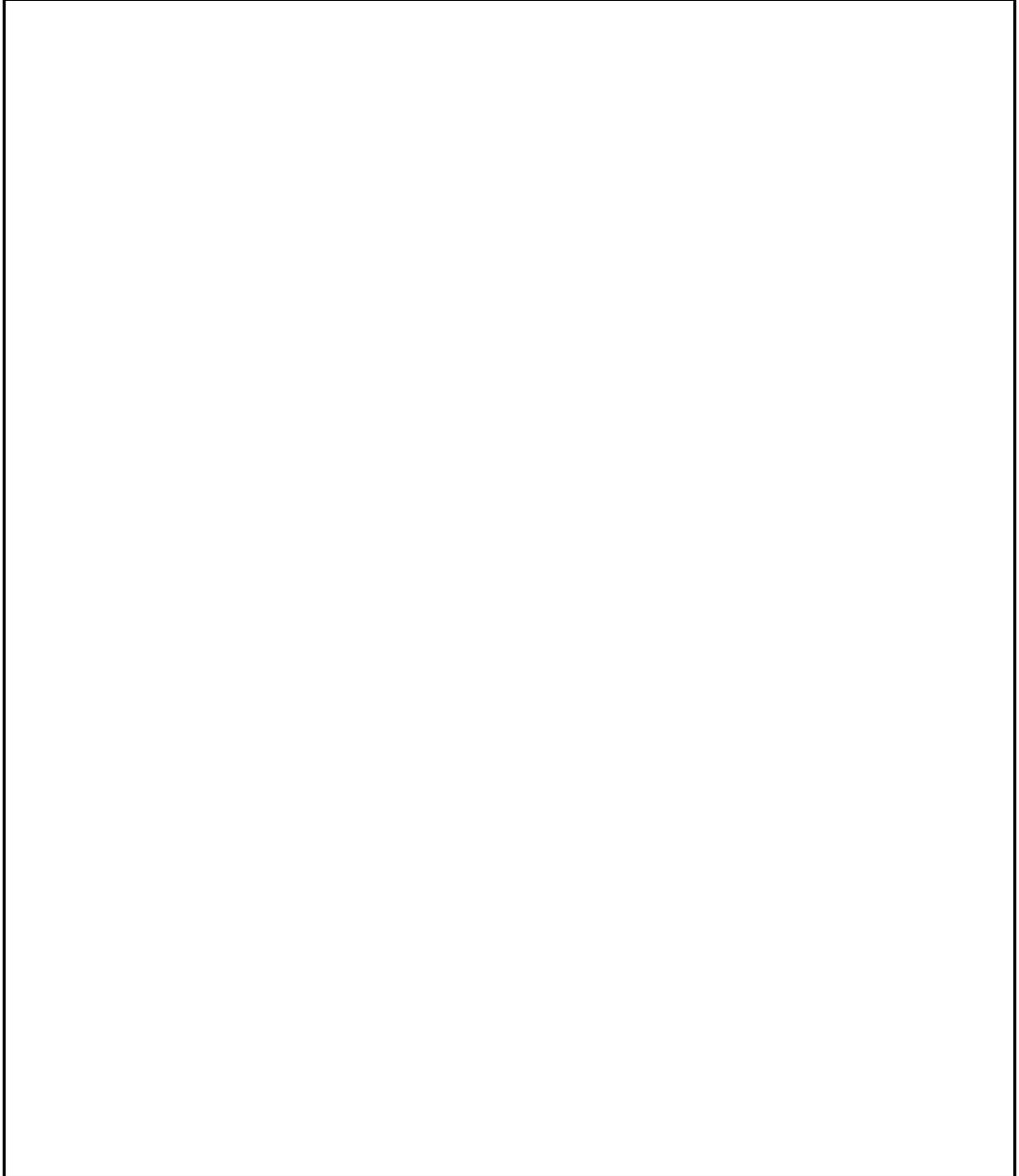
Los informes temáticos completos y cualquier comentario deben enviarse a:

The Executive Secretary
Secretariat of the Convention on Biological Diversity
World Trade Center
393 St.Jacques Street, Suite 300
Montreal, Quebec, Canada, H2Y 1N9
Fax: 1-514-2886588
Email: secretariat@biodiv.org

Sírvase proporcionar los siguientes datos sobre la fuente de este informe

Parte Contratante	
Centro de coordinación nacional	
Nombre completo de la institución:	
Nombre y cargo del funcionario de contacto:	
<i>Dirección postal:</i>	
<i>Teléfono:</i>	
<i>Fax:</i>	
<i>Correo electrónico:</i>	
Funcionario de contacto para informes nacionales (si es diferente)	
Nombre y cargo del funcionario de contacto:	
<i>Dirección postal:</i>	
<i>Teléfono:</i>	
<i>Fax:</i>	
<i>Correo electrónico:</i>	
Presentación	
<i>Firma del funcionario encargado de la presentación del informe nacional:</i>	
<i>Fecha de presentación:</i>	

Sírbase proporcionar un resumen del procedimiento con el cual se preparó este informe incluyendo información sobre el tipo de interesados que intervinieron en su preparación y sobre el material en que se basa el informe



Transferencia de tecnología y cooperación tecnológica**Inventario y Evaluación**

1. ¿Ha elaborado su país un inventario de la tecnología existente o de las categorías de tecnologías existentes, incluidas las de las comunidades indígenas y locales, para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica y sus componentes, en todas las áreas temáticas y cuestiones intersectoriales contempladas en el Convenio?	
a) no	
b) se está preparando un inventario	
c) existe un inventario de algunas tecnologías disponibles (sírvese proporcionar más información)	
d) sí, existe un inventario completo (sírvese proporcionar más información)	
2. ¿Ha evaluado su país los posibles efectos de las tecnologías pertinentes en la diversidad biológica y las condiciones para aplicarlas con éxito?	
a) no	
b) sí, sírvase citar algunos ejemplos	
3. ¿Ha realizado su país una evaluación de las necesidades de tecnologías pertinentes?	
a) no (sírvese indicar las razones)	
b) sí, sírvase indicar qué necesidades pudieron satisfacerse y cuales no con las tecnologías existentes y con las nuevas	

Aplicación de algunos de los artículos pertinentes del Convenio, de las decisiones pertinentes de reuniones anteriores de la Conferencia de las Partes y de las recomendaciones del OSACTT

4. ¿Ha logrado su país, al aplicar los programas de trabajo temáticos adoptados en reuniones anteriores de la Conferencia de las Partes, alcanzar los resultados previstos en dichos programas a través de la transferencia de tecnología y la cooperación tecnológica? (Decisiones II/10, III/11, IV/6, IV/7 y V/4)	
a) no	
b) sí, pero sólo en varias actividades de algunos programas	
c) sí, en una amplia gama de actividades de muchos programas	
d) En caso afirmativo, sírvase indicar las actividades y los programas	
5. ¿Ha participado su país en proyectos de cooperación tecnológica con otras Partes Contratantes que carecen de expertos y recursos para evaluar los riesgos y reducir al mínimo los efectos negativos de la introducción de especies exóticas? (Decisión V/8)	
a) no	
b) sí – sírvase proporcionar más información (con inclusión del tipo de tecnología transferida, quiénes intervinieron, las condiciones de la transferencia y los medios de acceso a la tecnología)	

6. ¿Ha tomado su país medidas para facilitar la transferencia de tecnología y la cooperación tecnológica con otras Partes para crear y/o fortalecer su capacidad para aplicar las políticas, los programas y las prácticas de utilización sostenible de la diversidad biológica? (Decisión V/24)	
a) no	
b) sí, sírvase proporcionar más información	
7. ¿Pueden darse ejemplos de acuerdos contractuales para compartir beneficios en los que se haya incluido la cooperación tecnológica y la transferencia de tecnología como beneficios que se comparten? (Artículo 15)	
a) no	
b) sí	
8. ¿Ha tomado su gobierno medidas, según proceda, con objeto de que, tal como se estipula en el Artículo 16(3), se asegure a las Partes Contratantes que aportan recursos genéticos el acceso a la tecnología que utilice ese material y la transferencia de esa tecnología (Artículo 16)?	
a) no	
b) sí, sírvase proporcionar más información	
9. ¿Han emprendido las instituciones taxonómicas de su país alguna iniciativa para establecer prioridades nacionales de nueva tecnología, tanto individuales como regionales,? (decisión IV/1)	
a) no	
b) sí, el proceso está empezando	
c) sí, el proceso está avanzado	
d) sí, existen algunas iniciativas y se han identificado algunas prioridades	
e) sí, se han establecido prioridades completas	
10. ¿Ha participado su país en el desarrollo de tecnología y/o su transferencia para el mantenimiento y utilización de colecciones ex situ? (Decisión V/26)	
a) no	
b) sí, sírvase proporcionar más información (con inclusión del tipo de tecnología transferida, quiénes intervinieron, condiciones de la transferencia y medios de acceso a la tecnología	
11. ¿Se ha desarrollado más el mecanismo de facilitación de su país para facilitar el acceso a la información relativa al acceso a las tecnologías y su transferencia? (Decisión V/14)	
a) no	
b) sí, sírvase citar algunos ejemplos	

Función de los sectores público y privado en la tecnología y su transferencia

12. ¿Se conocen algunos ejemplos de colaboración tecnológica entre las instituciones públicas de investigación y desarrollo de países en desarrollo y empresas del sector privado de países industrializados? En caso afirmativo, explique el grado de colaboración:	
a) formación de científicos de países en desarrollo para aplicar las nuevas tecnología para la conservación y uso de recursos genéticos	
b) intercambio de información sobre adelantos tecnológicos en la esfera del intercambio científico	
c) Suministro de varios componentes tecnológicos a las instituciones de países en desarrollo	
d) participación en proyectos conjuntos de investigación y desarrollo?	
13. ¿Ha tomado su país alguna medida o preparado algún programa para alentar al sector privado o a las alianzas entre éste y el sector público para desarrollar y transferir tecnologías en provecho de los gobiernos e instituciones de países en desarrollo, incluida la cooperación Sur-Sur?	
a) no	
b) sí, sírvase proporcionar más información	
14. ¿Se ha establecido algún incentivo en su país para fomentar la participación del sector privado en las actividades de conservación y utilización sostenible como fuente de nuevas tecnologías y financiación de programas de conservación?	
a) no	
b) sí, sírvase proporcionar más información	

Efectos de los derechos de propiedad intelectual en la transferencia de tecnología y la cooperación tecnológica

15. ¿Las tecnologías a las que su país ha tenido o desea tener acceso son de dominio público o están protegidas por derechos de propiedad intelectual?	
a) son del dominio público	
b) están protegidas por derechos de propiedad intelectual	
c) ambos	
16. ¿Han sido los derechos de propiedad intelectual un factor restrictivo para adquirir tecnologías para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica?	
a) no	
b) sí, sírvase citar un ejemplo e indicar: el tipo de tecnología, (tecnología dura o blanda) y el sector al que se aplicará (por ejemplo, forestal, marino, aguas continentales, agricultura, etc.)	

Creación de capacidad para la transferencia de tecnología y la cooperación tecnológica

17. ¿Se han establecido en su país estructuras institucionales adecuadas y/o existe la capacidad humana adecuada para acceder a las tecnologías?	
a) no	
b) sí	
18. ¿Ha existido algún factor restrictivo para aplicar las tecnologías pertinentes?	
a) capacidad institucional	
b) capacidad humana	
c) otros, sírvase proporcionar más información	
19. ¿Considera su país que el acceso, o la falta de acceso, a la información y a la capacitación ha sido un factor restrictivo para acceder a la tecnología y a su transferencia?	
a) no	
b) sí, sírvase citar algunos ejemplos	
20. ¿Ha podido seleccionar su país tecnologías pertinentes en áreas específicas de interés para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica de su país?	
a) no	
b) sí, sírvase proporcionar más información	
21. ¿Ha establecido su país una política nacional e instituciones internacionales y nacionales para promover la cooperación tecnológica, incluso a través de la creación y fortalecimiento de la capacidad técnica, humana e institucional?	
a) no (sírvase indicar las razones)	
b) sí, sírvase proporcionar más información o citar ejemplos	
22. ¿Ha establecido su país programas de investigación conjunta y empresas conjuntas para el desarrollo de tecnologías relacionadas con los objetivos del Convenio?	
a) no	
b) sí, sírvase proporcionar más información o citar ejemplos	

Medidas para facilitar el acceso a tecnologías y a su transferencia

23. ¿Cuenta su país con mecanismos y/o medidas para promover y facilitar la transferencia de tecnología y la cooperación tecnológica con otras Partes Contratantes?	
a) no	
b) sí, sírvase proporcionar más información	
24. ¿Tiene su país canales para acceder a las tecnologías que se han desarrollado y aplicado para alcanzar los objetivos del Convenio?	
a) no	
b) sí, sírvase proporcionar más información	

Transferencia de tecnología y cooperación tecnológica: éxitos y limitaciones

25. ¿Ha identificado su país los éxitos, las oportunidades y las limitaciones respecto a la transferencia de tecnología y la cooperación tecnológica?	
a) no	
b) sí, sírvase proporcionar más información	

Otras observaciones

A large, empty rectangular box with a thin black border, occupying most of the page below the header. It is intended for handwritten or typed observations.

VI/26. Plan Estratégico del Convenio sobre la Diversidad Biológica

La Conferencia de las Partes,

1. *Toma nota* de las conclusiones del curso práctico celebrado en Seychelles sobre el Plan Estratégico⁵⁹ y del informe de la Reunión de composición abierta entre períodos de sesiones sobre el Plan Estratégico, los informes nacionales y el funcionamiento del Convenio sobre la Diversidad Biológica⁶⁰;
2. *Aprueba* el texto del Plan Estratégico del Convenio que figura en el anexo a la presente decisión;
3. *Insta* a las Partes, Estados, organizaciones intergubernamentales, y otras organizaciones a examinar sus actividades, particularmente sus estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica, cuando proceda, teniendo en cuenta el Plan Estratégico del Convenio sobre la Diversidad Biológica;
4. *Pide* al Secretario Ejecutivo que suministre información adecuada a las Partes en una reunión entre períodos de sesiones, para la consideración de la evaluación futura sobre los progresos realizados respecto de la aplicación del Convenio y al Plan Estratégico, de conformidad con las disposiciones pertinentes del Convenio.

Anexo

PLAN ESTRATÉGICO DEL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

1. En el año 2002, 10 años después de que se abriera a la firma el Convenio sobre la Diversidad Biológica, las Partes formularon el presente Plan Estratégico con el objetivo de ofrecer orientaciones sobre su ulterior aplicación a nivel nacional, regional y mundial.
2. Su finalidad es detener de modo eficaz la pérdida de la diversidad biológica para asegurar la continuidad de sus uso aprovechamiento por medio de la conservación y utilización sostenible de sus componentes y de la participación equitativa en los beneficios que se derivan del uso de los recursos genéticos.

A. La cuestión

La diversidad biológica es el fundamento vivo para el desarrollo sostenible

3. La diversidad biológica, la variabilidad dentro de los organismos vivos y entre ellos, así como de los sistemas que habitan, es el fundamento sobre el que se ha construido la civilización humana. Además de su valor intrínseco, la diversidad biológica proporciona bienes y servicios que apoyan de muchos modos importantes el desarrollo sostenible contribuyendo, por ello, a la mitigación de la pobreza. En primer lugar, la diversidad biológica sustenta las funciones de los ecosistemas, esenciales para la vida en la tierra, tales como el abastecimiento de agua dulce, la conservación de los suelos y la estabilidad climática. En segundo lugar proporciona productos tales como alimentos, medicamentos y materiales para la industria. Finalmente, muchos valores culturales giran en tono a la diversidad biológica.

59. UNEP/CBD/WS-StratPlan/5.

60. UNEP/CBD/COP/6/5.

Pérdida continua a un ritmo acelerado

4. La pérdida de la diversidad biológica está aumentando a un ritmo sin precedentes, amenazando la propia existencia de la vida tal como se entiende actualmente. El mantenimiento de la diversidad biológica es una condición necesaria para el desarrollo sostenible y como tal constituye uno de los grandes retos a que se enfrenta la era moderna.

Hay que hacer frente a las amenazas

5. Hacer frente a las amenazas de mayor importancia para la diversidad biológica requerirá cambios fundamentales a largo plazo en el modo de utilizar los recursos y en la manera de distribuir los beneficios. El logro de estos ajustes requerirá que un gran número de interlocutores, adopten medidas de amplio carácter.

El Convenio es un instrumento esencial para lograr el desarrollo sostenible

6. La importancia del reto a que se enfrenta la diversidad biológica se reconoció a nivel universal en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, que se celebró en Río de Janeiro en 1992, y por la elaboración del Convenio sobre la Diversidad Biológica. Al ratificar el Convenio, las Partes se han comprometido a adoptar medidas a nivel nacional e internacional destinadas a lograr tres objetivos: la conservación de la diversidad biológica, la utilización sostenible de sus componentes, y la participación justa y equitativa en los beneficios que se derivan de la utilización de los recursos genéticos.

Logros

7. Desde la adopción del Convenio, la Conferencia de las Partes se ha reunido en varias ocasiones y, en cada reunión, por conducto de sus decisiones, ha hecho lo posible para traducir las disposiciones generales del Convenio en medidas prácticas. Ese proceso ha conducido a que se iniciasen planes de acción nacionales en más de 100 países, ha aumentado la concienciación sobre la diversidad biológica y ha culminado en la adopción del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología, un tratado señero que proporciona un marco reglamentario internacional para la transferencia, manipulación y utilización seguras de cualesquiera organismos vivos modificados resultado antes de la biotecnología moderna.

Retos

8. La aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica ha tropezado con numerosos obstáculos, según se reseña en el Apéndice. Uno de los retos fundamentales para el Convenio es la amplitud de su ámbito y sus tres objetivos. La necesidad de integrar la conservación y utilización sostenible de los recursos biológicos en todos los sectores de la economía nacional, de la sociedad y del marco de políticas constituye un reto complejo decisivo para el Convenio. Para lograr esa integración se requerirá la cooperación con numerosos interlocutores, tales como órganos y organizaciones regionales y el modo más eficaz para promover este objetivo del Convenio es la gestión integrada de los recursos naturales, basada en el enfoque por ecosistemas.

9. Debido al ámbito del Convenio es esencial y decisivo que las Partes que son países desarrollados suministren recursos para la aplicación del Convenio.

10. El Plan Estratégico puede promover medidas de base amplia mediante la convergencia de medidas respecto de metas convenidas y objetivos colectivos.

B. La misión

11. Las Partes se comprometen a aplicar de modo más eficaz y coherente los tres objetivos del Convenio, a lograr para el año 2010 una reducción significativa del ritmo actual de pérdida de la diversidad biológica, a nivel mundial, regional y nacional, como contribución a la mitigación de la pobreza y en beneficio de todas las formas de vida en la tierra.

C. Metas y objetivos estratégicos

Meta 1: El Convenio cumple su papel de liderazgo en cuestiones internacionales de diversidad biológica.

- 1.1 El Convenio establece el programa mundial sobre diversidad biológica.
- 1.2 El Convenio promueve la cooperación entre todos los instrumentos y procesos internacionales pertinentes para que mejore la coherencia de las políticas.
- 1.3 Otros procesos internacionales prestan activamente su apoyo al Convenio, de forma coherente con sus estructuras respectivas.
- 1.4 Se aplica ampliamente el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología.
- 1.5 Se integran cuestiones que suscitan preocupación en la esfera de la diversidad biológica en los planes, programas, y políticas sectoriales o intersectoriales pertinentes, tanto a nivel regional como mundial.
- 1.6 Las Partes colaboran a nivel regional y subregional para aplicar el Convenio.

Meta 2: Las Partes han mejorado su capacidad financiera, de recursos humanos, científica y tecnológica para aplicar el Convenio.

- 2.1 Todas las Partes disponen de la capacidad adecuada para aplicar las medidas prioritarias de la estrategia y los planes de acción nacionales sobre diversidad biológica.
- 2.2 Las Partes que son países en desarrollo, en particular los menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo entre ellos, así como otras Partes con economías en transición disponen de recursos suficientes para aplicar los tres objetivos del Convenio.
- 2.3 Las Partes que son países en desarrollo, en particular los menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo entre ellos, así como otras Partes con economías en transición, disponen de recursos adicionales y se les ha transferido la tecnología para poder aplicar el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología.
- 2.4 Todas las Partes tienen la capacidad adecuada para aplicar el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología.
- 2.5 La cooperación técnica y científica contribuye de forma significativa a la creación de capacidad.

Meta 3: Las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica e integración de las cuestiones que suscitan preocupación en la esfera de la diversidad biológica en los sectores pertinentes sirven como marco eficaz para la aplicación de los objetivos del Convenio.

- 3.1 Cada Parte ha establecido estrategias, planes y programas nacionales eficaces que constituyen el marco nacional para aplicar los tres objetivos del Convenio y para fijar prioridades nacionales claras.
- 3.2 Cada Parte en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología ha establecido y mantiene en funcionamiento un marco normativo para aplicar el Protocolo.
- 3.3 Las cuestiones que suscitan preocupación en la esfera de la diversidad biológica se han integrado en los planes, programas y políticas nacionales, sectoriales e intersectoriales pertinentes.
- 3.4 Las prioridades en las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica se aplican vigorosamente, como medio de lograr la aplicación nacional del Convenio a nivel nacional, y como contribución de importancia al programa mundial de diversidad biológica.

Meta 4: Mejor comprensión de la importancia de la diversidad biológica y del Convenio, y ello ha llevado a un mayor compromiso respecto de la aplicación por parte de todos los sectores de la sociedad.

- 4.1 Todas las Partes aplican una estrategia de comunicaciones, educación y conciencia pública y promueven la participación del público en apoyo del Convenio.
- 4.2 Cada Parte en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología promueve y facilita la conciencia pública y la educación la participación en apoyo del Protocolo.
- 4.3 Las comunidades indígenas y locales intervienen eficazmente en la aplicación y en los procesos del Convenio a nivel nacional, regional e internacional.
- 4.4 Los interlocutores e interesados principales, incluido el sector privado, han concertado asociaciones para aplicar el Convenio e integran las cuestiones que suscitan preocupación en la esfera de la diversidad biológica a sus planes, programas y políticas sectoriales e intersectoriales pertinentes.

D. Examen

12. El Plan Estratégico se aplicará por conducto de los programas de trabajo del Convenio sobre la Diversidad Biológica, la aplicación de las estrategias y planes de acción nacionales de diversidad biológica y otras actividades nacionales, regionales e internacionales.

13. Deberán elaborarse métodos más idóneos para evaluar con objetividad el progreso logrado en la aplicación del Convenio y del Plan Estratégico.

*Apéndice***OBSTÁCULOS A LA APLICACIÓN DEL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA****1. *Obstáculos políticos y sociales***

- a) Falta de voluntad política y apoyo para aplicar el Convenio sobre la diversidad biológica
- b) Participación pública y de los interesados limitada
- c) Falta de integración y de racionalización de las cuestiones de diversidad biológica en otros sectores, incluida la utilización de instrumentos tales como las evaluaciones del impacto ambiental
- d) Inestabilidad política
- e) Falta de medidas de precaución y proactivas, causando políticas reactivas.

2. *Obstáculos institucionales, técnicos y relacionados con la capacidad*

- a) Capacidad inadecuada para actuar, a causa de deficiencias institucionales
- b) Falta de recursos humanos
- c) Falta de transferencia de tecnología y conocimientos especializados
- d) Pérdida de conocimientos tradicionales
- e) Falta de las capacidades de investigación científica adecuadas para apoyar todos los objetivos.

3. *Deficiente acceso a los conocimientos y a la información*

- a) No se comprende y documenta adecuadamente la pérdida de la diversidad biológica y los bienes y servicios correspondientes que proporciona
- b) No se utilizan plenamente los conocimientos científicos y tradicionales existentes
- c) No es eficiente la difusión de información a los niveles internacional y nacional
- d) Falta de formación y concienciación del público a todos los niveles.

4. *Política económica y recursos financieros*

- a) Falta de recursos financieros y humanos
- b) Fragmentación de la financiación del FMAM
- c) Falta de incentivos económicos
- d) Falta de participación en los beneficios.

5. *Colaboración y cooperación*

- a) Ausencia de sinergias a los niveles nacional e internacional
- b) Inexistencia de cooperación horizontal entre los interesados
- c) Falta de asociaciones eficaces
- d) Deficiente participación de la comunidad científica.

6. *Impedimentos legales, jurídicos*

- a) Falta de políticas y leyes adecuadas

7. *Factores socioeconómicos*

- a) Pobreza
- b) Presión de la población
- c) Consumo y modalidades de producción no sostenibles
- d) Insuficiencia de capacidades de las comunidades locales.

8. *Fenómenos naturales y cambios del medio ambiente*

- a) Cambio climático
- b) Desastres naturales.

VI/27. Operaciones del Convenio

A. Aplicación del Convenio, en particular, aplicación de las medidas prioritarias en las estrategias y planes de acción nacionales relativos a la diversidad biológica

La Conferencia de las Partes

1. *Subraya* que la elaboración y la aplicación de estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica son la piedra angular de la aplicación del Convenio a nivel nacional;
2. *Insta* a las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica a:
 - a) Elaborar y adoptar estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica, si todavía no lo hubiesen hecho, a que los apliquen y los examinen periódicamente a la luz de la experiencia adquirida en su aplicación;
 - b) Dar prioridad a la integración de la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, así como la participación en los beneficios, en los planes, programas y políticas sectoriales o intersectoriales pertinentes, de conformidad con el artículo 6 del Convenio;
 - c) Identificar medidas prioritarias en las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica y en otras estrategias nacionales pertinentes;
 - d) Aplicar estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica y los examinen periódicamente a la luz de la experiencia adquirida en su aplicación;
 - e) Establecer mecanismos o procesos de consulta nacionales, prestando particular atención, cuando proceda, a las necesidades concretas de las comunidades indígenas y locales, para coordinar, vigilar, evaluar y examinar periódicamente las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica;
 - f) Determinar los problemas y obstáculos respecto de la aplicación de las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica, y que los reseñen en sus informes nacionales;
 - g) Poner a disposición del público sus estrategias y planes de acción nacionales, incluidos los exámenes periódicos, por conducto de sus mecanismos nacionales de intercambio de información y el sitio en Internet del Convenio;
3. *Alienta* a las Partes a que creen mecanismos y redes regionales, subregionales o biregionales para apoyar la aplicación del Convenio con inclusión y mediante el desarrollo de estrategias y planes de acción regionales o subregionales de diversidad biológica, según proceda, la determinación de los problemas y obstáculos comunes respecto de la aplicación y el fomento de medidas conjuntas para abordarlos;
4. *Exhorta* a las instituciones y a los donantes multilaterales, regionales y bilaterales y privados que estén en condiciones de hacerlo a que presten apoyo a la aplicación de las estrategias y planes de acción nacionales y regionales de diversidad biológica, en particular, a las medidas prioritarias, destinados a esas medidas prioritarias de forma efectiva y coordinada en el marco del Plan Estratégico del Convenio;
5. *Alienta* a las fundaciones privadas y otros donantes a que proporcionen fondos en apoyo de las actividades de desarrollo sostenible que fomenten la aplicación de medidas prioritarias determinadas por los gobiernos en el marco de las estrategias y planes de acción nacionales de diversidad biológica;

6. *Pide* a las instituciones y organismos donantes que, en la medida de lo posible, simplifiquen sus procesos administrativos para agilizar el acceso por partes de los países que reúnan las condiciones a los recursos financieros necesarios para prestar asistencia a la aplicación de estrategias y planes nacionales sobre diversidad biológica;

7. *Hace hincapié* en la importancia del acceso a tecnología y su transferencia y de la cooperación técnica y científica respecto de la aplicación de las estrategias y planes de acción nacionales de diversidad biológica;

8. *Transmite* al Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial su opinión de que reviste carácter de urgencia adoptar un enfoque estratégico para la creación de capacidad en relación con el medio ambiente mundial a nivel nacional y constituye una prioridad promover las sinergias entre convenios, la integración de la política nacional, el desarrollo nacional de las instituciones y la cooperación de todos los interesados respecto de las actividades de creación de capacidad para fomentar la eficiencia y la calidad y toma nota de la contribución de los resultados preliminares de la Iniciativa para la creación de capacidad;

9. *Alienta* a las Partes a que aprovechen la asistencia disponible por conducto del mecanismo financiero para preparar una auto evaluación de la capacidad nacional;

10. *Acoge con beneplácito* la contribución del programa de apoyo a la planificación de la diversidad biológica establecido por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, con el apoyo financiero básico del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, a la aplicación de las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica, y *pide* a los organismos y asociados pertinentes que consideren la forma de mejorar el apoyo regional a la planificación y creación de capacidad sobre diversidad biológica mediante apoyo financiero básico de los organismos de ejecución;

11. *Acoge con beneplácito* el Servicio de diversidad biológica para la aplicación de estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica de Europa central y oriental establecido por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la UICN, el Centro europeo para la conservación de la naturaleza y el Centro Regional para el medio ambiente, financiado por diversos donantes, e *insta* a las Partes, a las organizaciones intergubernamentales y a otras organizaciones a que examinen el funcionamiento del Servicio de diversidad biológica y que aprovechen su experiencia con miras a considerar el establecimiento de mecanismos para la creación de la capacidad regional en apoyo de la aplicación de las medidas prioritarias de las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica de otras regiones;

12. *Encomia* las evaluaciones de la aplicación realizadas por las Partes en las regiones de Europa central y occidental y América Central, y las señala a la atención de las Partes en otras regiones, y *alienta* a las Partes de otras regiones a que realicen evaluaciones de ese tipo.

13. *Pide* al Secretario Ejecutivo que suministre información adecuada a las Partes una la reunión entre períodos de sesiones para considerar la evaluación futura de los progresos realizados respecto de la aplicación del Convenio y el Plan Estratégico, de conformidad con las disposiciones pertinentes del Convenio.

B. Funcionamiento del Convenio

La Conferencia de las Partes

Examen de la situación del cumplimiento de las decisiones de la Conferencia de las Partes

1. *Acoge con beneplácito* el Manual sobre el Convenio de la Diversidad Biológica y alienta al Secretario Ejecutivo a que busque medios y modos de que ese Manual esté disponible en otros idiomas oficiales de las Naciones Unidas;
2. *Decide* examinar, sobre la base de las propuestas del Secretario Ejecutivo, la situación del cumplimiento de todas sus decisiones en su próxima reunión, con miras a adoptar un conjunto consolidado de decisiones e informar sobre las decisiones relativas al plan de trabajo a largo plazo del Convenio;
3. *Decide* retirar las decisiones y elementos de decisiones que figuran en la segunda columna del anexo a la presente decisión;
4. *Pide* al Secretario Ejecutivo que formule propuestas a la séptima reunión de la Conferencia de las Partes respecto de, entre otras cosas, la remoción de las decisiones y los elementos de las decisiones adoptadas en las reuniones tercera y cuarta de la Conferencia de las Partes y la consolidación de sus decisiones, y que comunique esas propuestas a las Partes, los gobiernos y las organizaciones internacionales pertinentes al menos seis meses antes de su séptima reunión;
5. *Invita* a las Partes, los gobiernos y las organizaciones internacionales pertinentes a que presenten al Secretario Ejecutivo observaciones por escrito acerca de las propuestas a que se hace referencia en el párrafo 4 *supra*, al menos tres meses antes de su séptima reunión.

Examen de las recomendaciones del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico

Recordando su decisión de evaluar, en su sexta reunión, las recomendaciones presentadas por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, con miras a proporcionar orientación a ese Órgano Subsidiario sobre los modos de mejorar sus aportes,

6. *Decide* que esa evaluación se emprenda bajo la autoridad de la Conferencia de las Partes en su séptima reunión;
7. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, en consulta con la Mesa del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y con la Conferencia de las Partes, examine las recomendaciones del Órgano Subsidiario con miras a mejorar su aporte, e informe al respecto al Órgano Subsidiario en su novena reunión y a la Conferencia de las Partes en su séptima reunión;
8. *Pide* al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico que, sobre la base del examen a que se hace referencia en el párrafo 4 *supra*, prepare propuestas para mejorar la calidad de su asesoramiento y presente un informe al respecto a la Conferencia de las Partes en su séptima reunión;

Lista de expertos

9. *Pide* al Secretario Ejecutivo que haga pleno uso de la lista de expertos designados por las Partes por conducto de los nodos del Mecanismo de facilitación, incluidos los exámenes de colegas y los grupos de debate basados en Internet;

10. *Pide* al Secretario Ejecutivo que retire de la lista a los expertos designados por las Partes para tareas o actividades específicas una vez finalizadas esas tareas y actividades;

Mecanismos regionales y subregionales para la aplicación del Convenio

11. *Reconociendo* la importancia de la función que desempeñan respecto del fomento de la aplicación del Convenio mecanismos regionales, tales como la Pan-European Biological and Landscape Diversity Strategy, el Plan Estratégico sobre la diversidad biológica de los países andinos tropicales y la Comisión de América Central sobre el medio ambiente y el desarrollo y el Programa Regional del Pacífico Sur para el Medio Ambiente que, entre otras cosas, sirven como foro para la preparación de aportes regionales para las reuniones del Convenio y para traducir las decisiones de la Conferencia de las Partes en medidas regionales,

a) *Pide* al Secretario Ejecutivo que, con la asistencia del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y en consulta con las Partes, determine y evalúe el potencial de los instrumentos, instituciones, redes y mecanismos regionales existentes, incluso como asociados para la creación de capacidad, como una base para mejorar la aplicación del Convenio, y presente un informe pertinente, teniendo en cuenta:

- i) los beneficios que se obtengan mediante la utilización de las instituciones, mecanismos o redes regionales y subregionales;
- ii) las opiniones de las regiones respecto de los tipos de asistencia necesaria para dar respuesta a las dificultades en la aplicación del Convenio y su nivel de prioridad;
- iii) los requisitos necesarios para fortalecer esos mecanismos y redes a los fines de la aplicación del Convenio;

b) *Alienta* a las Partes a que fortalezcan la cooperación regional y subregional, mejoren la integración y promuevan las sinergias con los procesos regionales y subregionales pertinentes;

c) *Invita* a todos los donantes e instituciones que estén en condición de hacerlo a que presten apoyo a la labor de los mecanismos de coordinación regionales existentes y al desarrollo de redes o procesos regionales y subregionales, según proceda.

d) *Invita* a las Partes, los gobiernos y las organizaciones pertinentes a que fortalezcan sus mecanismos e iniciativas regionales y subregionales existentes para la creación de capacidad y contribuyan con su experiencia al proceso de evaluación más amplio;

12. *Invita* a los países que estén en condición de hacerlo a que, individual o colectivamente, sobre una base bilateral o multilateral, consideren el suministro de recursos financieros y de personas con conocimientos técnicos contratadas por los gobiernos o el sector privado para colaborar en la preparación de la evaluación en las regiones propuestas;

13. *Decide* considerar esta cuestión más detalladamente, en su séptima reunión sobre la base de la evaluación;

Participación y procedimientos en el marco del Convenio

14. *Toma nota* de las inquietudes manifestadas en las reuniones entre períodos de sesiones acerca de cuestiones de procedimiento, e insta a que se aplique el reglamento interno de las reuniones de la Conferencia de las Partes y de los Órganos subsidiarios;

15. *Pide* a las Mesas de la Conferencia de las Partes y del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico que preparen propuestas para mejorar aún más los procedimientos vigentes en la realización de las reuniones a fin de que se facilite una participación más efectiva de las delegaciones constituidas por una sola persona; y que presenten un informe ante la Conferencia de las Partes en su séptima reunión;

16. *Reconoce* que está aumentando la carga de trabajo de los miembros de la Mesa, particularmente la de sus Presidentes, y confirma la necesidad de apoyo financiero para los miembros de la Mesa provenientes de Partes que son países en desarrollo y de Partes que son países con economías en transición y, en particular, que proporcione financiamiento para la asistencia de miembros de la Mesa a reuniones, y apoyo al Presidente del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico;

17. *Decide* examinar en su séptima reunión la posibilidad de prestar apoyo financiero al menos a dos representantes de cada Parte que sea país en desarrollo mediante el Fondo Fiduciario Voluntario para facilitar la participación de las Partes en el proceso del Convenio (Fondo Fiduciario BZ);

18. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, con carácter prioritario, determine posibles fuentes de apoyo financiero para facilitar la participación de las organizaciones no gubernamentales de países en desarrollo y países con economías en transición, en las reuniones organizadas en el marco del Convenio.

19. *Pide* al Secretario Ejecutivo que establezca un centro de coordinación en el marco de la Secretaría para organizaciones no gubernamentales con el fin de facilitar la interacción con organizaciones no gubernamentales y para apoyar, entre otras cosas, la difusión de la información sobre el Convenio, la concienciación y la mejora de la coordinación entre los interesados directos.

Anexo

DECISIONES Y ELEMENTOS DE DECISIONES ADOPTADOS POR LA CONFERENCIA DE LAS PARTES EN SUS REUNIONES PRIMERA Y SEGUNDA POR RETIRAR

Decisiones de la primera reunión de la Conferencia de las Partes

Decisión I/2, párrs. 4-8

Decisión I/3, párrs. 2-4

Decisión I/4, párrs. 2 y 3

Decisión I/5, párr. 1

Decisión I/6, parte I, párr. 3 a 9 (parte I)

Decisión I/6, parte II

Decisión I/7, párrs. 1 d), 2, 4 (y anexo)

Decisión I/9

Decisión I/10

Decisión I/11

Decisión I/13

Decisiones de la segunda reunión de la Conferencia de las Partes

Decisión II/1, párrs. 1, 2 y 4-6

Decisión II/2

Decisión II/3, párrs. 1, 4 a), 5, 6, 10 y 11

Decisión II/4, párrs. 2-4

Decisión II/5

Decisión II/6, párrs. 3, 4, 7 y 12

Decisión II/7, párr. 7

Decisión II/8, párrs. 6 y 7

Decisión II/9, párrs. 1, 2 b) y 4

Decisión II/10, párrs. 7, 9, 10 y 14

Decisión II/11, párr. 1 a)

Decisión II/12, párrs. a) y c)

Decisión II/13, párrs. 1 y 5-7

Decisión II/14

Decisión II/15

Decisión II/16

Decisión II/17, párrs. 4, 5, 9, 11

Decisión II/18

Decisión II/19, párrs. 1 y 3-6

Decisión II/20, párrs. 1-10

Decisión II/21

Decisión II/22

Decisión II/23

VI/28. Programa de trabajo plurianual de la Conferencia de las Partes hasta 2010*La Conferencia de las Partes*

1. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, sobre la base del proyecto de programa de trabajo plurianual⁶¹, tomando en cuenta especialmente los temas para su consideración y examen detallados de los programas de trabajo, teniendo plenamente en consideración el Plan Estratégico del Convenio, y sobre la base de las presentaciones de las Partes en el Convenio, prepare un programa de trabajo plurianual para la Conferencia de las Partes hasta el año 2010 que abarque sus reuniones octava, novena y décima. La Conferencia de las Partes, en su reunión siguiente, finalizará el programa de trabajo relativo a sus reuniones novena y décima;
2. *Pide* a las Partes que presenten al Director Ejecutivo propuestas sobre las cuestiones que se podrían incluir en el programa de trabajo para la Conferencia de las Partes hasta el año 2010;
3. *Decide* celebrar una reunión de composición abierta entre períodos de sesiones para considerar el programa de trabajo plurianual para la Conferencia de las Partes hasta el año 2010. La reunión tendrá una duración de dos días y se celebrará consecutivamente a la octava reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico. La reunión entre períodos de sesiones elaborará un informe para la siguiente reunión de la Conferencia de las Partes.

⁶¹ UNEP/CBD/COP/6/5/Add.2/Rev.1.

VI/29. Administración del Convenio y presupuesto para el programa de trabajo correspondiente al bienio 2003-2004

La Conferencia de las Partes,

Habiendo considerado, el informe del Secretario Ejecutivo sobre la administración del Convenio y el desempeño de los fondos fiduciarios del Convenio⁶²,

Habiendo examinado también el presupuesto propuesto para el bienio 2003-2004 presentado por el Secretario Ejecutivo⁶³,

Tomando nota del aumento de la cooperación entre el Convenio sobre la Diversidad Biológica, la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación, la Convención relativa a los humedales (Ramsar, Irán, 1971), la Convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres, la Convención sobre la conservación de la especies migratorias de animales silvestres, y otros acuerdos conexos y el amplio apoyo a la aplicación del programa de trabajo del Convenio por parte de las organizaciones internacionales, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado mediante la provisión de conocimientos especializados, información y recursos financieros y humanos,

Tomando nota con reconocimiento de los encomiables esfuerzos del Secretario Ejecutivo y su personal en la aplicación y gestión eficaz del programa de trabajo para el bienio 2001-2002, incluido el apreciable aumento en el volumen de trabajo, con arreglo a los recursos presupuestarios y humanos aprobados,

1. *Acoge con satisfacción* la contribución anual de 1.000.000 de dólares EE.UU. por el Canadá, país anfitrión de la secretaría para compensar contribuciones de las Partes para el bienio 2003-2004;
2. *Aprueba* un presupuesto básico (Fondo Fiduciario BY) de 10.742.500 dólares EE.UU. para el año 2003 y de 11.140.900 dólares EE.UU. para el año 2004, a los fines que se enumeran en el cuadro 1 *infra*;
3. *Aprueba* la escala indicativa de contribuciones para 2003 y 2004 que figura en el anexo a la presente decisión;
4. *Decide* establecer una reserva operacional al nivel del 8,3% de los gastos del presupuesto básico (Fondo Fiduciario BY), incluidos los gastos de apoyo al programa⁶⁴;
5. *Aprueba* la plantilla de secretaría para el presupuesto programático que figura en el cuadro 2 *infra*; *pide* que todos los puestos de personal se ocupen rápidamente y autoriza al Secretario Ejecutivo a que redistribuya el personal en la secretaría, según proceda, para satisfacer las necesidades y prioridades según evolucionen y para asegurar el buen funcionamiento de la secretaría;
6. *Acoge con satisfacción y reconocimiento* la decisión del Secretario General de las Naciones Unidas, de 8 de diciembre de 2000, de elevar la categoría del puesto de Secretario Ejecutivo del Convenio de D-2 a Secretario General Adjunto (SGA), como se pide en el párrafo 21 de decisión V/22 de la Conferencia de

⁶² UNEP/CBD/COP/6/10.

⁶³ UNEP/CBD/COP/6/16 y Corr.1 y UNEP/CBD/COP/6/16/Add.1.

⁶⁴ El propósito de la reserva operacional será asegurar la continuidad de las operaciones de la secretaría del Convenio en caso de producirse un déficit temporal de efectivo. La utilización de fondos con cargo a la reserva operacional se restablecerá lo antes posible con cargo a contribuciones.

las Partes; y *hace suya* la decisión de la Mesa de la quinta reunión de la Conferencia de las Partes en la que se aprueba la reclasificación del puesto de Secretario Ejecutivo a Secretario General Adjunto en abril de 2001;

7. *Pide* al Presidente de la Conferencia de las Partes que, teniendo en cuenta el párrafo 6 *supra*, invite al Secretario General de las Naciones Unidas a que designe al Secretario Ejecutivo a nivel de Secretario General Adjunto, por un mandato de tres años, a partir del 1° de julio de 2002;

8. *Aprueba* la utilización de 5 millones de dólares EE.UU. de los saldos o contribuciones no utilizados (“arrastrados”) de anteriores ejercicios financieros para sufragar parte del presupuesto del bienio 2003-2004;

9. *Autoriza* al Secretario Ejecutivo a transferir recursos entre los programas en el marco de los límites acordados en las decisiones V/22, IV/17 y III/23, es decir, la capacidad de transferir entre los renglones presupuestarios principales indicados en el cuadro 1 hasta un máximo del 15% del presupuesto total por programas, a condición de que se aplique una ulterior limitación de hasta un máximo del 25% a cada uno de esos renglones;

10. *Observa con preocupación* que algunas Partes no han hecho efectivas sus contribuciones al presupuesto básico (Fondo Fiduciario BY) correspondientes a 2002 y años anteriores, que de conformidad con el párrafo 4 del reglamento financiero son pagaderas el 1° de enero de cada año, así como el retraso en el pago de las contribuciones de las Partes al presupuesto básico durante cada año civil de un bienio, circunstancia que ha contribuido a que se arrastre un déficit significativo de un bienio al siguiente, y, en caso de que no mejore el pago de las contribuciones de las Partes, e *invita* al Secretario Ejecutivo a que presente propuestas para promover el pago total y puntual de las contribuciones por las Partes para que la Conferencia de las Partes las considere y examine en su séptima reunión;

11. *Insta* a las Partes que aún no hayan hecho efectivas sus contribuciones al presupuesto básico (Fondo Fiduciario BY) a que lo hagan sin demora, y *pide* al Secretario Ejecutivo que publique y actualice periódicamente la información sobre el estado de las contribuciones de las Partes a los fondos fiduciarios para el Convenio (BY, BE, BZ);

12. *Reitera*, respecto de las contribuciones pagaderas a partir del 1° de enero de 2001, que se autorice a las Partes cuyas contribuciones estén pendientes de pago durante dos o más años a participar en las reuniones de los órganos del Convenio con un máximo de dos delegados hasta que sus pagos atrasados se hayan hecho efectivos;

13. *Reitera además* que, respecto de las contribuciones pagaderas a partir del 1° de enero de 2001, las Partes que no son países menos adelantados o pequeños Estados insulares en desarrollo cuyas contribuciones estén pendientes de pago durante dos o más años, no recibirán fondos de la secretaría para asistir a reuniones de los órganos del Convenio hasta que sus contribuciones pendientes de pagos se hayan hecho efectivas;

14. *Autoriza* al Secretario Ejecutivo a contraer compromisos hasta el nivel del presupuesto aprobado, usando los recursos en efectivo disponible, incluidos los saldos no utilizados, las contribuciones de anteriores ejercicios financieros y los ingresos diversos;

15. *Decide* financiar, cuando se solicite, con cargo al presupuesto básico (BY) la participación de miembros de las Mesas de la Conferencia de las Partes y el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en las reuniones entre períodos de sesiones de las Mesas respectivas;

16. *Hace suyas* las decisiones de la Mesa de la quinta reunión de la Conferencia de las Partes por las que se autoriza al Secretario Ejecutivo a emplear ahorros, saldos no utilizados de anteriores ejercicios

financieros e ingresos diversos por un monto de 2.319.500 dólares EE.UU. del Fondo Fiduciario BY, de los que se gastaron 1.157.142 dólares EE.UU., para financiar actividades entre períodos de sesiones recomendadas por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, el Comité Intergubernamental para el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología y el Grupo de Trabajo Especial de composición abierta sobre acceso y participación en los beneficios, que no estaban previstas y por consiguiente, la Conferencia de las Partes, en su quinta reunión, no había aprobado las asignaciones presupuestarias correspondientes, incluida la participación de Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, y Partes con economías en transición, en las reuniones del Convenio así como llevar a cabo actividades aprobadas por la Conferencia de las Partes y *pide* al Secretario Ejecutivo que, en consulta con la Mesa, siga vigilando la disponibilidad de contribuciones voluntarias a los fondos fiduciarios BE y BZ en caso de déficit;

17. *Decide* que los fondos fiduciarios (BY, BE, BZ) para el Convenio se prorroguen por un período de dos años, desde el 1° de enero de 2004 hasta el 31 de diciembre de 2005;

18. *Invita* a todas las Partes en el Convenio a tomar nota de que las contribuciones para el presupuesto básico (BY) son pagaderas el 1° de enero del año para el que esas contribuciones se han presupuestado, y a hacerlas efectivas prontamente, e *insta* a las Partes que estén en condiciones de hacerlo a que hagan efectivas, antes del 1° de octubre de 2002 para el año civil 2003 y antes del 1° de octubre de 2003 para el año civil 2004, las contribuciones necesarias para financiar gastos aprobados en virtud del párrafo 2 *supra*, teniendo en cuenta la cantidad que figura en el párrafo 4 y, a esos efectos, *pide* que se notifique a las Partes el monto de sus contribuciones antes del 1° de agosto del año anterior al año en que dichas contribuciones sean pagaderas;

19. *Insta* a todas las Partes y a los Estados que no son Partes en el Convenio, así como a las organizaciones gubernamentales, intergubernamentales y no gubernamentales y a otras fuentes, a que contribuyan a los fondos fiduciarios (BY, BE, BZ) para el Convenio;

20. *Toma nota* de las estimaciones de financiación para el Fondo Fiduciario Voluntario Especial (BE) para contribuciones adicionales voluntarias en apoyo de actividades aprobadas para el bienio 2003-2004 especificadas por el Secretario Ejecutivo e incluidas en el cuadro 3 *infra*, e *insta* a las Partes a que hagan contribuciones a ese Fondo;

21. *Toma nota también* de las estimaciones de financiación para el Fondo Fiduciario Voluntario Especial (BZ) para facilitar la participación de Partes que son países en desarrollo, en particular los menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo entre ellos, y las Partes con economías en transición, en el bienio 2003-2004, especificadas por el Secretario Ejecutivo e incluidas en el cuadro 4 *infra*, e *insta* a las Partes a que hagan contribuciones a ese Fondo;

22. *Autoriza* al Secretario Ejecutivo a que, en consulta con la Mesa de la Conferencia de las Partes, realice los ajustes necesarios respecto de la prestación de servicios para el programa de trabajo, conforme está previsto en el presupuesto básico (Fondo Fiduciario BY) para el bienio 2003-2004, incluido el aplazamiento de reuniones, si, cuando se requieran, la secretaría no dispone de recursos suficientes del presupuesto aprobado (Fondo Fiduciario BY), incluidos recursos en efectivos disponibles, saldos no utilizados, contribuciones de ejercicios financieros anteriores e ingresos varios;

23. *Autoriza* al Secretario Ejecutivo a que, en consulta con la Mesa de la Conferencia de las Partes, utilice recursos en efectivo disponibles, incluidos saldos no utilizados, contribuciones de ejercicios financieros anteriores e ingresos varios, en el marco del presupuesto central aprobado (Fondo Fiduciario BY) para el bienio 2002-2004 a fin de cubrir cualesquiera déficits en el Fondo Fiduciario voluntario especial (BZ) para facilitar la participación de las Partes que son países en desarrollo, en particular los menos adelantados y los pequeños

Estados insulares en desarrollo entre ellos, y las Partes con economías en transición, para el bienio 2003-2004, para satisfacer los costos de las actividades relacionadas con las prioridades⁶⁵ que se determinan en el presupuesto central (Fondo Fiduciario BY);

24. *Autoriza* al Secretario Ejecutivo a que, en consulta con la Mesa de la Conferencia de las Partes, utilice recursos en efectivo disponible, incluidos saldos no utilizados, contribuciones de ejercicios financieros anteriores e ingresos varios, en el marco del presupuesto central aprobado (Fondo Fiduciario BY) para el bienio 2002-2004, para financiar actividades entre períodos de sesiones recomendadas por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, el Comité Intergubernamental para el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología y los Grupos de Trabajo especiales de composición abierta, que no estaban previstas y para la cuales la Conferencia de las Partes en su sexta reunión no había aprobado asignaciones presupuestarias, hasta un máximo del 20% (855.523 dólares EE.UU.) del costo de las prioridades que se determinan en el marco del presupuesto central (Fondo Fiduciario BY) para el milenio 2003-2004;

25. *Aprueba* un monto de contingencia de 250.000 dólares EE.UU. para sufragar los costos de los servicios de conferencia si una segunda reunión de la Conferencia de las Partes que actúe como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología tiene lugar en 2004, consecutivamente a la séptima reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio, y si la primera reunión de la Conferencia de las Partes que actúe como de reunión de las Partes en el Protocolo no adopta una decisión sobre arreglos presupuestarios con ese fin;

26. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3 del artículo 31 del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología, determine los costos de los servicios de secretaría para el Protocolo, en la medida en que sean distintos, para su inclusión en un presupuesto para su examen por la primera reunión de la Conferencia de las Partes que actúe como reunión de las Partes en el Protocolo ;

27. *Decide* establecer, de conformidad con los párrafos 6 y 7 de la sección B de la recomendación 2/9 del Comité Intergubernamental para el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología, y sobre la base de una fase piloto, un Fondo Fiduciario, que será administrado por la secretaría, para contribuciones voluntarias de las Partes y gobiernos con el fin específico de prestar apoyo a las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo entre ellos, y las Partes con economías en transición, a sufragar los gastos de contratación de expertos seleccionados a partir de la lista de expertos sobre seguridad de la biotecnología; y *pide* al Secretario Ejecutivo que solicite opiniones de los gobiernos respecto de la operación del presente Fondo, y presente un informe pertinente ante la primera reunión de la Conferencia de las Partes que actúe como de las Partes en el Protocolo;

28. *Pide* al Secretario Ejecutivo que prepare y presente un proyecto para el programa de trabajo correspondiente al bienio 2005-2006 para la séptima reunión de la Conferencia de las Partes, y presente un informe sobre los ingresos y el desempeño presupuestario así como cualesquiera ajustes que se hayan realizado al presupuesto del Convenio para el bienio 2003-2004;

29. *Autoriza* al Secretario Ejecutivo a que, en un esfuerzo por mejorar la eficiencia de la secretaría y atraer personal altamente cualificado a la secretaría, concierte arreglos administrativos y contractuales directos con Partes, gobiernos y organizaciones, en respuesta a ofertas de recursos humanos y otros medios de apoyo a la secretaría, en la medida necesaria para el desempeño eficaz de las funciones de la secretaría, velando al mismo tiempo por la utilización eficiente de las capacidades, los recursos y los servicios disponibles, y teniendo en

⁶⁵ Véase la nota al pie de página en el cuadro 1 *infra*.

cuenta el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas. Debe prestarse especial atención a la posibilidad de crear sinergias con programas de trabajo o actividades existentes que se estén ejecutando en el marco de otras organizaciones internacionales.

30. *Acoge con beneplácito* el generoso ofrecimiento de Botanic Gardens Conservation International de adscribir un miembro de su personal a la secretaría a fin de promover la aplicación de la Estrategia Mundial de la Conservación de Plantas y *pide* al Secretario Ejecutivo a que concierte arreglos a ese fin, de conformidad con el párrafo 29 supra.

Cuadro 1: Presupuesto bienal del Fondo Fiduciario para el Convenio sobre la Diversidad Biológica, 2003-2004

GASTOS	2003	2004
	(miles de dólares EE.UU.)	(miles de dólares EE.UU.)
I Programas		
Dirección ejecutiva y administración ¹	782,9	809,1
Asuntos científicos, técnicos y tecnológicos ²	1.412,1	1.539,5
Asuntos sociales, económicos y jurídicos ³	1.395,5	1.101,8
Aplicación y extensión ⁴	1.971,7	2.070,3
Seguridad de la biotecnología ⁵	1.705,6	1.217,1
Administración de recursos y servicios de conferencias ⁶	2.238,8	3.186,4
TOTAL PARCIAL (I)	9.506,6	9.924,2
II. Gastos de apoyo al programa 13%	1.235,9	1.290,1
<i>Total parcial (II)</i>	1.235,9	1.290,1
III Reserva operacional⁷	-	-
<i>Total parcial (III)</i>	-	-
TOTAL GENERAL (I+II+III)	10.742,5	11.214,3
Menos contribución del Gobierno anfitrión	1.000,0	1.000,0
Menos economías de años anteriores (superávit)	2.500,0	2.500,0
TOTAL NETO (cuantía a pagar por las Partes)	7.242,5	7.714,3

Prioridades fijadas en el presupuesto básico (4.277.615 dólares EE.UU. incluido el 13% de gastos de apoyo a los programas)

¹ Reuniones de la Mesa de la Conferencia de las Partes.

² Grupo Especial de Expertos Técnicos sobre bosques; apoyo a grupos de expertos sobre tecnología de restricción de uso genético y especies exóticas invasoras; reuniones de la Mesa de Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico.

³ Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre acceso y participación en los beneficios: Apoyo a grupos de expertos sobre incentivos.

⁴ Apoyo a grupos de expertos sobre comunicaciones.

⁵ Primera reunión de las Partes en el Convenio que actuó como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología; reuniones de la Mesa del Comité Intergubernamental para el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología.

⁶ Séptima reunión de la Conferencia de las Partes; novena reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico; décima reunión del OSACTT; Grupo de Trabajo Especial de composición abierta sobre el art. 8 j); Reunión abierta entre períodos de sesiones sobre el programa de trabajo plurianual de la Conferencia de las Partes hasta 2010.

⁷ Para el bienio 2003-2004 se tomará una suma de 878.272 dólares EE.UU. del remanente de la reserva del capital operacional, como medida excepcional, sin crear un precedente para futuros bienios .

**Cuadro 2: Necesidades de dotación de personal en el ámbito de la Secretaría
con cargo al presupuesto básico**

	2003	2004
A. Puestos del cuadro orgánico		
SGA*	1	1
D-1	3	3
P-5	4	4
P-4	14	14
P-3	13	13
P-2	1	1
TOTAL DE PUESTOS DEL CUADRO ORGÁNICO	36	36
B. Total de puestos del cuadro de servicios generales	26	26
TOTAL (A+B)	62	62
<hr/>		
* <i>Efectivo en abril de 2001</i>		

Cuadro 3: Fondo Fiduciario Voluntario Especial (BE) para contribuciones voluntarias adicionales en apoyo de actividades aprobadas para el bienio 2001-2002 (miles de dólares EE.UU.)

DESCRIPCIÓN	2003	2004
	<i>Miles de dólares (EE.UU.)</i>	<i>Miles de dólares (EE.UU.)</i>
I		
A. Reuniones/Cursos prácticos		
<i>Dirección ejecutiva y gestión</i>		
Reuniones regionales de la séptima reunión de la Conferencia de las Partes (4)		40,0
<i>Asuntos científicos, técnicos y tecnológicos</i>		
Cursos prácticos regionales sobre taxonomía (4)	160,0	160,0
Grupo de Enlace – Restauración y recuperación de Ecosistemas y Especies	60,0	0
Grupo Consultivo sobre Antologías de Términos sobre Especies Exóticas Invasoras	80,0	0
Grupo Especial de Expertos Técnicos (GEET) - Tecnologías de Restricción de Uso Genético	0	80,0
GEET – Diversidad Biológica de las Montañas	80,0	80,0
GEET – Áreas protegidas	80,0	80,0
GEET – Restauración de Ecosistemas Degradados y Especies Amenazadas	80,0	80,0
GEET – Objetivos/Bases de Referencia/Indicadores	80,0	0
GEET – Recursos Forestales no Maderables	80,0	80,0
GEET – Incendios forestales	80,0	80,0
<i>Asuntos sociales, económicos y jurídicos</i>		
Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre Creación de Capacidad en materia de ABS	450,0	0
Grupo de expertos Jurídicos y Técnicos sobre Responsabilidad y Compensación	80,0	0
Curso Práctico sobre Incentivos	190,0	0
Comité de Coordinación Interinstitucional sobre Incentivos	20,0	20,0
<i>Aplicación y Divulgación</i>		
Cursos Prácticos Regionales del Mecanismo de Facilitación (4)	240,0	80,0
Iniciativa Mundial Sobre Educación y Concienciación del Público		
- Red Mundial de Comunicaciones, Educación y Concienciación	62,5	25,0
- Intercambio de Conocimientos y Pericia	100,0	100,0
- Creación de capacidad para las comunicaciones, la educación y la concienciación	375,0	375,0

DESCRIPCIÓN	2003	2004
	<i>Miles de dólares (EE.UU.)</i>	<i>Miles de dólares (EE.UU.)</i>
<i>Seguridad de la Biotecnología</i>		
Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta sobre responsabilidad y compensación	450,0	0
<i>Reuniones regionales para el protocolo sobre seguridad de la biotecnología</i>	80,0	80,0
Reuniones de Expertos Técnicos sobre Seguridad de la Biotecnología (4)	160,0	160,0
Cursos Prácticos Regionales para el mecanismo de facilitación sobre seguridad de la biotecnología	160,0	160,0
B. Personal		
Oficial de programas para diversidad biológica agrícola (FAO)	141,5	146,5
Oficial superior de programas (Países Bajos)	156,2	163,1
C. Viajes		
Viajes de la Presidencia de la Conferencia de las Partes	10,0	10,0
<i>Viajes de la Presidencia del OSACTT</i>	10,0	10,0
D. Consultores/Subcontratass		
Mecanismo de facilitación sobre seguridad de la biotecnología	20,0	20,0
Áreas protegidas	15,0	15,0
Montañas	15,0	15,0
Transferencia de tecnología	15,0	15,0
Recuperación de ecosistemas/ enfoque por ecosistemas	15,0	15,0
Informe compuesto sobre la situación y las tendencias de los conocimientos tradicionales	150,0	0
E. Varios		
Reforzamiento de los incentivos (discos compactos CD; volantes, traducciones, y otros)	10,0	10,0
Total parcial (I)	3.705,2	2.094,6
II. Gastos de apoyo al programa (13%)	481,7	272,3
TOTAL (I+II)	4.186,8	2.366,9

Cuadro 4: Fondo Fiduciario Voluntario Especial (BZ) para facilitar la participación de las Partes en el proceso del Convenio para el bienio 2001 - 2002 (miles de dólares EE.UU.)

	2003	2004
	<i>Miles de dólares (EE.UU.)</i>	<i>Miles de dólares (EE.UU.)</i>
I. Reuniones		
Séptima reunión de la Conferencia de las Partes	0,0	650,0
Reuniones regionales de la Conferencia de las Partes	0,0	300,0
Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico	540,0	540,0
Reunión especial entre período de sesiones sobre el programa de trabajo plurianual de la Conferencia de las Partes hasta 2010	163,0	0,0
Primera reunión de la Conferencia de las Partes que actúa en calidad de Reunión de las Partes en el Protocolo sobre Seguridad de la Biotecnología	540,0	0,0
Reuniones regionales para el Protocolo sobre Seguridad de la Biotecnología	300,0	300,0
Grupo de trabajo especial sobre acceso y participación en los beneficios	163,0	0,0
Grupo de Trabajo especial sobre el artículo 8 j)	0,0	163,0
Grupo de Trabajo especial sobre creación de capacidad para el acceso y la participación en los beneficios	540,0	0,0
Grupo de Trabajo Especial sobre responsabilidad y compensación	540,0	0,0
Segunda reunión de la Conferencia de las Partes que actúa en calidad de Reunión de las Partes en el Protocolo sobre Seguridad de la Biotecnología		163,0
Total parcial (I)	2.786,0	2.116,0
II. Gastos de apoyo al programa (13%)	362,2	275,1
TOTAL (I+II)	3.148,2	2.391,1

Anexo

**ESCALA DE CONTRIBUCIONES AL FONDO FIDUCIARIO PARA
EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA
PARA EL BIENIO 2003-2004**

País Miembro	Escala de cuotas de las Naciones Unidas 2003 (%)	Escala con un límite del 22% Ningún país menos adelantado paga más de un 0,01 % (%)	Contribuciones al 1° de enero de 2003 Dólares EE.UU.	Escala de cuotas de las Naciones Unidas 2003 (%)	Escala con un límite del 22% Ningún país menos adelantado paga más de un 0,01 % (%)	Contribuciones al 1° de enero de 2004 Dólares EE.UU.	Total de contribuciones 2003-2004 Dólares EE.UU.
Albania	0,00300	0,00383	277	0,00300	0,00383	295	573
Alemania	9,76900	12,47326	903.376	9,76900	12,47326	962.225	1.865.601
Angola	0,00200	0,00255	185	0,00200	0,00255	197	382
Antigua y Barbuda	0,00200	0,00255	185	0,00200	0,00255	197	382
Arabia Saudita	0,55400	0,70736	51.230	0,55400	0,70736	54.568	105.798
Argelia	0,07000	0,08938	6.473	0,07000	0,08938	6.895	13.368
Argentina	1,14900	1,46707	106.252	1,14900	1,46707	113.174	219.426
Armenia	0,00200	0,00255	185	0,00200	0,00255	197	382
Australia	1,62700	2,07739	150.455	1,62700	2,07739	160.256	310.711
Austria	0,94700	1,20915	87.573	0,94700	1,20915	93.277	180.850
Azerbaiyán	0,00400	0,00511	370	0,00400	0,00511	394	764
Bahamas	0,01200	0,01532	1.110	0,01200	0,01532	1.182	2.292
Bahrein	0,01800	0,02298	1.665	0,01800	0,02298	1.773	3.437
Bangladesh	0,01000	0,01277	925	0,01000	0,01277	985	1.910
Barbados	0,00900	0,01149	832	0,00900	0,01149	886	1.719
Belarús	0,01900	0,02426	1.757	0,01900	0,02426	1.871	3.628
Bélgica	1,12900	1,44153	104.403	1,12900	1,44153	111.204	215.607
Belice	0,00100	0,00128	92	0,00100	0,00128	98	191
Benin	0,00200	0,00255	185	0,00200	0,00255	197	382
Bhután	0,00100	0,00128	92	0,00100	0,00128	98	191
Bolivia	0,00800	0,01021	740	0,00800	0,01021	788	1.528
Botswana	0,01000	0,01277	925	0,01000	0,01277	985	1.910
Brasil	2,39000	3,05160	221.012	2,39000	3,05160	235.410	456.422
Bulgaria	0,01300	0,01660	1.202	0,01300	0,01660	1.280	2.483
Burkina Faso	0,00200	0,00255	185	0,00200	0,00255	197	382
Burundi	0,00100	0,00128	92	0,00100	0,00128	98	191
Cabo Verde	0,00100	0,00128	92	0,00100	0,00128	98	191
Camboya	0,00200	0,00255	185	0,00200	0,00255	197	382
Camerún	0,00900	0,01149	832	0,00900	0,01149	886	1.719
Canadá	2,55800	3,26611	236.548	2,55800	3,26611	251.957	488.505
Chad	0,00100	0,00128	92	0,00100	0,00128	98	191
Chile	0,21200	0,27069	19.604	0,21200	0,27069	20.882	40.486
China	1,53200	1,95609	141.670	1,53200	1,95609	150.899	292.568
Chipre	0,03800	0,04852	3.514	0,03800	0,04852	3.743	7.257
Colombia	0,20100	0,25664	18.587	0,20100	0,25664	19.798	38.385
Comoras	0,00100	0,00128	92	0,00100	0,00128	98	191
Comunidad Europea	2,50000	2,50000	181.063	2,50000	2,50000	192.858	373.920
Congo	0,00100	0,00128	92	0,00100	0,00128	98	191
Costa Rica	0,02000	0,02554	1.849	0,02000	0,02554	1.970	3.819
Cote d'Ivoire	0,00900	0,01149	832	0,00900	0,01149	886	1.719
Croacia	0,03900	0,04980	3.606	0,03900	0,04980	3.841	7.448
Cuba	0,03000	0,03830	2.774	0,03000	0,03830	2.955	5.729
Dinamarca	0,74900	0,95634	69.263	0,74900	0,95634	73.775	143.038
Djibouti	0,00100	0,00128	92	0,00100	0,00128	98	191
Dominica	0,00100	0,00128	92	0,00100	0,00128	98	191
Ecuador	0,02500	0,03192	2.312	0,02500	0,03192	2.462	4.774
Egipto	0,08100	0,10342	7.490	0,08100	0,10342	7.978	15.469

País Miembro	Escala de cuotas de las Naciones Unidas	Escala con un límite del 22%	Contribuciones al 1° de enero de 2003	Escala de cuotas de las Naciones Unidas	Escala con un límite del 22%	Contribuciones al 1° de enero de 2004	Total de contribuciones 2003-2004
	2003 (%)	Ningún país menos adelantado paga más de un 0,01 %	Dólares EE.UU.	2003 (%)	Ningún país menos adelantado paga más de un 0,01 %	Dólares EE.UU.	Dólares EE.UU.
El Salvador	0,01800	0,02298	1.665	0,01800	0,02298	1.773	3.437
Emiratos Árabes Unidos	0,20200	0,25792	18.680	0,20200	0,25792	19.897	38.576
Eritrea	0,00100	0,00128	92	0,00100	0,00128	98	191
Eslovaquia	0,04300	0,05490	3.976	0,04300	0,05490	4.235	8.212
Eslovenia	0,08100	0,10342	7.490	0,08100	0,10342	7.978	15.469
España	2,51875	3,21599	232.918	2,51875	3,21599	248.091	481.009
Estonia	0,01000	0,01277	925	0,01000	0,01277	985	1.910
Etiopía	0,00400	0,00511	370	0,00400	0,00511	394	764
Federación de Rusia	1,20000	1,53218	110.968	1,20000	1,53218	118.197	229.166
Fiji	0,00400	0,00511	370	0,00400	0,00511	394	764
Filipinas	0,10000	0,12768	9.247	0,10000	0,12768	9.850	19.097
Finlandia	0,52200	0,66650	48.271	0,52200	0,66650	51.416	99.687
Francia	6,46600	8,25592	597.935	6,46600	8,25592	636.887	1.234.822
Gabón	0,01400	0,01788	1.295	0,01400	0,01788	1.379	2.674
Gambia	0,00100	0,00128	92	0,00100	0,00128	98	191
Georgia	0,00500	0,00638	462	0,00500	0,00638	492	955
Ghana	0,00500	0,00638	462	0,00500	0,00638	492	955
Granada	0,00100	0,00128	92	0,00100	0,00128	98	191
Grecia	0,53900	0,68821	49.843	0,53900	0,68821	53.090	102.934
Guatemala	0,02700	0,03447	2.497	0,02700	0,03447	2.659	5.156
Guinea	0,00300	0,00383	277	0,00300	0,00383	295	573
Guinea Ecuatorial	0,00100	0,00128	92	0,00100	0,00128	98	191
Guinea-Bissau	0,00100	0,00128	92	0,00100	0,00128	98	191
Guyana	0,00100	0,00128	92	0,00100	0,00128	98	191
Haití	0,00200	0,00255	185	0,00200	0,00255	197	382
Honduras	0,00500	0,00638	462	0,00500	0,00638	492	955
Hungría	0,12000	0,15322	11.097	0,12000	0,15322	11.820	22.917
India	0,34100	0,43540	31.534	0,34100	0,43540	33.588	65.121
Indonesia	0,20000	0,25536	18.495	0,20000	0,25536	19.700	38.194
Irán (República Islámica del)	0,27200	0,34730	25.153	0,27200	0,34730	26.791	51.944
Irlanda	0,29400	0,37539	27.187	0,29400	0,37539	28.958	56.146
Islandia	0,03300	0,04214	3.052	0,03300	0,04214	3.250	6.302
Islas Cook	0,00100	0,00128	92	0,00100	0,00128	98	191
Islas Marshall	0,00100	0,00128	92	0,00100	0,00128	98	191
Islas Salomón	0,00100	0,00128	92	0,00100	0,00128	98	191
Israel	0,41500	0,52988	38.377	0,41500	0,52988	40.877	79.253
Italia	5,06475	6,46678	468.356	5,06475	6,46678	498.867	967.223
Jamaica	0,00400	0,00511	370	0,00400	0,00511	394	764
Japón	19,51575	22,00000	1.593.350	19,51575	22,00000	1.697.146	3.290.496
Jordania	0,00800	0,01021	740	0,00800	0,01021	788	1.528
Kazajstán	0,02800	0,03575	2.589	0,02800	0,03575	2.758	5.347
Kenya	0,00800	0,01021	740	0,00800	0,01021	788	1.528
Kirguistán	0,00100	0,00128	92	0,00100	0,00128	98	191
Kiribati	0,00100	0,00128	92	0,00100	0,00128	98	191
La ex República Yugoslava de Macedonia	0,00600	0,00766	555	0,00600	0,00766	591	1.146
Lesoto	0,00100	0,00128	92	0,00100	0,00128	98	191
Letonia	0,01000	0,01277	925	0,01000	0,01277	985	1.910
Líbano	0,01200	0,01532	1.110	0,01200	0,01532	1.182	2.292

País Miembro	Escala de cuotas de las Naciones Unidas	Escala con un límite del 22%	Contribuciones al 1° de enero de 2003	Escala de cuotas de las Naciones Unidas	Escala con un límite del 22%	Contribuciones al 1° de enero de 2004	Total de contribuciones 2003-2004
	2003 (%)	Ningún país menos adelantado paga más de un 0,01 %	Dólares EE.UU.	2003 (%)	Ningún país menos adelantado paga más de un 0,01 %	Dólares EE.UU.	Dólares EE.UU.
Liberia	0,00100	0,00128	92	0,00100	0,00128	98	191
Libia	0,06700	0,08555	6.196	0,06700	0,08555	6.599	12.795
Liechtenstein	0,00600	0,00766	555	0,00600	0,00766	591	1.146
Lituania	0,01700	0,02171	1.572	0,01700	0,02171	1.674	3.247
Luxemburgo	0,08000	0,10215	7.398	0,08000	0,10215	7.880	15.278
Madagascar	0,00300	0,00383	277	0,00300	0,00383	295	573
Malasia	0,23500	0,30005	21.731	0,23500	0,30005	23.147	44.878
Malawi	0,00200	0,00255	185	0,00200	0,00255	197	382
Maldivas	0,00100	0,00128	92	0,00100	0,00128	98	191
Malí	0,00200	0,00255	185	0,00200	0,00255	197	382
Malta	0,01500	0,01915	1.387	0,01500	0,01915	1.477	2.865
Maruecos	0,04400	0,05618	4.069	0,04400	0,05618	4.334	8.403
Mauricio	0,01100	0,01405	1.017	0,01100	0,01405	1.083	2.101
Mauritania	0,00100	0,00128	92	0,00100	0,00128	98	191
México	1,08600	1,38663	100.426	1,08600	1,38663	106.969	207.395
Micronesia (Estados Federados de)	0,00100	0,00128	92	0,00100	0,00128	98	191
Mónaco	0,00400	0,00511	370	0,00400	0,00511	394	764
Mongolia	0,00100	0,00128	92	0,00100	0,00128	98	191
Mozambique	0,00100	0,00128	92	0,00100	0,00128	98	191
Myanmar	0,01000	0,01277	925	0,01000	0,01277	985	1.910
Namibia	0,00700	0,00894	647	0,00700	0,00894	689	1.337
Nauru	0,00100	0,00128	92	0,00100	0,00128	98	191
Nepal	0,00400	0,00511	370	0,00400	0,00511	394	764
Nicaragua	0,00100	0,00128	92	0,00100	0,00128	98	191
Níger	0,00100	0,00128	92	0,00100	0,00128	98	191
Nigeria	0,06800	0,08682	6.288	0,06800	0,08682	6.698	12.986
Niue	0,00100	0,00128	92	0,00100	0,00128	98	191
Noruega	0,64600	0,82483	59.738	0,64600	0,82483	63.630	123.368
Nueva Zelandia	0,24100	0,30771	22.286	0,24100	0,30771	23.738	46.024
Omán	0,06100	0,07789	5.641	0,06100	0,07789	6.008	11.649
Países Bajos	1,73800	2,21911	160.719	1,73800	2,21911	171.189	331.908
Pakistán	0,06100	0,07789	5.641	0,06100	0,07789	6.008	11.649
Palau	0,00100	0,00128	92	0,00100	0,00128	98	191
Panamá	0,01800	0,02298	1.665	0,01800	0,02298	1.773	3.437
Papua Nueva Guinea	0,00600	0,00766	555	0,00600	0,00766	591	1.146
Paraguay	0,01600	0,02043	1.480	0,01600	0,02043	1.576	3.056
Perú	0,11800	0,15066	10.912	0,11800	0,15066	11.623	22.535
Polonia	0,37800	0,48264	34.955	0,37800	0,48264	37.232	72.187
Portugal	0,46200	0,58989	42.723	0,46200	0,58989	45.506	88.229
Qatar	0,03400	0,04341	3.144	0,03400	0,04341	3.349	6.493
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	5,53600	7,06848	511.935	5,53600	7,06848	545.284	1.057.218
República Árabe Siria	0,08000	0,10215	7.398	0,08000	0,10215	7.880	15.278
República Centrafricana	0,00100	0,00128	92	0,00100	0,00128	98	191
República Checa	0,20300	0,25919	18.772	0,20300	0,25919	19.995	38.767
República de Corea	1,85100	2,36339	171.169	1,85100	2,36339	182.319	353.488
República de Moldova	0,00200	0,00255	185	0,00200	0,00255	197	382
República Democrática del Congo	0,00400	0,00511	370	0,00400	0,00511	394	764
República Democrática Popular Lao	0,00100	0,00128	92	0,00100	0,00128	98	191
República Dominicana	0,02300	0,02937	2.127	0,02300	0,02937	2.265	4.392

País Miembro	Escala de cuotas de las Naciones Unidas	Escala con un límite del 22%	Contribuciones al 1° de enero de 2003	Escala de cuotas de las Naciones Unidas	Escala con un límite del 22%	Contribuciones al 1° de enero de 2004	Total de contribuciones 2003-2004
	2003 (%)	Ningún país menos adelantado paga más de un 0,01 % (%)	Dólares EE.UU.	2003 (%)	Ningún país menos adelantado paga más de un 0,01 % (%)	Dólares EE.UU.	Dólares EE.UU.
República Popular Democrática de Corea	0,00900	0,01149	832	0,00900	0,01149	886	1.719
República Unida de Tanzania	0,00400	0,00511	370	0,00400	0,00511	394	764
Rumania	0,05800	0,07406	5.363	0,05800	0,07406	5.713	11.076
Rwanda	0,00100	0,00128	92	0,00100	0,00128	98	191
Samoa	0,00100	0,00128	92	0,00100	0,00128	98	191
San Kitts y Nevis	0,00100	0,00128	92	0,00100	0,00128	98	191
San Marino	0,00200	0,00255	185	0,00200	0,00255	197	382
San Vicente y las Granadinas	0,00100	0,00128	92	0,00100	0,00128	98	191
Santa Lucía	0,00200	0,00255	185	0,00200	0,00255	197	382
Santo Tomé y Príncipe	0,00100	0,00128	92	0,00100	0,00128	98	191
Senegal	0,00500	0,00638	462	0,00500	0,00638	492	955
Seychelles	0,00200	0,00255	185	0,00200	0,00255	197	382
Sierra Leona	0,00100	0,00128	92	0,00100	0,00128	98	191
Singapur	0,39300	0,50179	36.342	0,39300	0,50179	38.710	75.052
Sri Lanka	0,01600	0,02043	1.480	0,01600	0,02043	1.576	3.056
Sudáfrica	0,40800	0,52094	37.729	0,40800	0,52094	40.187	77.916
Sudán	0,00600	0,00766	555	0,00600	0,00766	591	1.146
Suecia	1,02675	1,31098	94.947	1,02675	1,31098	101.133	196.080
Suiza	1,27400	1,62667	117.812	1,27400	1,62667	125.486	243.298
Suriname	0,00200	0,00255	185	0,00200	0,00255	197	382
Swazilandia	0,00200	0,00255	185	0,00200	0,00255	197	382
Tayikistán	0,00100	0,00128	92	0,00100	0,00128	98	191
Togo	0,00100	0,00128	92	0,00100	0,00128	98	191
Tonga	0,00100	0,00128	92	0,00100	0,00128	98	191
Trinidad y Tabago	0,01600	0,02043	1.480	0,01600	0,02043	1.576	3.056
Túnez	0,03000	0,03830	2.774	0,03000	0,03830	2.955	5.729
Turkmenistán	0,00300	0,00383	277	0,00300	0,00383	295	573
Turquía	0,44000	0,56180	40.688	0,44000	0,56180	43.339	84.027
Ucrania	0,05300	0,06767	4.901	0,05300	0,06767	5.220	10.121
Uganda	0,00500	0,00638	462	0,00500	0,00638	492	955
Uruguay	0,08000	0,10215	7.398	0,08000	0,10215	7.880	15.278
Uzbekistan	0,01100	0,01405	1.017	0,01100	0,01405	1.083	2.101
Vanuatu	0,00100	0,00128	92	0,00100	0,00128	98	191
Venezuela	0,20800	0,26558	19.235	0,20800	0,26558	20.488	39.722
Viet Nam	0,01600	0,02043	1.480	0,01600	0,02043	1.576	3.056
Yemen	0,00600	0,00766	555	0,00600	0,00766	591	1.146
Yugoslavia	0,02000	0,02554	1.849	0,02000	0,02554	1.970	3.819
Zambia	0,00200	0,00255	185	0,00200	0,00255	197	382
Zimbabwe	0,00800	0,01021	740	0,00800	0,01021	788	1.528
TOTAL	81,147	100,000	7.242,500	81,147	100,000	7.714,300	14.956,800

VI/30. Preparativos para la séptima reunión de la Conferencia de las Partes

La Conferencia de las Partes,

1. *Acoge con beneplácito* las propuestas presentadas por el Secretario Ejecutivo en la nota sobre los preparativos para la séptima reunión de la Conferencia de las Partes⁶⁶; y *pide* que los preparativos respecto de los temas prioritarios para la séptima reunión de la Conferencia de las Partes prosigan conforme se esboza en el presente documento;
2. *Alienta* al Secretario Ejecutivo a que, en preparación para el tema de las áreas protegidas en la séptima reunión de la Conferencia de las Partes, colabore activamente con el quinto Congreso Mundial sobre Áreas protegidas, así como con otros convenios y convenciones, organizaciones internacionales y organizaciones no gubernamentales apropiados;
3. *Invita* a las Parte, otros gobiernos y organizaciones internacionales pertinentes a que brinden apoyo financiero apropiado para la organización de los grupos especiales de expertos técnicos sobre diversidad biológica de las montañas, áreas protegidas y transferencia de tecnología y cooperación.

⁶⁶ UNEP/CBD/COP/6/2.

VI/31. Fecha y lugar de celebración de la séptima reunión de la Conferencia de las Partes

La Conferencia de las Partes,

1. *Acoge con beneplácito* el gentil ofrecimiento de Malasia de ser anfitrión de la séptima reunión de la Conferencia de las Partes;
2. *Decide* que la séptima reunión de la Conferencia de las Partes se celebre en Kuala Lumpur en el primer trimestre de 2004, en la fecha que especifique la Mesa.

VI/32. Homenaje al Gobierno y al pueblo del Reino de los Países Bajos

La Conferencia de las Partes,

Habiéndose reunido en La Haya, del 7 al 19 de abril de 2002, por gentil invitación del Gobierno del Reino de los Países Bajos,

Profundamente reconocida por la especial cortesía y la acogedora hospitalidad extendidas por el Gobierno y el pueblo de los Países Bajos a los ministros, miembros de las delegaciones, observadores y miembros de la secretaría presentes en la reunión,

Expresa su sincero agradecimiento al Gobierno y al pueblo de los Países Bajos por la cordial acogida a la reunión y a quienes participan en su labor, así como por su contribución al éxito de la reunión.